



**Informe anual de la  
Inspección  
de Trabajo  
y Seguridad Social**

**2022**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal  
Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<https://cpage.mpr.gob.es/>



Documento elaborado por:  
Ministerio de Trabajo y Economía Social  
Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social  
**Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social**  
Correo electrónico: [dgitss@mit.es](mailto:dgitss@mit.es)  
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:  
Ministerio de Trabajo y Economía Social  
Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid  
Correo electrónico: [dgitss@mit.es](mailto:dgitss@mit.es)  
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

**NIPO Papel: 119-20-005-9**  
**NIPO En Línea: 119-20-006-4**

**Depósito Legal: M-35097-2023**

# INFORME ANUAL 2022 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal  
Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social



**SUMARIO**

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. DATOS BASICOS .....</b>	<b>11</b>
<b>2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>12</b>
<b>3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>14</b>
3.1 Líneas generales .....	15
3.2 Organización de los Servicios centrales.....	16
3.3 Organización de los Servicios periféricos.....	18
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular.....	21
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales .....	22
<b>4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS .....</b>	<b>23</b>
4.1 Normativa en materia de Seguridad Social.....	24
4.2 Empleo y Relaciones Laborales.....	28
4.3 Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras materias .....	32
<b>II. RECURSOS DEL SISTEMA.....</b>	<b>33</b>
<b>1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....</b>	<b>35</b>
1.1 Recursos de Inspección .....	35
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS .....	39
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo .....	40
<b>2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>40</b>
2.1 Área de Formación de Acceso .....	41
2.2 Área de Formación Permanente .....	43
2.3 Área de Estudios .....	43
<b>3. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>46</b>
3.1 Proyecto Lince.....	46
3.2 Medios tecnológicos .....	56

<b>III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....</b>	<b>59</b>
<b>1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL.....</b>	<b>63</b>
1.1 Actividad internacional .....	63
1.2 Instrucciones y criterios técnicos .....	69
1.3 Foro del Conocimiento .....	69
1.4 Procedimientos de auditoría interna .....	69
<b>2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....</b>	<b>73</b>
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	73
2.2 Actividad planificada.....	78
2.3 Otros resultados .....	83
<b>3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES .....</b>	<b>85</b>
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	85
3.2 Actividad planificada.....	86
3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora .....	90
<b>4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>92</b>
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	93
4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas.....	94
4.3 Otros resultados .....	98
4.4 Otras actividades.....	100
4.5 Dificultades detectadas y propuestas de mejora .....	101
4.6 Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva .....	103
<b>5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL.....</b>	<b>105</b>
5.1 Ámbito de actuación.....	105
5.2 Actividad general y particularidades del año 2022.....	106
<b>IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....</b>	<b>113</b>

## PRESENTACIÓN

La presente memoria tiene por objeto recopilar la información esencial sobre la actividad, la organización y el funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2022.

El año 2022 se sitúa en el período central de ejecución del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, que persigue orientar la institución hacia un nuevo modelo de inspección, renovada y reforzada:

Renovada, porque pretende redirigir la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hacia lo que constituye el núcleo esencial del servicio público que presta: garantizar los derechos de las personas trabajadoras, luchar contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social y contribuir, en definitiva, a la mejora de la calidad del empleo.

Reforzada, porque aspira a fortalecer la inspección de trabajo en todos sus aspectos: su marco jurídico, sus recursos humanos y financieros. En este ámbito, hay que destacar el aumento del personal actuante en 135 efectivos experimentado a lo largo del año 2022, así como el incremento del presupuesto del Organismo en un 4,3 por ciento, acumulando un 41,5 por ciento de incremento en los últimos tres ejercicios.

La publicación de la Memoria Anual supone un ejercicio de rendición de cuentas que nuestra institución lleva a cabo por obligación y por vocación. Es ciertamente una obligación, porque los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y los artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la Organización Internacional del Trabajo, ambos sobre la Inspección del Trabajo, obligan a realizar un informe anual sobre todos los aspectos relevantes relativos al funcionamiento del servicio público de inspección en nuestro país.

Pero es también un ejercicio vocacional, porque la rendición de cuentas es una tarea básica que todos los organismos públicos deben llevar a cabo regularmente, para hacer realidad el derecho que tienen los ciudadanos a conocer y examinar el funcionamiento de las instituciones. Es más, siendo la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una institución que tiene entre sus funciones el control del cumplimiento de la legislación social y la exigencia de responsabilidades en caso de incumplimiento, el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas ha de ser incondicional.

En definitiva, la información contenida en esta memoria pretende reflejar no sólo el conjunto de las actividades del sistema, de su organización y recursos, de los principios legales y normas que lo integran sino también aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integral del conjunto de la actuación del Organismo.

Por lo demás, en el contenido de esta memoria queda igualmente patente el esfuerzo de otros Organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y especialmente el de la plantilla del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tanto del personal con funciones inspectoras como del personal técnico y administrativo, que han trabajado durante el año para hacer posible que se cumpla la función social que nuestra institución tiene encomendada. A todos ellos hay que agradecer de modo explícito y efusivo el trabajo realizado y su compromiso con este servicio público. Sin ese esfuerzo y ese compromiso, la misión de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sería una mera afirmación retórica y el servicio público quedaría vacío de contenido.



**Carmen Collado Rosique**  
**DIRECTORA DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS**

**PARTE I:**  
**INTRODUCCIÓN**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

## I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que proporciona una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, se repasan los datos socio-laborales básicos del año 2022, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2022. A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

### 1. DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2022 fue de **23.415.125** personas, lo que implica un incremento del 0,91% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2022 fue de **20.390.575** personas, un 3,12% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2022 alcanzó la cifra de **17.251.775** personas, un 3,77% más que en 2021.
- El número total de **contratos registrados** en 2022 fue de **18.310.300**, un 5,54% menos que en 2021.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2022 era de **1.329.897**, un 0,19% menos que en 2021. El **73,8% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Construcción, Industria y el sector Agrario. El 85,45% tiene menos de 10 trabajadores. El número de **centros de cotización** a final de 2022, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de 1.432.338.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2022 fue de **20.005.300** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 3,93% superior al año anterior. De ellos, **2.384.998 eran ciudadanos extranjeros**, un 10,03% más que en 2021.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- En el año 2022, el número total de **denuncias presentadas y admitidas a trámite** ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de 93.211 habiéndose finalizado 584.563 órdenes de servicio, de las que 328.166 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- Durante 2022, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha **inspeccionado 770.090 centros de trabajo pertenecientes a 614.220 empresas**, dando lugar a 1.117.348 actuaciones, de las cuales 487.017 lo han sido en materia de Seguridad Social, 418.074 de Prevención de Riesgos Laborales, 158.365 de Relaciones Laborales, 30.311 de Empleo y Extranjería, y 23.581 de Otras actuaciones.
- De las **268.611 visitas** efectuadas, el 62,38% se han realizado en el sector Servicios, el 21,40% en el sector de la Construcción, el 11,20% en la Industria, y el 4,44% en Agricultura y Pesca, y un 0,58% sin clasificar. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2022 se han detectado **128.893 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 3.775 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 540.572.056,46 euros**.
- Asimismo, se han formulado **228.777 requerimientos** (sin incluir los 3.775 requerimientos a la Administración), **1.739 consultas** y asesoramiento, **77 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **2.244 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2022, el importe de los **expedientes liquidatorios de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 909.120.789,03** de euros. (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

## 2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, considera al Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la **vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social** y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

### **Funciones de asistencia técnica:**

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

### **Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:**

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

### Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o advertencias cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones/exoneraciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatare su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por el Consejo Rector del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (formado por representantes de Organismos de la Administración General del Estado y de todas las Comunidades Autónomas), pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, o por la Autoridad Laboral Europea en relación con la legislación de la Unión en materia de movilidad laboral; y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Operativas u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

### 3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de julio de 2015) que deroga la anterior Ley 42/1997, de 14 de noviembre, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La Ley 23/2015, en su artículo 27, procedió a la creación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en el ejercicio de las funciones que le encomienda esta ley. La propia Ley Ordenadora de la Inspección, en su Disposición adicional primera, señala que la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá lugar en la fecha establecida en sus Estatutos, una vez aprobados y publicado estos.

Los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fueron aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril y modificados parcialmente mediante el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En los Estatutos se modifica de forma importante la estructura de gobierno y funcionamiento de la Inspección de Trabajo, creando un Consejo Rector, que se configura como el máximo órgano de Gobierno y un Consejo General, que sustituye a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

### 3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Su regulación normativa se encuentra en la precitada Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril.

La estructura organizativa del sistema de Inspección se establece en los Estatutos del Organismo Autónomo que crea una serie de órganos de gobierno y de participación.



- Los **órganos de dirección y de gobierno** son el Consejo Rector y el/la Director/a.

El **Consejo Rector** es un órgano colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la Ministra de Trabajo y Economía Social y formado por 17 representantes de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las CCAA.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Conocer y aprobar los planes y programas generales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las medidas y estrategias necesarias para su ejecución, y conocer los planes y programas territoriales de actuación.
- Establecer e impulsar medidas de colaboración con otras Administraciones, para el mejor ejercicio de las funciones encomendadas al Organismo Estatal.
- Aprobar la propuesta del presupuesto de ingresos y gastos del Organismo Estatal y ser informado de su ejecución, así como aprobar las cuentas anuales.
- Conocer e informar las propuestas normativas relativas al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los criterios técnicos y procedimientos operativos comunes para el desarrollo de la función inspectora.
- Adoptar propuestas en relación con la posición estatal en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito europeo y la ejecución de las acciones y programas que impulse la Unión Europea y la cooperación administrativa transnacional.
- Adoptar propuestas sobre las cuestiones que se le sometan en relación con la regulación y promoción de la carrera profesional del personal inspector, los procesos de ingreso, selección, formación y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Inspección, y la planificación de los recursos humanos y medios materiales del Sistema.

- Proponer la adopción de acuerdos relativos a la aportación de recursos materiales, técnicos o económicos del Organismo Estatal y al perfeccionamiento profesional de los efectivos del Sistema, así como la adopción de criterios comunes sobre la estructura territorial y funcional del mismo, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos.
- Aprobar los criterios para evaluar la eficacia y la calidad de los servicios del Organismo Estatal.
- Conocer los informes, estadísticas y memorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Aprobar, a propuesta del titular de la Dirección del Organismo Estatal, los criterios de distribución de los puestos de trabajo de personal inspector correspondientes a la estructura territorial del Organismo teniendo en cuenta, al menos, los indicadores de población activa, empleada y desempleada, siniestralidad laboral y extensión territorial.
- Aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.

En cuanto al **director/a**, que posee rango de Director/a General, será nombrado por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo A1. Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector, corresponderán al titular de la Dirección las funciones de representación del Organismo, así como su dirección y gobierno. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

En lo que respecta a la estructura organizativa interna del Organismo, este dispone de una estructura central y de una estructura territorial, como se desarrolla en los apartados 3.2 y 3.3.

- En cuanto al órgano de **participación institucional**, los Estatutos del Organismo crean el **Consejo General**.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las Administraciones Públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal. El Consejo General está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las de las Comunidades Autónomas, por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten.

El Consejo General tendrá funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector. Por tanto, este órgano tiene una función de participación, pero también de preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

### 3.2 Organización de los Servicios centrales

Son órganos de la **estructura central** del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes del Director/a:

- a) La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- b) La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- c) La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- d) La Secretaría General.
- e) La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Director/a del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Como ya se ha indicado, la LOSITSS, atribuye a quien ostente el puesto de Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada LOSITSS y la restante normativa de aplicación, especialmente las contenidas en el artículo 8.3 de los estatutos del Organismo..
- B) Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laborales y en materias relacionadas con la tutela y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.** Le corresponde el análisis de los comportamientos y conductas fraudulentas en el ámbito de la seguridad social, la adopción de iniciativas para la formulación de estrategias

generales para luchar precozmente contra los mismos, así como la elaboración de los programas y planes generales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de lucha contra el trabajo no declarado, el empleo irregular, fraude a la Seguridad Social, trabajo de extranjeros, trabajo transnacional y movilidad europea, lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, trabajo forzoso y la explotación laboral; así como el impulso y coordinación de tales programas entre los órganos centrales y territoriales de inspección. Para la consecución de tales fines, se definen los métodos de trabajo y procedimientos de investigación y actuación inspectora, y se establecen y desarrollan los mecanismos de cooperación y colaboración con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como con otros órganos administrativos de ámbito nacional y europeos en relación a las materias descritas.

- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la Autoridad Central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; la coordinación o ejecución, en su caso, de las actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos y consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Secretaría General.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación, gestión y administración de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección; la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso; la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Organismo Estatal, así como su ejecución presupuestaria y la tramitación, en su caso, de modificaciones presupuestarias y su gestión económica, financiera y contable; y la custodia, administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles, adscritos o en propiedad del Organismo Estatal y la tramitación de los expedientes de adscripción y desadscripción.
- F) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuida, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

### 3.3 Organización de los Servicios periféricos

En cuanto a la estructuración territorial del Organismo Estatal, ésta dispone de:

- a) Una Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Una Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cada Comunidad Autónoma.
- c) Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Además, al igual que en el ámbito central existen un Consejo Rector, como órgano de gobernanza y dirección, en el ámbito territorial existe un órgano similar: las Comisiones Operativas Autonómicas.

Todo ello se desarrolla en los siguientes subapartados.

### **3.3.1. Comisiones Operativas Autonómicas**

Teniendo en cuenta que las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre la Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas, se han constituido Comisiones Operativas, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

Las Comisiones Operativas Autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral previstos en el artículo 34 de la LOSITSS para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la LOSITSS. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

### **3.3.2. Dirección Especial de Inspección.**

Se trata de un órgano de la estructura territorial, pero de naturaleza peculiar, pues tiene competencia para realizar las actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración General del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 24 de los Estatutos del OEITSS.

### **3.3.3. Direcciones Territoriales**

En cada comunidad autónoma existe una Dirección Territorial, cuyas principales funciones son:

- Mantener la interlocución permanente con las autoridades de su ámbito territorial.
- Desarrollar las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigir y coordinar la actuación de las Inspecciones Provinciales.
- Asumir el desarrollo y ejecución de los programas de actuación inspectora establecidos con carácter general por la Dirección del Organismo para su ámbito geográfico, así como de aquellas actuaciones que le sean encomendadas por la Dirección del Organismo o se establezcan en los órganos de cooperación bilateral en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Coordinar la Comisión Operativa Autonómica de su territorio.

Los Directores/as Territoriales son designados entre Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de seis años de servicios en puestos de la estructura central o territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, incluyendo puestos de inspección o de jefatura de inspecciones con dependencia orgánica de una Comunidad Autónoma.

Su regulación y funciones se encuentran en el artículo 32 de la LOSITS y en los artículos 27 y 28 de los Estatutos del OEITSS

### **3.3.4. Inspecciones Provinciales**

En cada provincia española, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla, existe una Inspección Provincial, que asume el ejercicio de la función inspectora atribuida al Organismo Estatal en el correspondiente territorio.

Los Jefes de Inspección Provincial son designados entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de cinco años de servicios en puestos de la estructura central o territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Sus funciones se detallan en el artículo 30.2 de los Estatutos del Organismo.

### 3.3.5. Unidades Especializadas

Las unidades de la estructura territorial (Dirección Especial, Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales) integran Unidades Especializadas por materias, de acuerdo con su dimensión y sus necesidades.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Los jefes de las unidades especializadas son nombrados entre Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de tres años de servicios en puestos de la estructura central o territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Sus funciones se regulan en el artículo 31.3 de los Estatutos del OEITSS.

### 3.3.6. Otras consideraciones sobre la estructura territorial

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: [https://www.mites.gob.es/itss/web/Quienes\\_somos/Organigrama/index.html](https://www.mites.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/index.html). En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Adicionalmente, sobre la organización de las unidades territoriales de inspección, conviene tener en cuenta lo siguiente:

- El artículo 2 de la LOSITSS, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros.
- Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

- En cuanto a la organización del Sistema, la LOSITSS establece que los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, y de Subinspector Laboral, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

### 3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Uno de los principales cometidos de la función inspectora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de su Ley ordenadora, lo constituye la vigilancia de las normas en materia de seguridad social, economía irregular, empleo y trabajo de extranjeros, actividad ordinaria de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala Empleo y Seguridad Social.

No obstante, se tiende a una mayor especialización de los funcionarios por áreas concretas, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que resulta compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. En esta materia, cabe destacar además la actividad desarrollada por los inspectores-jefes de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los Subinspectores laborales.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, determinó la existencia de dos escalas especializadas en el Cuerpo de los Subinspectores Laborales, por una parte, la ya existente, que pasa a denominarse Escala de Empleo y Seguridad Social y creando la nueva Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo, pudiendo desarrollar su actuación igualmente en apoyo y colaboración con un Inspector de Trabajo y Seguridad Social. La ley ordenadora amplió su ámbito competencial, en los términos previstos en las letras b) y c) del artículo 14.2:

b) La comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

c) La comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación los Subinspectores Laborales de cada Escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe de Equipo o Inspector bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios inspiradores del Sistema de concepción única e integral de Sistema y de unidad de función y actuación inspectora.

Por otra parte, el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, tiene por finalidad desarrollar reglamentariamente los concretos términos del ejercicio de las funciones de los Subinspectores Laborales de ambas Escalas, lo que permite integrar la

actuación inspectora de todos los funcionarios del Sistema y garantizan una mayor eficacia de las actuaciones inspectoras y un mejor servicio prestado al ciudadano. Se prevé, entre otros aspectos, que los Subinspectores de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social (inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento), a efectos de que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y procedimiento de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe de equipo o Inspector al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

En **29** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social** bajo la dirección, cada una de ellas, de una Jefatura de Unidad Especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, a las que hay que **sumar 23 inspecciones provinciales** con Unidades especializadas cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las referidas Unidades están integradas por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores-Jefes de equipo y Subinspectores laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre empresas de ámbito supraautonómico mediante la utilización de las figuras del inspector delegado y agregado. A estos les serán asignados expedientes relativos a empresas cuyo domicilio social coincida con la Comunidad Autónoma a la que estén vinculados, extendiéndose no obstante su actuación a la totalidad de códigos de cuenta cotización de la empresa. El personal inspector delegado es aquel que trabaja únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautonómicas previamente programadas (para el año 2022 en las comunidades autónomas de Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha). En el resto de comunidades autónomas podrá asignarse personal puntualmente agregado a la Dirección Especial para expedientes concretos, como ha sido el caso de los expedientes relativos al fraude en las plataformas de reparto.

### 3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, así como por los subinspectores laborales, escala de seguridad y salud laboral, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la citada ley 23/2015, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2022 veinticuatro provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de

la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no hay que olvidar la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2022

El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2022 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	25
Castilla-la Mancha	15
Castilla León	10
Cataluña	27
Extremadura	16
Galicia	12
La Rioja	10
Madrid	22
Murcia	14
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>

#### 4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social**, cuyo **Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**, ambas disposiciones modificadas por el Real Decreto 1078/2017 para tener en cuenta las novedades derivadas de la creación del nuevo cuerpo de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral, de 29 de diciembre; y en cuanto al ámbito de las

Administraciones Públicas, la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

#### 4.1 Normativa en materia de Seguridad Social

- **Real Decreto ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.**

En el artículo 1 se establecen exenciones en la cotización a favor de los trabajadores autónomos que hayan percibido alguna modalidad de prestación por cese de actividad al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, en términos similares a los dispuestos en el artículo 8 de dicha norma, si bien se concreta su alcance a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, y se fijan los porcentajes de exoneración entre el 90 y el 25 por ciento, en función del mes de su aplicación.

Por medio del artículo 2 también se mantiene a partir del 1 de marzo de 2022 la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por la suspensión de la actividad, la cual tendrá una duración máxima de cuatro meses, finalizando el derecho a la misma el último día del mes en que se acuerde el levantamiento de las medidas o el 30 de junio de 2022, si esta última fecha fuese anterior.

La disposición adicional primera contempla medidas para facilitar la transición a los nuevos expedientes de regulación temporal de empleo de los artículos 47 y 47 bis del Estatuto de los Trabajadores.

La disposición adicional segunda determina los beneficios en materia de cotización a la Seguridad Social de los expedientes de regulación temporal de empleo referidos en la disposición adicional anterior.

Mediante la disposición adicional tercera se prorroga la vigencia del Plan MECUIDA y de las prestaciones y subsidios previstos en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

Por su parte, la disposición adicional cuarta establece que, en el supuesto de empresas y de personas trabajadoras de las islas Canarias afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja, se considerarán como situaciones de fuerza mayor a los efectos previstos en el artículo 47.5 del Estatuto de los Trabajadores, las situaciones declaradas como tales en virtud de las resoluciones de los expedientes de regulación temporal de empleo autorizados por la causa prevista en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre; sin que sea necesaria la tramitación de un nuevo expediente a estos efectos, aplicándose los beneficios en materia de protección por desempleo y cotizaciones previstos para las citadas situaciones.

La disposición adicional quinta regula la posibilidad de que las empresas, así como los trabajadores autónomos, afectados por la situación originada por la erupción volcánica iniciada el día 19 de septiembre de 2021 en la zona de Cumbre Vieja de La Palma, se sigan beneficiando de medidas extraordinarias en materia de aplazamiento o moratoria en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y los conceptos de recaudación conjunta.

La disposición adicional sexta prevé que, tanto las personas trabajadoras como los empleados y empleadas públicos que hubieran disfrutado de una reducción de jornada para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, de un menor a su cargo afectado por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave y hayan visto extinguida dicha reducción de jornada por haber cumplido aquél dieciocho años de edad antes de la entrada en vigor de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que elevó el límite de edad a 23 años, puedan volver a solicitar la reducción de jornada prevista. Y ello siempre que sigan acreditando los requisitos para acceder a este derecho, y el hijo o persona sujeta a acogimiento permanente o a guarda con fines de adopción a su cargo no haya cumplido aún 23 años; pudiendo mantener la reducción de jornada mientras siga siendo necesario el cuidado directo, continuo y permanente de esta persona hasta, como máximo, que cumpla 23 años de edad.

La disposición adicional séptima articula la puesta en marcha de un Plan Nacional de Vigilancia Sísmica, Vulcanológica y de otros Fenómenos Geofísicos, con el fin primordial de optimizar los recursos y mejorar los sistemas de vigilancia, detección y regulación técnica de los fenómenos naturales destructivos de carácter geofísico, como los terremotos, los tsunamis y los volcanes.

A su vez, la disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, incluyendo una nueva disposición adicional cuadragésima sexta con la finalidad de asegurar la necesaria protección social de las personas trabajadoras en los expedientes de regulación temporal de empleo por fuerza mayor, causados o no por impedimentos o limitaciones derivadas de decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

Las disposiciones finales segunda y tercera extienden el plazo de determinadas medidas de protección en situaciones de vulnerabilidad en materia de vivienda establecidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En particular, se amplía hasta el 30 de septiembre de 2022 la suspensión de los procedimientos y lanzamientos en los supuestos y de acuerdo con los trámites ya establecidos, así como, en consecuencia, la posibilidad de solicitar, hasta el 31 de octubre de 2022, compensación por parte del arrendador o propietario recogida en el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes.

- **Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.**

Se introduce a través de la disposición final sexta una modificación necesaria en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en relación con la protección de nivel asistencial por desempleo de las personas trabajadoras fijas discontinuas, con el fin de garantizar el acceso de este colectivo a los subsidios por desempleo en las mismas condiciones y con los mismos derechos que se aplican al resto de personas trabajadoras por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social protegidas por la contingencia de desempleo.

En la disposición transitoria cuarta, se regula el régimen transitorio aplicable a la reforma de los artículos 277 y 280 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

- **Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.**

Se regulan en su artículo 2 aplazamientos en el ingreso de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de marzo a junio de 2022, para las empresas

incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y entre los meses de abril a julio de 2022, para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En el artículo 3 se establece la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de trabajadores eventuales agrarios residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura. Dicha reducción fue derogada con efectos de 1 de noviembre de 2022, por la disposición derogatoria única.d) del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

- **Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se adapta el régimen de la relación laboral de carácter especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo, y se mejoran las condiciones laborales del sector.**

En la disposición adicional primera, se contempla una cotización reducida de los artistas con bajos ingresos (rendimientos anuales inferiores a 3.000 euros) integrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

- **Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**

En su artículo 28 se establece el aplazamiento en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de abril a julio de 2022, en el caso de empresas, y entre los meses de mayo a agosto de 2022, en el caso de trabajadores autónomos, en el sector del transporte urbano y por carretera, respecto de aquellas empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social y los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942).

En su artículo 37 se establece el aplazamiento en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de marzo a junio de 2022, en el sector marítimo-pesquero, respecto de aquellas empresas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y los trabajadores por cuenta propia incluidos en el mismo régimen.

- **Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.**

La reforma, con entrada en vigor el 1 de enero de 2023, establece que en los próximos tres años se despliega progresivamente un sistema de quince tramos que determina las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo.

A efectos de determinar la base de cotización, se tendrán en cuenta la totalidad de los rendimientos netos obtenidos en el año natural, en el ejercicio de sus distintas actividades profesionales o económicas, con independencia de que las realicen de forma individual o como socios o integrantes de cualquier entidad, con o sin personalidad jurídica, siempre y cuando no deban figurar por ellas en alta como trabajadores por cuenta ajena o asimilados a estos. El rendimiento neto computable de cada una de las actividades ejercidas se calculará de acuerdo con lo previsto a las normas del IRPF y con algunas particularidades en función del colectivo al que pertenezcan.

Del importe resultante se deducirá un 7 por ciento en concepto de gastos generales, excepto en los casos en que el trabajador autónomo reúna las siguientes características, donde el porcentaje será del 3 por ciento:

- Administrador de sociedades mercantiles capitalistas cuya participación sea mayor o igual al 25 por ciento.
- Socio en una sociedad mercantil capitalista con una participación mayor o igual al 33 por ciento.

Partiendo del promedio mensual de estos rendimientos netos anuales, se seleccionará la base de cotización que determinará la cuota a pagar.

Anualmente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado establecerá una tabla general y una reducida de bases de cotización que se dividirán en tramos consecutivos de importes de rendimientos netos mensuales a los que se asignarán, por cada tramo, unas bases de cotización máxima y mínima mensual.

- **Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.**

Se resuelve la equiparación con las personas trabajadoras por cuenta ajena tanto en el ámbito del sistema extintivo de la relación laboral como en el de la prestación por desempleo, y se proporciona cobertura en el ámbito de la garantía salarial a las personas trabajadoras del servicio doméstico en los casos de insolvencia o concurso de las empleadoras.

La cotización por desempleo y al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) es obligatoria para las personas empleadoras y empleadas del hogar desde el 1 de octubre de 2022.

Así, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022 los tipos de cotización fueron los siguientes:

- Para desempleo: el 6,05%, del que el 5% será a cargo del empleador y el 1,05 por ciento a cargo del empleado.
  - Para el Fondo de Garantía Salarial: el 0,2% a cargo exclusivo del empleador.
- **Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.**

En su artículo 24 se contempla una reducción en el número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de trabajadores eventuales agrarios residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, exigiendo únicamente que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 10 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo.

- **Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.**

En el artículo 82 se regula la prórroga de los aplazamientos en el pago de las cuotas regulados en diferentes normas (el artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica de la isla de La Palma, el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía y los artículos 28 y 37 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania).

Mediante el artículo 83 se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a fin de introducir una nueva disposición transitoria trigésima quinta, por la que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo de los facultativos de atención primaria médicos de familia y pediatras, adscritos al sistema nacional de salud con nombramiento estatutario o funcionario.

En el artículo 97 se regula una prórroga de las medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma, en concreto en lo referido a la prestación de cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma.

En el artículo 98 se contemplan exenciones en la cotización aplicables a los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la situación de fuerza mayor temporal en el supuesto de empresas y personas trabajadoras de las islas Canarias, afectadas por la erupción volcánica, y respecto de las personas trabajadoras cuya actividad laboral se viniese desarrollando, hasta el inicio de la situación de fuerza mayor temporal, en las unidades poblacionales de Puerto Naos y la Bombilla.

- **O.PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.**

### 4.2 Empleo y Relaciones Laborales

- **Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.**

Se modifica la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, añadiendo un nuevo capítulo, en materia de normas especiales para los conductores en el transporte por carretera.

- **Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.**

En su disposición transitoria segunda, se regula el procedimiento transitorio aplicable al Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, hasta que se apruebe el desarrollo reglamentario del artículo 47 bis del Estatuto de los Trabajadores.

- **Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se adapta el régimen de la relación laboral de carácter especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo, y se mejoran las condiciones laborales del sector.**

El artículo 1 procede a modificar el artículo 2.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, incluyendo de manera expresa al personal técnico y auxiliar que colabora en la producción del espectáculo.

El artículo 2 procede a efectuar las modificaciones necesarias en el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, referidas al ámbito subjetivo, la forma del contrato, la duración y modalidades del contrato de trabajo y la extinción.

- **Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**

Se establece en el artículo 22 la prolongación voluntaria de los contratos temporales de trabajo y extensión de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, de los tripulantes ucranianos enrolados en buques mercantes de bandera española.

Se establece en el artículo 44 que en aquellas empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente real decreto-ley, el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 30 de junio de 2022. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida.

- **Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Se crea el nuevo contrato indefinido de actividades científico-técnicas, cuyo objeto será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica.

- **Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.**

El capítulo I se compone del artículo 1, que, a lo largo de dieciséis apartados, recoge la prórroga de determinadas medidas contempladas en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, e introduce algunos ajustes complementarios en las mismas

El apartado Diez modifica la redacción del artículo 44 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, que contempla medidas en el ámbito laboral, para adaptarlas al nuevo periodo al que se extiende el apoyo público, dada la persistencia de la situación extraordinaria asociada a la invasión de Ucrania. De este modo, resulta necesario mantener las medidas complementarias de cautela adicional precisas para garantizar la protección social, evitando despidos y destrucción de puestos de trabajo, por lo que las empresas beneficiarias de las ayudas directas no podrán justificar despidos objetivos basados en el aumento de los costes energéticos durante el periodo hasta el que se extienda las ayudas que perciban. Asimismo, se prevé que las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público, no puedan utilizar estas causas para realizar despidos

- **Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.**

La doctrina que ha fijado el TJUE en esta materia dispone que las autoridades españolas tienen que instaurar medidas efectivas que disuadan y, en su caso, sancionen de forma clara el abuso de la temporalidad y que las diferencias en el régimen jurídico del personal temporal y del fijo deben basarse únicamente en razones objetivas que puedan demostrar la necesidad de estas diferencias para lograr su fin

Los profesionales sanitarios y demás colectivos de personal que prestan sus servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Seguridad Social han tenido históricamente en España una regulación específica. Esa regulación propia se ha identificado con la expresión «personal estatutario», que deriva directamente de la denominación de los tres estatutos de personal: el estatuto de personal médico, el estatuto de personal sanitario no facultativo y el estatuto de personal no sanitario de tales centros e instituciones

En consecuencia, mediante la presente disposición, se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, al objeto de dar cumplimiento a la previsión contenida en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, en lo que afecta a la temporalidad del empleo público en el marco del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud.

En concreto, se modifican los artículos 9 y 33, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Así, se da una nueva redacción al artículo 9, que se refleja ahora en tres nuevos artículos. El primero, el 9, hace referencia al personal estatutario temporal interino y establece el tiempo máximo de nombramiento y las causas de finalización de la relación de interinidad, además de las mencionadas en el artículo 21 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre. La regulación que se introduce con el objetivo de reducir la temporalidad sistematiza las distintas opciones de nombramiento de personal estatutario en unos supuestos concretos y con una duración también determinada.

Es fundamental garantizar que, alcanzado el plazo máximo de duración del nombramiento, los servicios de salud no podrán efectuar otro para el mismo puesto, función, actividad y causa que generó el nombramiento inicial.

Además, el cómputo total de todos los nombramientos de personal estatutario temporal que, de forma continuada o interrumpida, recaigan en una misma persona no podrá superar el plazo de tres años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.

Por su parte, el artículo 9 bis recoge las modalidades de sustitución, así como las causas de finalización de la relación de sustitución, además de las mencionadas en el artículo 21 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

El nuevo artículo 9 quater establece las medidas dirigidas al control de la temporalidad y determina que las comunidades autónomas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente ley y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación y nombramientos del personal estatutario temporal.

Se modifica, asimismo, el artículo 33 de la citada ley, que hace referencia a los procedimientos de selección de personal temporal, para incluir en el apartado 1 el requisito de que el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal estatutario fijo, teniendo en cuenta que el proceso de selección se llevará a cabo por órganos dotados de garantías de imparcialidad.

- **Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.**

Mediante lo dispuesto en el artículo 96 se establece una prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la situación de fuerza mayor temporal en el supuesto de empresas y personas trabajadoras de las islas Canarias afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja.

- **Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.**

Se establece, tras la finalización del contrato predoctoral y para el contrato de acceso de personal investigador doctor, una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Esta ley modifica también el objeto del contrato de investigador/a distinguido/a, que estará dirigido exclusivamente a personas de reconocido prestigio que se encarguen de la dirección de centros e instalaciones y de equipos de investigación como investigador/a principal, y se establece que el personal contratado podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales

- **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.**

Se regula el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en determinados ámbitos, entre otros, en materia de empleo y trabajo.

- **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.**

En las disposiciones finales decimocuarta y decimoquinta de la norma se modifican, respectivamente, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con el fin de introducir diversos derechos laborales para las víctimas de violencias sexuales, en la línea de lo previsto en la normativa actual para las víctimas de violencia de género.

Las novedades en el plano laboral se reflejan asimismo en la modificación de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, que lleva a cabo la disposición final decimosexta.

- **Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.**
- **Real Decreto 395/2022, de 24 de mayo, (BOE 25-V-2022) por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.**
- **R.D. 152/2022, de 22 de febrero, (BOE 23-II-2022) por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.**

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 33,33 euros/día o 1.000 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

- **Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.**

Se modifican entre otros los artículos 124 y 127 del Reglamento, en relación con la autorización de residencia temporal por razones de arraigo laboral y la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de colaboración con autoridades, razones de seguridad nacional o interés público.

- **O.PCM/250/2022, de 31 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022, por el que se declara la activación del Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, de conformidad con el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para el sector de las agencias de viaje.**
- **Resolución de 6 de mayo de 2022, del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen procedimientos de control de la jornada laboral de conductores en el sector de transportes por carretera, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2020/1057, de 15 de julio.**

### 4.3 Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras materias

- **Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.**

Se procede a la modificación de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con el objeto de regular la colaboración entre las autoridades de transporte terrestre y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Así, se introduce un nuevo apartado 7 en el artículo 16 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se procede a la modificación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en concreto el artículo 10.3, y se añaden dos nuevas letras al artículo 23.1, generándose dos nuevos tipos referidos a incumplimientos de lo dispuesto en los Reglamentos de la Unión Europea sobre Coordinación de Sistemas de Seguridad Social. Por otro lado, se introduce un nuevo apartado 4 en el artículo 42, a fin de establecer la responsabilidad solidaria de los sujetos a que se refiere el artículo 22.4 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, junto a la empresa transportista, y respecto de las infracciones previstas en el artículo 10 en lo que se refiere a la obligación de comunicar el desplazamiento en la forma prevista por el artículo 22.1 de dicha Ley.

- **Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**

En virtud de la disposición final vigésima primera, se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, añadiendo un apartado 5 al artículo 32, a fin de contemplar la ampliación de los plazos de los procedimientos, cuando se produzca un ciberincidente.

**PARTE II:**  
**RECURSOS DEL SISTEMA**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

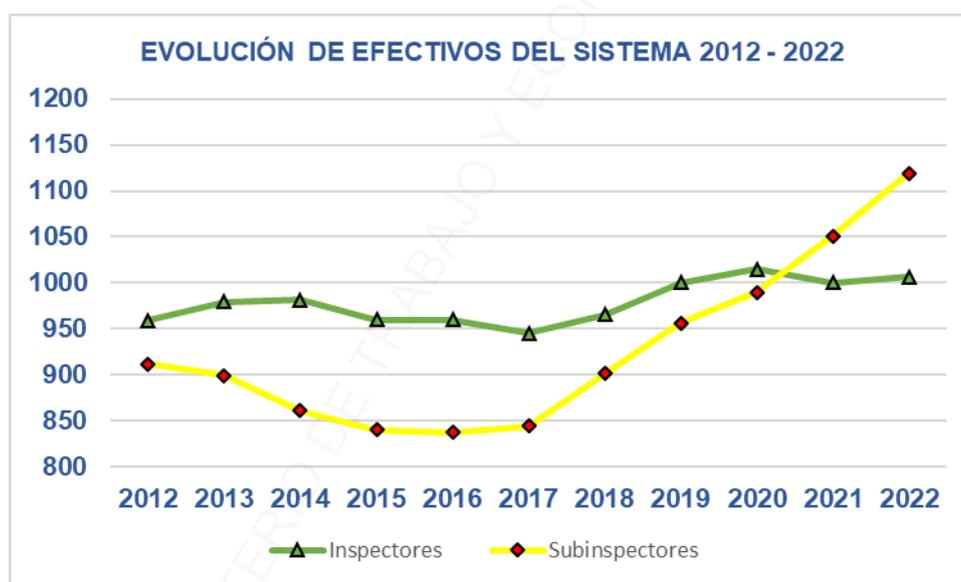
## II. RECURSOS DEL SISTEMA

### 1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

#### 1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2012 y 2022 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año.

PROMEDIO ANUAL											
FUNCIONARIOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Inspectores</b>	959	979	981	960	960	945	965	1.000	1.015	1.000	1.006
<b>Subinspectores</b>	912	899	861	840	837	844	901	956	990	1.051	1.119
<b>TOTAL</b>	<b>1.871</b>	<b>1.878</b>	<b>1.842</b>	<b>1.800</b>	<b>1.797</b>	<b>1.789</b>	<b>1.866</b>	<b>1.956</b>	<b>2.005</b>	<b>2.051</b>	<b>2.125</b>

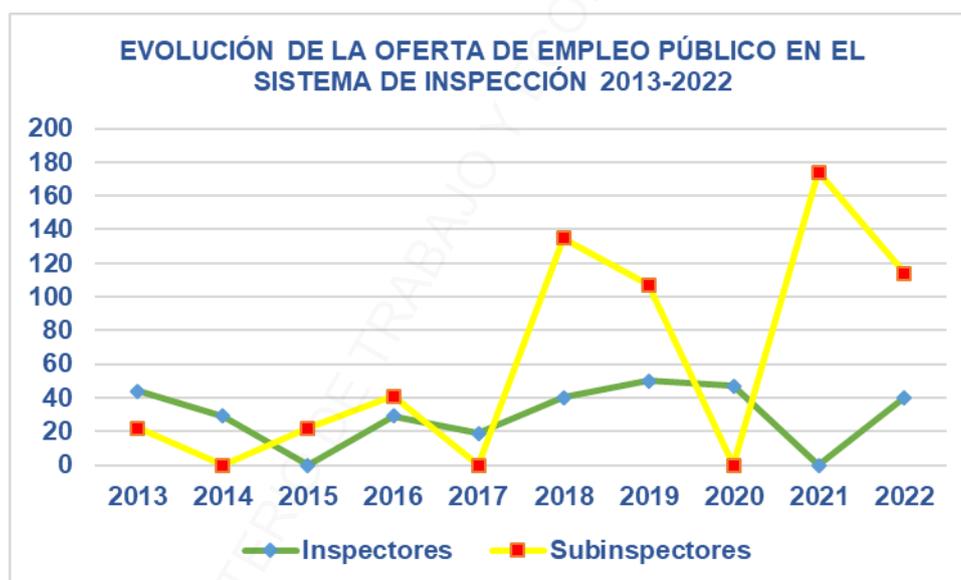


#### INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
2017	19	2014	43
2018	40	2015	43
	50	2016	53
2019	47	2017 Extraordinaria	69
2020	-----		
2021	40	2018	96
2022	55	2019	60

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES LABORALES

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
2017	0	-	-
2018	66 (E. y S.S.)	2015	80
	37 (E. y S.S.)	2016	42
	32 (S. y S.L.)	2016	50
2019	54 (E. y S.S.)	2017 Extraordinaria	69
	53 (S. y S.L.)		60
2020	-----		
2021	86 (E. y S.S.)	2018	111
	88 (S. y S.L.)	2018	126
2022	57 (E y S.S.)	2019	67
	57 (S. y S.L.)	2019	60



(\*) = Se incluyen las plazas en la ITC y en la Inspección de País Vasco.

Se inició 2022 con una plantilla total en el Sistema de 2.113 funcionarios: 1011 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 1102 Subinspectores Laborales (incluyendo 148 Inspectores y 54 Subinspectores pertenecientes a las Administraciones autonómicas de Cataluña y País Vasco). Su distribución a 31 de diciembre de 2022, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) en 2022 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2021 DE LA AGE:		863 INSPECTORES	1.048 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2022		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	29	103
	Reingreso	12	5
	Comisiones de servicio	0	0
	Concurso	17	8

<b>BAJAS</b>	Jubilaciones	21	37
	Fallecimiento o incapacidad permanente	0	3
	Excedencia	3	3
	Servicios Especiales	3	0
	Fuera del sistema	4	2
	Concurso	3	4
	Comisiones de Servicio Fuera Sistema Inspección	3	0
	Promoción interna	0	0
<b>PLANTILLA FINAL 2022 DE LA AGE:</b>		<b>884</b>	<b>1.115</b>

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por Inspectores y Subinspectores es la siguiente:

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EFFECTIVOS</b>
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	24
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Consejero Técnico	0
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	221
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	541
Subinspector Laboral, Escala de Empleo y Seguridad Social	897
Subinspector Laboral, Escala de Seguridad y Salud Laboral	218

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2022, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

<b>ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA</b>	<b>INSPECTORES</b>	<b>SUBINSPECTORES</b>
Administración General del Estado	884	897 (E.S.S.) + 218 (S.S.L.) = 1.115
Comunidad Autónoma de Cataluña	109	40
Comunidad Autónoma del País Vasco	38	13
<b>PLANTILLA DEL SISTEMA</b>	<b>1.031</b>	<b>1.168</b>

Respecto a los efectivos de nuevo ingreso en el Sistema de Inspección:

### **Inspectores de Trabajo y Seguridad Social**

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2020 (BOE de 29 de octubre)

Por Resolución de 17 de marzo de 2021 (BOE 24 de marzo), se convocan un total de 58 plazas por turno libre (45 plazas de la oferta ordinaria, 10 plazas a petición de la Generalitat de Cataluña y 3 plazas a petición del Gobierno Vasco) y 15 para el acceso por promoción interna. Actualmente, los aspirantes están pendientes de ser nombrados funcionarios de carrera.

### **Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social**

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2020, (BOE de 29 de octubre)

Por Resolución de 7 de mayo de 2021 (BOE de 17 de mayo), se convocan un total de 52 plazas para el acceso por turno libre (50 plazas de la oferta ordinaria y 2 a petición de la Generalitat de Cataluña) y 10 plazas para el acceso por promoción interna. Actualmente, los aspirantes están pendientes de ser nombrados funcionarios de carrera.

### **Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral**

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2020, (BOE de 29 de octubre)

Por Resolución de 29 de julio de 2021 (BOE de 14 de septiembre) se convocan un total de 56 plazas para el acceso por turno libre (55 plazas de la oferta ordinaria y 1 a petición del Gobierno Vasco) y 13 plazas por el turno de integración para los Técnicos Habilitados de la Generalitat de Cataluña. Actualmente, los aspirantes están pendientes de ser nombrados funcionarios de carrera.

**En materia de concursos**, en el Sistema de Inspección durante el año 2022 se convocó, en concreto:

Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 2 de marzo de 2022, concurso para la provisión de puestos de trabajo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social con una oferta de 67 puestos en la ITSS y 9 puestos en la ITC.

Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, concurso para la provisión de puestos de trabajo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social con una oferta de 57 puestos en la ITSS y 5 puestos en la ITPV

Resolución de 22 de julio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 4 de julio de 2022, concurso para la provisión de puestos de trabajo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con una oferta de 99 plazas en la ITSS, 8 en la ITC y 8 en la ITPV.

Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, concurso para la provisión de puestos de trabajo de

Jefe/Jefa de Equipo de Inspección, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con una oferta de 77 plazas en la ITSS.

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final de 884 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a finales del año 2022 en la Administración General del Estado, 320 son hombres, que representan el 36,20% del total, y 564 son mujeres, que constituyen el 63,80% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores Laborales los porcentajes son similares; de los 1115 integrantes a finales del año en la Administración General del Estado, 686 son mujeres (61,52%), y 429 son hombres (38,48%).

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En relación con la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en los Servicios Centrales de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a finales de 2022, de un total de 7 puestos, 5 son desempeñados por mujeres; asimismo, en los servicios periféricos de la ITSS, de 113 puestos ocupados, 59 son desempeñados por hombres y 54 por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 59 años, como queda patente en los siguientes datos:

- Hasta los 39 años: hay 210 efectivos, que representan el 23,76% del total de Inspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 545 efectivos, que representan el 61,65% del total de Inspectores.
- Entre los 60 y 64: hay 90 efectivos, que representan el 10,18% del total de Inspectores.
- Más de 65: hay 39 efectivos, que representan el 4,41% del total de Inspectores

Como conclusión puede señalarse que en el colectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social un 76,24% del total tiene 40 o más años de edad.

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- Hasta los 39 años: hay 355 efectivos que representan el 31,84% del total de Subinspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 599 efectivos que representan el 53,72% del total de Subinspectores
- Entre los 60 y 64 años: hay 139 efectivos que representan el 12,47% del total de Subinspectores.
- Más de 65 años: hay 22 efectivos que representan el 1,97% del total de Subinspectores.

Como conclusión puede señalarse que en colectivo de Subinspectores Laborales un 68,16% del total de la plantilla tiene 40 o más años de edad.

### 1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2022 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección del Organismo Estatal ITSS y en las Inspecciones Provinciales es de **1.210** efectivos, de los cuales **1.133** son personal funcionario y **77** son personal laboral. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
27	127	506	464	9	<b>1.133</b>

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
42	23	1	8	2	1	0	<b>77</b>

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 1133 funcionarios, 711 son mujeres (un 62,75%) y 422 son hombres (un 37,25%). De los efectivos del personal laboral, 37 son hombres un (48,05%) y 36 son mujeres (un 51,95%). Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Funcionario, queda como sigue:

- hasta los 39 años: hay 160 efectivos, que supone el 14,12% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 800 efectivos, que supone el 70,61% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 173 efectivos, que constituye el 15,27% del total.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Laboral, queda como sigue:

- entre 40 y 59 años: hay 37 efectivos, que supone el 48,05% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 40 efectivos, que constituye el 51,95% del total.

Finalmente, en la tabla siguiente se muestra el número de efectivos distribuidos según el **puesto de trabajo ocupado**:

PUESTO DE TRABAJO	EFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	23
Secretario General de IPTSS	50
Jefe de Servicio	14
Jefes de Sección	161
Jefes de Negociado	591
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	18
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	229
Personal Laboral	77
Habilitado Cajero - Pagador	47
<b>Total</b>	<b>1.210</b>

### 1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2022, estaban dados de alta **1.432.338** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General), lo que implica un aumento de **20.436** centros (1,45%) respecto a 31 de diciembre de 2021. Con base en lo anterior, a final de 2022 la ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.389** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.226** centros de cotización por Subinspector (de Empleo y Seguridad Social o de Seguridad y Salud Laboral), sin contar los códigos de centros de cotización correspondientes a los Sistemas Especiales excluidos citados. (Anexo 1.4).”

## 2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009, de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: Formación Permanente; Formación para el Acceso; y de Estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2022 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

## 2.1 Área de Formación de Acceso

Durante el año 2022 se desarrollaron en esta área de la Escuela los siguientes cursos selectivos que describimos por orden cronológico:

- 1) **Subinspectores Laborales, Escala Empleo y Seguridad Social**, Resolución de 7 de mayo de 2021, BOE del 17 de mayo de 2021.
  - ✓ Realizaron el curso selectivo, tras superar la fase oposición del proceso selectivo, **50 aspirantes**
  - ✓ El curso tuvo una duración de 8 semanas, desde el **28 de abril hasta el 28 de junio de 2022**.
  - ✓ El formato utilizado fue presencial **las tres primeras semanas y en línea las cinco restantes**.
  - ✓ El curso se superó por los **50 aspirantes**.

Una vez finalizado el curso selectivo se desarrollaron las prácticas provinciales, bajo la supervisión de un tutor de dicha Escala, **entre el 12 de septiembre y el 11 de noviembre de 2022** habiendo superado las mismas la totalidad de los alumnos.



- 2) **Subinspectores Laborales, Escala Seguridad y Salud Laboral**, Resolución de 29 de julio de 2021, BOE del 14 de septiembre.
  - ✓ Realizaron el curso selectivo **64 aspirantes, 54 que accedieron por turno libre y 10 como consecuencia de la integración de los técnicos habilitados en prevención de riesgos laborales de la Generalitat de Catalunya**.
  - ✓ El curso tuvo una duración de 9 semanas, entre el 19 y el 30 de septiembre de forma presencial y entre el 3 de octubre y el 17 de noviembre de 2022 en línea.
  - ✓ Tras el examen final, superaron el curso los 64 aspirantes.

Una vez finalizado el curso selectivo se desarrollaron las prácticas en provincias, tutorizadas e informadas por tutores de su propio Cuerpo. **Se desarrollaron entre el 16 de enero y el 17 de marzo de 2023**, con valoración favorable de todos los participantes.



3) **Inspectores de Trabajo y Seguridad Social**, Resolución de 17 de marzo de 2021, BOE del 24 de marzo.

- ✓ Realizaron el curso **52 aspirantes** que accedieron por turno libre, y **15** que accedieron por promoción interna, **13** provenientes del **Cuerpo de Subinspectores laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social** y **2** de la **Escala de Seguridad y Salud Laboral**.
- ✓ El curso tuvo una duración de **3 meses lectivos**. Se extendió desde el **29 de noviembre de 2022** hasta el **28 de marzo de 2023**.
- ✓ Se desarrolló íntegramente de forma presencial.

Tal y como rige en la convocatoria el curso se estructuró en cinco áreas de conocimiento:

- Economía y Contabilidad
- Inspección y Procedimiento
- Prevención de Riesgos Laborales
- Derecho del Trabajo
- Seguridad Social

Cada área fue evaluada por sí misma y además, al finalizar el curso, se realizó un examen donde se integraban globalmente todas las áreas mencionadas.



## 2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2022 se ha programado la formación procurando un equilibrio entre la formación en modalidad presencial y la formación a distancia, con el objetivo de llevar la formación al máximo número de funcionarios y funcionarias. Ambas modalidades presentan ventajas e inconvenientes, por lo que la Escuela debe ofrecer las dos modalidades. Así mismo la modalidad de la formación online o por video conferencia es más sostenible tanto desde un punto de vista económico como medioambiental dado que suponen un ahorro importante en el gasto ocasionado por las dietas que se generan, así como porque evita desplazamientos innecesarios de los destinatarios de las acciones formativas.

Los datos de los cursos que se impartieron en 2022 son los que se indican a continuación:

2022	Número
Cursos	168
Horas	2.038,5
Participantes	2746

2022	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	124	1.603,5	2.026
Territoriales	19	176	384
Provinciales	25	259	336
<b>Totales</b>	<b>168</b>	<b>2.038,5</b>	<b>2.746</b>

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	16	195	218
Habilidades	18	265	231
Informática	28	385	400
Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales	70	659	1.358
Relaciones Internacionales	6	190	67
Seguridad Social y Empleo	30	344,5	472
<b>Totales</b>	<b>168</b>	<b>2.038,5</b>	<b>2.746</b>

## 2.3 Área de Estudios

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la organización, gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate sobre las nuevas situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

### A) Jornadas y Encuentros

En el año 2022 se celebró, con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud Laboral, una jornada conjunta con el Ministerio Fiscal y el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de contribuir a crear un espacio para el análisis de la actuación administrativa y judicial, y la interconexión entre instituciones, frente a los ilícitos administrativos y penales por incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales, mejorando los cauces y procedimientos de colaboración.

Asimismo, tuvimos la oportunidad de celebrar otras actividades de formación abiertas al público en general o a otros colectivos, con ocasión de alguna fecha destacada en el calendario como es el Día conmemorativo de la creación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Día de la Mujer y asimismo, como otros años, se ha informado a los universitarios de los procesos selectivos para el acceso en los distintos Cuerpos de la ITSS.

Jornadas	Lugar	Horas	Participantes
JORNADA 1 MARZO. ACTO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.	Presencial y Videoconferencia	5	Sin datos
JORNADA 8 DE MARZO. ENCUENTRO CON INSPECTORAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Presencial	3	Sin datos
JORNADA INSST SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL	Presencial	3	Sin datos
JORNADA INFORMATIVA UNIVERSIDAD VALENCIA	Videoconferencia	1,30	Sin datos

Entre el 5 y el 9 de septiembre de 2022 se celebró en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo el curso “La reforma laboral y su incidencia en la actuación de la ITSS”, organizado por la Escuela de la ITSS.

También debemos destacar los webinarios celebrados en febrero y noviembre sobre actualización normativa con la finalidad de que los funcionarios que integran el Sistema de Inspección conozcan las novedades legislativas y jurisprudenciales relevantes para sus actuaciones inspectoras.

### B) Manuales

Se han elaborado Manuales que pretenden ser guías orientativas de ayuda en la realización de determinados trabajos, con el objeto de proporcionar a los miembros del Sistema de Inspección un documento que describa unas tareas o procedimientos de trabajo o aplicaciones informáticas que son habitualmente utilizadas en diferentes puestos del Sistema de la ITSS. Todos los Manuales están a disposición de todo el colectivo de Inspección en la Sección de Estudios de la Plataforma de la Escuela.

### Manuales Publicados en 2022

APLICACIONES INFORMÁTICAS HABILITADOS –  
CAJEROS PAGADORES

OUTLOOK 365

E-SIL

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. SECRETARIOS/AS  
GENERALES Y PERSONAL TÉCNICO  
ADMINISTRATIVO

APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA PERSONAL  
INSPECTOR

### C) Internacional

El 29 de septiembre una delegación de Georgia, encabezada por el Director General de la Inspección de Trabajo de este país, visitó la Escuela de la ITSS en el marco de un proyecto para acercar la legislación en materia de Seguridad y Salud Laboral, así como sobre la normativa de la ITSS con la finalidad de su futura integración en la UE.

Durante la visita se informó a esta delegación de las funciones y competencias de la Escuela haciendo hincapié en el ingreso en los Cuerpos de Inspección y la formación de los funcionarios en prácticas e integrantes de la ITSS española.



## 3. MEDIOS MATERIALES

### 3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2022 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

#### 3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2022 en la aplicación se han realizado 11 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Itinerarios.**
  - Pestaña Limite Resarcimiento.
    - En la ventana situación itinerarios se añade una nueva pestaña con el resumen de los resarcimientos del actuante desglosado para cada mes. La columna “Cantidades regularizadas” solo aparecen cuando un actuante tenga una regularización en el semestre. Desde el control “Exportar certificado” se genera el documento con el resumen.
    - Desde la ventana situación itinerarios se genera un certificado con el resumen de los resarcimientos del actuante desglosado para cada mes
  - Pestaña Itinerarios.
    - En la ventana de situación itinerarios, los itinerarios hechos con visitas de guardia se muestran en la misma tabla pero diferenciados y categorizados como Guardia, de forma que se calcula un retorno para la visitas de guardia.
    - Si una visita de guardia vuelve a SEDE, se calcula retorno para ella. Si una visita de guardia, es origen de otra visita de guardia, se calcula únicamente el retorno desde la última visita a la SEDE.
    - Por otro lado, en el certificado de itinerario, quedan reflejadas las visitas de guardia de la misma forma que en la ventana situación itinerarios
  - Visitas Concurrentes
    - El sistema permite asociar el mismo origen a distintas visitas siempre que exista una única no marcada como visita concurrente.
    - En el combo origen, solo se muestran aquellas visitas no marcadas como “Visita concurrente mismo domicilio”
    - Para las visitas concurrentes, se valida que no exista una visita para el mismo actuante, misma fecha y misma hora y minutos.
  - Situación Itinerarios
    - Nueva columna informativa para el personal administrativo indicando si los actuantes tienen visitas pendientes de validar.
    - Añadir el filtro “Visitas ptes validar” para el personal administrativo para filtrar si los usuarios tienen o no visitas pendientes de validar.
    - Nuevo informe para el personal administrativo con el listado de los actuantes con visitas pendientes de validar. En este informe aparecerá el nombre del actuante, fecha de la visita y número de OS.
    - Nuevo módulo de control cierre itinerarios.
    - Nuevo módulo de regularización de los devengos.

### ○ Seguimiento Administrativo.

- Propuesta resolución acta.
  - Se añade un nuevo control "Visualizar Propuesta Datos Cálculo" que será visible para los seguimientos de liquidación no calculada TGSS que tengan algún documento adjunto al trámite de Propuesta de Resolución de Acta. Al pulsar dicho control se visualizará el documento de Propuesta de Resolución de Acta añadiendo al final todos los documentos que hayan sido adjuntados a la propuesta. Este documento no se envía al portafirmas.
- Registro Anulación Pronto pago. Se ha creado un nuevo trámite vinculado a un oficio de pronto pago anterior y que produce las siguientes comunicaciones en TGSS:
  - Rectificación del importe del acta al 100%.
  - Anulación del trámite 0220 causa 37.
- Se ha creado un proceso automático para facilitar el procedimiento de tramitación de los casos en los que solicitada la reducción por pronto pago no se produzca el pago.

### ○ Acción Inspector.

- Búsqueda OSI.
  - Se crea un nuevo filtro en la consulta que permite la selección de OSI por la fecha de asignación a cada actuante. Este filtro se combina con el resto de manera que, se buscan OSI en curso que tengan asignadas y que la asignación se produzca en un determinado intervalo.
- Nuevas claves para el trabajo Transnacional. Se ha adecuado la aplicación para que la unidad transnacional pueda realizar su actividad.
- Nueva clave 18Tbis Transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos (art. 7.2 TRLISOS).
- Actas Liquidación.
  - Modificación de la aplicación para que se puedan enviar a cálculo de la TGSS las actas de régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
  - Se modifica el comportamiento de la ventana datos generales de las actas de liquidación para que cuando el período de descubierto de un acta de liquidación sea superior a 72 meses aparezca el aviso "AL de más de 72 mensualidades. Revise si el plazo de prescripción para exigir la deuda es correcto" al guardar el acta de liquidación. El aviso aparece en dos casos:
    - Tras la creación de un acta de liquidación.
    - Tras la edición de un acta de liquidación si han sido modificadas las fechas de inicio o fin del período de descubierto.
- Actas Infracción.
  - Para aclarar que unidad gestora se tiene que poner se crea un campo de texto que indica los preceptos tipificadores para cada una de las unidades gestoras que pueden ser seleccionada en el acta.
  - Puesto que tanto las unidades gestoras a seleccionar como los textos pueden cambiar a lo largo del tiempo se crea una configuración en base de datos que indica que textos se muestran para una clave y régimen.
- Requerimiento de Pago.
  - Se amplía la funcionalidad de 'Generación de Actas' del RQP para la Dirección Especial incluyendo las siguientes funciones:
    - Se genera tantas actas de liquidación como CCCs estén asignados al RQP.
    - Se crea una actuación por cada nueva Acta. Todas iguales a la actuación del RQP.
    - Se permite seleccionar los CCCs que generan actas de liquidación.

- Se crea un nuevo campo en el formulario del producto RQP para seleccionar la forma en que el producto se envía al Portafirmas. Existen dos opciones:
  - Requerimiento de Pago sin relación nominal.
  - Requerimiento de Pago completo.
- En el momento que se produzca un cambio en los datos de un Requerimiento de Pago si dicho producto está vinculado a una solicitud activa de firma con estado "Firmada" o "Pendiente firma", se pide al usuario confirmación para continuar con el guardado y se informa de que en caso de continuar se anulará la solicitud de firma actual. Anular la solicitud actual implicará, que la solicitud que era activa dejará de serlo y que además se retirará del portafirmas en caso de estar "Pendiente de firma".
- Expedientes IMI
  - Desde el menú de **Acción Inspectora** se accede al submenú **Expedientes IMI** desde donde la **Unidad Transnacional** y las **Inspecciones Provinciales** pueden:
    - Consultar las solicitudes enviadas
    - Consultar las solicitudes recibidas
    - Generar solicitudes
  - Esta nueva opción del menú es accesible a los usuarios de la **Unidad Transnacional**, los **Jefes de Inspección** y los **actuales**.
    - **Expedientes IMI (Unidad transnacional)**: Los usuarios de la unidad pueden consultar tanto las solicitudes enviadas por ellos como las solicitudes recibidas por las **Inspecciones Provinciales**, además de generar solicitudes a las inspecciones.
    - **Expedientes IMI (Inspección Provincial – Jefes de inspección)**: Los usuarios con cargo Jefe de Inspección, pueden consultar tanto las solicitudes enviadas de la inspección como las solicitudes recibidas por la **Unidad Transnacional**, además de generar solicitudes a la unidad.
    - **Expedientes IMI (Inspección Provincial – Actuales)**: Los actuales pueden consultar las solicitudes enviadas por ellos.
- Plantilla Diligencia / Citación.
  - Se crea una nueva plantilla descargable desde la pestaña de productos de la OSI con la denominación "Diligencia/Citación". Esta plantilla fusiona los productos de diligencia y citación.
- **Atenea2.**
  - Dispositivos.
    - Se cambia la lógica de la aplicación para que cuando no esté asignado un usuario a una Tablet o portátil se pueda cambiar la sede y provincia.
  - Se crea un rol de consulta de acceso al módulo de Atenea2, para que los usuarios consulten los datos de los expedientes y dispositivos. No se puede realizar ninguna modificación sobre el componente que se consulte.
- **Programación y Campañas.**
  - Campañas.
    - En la pestaña de objetivos se añade una nueva columna donde poder informar el objetivo mínimo al que tiene que llegar la provincia.
- **Análisis estadístico**
  - Nuevo informe con los datos referidos a detalle de actuaciones. Contendrá dos hojas en el Excel:
    - Resumen. Informe con el total de cada una de las claves del informe, desglosado por autonomía y provincia
    - Desglose. Listado con las OSI y actuaciones recuperadas, incluyendo además de los datos mostrados en el resumen.

- **HLF**
  - Se realiza una modificación que permite añadir los códigos postales “0” y “” “estos se gestionan como si fueran ‘Desconocidos’.
  - Se amplía la funcionalidad de la carga de órdenes de servicio desde hlf para que se puedan crear actas de liquidación de cualquier naturaleza, informando también los datos de cálculo para las naturalezas de descubierto Dif Cotiz Bonificación(FORM).
  
- **INTECO**
  - Se eliminan los siguientes trámites para la suspensión del cómputo de plazos del marcado de la deuda en INTECO:
    - Recepción Recurso Contencioso
    - Recepción Demanda Orden Social
  - De esta forma, aunque en un seguimiento se reciba un recurso de este tipo, no supondrá la paralización de los plazos para el marcado de la deuda. Esta paralización solo se realiza si dichos recursos se “Estiman” en los trámites de Recepción Sentencia Contencioso y Recepción Sentencia Orden Social.

### 3.1.2 Aplicación INTEGRAL-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE.

A largo del año 2022 la aplicación ha contado con 5 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Cuadro 10.**
  - Se modifica el informe para que:
    - En la consulta que saca la información sobre Infracciones en acta solo tenga en cuenta las claves: 1V, 10V y 12V.
    - En la consulta que saca la información sobre Importe de sanciones propuestas solo tenga en cuenta las claves: 1V, 10V y 12V.
    - En la consulta que saca la información sobre Trabajadores afectados por infracciones solo tenga en cuenta las claves: 1V, 10V y 12V.
  
- **Empleo Aflorado.**
  - Se modifican los informes donde aparece el concepto de Empleo aflorado para tener en cuenta las infracciones de la clave 48S.
  
- **Noticia**
  - En la Noticia el desglose de la materia de “Empleo y Extranjeros”, el grupo de “Extranjeros” tiene las siguientes claves: 18E, 19E, 20E, 21E, 26E, 27E.
  
- **Cuadro 6.4**
  - Se Modifica el informe 6.4 ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA ITSS EN MATERIA DE PRL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS para que tenga la siguiente información:
    - Agricultura y Pesca (CNAEs 01 a 03)
      - 1.1 Producción Agrícola y ganadera (CNAEs 01 a 02)
      - 1.2 Pesca (CNAE 03)

- Industria (CNAEs 05 a 09)
  - 2.1 Alimentación
  - 2.2 Industria Madera
  - 2.3 Industria Siderometalúrgica
  - 2.4 Resto sectores Industria
- Construcción (CNAEs 41 a 43)
- Servicios (CNAEs 45 a 99)
  - 4.1 Comercio
  - 4.2 Reparaciones
  - 4.3 Transportes
  - 4.4 Hostelería
  - 4.5 Servicios Profesionales
  - 4.6 Administración Pública
  - 4.7 Resto sectores Servicios
- Sin clasificar

### 3.1.3 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral).

A largo del año 2022 la aplicación ha contado con 1 despliegue, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Usuarios ya creados en Atenea2.**
  - Puesto que desde la aplicación de Atenea2 se pueden crear usuarios de formación que en un momento posterior pasarán a formar parte de los usuarios de personal, se ha modificado el proceso para que cuando un usuario está creado en Integra y marcado como perteneciente a Atenea2 y no existe en personal en el momento que este usuario pase a ser de personal se le desmarque la pertenencia a Atenea2 para que se trate como un usuario más de personal.
- **Alta Especialización.**
  - Se Incluye una validación en la gestión de dotaciones, de modo que se verifica que, para los periodos de alta especialización definidos en la dotación, el puesto asociado a dicha dotación sólo tiene cargos que corresponden a pago de productividad por actividad realizada y no sean Subinspector/a de Seguridad y Salud Laboral. En caso de no cumplirse este requisito no se permitiría guardar la dotación.

### 3.1.4 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Esta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos.

A largo del año 2022 la aplicación ha contado con 2 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Retribución.**
  - Se crea una nueva ventana para la gestión de las observaciones asociadas a meses del trimestre.
  - Esta nueva ventana es accesible desde el detalle de cualquier retribución. Los únicos usuarios que tienen acceso a dicha ventana y gestión de observaciones serán aquellos con perfil de SS.CC
  - Desde la ventana se permite realizar estas acciones sobre cualquiera de las observaciones existentes en ella en área de gestión de observaciones:
    - Eliminar una observación.
    - Modificar el tipo de observación.
    - Modificar el texto de la observación.
- **productividad por objetivos del S.I**
  - El cese en funciones de coordinación para el retorno a la actividad inspectora (puesto de cartera) debe estar contemplado como un caso más para el abono de garantía de incorporación procedente de dirección.

### 3.1.5 Aplicación Registro de Documentación

Desde esta aplicación se permite el registro y la gestión del registro de los Asientos de Entrada y Salida en las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo.

A largo del año 2022 la aplicación ha contado con 5 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Asiento Salida**
  - Se añade un nuevo enlace con el nombre "Documentacion remitida" que descarga el documento enviado junto al asiento, en el área "Medio de envío". Adicionalmente, se añade un icono identificativo a los siguientes enlaces:
    - Histórico del envío
    - Certificado de acuse
    - Documentación remitida
- **Notific@**
  - Nueva funcionalidad para la conexión de tramites de remisión con asientos de salida:
    - Crear tramites de remisión a partir de asientos de salida con medio de envío Notific@ (alta y modificación del asiento)
    - Permitir la anulación de asientos de salida que no se hayan enviado.
    - Desvinculación de trámites y asientos en caso de edición de asientos de salida (sujetos y tipos de documento)
  - Nueva funcionalidad para realizar la remisión electrónica vía SW Notifica de asientos de salida que correspondan con destinatarios de tipo: Sujetos de seguimiento, Particular/Empresa.
    - El alta de este nuevo asiento de salida genera un asiento en estado "Pendiente de envío" lo que permite su edición hasta el momento en que se realice el envío.
    - Nuevo módulo "Pendiente de envío Notifica" en el que se puede consultar aquellos asientos de salida que están pendiente de enviar.
    - Nuevo proceso batch que envía de manera automática los asientos de salida que estén en estado "Pendiente de envío" y que cumplan las condiciones necesarias para su remisión electrónica.
    - Nuevo servicio que recupera la situación en la que se encuentran las remisiones electrónicas de los asientos de salida. Este servicio recibe cualquier cambio de estado en la notificación realizada, así como los posibles documentos de acuses de recibo generados. Esta información se registra en el asiento de salida.

### ○ Asiento Entrada

- En la consulta de asientos de entrada, se añade como filtro "Número registro origen Geiser" y este campo se muestra también en el listado de resultado de la búsqueda.

### ○ Docs OS Pdte Remisión

- Creación de un nuevo filtro que permita la selección de documentos según el estado de la OSI relacionada. Las dos posibilidades serán "En curso" y "Finalizadas".
- Incorporar una nueva columna en el resultado en pantalla con el estado actual de la OSI relacionada. Esta columna será seleccionable para ordenación. Aparecería a continuación del código de la OSI.
- Incorporar una nueva columna en el Excel resultado de la exportación con el estado de la OSI relacionada. Aparecería a continuación del código de la OSI.

### 3.1.6 Aplicación Escuela de la ITSS

Desde esta aplicación se da soporte a la formación impartida desde la Escuela ITSS.

A largo del año 2022 la aplicación ha contado con varias subidas de componentes, de las cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

### ○ Ponentes

- Se genera un nuevo bloque que permite la visualización y gestión de ponentes, así como los cursos relacionados. Este bloque contendrá:
  - Listado de ponentes y cursos. Este listado es el punto de entrada al bloque. Permite la visualización de un listado de ponentes, o cursos que tengan al menos un ponente registrado.
  - Detalle de ponentes. Muestra y permite editar los datos del ponente consultado, y permite el alta y baja de un ponente externo.
  - Detalle del curso. Muestra todos los datos del curso consultado, y permite el alta y baja de un ponente externo.
  - En los listados existe un enlace que permite a la escuela visualizar todas las preguntas de las encuestas de satisfacción, seleccionar las preguntas asociadas al ponente y visualizar de forma anónima, las respuestas de los alumnos y la nota media.

### ○ Correo matriculación

- Se suprime el párrafo asociado a la obtención de diploma.
- Al final del párrafo correspondiente a la encuesta de valoración se añade el siguiente texto: "Para la obtención del correspondiente diploma, será condición indispensable la asistencia con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10% de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado. El diploma no se descargará si previamente no se ha rellenado la encuesta de valoración."

### ○ Listado Alumnos

- Se crea el informe "[GF15] LISTADO ALUMNOS CURSO COMPLETADO" que permite exportar a una hoja Excel el listado de todos los alumnos que hayan finalizado el curso consultado. El informe tendrá los siguientes campos en el siguiente orden:
  - Nombre – Nombre del alumno.
  - Apellidos – Apellidos del alumno.
  - DNI – DNI o Nombre de usuario de la aplicación del alumno.
  - Email – Correo electrónico del alumno.

### ○ Sistema selección de alumnos

- Exportar a Excel el listado de candidatos de la pantalla que visualiza la Escuela. Se muestran en color las filas de los candidatos que han renunciado (rojo) y los que han sido bloqueados por las provincias (gris oscuro).
- Los usuarios gestores de la Escuela y los Secretarios Generales pueden acceder a los cursos realizados por los candidatos al pinchar en cada uno de ellos desde el listado de priorización, al igual que sucede en gestión formativa.
- Los usuarios gestores de la Escuela pueden desbloquear un candidato que ha sido bloqueado por un Secretario General y pueden introducir valores en los criterios y ver la justificación introducida por el Secretario.
- Se añade la columna Justificación Escuela en la tabla de candidatos para que cuando un usuario gestor rellene el campo PC7 y se modifique la puntuación del candidato, se pueda justificar el cambio.
- Cuando un Secretario provincial "bloquee" a un candidato, se pide que rellene la correspondiente justificación de forma obligatoria.
- Cuando el plazo de prioridades finalice, se permite a los Secretarios Generales acceder al módulo de gestión de candidatos en modo consulta, sin posibilidad de realizar ninguna acción.
- El campo de gestión formativa "Gestión de candidatos" tiene por defecto valor "Sí".
- En la columna N° Cursos de la tabla, se tiene en cuenta el número de cursos de aquellos alumnos con rol de alumno y que tengan el curso completado.

### 3.1.7 Entorno Web de la ITSS

Como cada año, cumplimos con la obligación de recoger los hitos más destacados llevados a cabo en los entornos Web del Organismo Estatal ITSS (Web ciudadanos y Portal corporativo).

Con la misma voluntad de servicio público, de transparencia y de atención al ciudadano con la que en el año 2005 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social creó tanto el sitio Web ITSS como el Portal corporativo interno durante este año 2022 los responsables del Organismo han seguido mejorando y modificando ambos entornos con el principal objetivo de que estos fuesen adaptándose, técnica y funcionalmente a las nuevas necesidades de cada colectivo a los que se dirigen (ciudadanos y empresas en general así como a los empleados públicos que prestan servicio en la ITSS).

Hay que recordar, como ya se ha mencionado en otros apartados de esta Memoria, que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) es un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del Orden Social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento (con ocasión de la actuación inspectora) y, en su caso, la conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias. Tan importantes funciones, hacen necesarias no solo mejoras continuas sino la planificación y programación de avances tanto en los medios humanos, técnicos, como legales con los que llevarlos a cabo.

Es importante destacar, que durante el año 2022 la situación generada por la pandemia (COVID-19) fue normalizándose de manera generalizada, lo que permitió a la ITSS poder desarrollar sus funciones casi sin ningún tipo de restricciones; en especial en lo que afecta a este apartado, las labores de atención al ciudadano con limitaciones horarias en las oficinas de la Inspección (y establecimiento de citas previas en su caso), así como determinadas restricciones en visitas de inspección realizadas a los centros de trabajo, fueran eliminadas.

**Bienvenid@ a la Web de la Inspección de Trabajo y S.S.**

---

- El Servicio Web dependiente de la Secretaría General del Organismo, fue el encargado de mantener actualizados durante el año 2022 los dos entornos. Es oportuno destacar que en el mes de junio se incorporó al equipo una funcionaria interina que ocupó puesto de trabajo vacante-disponible hasta que este sea cubierto por funcionario/a de carrera (una vez se lleve a cabo el correspondiente proceso selectivo); el Servicio Web quedó entonces compuesto por tres empleados, lo que redundó en la posibilidad de ofrecer un mejor y más rápido servicio tanto del mantenimiento técnico como en relación con los contenidos a ofrecer en los entornos.
- A lo largo del año 2022 se creó en el Organismo Estatal ITSS (dependiendo de la Secretaría General del mismo), la Unidad de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Apoyo a la Planificación (TICAP); la creación de esta unidad redundó en un gran avance cualitativo en cuanto al apoyo técnico que se presta al Servicio Web responsable del mantenimiento de los entornos. Como consecuencia de ello, entre las mejoras que se llevaron a cabo, están:
  - -Renovación de medios técnicos – Equipos portátiles para los empleados que forman parte del Servicio Web (como en general a todos los del OE ITSS) a los efectos de poder llevar a cabo sus funciones también desde fuera de las instalaciones de la ITSS.
  - -Puesta a disposición, con la correspondiente formación para los empleados, de herramientas técnicas para el trabajo en remoto (Microsoft TEAMS), lo que permite contacto permanente mediante reuniones virtuales, video, etc.
  - -Se procedió a migrar todo el contenido de la WEB OE ITSS a una nueva versión (V10) de la herramienta Gestor de Contenidos OPEN CMS, que estaba en la Versión 7 (esto ofreció la posibilidad de incluir contenidos en dos nuevos idiomas: inglés y francés). Este cambio de versión se acompañó de un nuevo diseño de la interface de la Web abierta en Internet (ciudadanos), normalizando las cabeceras de las distintas páginas, creando menús horizontales y un apartado importante como es su adaptación técnica para su correcta visualización en los dispositivos móviles (Responsive)
  - -Se procedió a ofrecer traducidos a las diferentes lenguas cooficiales (catalán, euskera, gallego y valenciano), todos los documentos y formularios Web que se ofrecen al ciudadano para su cumplimentación e interacción con la ITSS.



Además, entre otras cuestiones, a través de la WEB se ofreció información destacada como:

-Nueva campaña para regularizar la situación laboral de las empleadas del hogar contratadas a tiempo parcial

-ACTO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS - 116 años de historia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (1 de marzo 1906 - 1 de marzo 2022)

-Firma del XVI PLAN ANUAL DE OBJETIVOS entre el Instituto Social de la Marina y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - AÑO 2022

-Jornadas conjuntas con la Fiscalía General del Estado-Área de Siniestralidad Laboral y el Poder Judicial (Albacete - 26 y 27 de abril)

-La Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el SEPE intensifican su colaboración para la detección del fraude

-Inauguración del Curso Selectivo de Subinspectores Laborales (Escala Seguridad y Salud Laboral) - CONVOCATORIA 2021, OPE

-Curso de verano en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo: "La reforma laboral y su incidencia en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social".

-Plan de sensibilización para reducir los accidentes laborales viales con furgonetas

-La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, acoge a ochenta expertos europeos para reforzar la lucha contra el fraude laboral transnacional en el marco de la Autoridad Laboral Europea

-Convenio entre LA TESORERÍA GENERAL DE LA S.S. y el ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO y S.S.

En relación con el Portal corporativo interno, señalar que a este entorno web profesional sólo pueden acceder (mediante la correspondiente acreditación digital) los empleados pertenecientes al Organismo; este entorno continuó con su labor de "punto de encuentro" para todo el personal.

Como es sabido la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una organización nacional de implantación periférica, teniendo sedes en todas y cada una de las provincias, así como ciudades autónomas (Ceuta y Melilla). La imprescindible coordinación, la planificación de actuaciones, así como la puesta a disposición de información y las necesarias herramientas informáticas (enlaces a aplicaciones, documentación, directrices, etc) con las que cada empleado del organismo puede y debe llevar a cabo su función, se realiza a través del PORTAL.

Con dicho objetivo durante 2022 se mantuvieron actualizados todos los apartados siguientes: Estamos muy cerca (localizaciones, teléfonos y correos electrónicos de todas las sedes ITSS), Directorio de personal, Qué hacemos (Planificación de actuaciones, Estadísticas, Información sobre Relaciones Internacionales del OEITSS), Canal Interno ITSS (Espacio sindical, Tablón de anuncios, Programa Social), Escuela ITSS (Planificación formación interna personal OEITSS), Tecnologías Información (Seguridad, Soporte Informático, Soporte Avanzado, Oferta Profesional (Procesos selectivos en curso OEITSS) así como los Concursos de traslados (Planificación RRHH), Sala de comunicaciones (Noticias de actualidad)

Importante es destacar todo lo relacionado con la "Documentación Integra" (Aplicación interna que gestiona toda la comunicación e información generada por el desarrollo de las funciones ITSS -Órdenes de Servicio, actuaciones, etc.). Periódicamente se realizan en esta aplicación, modificaciones y mejoras de las que los servicios técnicos informan a todos los usuarios con el objetivo de que estos puedan adaptarse a las mismas. Todo se realiza a través de la publicación de documentos informativos en el Portal.

Se mantuvieron activos todos los accesos a las diferentes Aplicaciones informáticas que son necesarias para el desarrollo de las funciones encomendadas, así como el mantenimiento y control de su funcionamiento. En muchos casos son aplicaciones dependientes de otros organismos (Tesorería de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Notariado, Registros Mercantiles y de la Propiedad, Consejo General del Poder Judicial, etc.), así como conexión con Bases de Datos (contratadas con empresas privadas), que ofrecen información societaria de empresas.

Se mantuvieron actualizados todos los documentos internos necesarios para el desarrollo funciones ITSS: Diligencias de actuación, Citaciones, Requerimientos, etc.)

Uno de los contenidos a destacar incluido en el Portal corporativo, es el Foro del Conocimiento (entorno gestionado de modo independiente pero alojado en el Portal), que recoge toda la Biblioteca virtual del Organismo; se recoge en el, toda la documentación necesaria para el ejercicio de las funciones normativas de los empleados de la ITSS (Instrucciones, Criterios Técnicos operativos, Circulares y Notas informativas, divulgación interna de expedientes modelos “Mejores Prácticas”, respuestas a consultas, información sobre Convenios y Acuerdos firmados, Información sobre Planes Estratégicos, sobre Procesos y procedimientos de la ITSS así como sobre Protocolos y Guías de actuación interna).

A su vez el Portal reflejó durante el año 2022 toda la información de interés en cuanto a la relación con otros Organismos relacionados con la materia de Inspección Laboral: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Unión Europea (SLIC – Altos representantes de la Inspección en la UE), Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo (SEPE), Fondo de Garantía Salarial, Instituto Nacional de la Marina, Administración Tributaria.

Durante el año 2022 se produjeron una media de 142.025 accesos mensuales al Portal corporativo por parte de los empleados públicos destinados en el Organismo ITSS, lo que supone un mantenimiento más o menos estable con respecto a otros años.

Para seguir la serie histórica de datos, se indica que en el Diario Oficial de la Administración del Estado - Tablón Edictal Único (TEU) perteneciente al “Boletín Oficial del Estado”, (soporte donde se publican los anuncios de notificación de cualquier Administración Pública cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar)- la aplicación Integra que da soporte a todo el flujo de información de la ITSS, registró en el año 2022, un total de 27.565 edictos (01/01/2022 – 31/12/2022), con un importante aumento respecto a los 16.045 correspondientes al año 2021.

Durante el año 2022, desde el Servicio Web se atendieron una media de 212 consultas mensuales efectuadas a la cuenta de correo: [webitss@mites.gob.es](mailto:webitss@mites.gob.es); (recordar que a través de dicha dirección de correo sólo ofrece orientación sobre todo lo relacionado con la ITSS, en ningún caso asesoramiento específico -que lo desarrollan los funcionarios sólo en el ejercicio de sus funciones inspectoras concretas-. La gran mayoría de cuestiones que tuvieron entrada en dicha cuenta, tienen relación con la solicitud de aclaraciones de cómo presentar denuncias ante la ITSS.

El Servicio Web encargado del mantenimiento de contenidos, se mantuvo durante el año 2022 dependiente tanto funcional como orgánicamente de la Secretaría General, pero con la justa autonomía de coordinación para poder realizar sus funciones con la diligencia necesaria; también existió una permanente planificación de contenidos con el resto de las Subdirecciones Generales del Organismo, así como con las diferentes Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales además de con los responsables de la Escuela ITSS.

### 3.2 Medios tecnológicos

En el año 2022, el OEITSS firmó un convenio con la SGAD (Secretaría de Estado de Administración Digital) para la cesión del uso de 3.000 portátiles de última generación, en el marco de la ejecución de los fondos PRTR.

Del mismo modo, el propio OEITSS licitó y adjudicó los siguientes contratos de material informático en el ejercicio 2022:

- 224 pc's de sobremesa Lenovo, con fondos PRTR (95.406,08€ i.i.)
- 83 equipos multifunción a color, con fondos PRTR (229.929,10€ i.i.)
- 208 equipos multifunción B/N, con fondos PRTR (317.364,55€ i.i.)
- 232 escáneres, con fondos PRTR (71.497,08€ i.i.)

- 6.280 licencias del EDR Falcon CrowdStrike (501.085,20 € i.i.)
- 2.000 licencias del producto de VPN Pulse Secure (90.263,14€ i.i.)
- 3.000 licencias para el producto de 2º factor de autenticación Cisco DUO (180.196,93€ i.i.)
- 300 tokens para autenticación con Cisco DUO (10.915,41€ i.i.)
- Licencias de uso de SAS Visual Analytics. Contrato conjunto con MITES, teniendo la parte correspondiente al OEITSS un presupuesto de 85.003,47€ i.i.
- Instalación de medios audiovisuales en el Salón de Actos de la Escuela de la ITSS (17.967,11€ i.i.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

**PARTE III: ACTIVIDAD DE  
LA INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

### III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2022.

Durante el año 2022, las líneas de actuación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzaron a desarrollarse en el marco tanto de la planificación derivada de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Operativas Autonómicas, como en el **Programa Integrado de Objetivos** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de las directrices dispuestas en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

**1º** - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o injustificado de bonificaciones, reducciones en materia de empleo, formación profesional para el empleo, o exoneraciones de cuotas de seguridad social, entre otros.
- El control de la economía irregular y el subempleo, incluida la infractotización en el uso de contratos a tiempo parcial.
- La persecución de los encuadramientos indebidos para eludir obligaciones de seguridad social, ya sea por la utilización de la figura de “falsos autónomos” u otras fórmulas de ingeniería societaria fraudulenta.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).
- La lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, ya sea por desplazamientos como por otras formas de movilidad.
- El acceso o mantenimiento fraudulento o injustificado a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

**2º** - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se contemplan líneas de actuación comunes, destacando entre otras y por el mayor interés que suscitan para la programación integrada las siguientes:

- Impulsar las actuaciones de vigilancia y control de la ITSS en sectores (construcción, buques, agrario), tipos de empresas y colectivos de trabajadores de máximo interés y repercusión, centrandose una especial atención a la salud laboral (riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales, o los relacionados con la seguridad vial) y a la normativa sobre subcontratación y coordinación de actividades empresariales.
- Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención (Servicios de Prevención, Empresas Auditoras...)
- Mejorar la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y prestando especial atención a las empresas de mayor siniestralidad.

Por lo que se refiere a las materias de empleo y relaciones laborales, en la programación integrada las líneas de actuación comunes en todo el Estado estaba previsto que se centrara en el fraude a la contratación, subcontratación y cesión ilegal de trabajadores, empresas de intermediación laboral, la integración laboral de las personas con discapacidad, tiempo de trabajo, condiciones discriminatorias de inmigrantes e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social viene presidida por lo contenido en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, que no renuncia a los logros alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el pasado, sino que los acoge y los refuerza, introduciendo mejoras estructurales, operativas y organizativas imprescindibles en un contexto social y económico como el actual, que plantea retos importantes para el futuro de la institución.

Entre los retos existentes del Plan Estratégico, algunos son coyunturales. Así, no cabe duda que el mercado de trabajo actual, como consecuencia de la pandemia, presenta características diferentes de las que dieron lugar a los instrumentos estratégicos anteriores de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Otros retos, aunque recientes, son de carácter estructural, como el impacto de la tecnología y la digitalización en el mundo del trabajo, o la búsqueda de una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

Estos retos, junto a otros que se plantean, reclaman una alta capacidad de respuesta y adaptación por parte del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De ahí que el Plan Estratégico de la institución para los años 2021, 2022 y 2023 plantee un reforzamiento de la eficacia, de las capacidades y de la organización de la Inspección.

Además, la misión de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social encuentra también una conexión evidente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que constituye uno de los ejes articuladores de la acción política del Gobierno.

El Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021-2023 fija un total de cuarenta objetivos, que se agrupan en cuatro ejes básicos y que se desgranar, a su vez, en un importante número de medidas de actuación concreta:

- El Eje 1 persigue contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social, abarcando las siguientes materias:
  1. Unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.
  2. La igualdad y no discriminación en el empleo y en las condiciones de trabajo
  3. La sostenibilidad del sistema de seguridad social y el control de ayudas públicas en materia de empleo
  4. Actuaciones en materia de salud pública en los centros de trabajo durante la pandemia de la COVID-19
- El Eje 2 se orienta a reforzar la capacidad de actuación de la Inspección en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control, pero particularmente respecto de aquellos elementos esenciales de la relación laboral.
- El Eje 3 persigue el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema de Inspección, en aras de la calidad del servicio público prestado.
- El eje 4 aborda la actividad internacional de la inspección de trabajo y seguridad social promoviendo el trabajo decente y reforzamiento de la cooperación internacional en la lucha contra el fraude

Como canal para promover una participación de la ciudadanía sobre hechos que pudieran suponer un incumplimiento de la normativa laboral, el nuevo Plan Estratégico da continuidad a la definición, objetivos y funcionalidades que ya hacía el anterior Plan Director, del **Buzón ITSS**.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza mediante un análisis previo y clasificación de los correos en los términos siguientes:

1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección.

2. Comunicaciones que no son competencia de la Inspección de Trabajo.
3. Comunicaciones que se archivan: por carecer completamente de fundamento.
4. Comunicaciones incompletas: por falta de datos.

Los resultados de las inspecciones realizadas en 2022 teniendo en cuenta información recibida del Buzón de la ITSS, como herramienta de planificación, son los siguientes:

<b>Inspecciones iniciadas</b>	<b>10.223</b>
<b>Inspecciones finalizadas</b>	<b>10.478</b>
<b>Expedientes liquidatorios</b>	<b>3.034.505,56 €</b>
<b>Expedientes sancionadores</b>	<b>16.870.345,28 €</b>
<b>Empleo aflorado</b>	<b>3.056</b>

En el año 2022 los datos relativos a las actuaciones derivadas de comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo, divididos por materias, son los siguientes:

<b>MATERIA</b>	<b>Número actuaciones</b>	<b>Infracciones</b>
<b>Seguridad y salud</b>	<b>3.781</b>	<b>172</b>
<b>Relaciones laborales</b>	<b>8.435</b>	<b>1.084</b>
<b>Empleo y extranjeros</b>	<b>98</b>	<b>22</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>13.445</b>	<b>2.234</b>
<b>Otras actuaciones</b>	<b>206</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25.965</b>	<b>3.520</b>

## **1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL**

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

### **1.1. Actividad internacional**

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una intensa actividad de carácter internacional, derivada tanto de los compromisos asumidos a nivel internacional, como de su vocación de reforzar los sistemas de inspección de trabajo, como institución clave para la consecución del Objetivo 8 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, que persigue “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

A lo anterior hay que sumar la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica

La actividad internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se desarrolla tanto en el plano multilateral, como en el bilateral, y en diferentes ámbitos:

### 1.1.1. UNIÓN EUROPEA

A su vez, esta actividad se desarrolla en dos marcos diferentes:

- En el Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo (SLIC)
- En la Autoridad Laboral Europea

#### 1.1.1.1. COMITÉ DE ALTOS RESPONSABLES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO (SLIC)

El Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo (SLIC, por sus siglas en inglés), es un órgano asesor de la Comisión Europea formado por las Inspecciones de Trabajo de los Estados Miembros, para temas relacionados con el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea en materia de seguridad y salud en el trabajo y de otras áreas de la legislación social de la UE que pueden tener consecuencias en esta materia.

Las actividades más significativas desarrolladas por el OEITSS en el ámbito del SLIC son las siguientes:

##### a) Participación en Plenarios del SLIC:

1. **El 81º Plenario del SLIC**, bajo Presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea, que tuvo lugar de forma virtual los días 10 y 11 de mayo de 2021.
2. **El 82º Plenario del SLIC**, celebrado virtualmente los días 12 y 13 de octubre de 2022, en el marco de la Presidencia europea de República Checa.

##### b) Participación en Grupos de Trabajo:

Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **GENERAL ENFORCEMENT** cuyo objetivo es promover la aplicación coherente de la legislación de la UE en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- **MACHEX** relativo a maquinaria peligrosa y equipos de protección individual.
- **OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH FOR MOBILE WORKERS** que se encarga del control y mejora de la aplicación de la normativa en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores.
- **STRATEGY**: que tiene como objetivo analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud.

#### 1.1.1.2. AUTORIDAD LABORAL EUROPEA

La Autoridad Laboral Europea (ELA) fue creada en el año 2019 por el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, con sede en Bratislava.

La ELA tiene los siguientes objetivos: facilitar el acceso de las personas y los empleadores a la información sobre sus derechos y obligaciones, así como a los servicios pertinentes; apoyar la cooperación entre los países de la UE en la aplicación transfronteriza del Derecho comunitario, incluida la facilitación de inspecciones conjuntas; y mediar en casos de conflictos transfronterizos entre autoridades nacionales o de perturbaciones del mercado de trabajo.

Para ello, la ELA proporciona a las autoridades nacionales apoyo operativo y técnico para el intercambio de información, el desarrollo de rutinas de cooperación, la realización de inspecciones y, en caso necesario, la resolución de conflictos; garantiza las relaciones con las agencias de la UE existentes en materia de previsión de las cualificaciones, salud y seguridad en el trabajo, gestión de la reestructuración de las empresas y lucha contra el trabajo no declarado; e integra una serie de comités y redes existentes, simplificando así la cooperación entre los países de la UE y eliminando la fragmentación.

La Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional dentro de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, creada por la Orden TES/967/2020 de 6 de octubre, se encarga de las labores de coordinación de todas las acciones que se desarrollan por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relacionadas con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, actuando como oficina de enlace con la Autoridad Laboral Europea a través del funcionario representante de España en la misma.

Entre las actividades más significativas desarrolladas en este ámbito, cabe citar las siguientes:

- a) Intercambio de información y experiencias realizado en Madrid con la Inspección de Trabajo de Eslovaquia.
- b) Liderazgo del grupo de trabajo sobre desplazamiento de tripulaciones aéreas que tuvo lugar en junio
- c) Participación en los siguientes grupos de trabajo

· **Grupo de trabajo de información:** siendo su objeto el de mejorar las fuentes de información que se ponen a disposición de los usuarios (ciudadanos, trabajadores y empresarios), en materia de normativa sobre movilidad en el ámbito de la Unión Europea tanto a nivel europeo como nacional.

Desde el año 2021, y a propuesta de la Unidad Especial, la oficina EURES del SEPE asumió la representación de España en este grupo de Trabajo y la Dirección General de Trabajo asumió la posición de suplente ya que son los dos organismos que desarrollan actividades de información pública en materia de movilidad laboral europea. En cualquier caso, la Unidad Especial continuó estando informada de las actividades de este grupo a través de sus comunicaciones con esos organismos y con la propia Autoridad Laboral Europea y participó activamente en los grupos de discusión que se organizaron a través de la oficina EURES del SEPE para coordinar la campaña informativa.

Durante el año 2022 las actividades del grupo de trabajo información se centraron en la divulgación de la campaña de la Autoridad en el sector del transporte por carretera dirigidas a la puesta en vigor de la Directiva 2020/1057 que regula de modo particular las condiciones del desplazamiento en este sector y que en España se transpuso a través del Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo.

· **Grupo de trabajo de inspecciones:** cuyo objetivo es la realización de los trabajos previos para la puesta en marcha de las inspecciones conjuntas y concertadas entre las diferentes autoridades de control de los estados miembros en el ámbito competencial de la Autoridad Laboral Europea, previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento UE 2019/1149. Dichos trabajos comprenden la formalización de los modelos de acuerdo y el resto de documentación necesaria para la celebración de inspecciones conjuntas, los procedimientos para poner en conocimiento asuntos ante la Autoridad Laboral Europea.

A lo largo de 2022 se organizó en este grupo la campaña de inspección en el sector del transporte por carretera participando en las semanas de acción (week of action) organizadas por la Autoridad para realizar inspecciones conjuntas. Una de estas acciones tuvo lugar en la provincia de Madrid con la participación de la Inspección de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y las inspecciones de trabajo de Irlanda, Malta y España en las que se pusieron en práctica las directrices de inspecciones conjuntas y concertadas aprobadas por la Autoridad Laboral Europea en 2020.

A lo largo de 2022 se organizaron diversos seminarios organizados por la Autoridad Laboral Europea sobre la transposición de la Directiva 2020/1057/UE en cuyo Art. 1 se regulan los desplazamientos en el sector del transporte por carretera. A esos seminarios acudieron funcionarios de la Subdirección de Inspección del Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional del OEITSS.

- d) Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

Aunque se creó en 2016 como espacio de cooperación promovido por la Comisión Europea, la *Plataforma Europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado* está hoy en día integrada en la Autoridad Laboral Europea como Grupo de Trabajo permanente de la misma, en virtud de lo previsto en el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea.

Su objetivo es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluido un mejor cumplimiento de la legislación en dichos campos, y a la reducción del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el trabajo; respetando, en todo caso, las competencias y procedimientos nacionales.

### - **Plenarios de la Plataforma durante 2022**

El primer Plenario del año de la Plataforma se reunió por videoconferencia el día 23 y 24 de marzo de 2022 en formato híbrido. El debate del día anterior fue sobre “Enfoques operativos e integrales sobre el trabajo no declarado”

El segundo Plenario se celebró mediante videoconferencia los días 8 y 9 de noviembre. El debate del día anterior fue sobre “la medición de la eficacia de los enfoques políticos y el rendimiento de las autoridades encargadas del cumplimiento”.

### - **Grupos de Trabajo**

En 2022 cabe señalar la participación de España en las siguientes guías

- En la guía para inspectores en economía colaborativa.
- En la guía sobre protección de trabajadores ucranianos.

### - **Reuniones y seminarios sobre materias específicas:**

La Plataforma ha celebrado distintas reuniones y seminarios sobre materias que afectan al ámbito del trabajo no declarado, habiendo participado España en las siguientes:

- En el seminario de abordaje de la lucha contra el trabajo no declarado en el sector de cuidados y servicios del hogar familiar en el mes de marzo de 2022 en el que se hizo una presentación de la situación en España y las medidas adoptadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- En el seminario sobre efectividad de las medidas sancionadoras para combatir el trabajo no declarado a través del seminario celebrado en Atenas en junio de 2022 en la que se presentó por la Unidad la nueva legislación española sobre actas de infracción automatizadas.
- Seminario sobre el abordaje del trabajo no declarado en cadenas de suministro que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2022 en Bratislava en formato híbrido.

### - **Campaña de comunicación**

A partir del mes de septiembre de 2022 se ha llevado a cabo la campaña de comunicación a favor del trabajo declarado de la Plataforma #EU4FairWork<sup>[1]</sup> respecto al sector de transporte por carretera. Dicha campaña se coordinó desde la Autoridad Laboral Europea junto con las campañas programadas por el Grupo de Inspecciones de la Autoridad y las oficinas de la red EURES.

---

[1] #EU4FairWork campaign: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=88&furtherEvents=yes&eventsId=1605&langId=en>

### 1.1.1.3. OTRAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA

- **Trabajadores Desplazados: IMI**

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), es una aplicación informática puesta en marcha por la Comisión Europea, para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la **Directiva 96/71 sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios modificada por la Directiva 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio de 2018**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo a través de la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia, y en una herramienta fundamental en la lucha contra las empresas buzón.

A finales de 2021 se aprobó la inclusión de un nuevo modelo IMI sobre desplazamientos en el sector de transporte por carretera para su gestión conjunta por el Ministerio de Transportes y la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional y su efectiva puesta en marcha ha tenido lugar en 2022.

- **Proyecto de cooperación con Georgia:**

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España forma parte desde 2019, junto con Eslovaquia y Estonia, del consorcio que está realizando un proyecto de colaboración de la Unión Europea en Georgia. El proyecto tiene como objetivo la mejora de las condiciones y relaciones de trabajo y de la seguridad y salud en el trabajo en dicho país del Cáucaso. El Organismo ha asumido dos líneas de trabajo: la adaptación de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo al acervo comunitario y la formación de los funcionarios georgianos.

En el año 2022 se finalizó el proyecto.

### 1.1.2. COOPERACIÓN BILATERAL REFORZADA.

Se desarrolla con aquellos países con los que disponemos de un instrumento de cooperación bilateral, derivado del mayor flujo de empresas y trabajadores entre ambos países, o de los especiales lazos existentes entre las instituciones de Inspección. En la actualidad, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española cuenta con memorandos de entendimiento con:

- Portugal
- Francia
- Italia
- Rumanía

Durante 2022, hay que destacar el reforzamiento de la relación bilateral con Italia, como consecuencia de un encuentro entre ambas inspecciones de trabajo que tuvo lugar en Roma los días 6 y 7 de julio de 2022.

### 1.1.3. AMÉRICA LATINA

El reforzamiento de la relación con América Latina constituye un objetivo clave de la actividad internacional del Organismo Estatal, así definido en el Plan Estratégico Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

Ese reforzamiento de la relación con América Latina se materializa a través de dos iniciativas:

#### 1.1.3.1. Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo

La Red Iberoamericana es un foro de cooperación de las Inspecciones del Trabajo de América Latina, España y Portugal, y que tiene como objetivo fortalecer los sistemas de inspección, reforzar la cooperación y mejorar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países participantes.

Partiendo de una experiencia precedente, que se lanzó en 2009, la Organización Internacional del Trabajo relanzó esta iniciativa con la fuerte implicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española, que acogió la reunión constitutiva de la Red en Valencia el 16 de noviembre de 2022 y que dio lugar a la firma de la Declaración de Valencia, como documento fundacional de la iniciativa.

#### 1.1.3.2. Programa de asistencias técnicas

En 2022 se han llevado a cabo once asistencias técnicas en el marco del Programa de Asistencias Técnicas de Cooperación Internacional del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- a) **Argentina:** asistencia técnica relativa a la evolución de la función inspectora desde la Ley 23/2015. Los deberes de auxilio y colaboración y el acceso a la información.
- b) **Brasil:** Intercambio de experiencias sobre los riesgos psicosociales
- c) **Brasil/Colombia:** La Inspección de Trabajo y los trabajadores de plataformas digitales
- d) **Brasil:** El trabajo doméstico. Derechos laborales y actuación inspectora
- e) **Brasil:** Discriminación e igualdad de oportunidades en el trabajo
- f) **Ecuador/Venezuela:** Tareas esenciales de la Inspección de Trabajo
- g) **Guinea-Bissau:** Fortalecimiento de la Inspección de Trabajo
- h) **Perú:** Prevención y sanción del hostigamiento sexual en el ámbito laboral
- i) **Perú:** El uso de las Tics en la Inspección del Trabajo (normativa y estrategias de intervención)
- j) **República Dominicana:** Fortalecimiento del papel de los mediadores laborales en la resolución alterna de conflictos
- k) **Senegal:** Cooperación en materia de inspección de trabajo

### 1.1.4. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

En todo caso, el aspecto más significativo de la relación del OEITSS con la OIT durante 2022 es la organización del Foro Técnico Internacional de Altos Responsables de Inspección de Trabajo, que tuvo lugar los días 16 y 17 de noviembre en Valencia.

El Foro Técnico Internacional reunió a responsables de las instituciones de inspección de cerca de 70 países, que durante dos días debatieron sobre las Directrices sobre los principios generales de la inspección de trabajo, publicadas por la OIT en marzo de 2022, y que están llamadas a ser un instrumento fundamental en el reforzamiento de las inspecciones de trabajo en los próximos años.

## 1.2 Instrucciones y criterios técnicos

En 2022 se ha formulado:

- Instrucción núm. 1/2022 relativa a la Campaña Europea de Inspección 2022 sobre trastornos musculoesqueléticos.

## 1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal" como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2022:

- Incorporación de nuevos contenidos
- Actualización de los Códigos
- Proposición mensual de artículos para el rincón de lectura y sentencias de interés
- Reordenación de parte del contenido

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan cómo obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

## 1.4 Procedimientos de auditoría interna

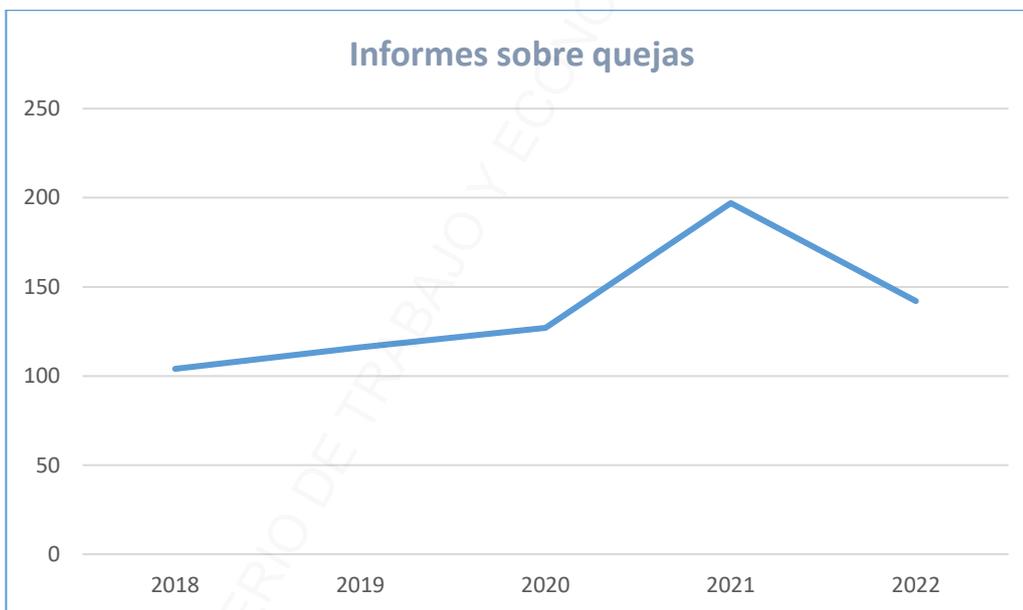
### 1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- En lo que respecta a la Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, a lo largo del año 2022 se han efectuado visitas a cuatro Inspecciones

Provinciales con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. La paulatina eliminación de las restricciones derivadas situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fue permitiendo la recuperación de estas visitas de auditoría aunque sin alcanzar todavía los niveles previos a la pandemia.

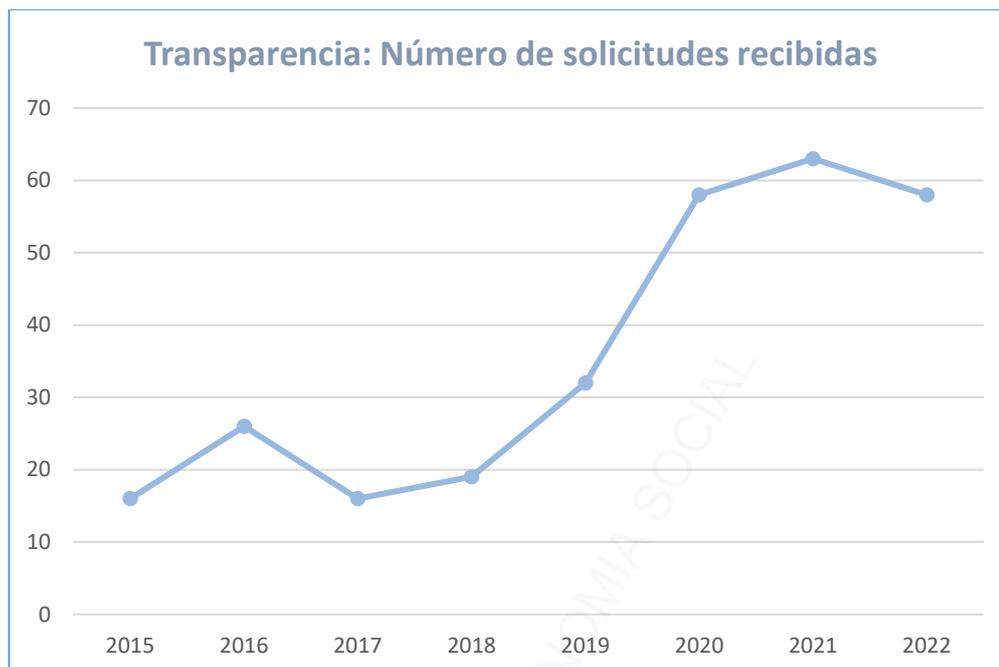
En cualquier caso, indicar que el objetivo de estas actuaciones es mejorar la calidad en las actuaciones del Servicio Público Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, en especial a los trabajadores. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRA (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial, y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas, así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.

- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **142 informes**, 22 de ellos dirigidos al Defensor del Pueblo.



- **Solicitudes de acceso información pública derivadas de la aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre.** A partir de este año 2020, se asume, por la Unidad de Inspección de Inspecciones, la tramitación de los procedimientos encaminados a facilitar respuesta a las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos. Estas solicitudes son formalizadas a través del portal de transparencia. A lo largo del año 2022 el número de peticiones ha sido de 58, de las cuales 50 se corresponden con expedientes y 8 con alegaciones.

En lo que respecta a la evolución del número de solicitudes de acceso a información pública recibidas en este Organismo, debemos señalar que se aprecia un notable incremento de estas en los últimos años. En este sentido debemos indicar que, en el año 2022, éstas son casi el doble que en 2019, lo cual pone de manifiesto el interés de los ciudadanos en las actividades desarrolladas por este Organismo y el deseo de conocer cada vez más información.



Como puede apreciarse con facilidad se está produciendo un incremento muy importante de estas peticiones

#### 1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de **19 comunicaciones durante el año 2022**. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.



Como puede apreciarse en el gráfico, el número de incidentes ha experimentado una ligera subida en 2019 con respecto a 2018, pasa de 16 a 23 y ha experimentado una pequeña reducción en el año 2020, manteniéndose en 2021 en números similares a los de 2020. En 2022 el número de incidentes asciende a 19 apreciándose un leve repunte con respecto a 2021, pasando de 16 a 19 incidentes.

Para valorar los datos adecuadamente, no debemos olvidar que, como es sabido, el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como sus posibles prórrogas, no computaron a efectos de los plazos de duración de las actuaciones comprobatorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ni en la duración de los plazos fijados por los funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el cumplimiento de cualesquiera requerimientos, ello con la excepción de aquellas actuaciones comprobatorias o requerimientos relacionados con el citado estado de alarma. Asimismo, y con efectos a partir 1 de junio de 2020, queda derogada la D.A 2ª del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, por la que se habían suspendido los plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por tanto, durante el citado periodo las actuaciones inspectoras se limitaron a las actuaciones urgentes y a las relacionadas directamente con la crisis sanitaria. Con posterioridad, a esa fecha se priorizó la realización de actuaciones de forma telemática. Por consiguiente, al reducirse la actividad mediante visita también se produjo una reducción de los incidentes derivados de las actividades inspectoras.

- En lo que respecta a la **asistencia jurídica** para los diversos colectivos que integran el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los empleados públicos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social disponen de diversos mecanismos de defensa ante las situaciones accidente y violencia externa que puedan padecer en el ejercicio de sus funciones. Este Organismo dispone de dos seguros colectivos destinados a proteger de determinadas contingencias a los inspectores, subinspectores y personal de estructura del sistema de Inspección de Trabajo: serían el seguro de responsabilidad civil y el de garantía de reclamación. Existe además un seguro específico en materia de accidentes, destinado al personal con cometido inspector.

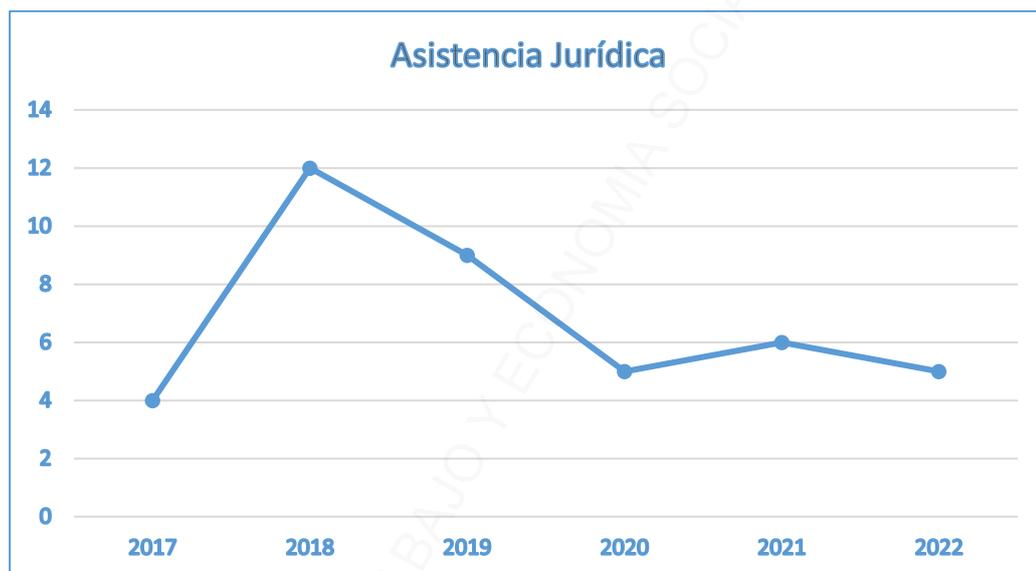
El seguro de responsabilidad civil da cobertura a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y proporciona defensa jurídica en procedimientos civiles y/o penales que se siguieran contra ellos por imputación de responsabilidades penales y/o civiles con motivo de sus actuaciones profesionales.

El seguro de garantía de reclamación incluye a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y personal de estructura y tiene por objeto, fundamentalmente, dar cobertura a las posibles reclamaciones

judiciales o extrajudiciales contra terceros responsables identificados de daños y perjuicios, de origen no contractual, causados a la persona asegurada en el ámbito del ejercicio de su actividad funcional.

También desde hace años se dispone de un seguro de accidentes para los inspectores/as y subinspectores/as destinado a la cobertura de los daños derivados de accidentes producidos en el ejercicio de la actividad profesional.

En este sentido, el número de solicitudes de asistencia tramitadas en 2022 fue de 5, de las cuales 4 corresponden a garantía de reclamación y 1 al seguro de responsabilidad civil. En lo que respecta a la evolución puede apreciarse como en 2022 el número de solicitudes es muy similar a 2020 y 2021.



## 2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este ejercicio 2022 se ha realizado dentro del marco del Programa Integrado de Objetivos de la ITSS, dando respuesta con ello al Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

### 2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

#### 2.1.1 Actuaciones y resultados

Durante 2022 desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado una importante labor de lucha contra la economía irregular, reforzando las actuaciones en esta materia.

Actualmente se dispone de los siguientes resultados:

**2.1.1.1 Empleo aforado:** en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar, los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa, y la ocupación de trabajadores afectados por un ERTE de suspensión o reducción.

INSPECCIONES 2021 (*)	INSPECCIONES 2022 (*)	EMPLEO AFLORADO 2021	EMPLEO AFLORADO 2022	% VARIACION DEL EMPLEO AFLORADO
101.229	133.843	61.279	138.865	126,61%

(\*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Durante 2022 se alcanza una cifra de empleo aforado de 138.865 empleos, lo que supone un incremento del 127% con respecto al año anterior.

**2.1.1.2. Expedientes liquidatorios.** En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios del año 2022 alcanza los 909.120.789,03 €, frente a los 743.772.354,94€ del año 2021, lo que supone un incremento de más de un 22%.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2021	2022	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	318.130.744,99 €	332.523.504,01 €	4,52%
Recaudación Inducida	127.855.751,93 €	155.404.924,10 €	21,55%
Actas de Liquidación	254.617.799,04 €	363.606.042,82 €	42,80%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	43.168.058,98 €	57.586.318,10 €	33,40%
<b>TOTAL</b>	<b>743.772.354,94 €</b>	<b>909.120.789,03 €</b>	<b>22,23%</b>

**2.1.2.3 Contratación a tiempo parcial.** En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en relación con la contratación a tiempo parcial en aras al aforamiento del trabajo no declarado, así como del incremento de los porcentajes de parcialidad declarados, y la transformación de contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

La constatación de la implantación del modelo de fraude existente en el mercado de trabajo, en materia de contratación a tiempo parcial, ha conllevado en los últimos años a una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia, afectando a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de los trabajadores que se ven afectados por este fraude, no solo en lo relativo a los aspectos laborales (jornada, salario) sino también en materia de cotizaciones a la Seguridad Social procurando al mismo tiempo salvaguardar los recursos del Sistema recuperando las cuotas dejadas de ingresar.

El desarrollo del Plan Estratégico ITSS 2021-2023 ha supuesto el desarrollo, en el año 2022, no solo de actuaciones inspectoras ordinarias contra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial, sino además, la puesta en marcha de un Plan de choque de carácter masivo que pretende la regularización voluntaria de supuestos con indicios de fraude en el uso de este tipo de contratos de trabajo.

Los resultados totales en este año 2022, incluyendo la actuación ordinaria y los resultados de ejecución del Plan de Choque, ha alcanzado la cifra de 52.363 ampliaciones (13.764 por actuaciones ordinarias y 38.599 por el Plan de choque), superándose con creces las cifras del año 2021.

Las diferencias observadas entre ambos ejercicios provienen principalmente del cambio de tendencia y priorización de actuaciones inspectoras una vez finalizada la pandemia COVID-19, con la reintroducción de estrategias de lucha contra el fraude como es el citado Plan de choque.

PERIODO	TIPO ACTUACION	NUM. ACTUACIONES	INCREMENTOS DE JORNADA		TOTAL
			HOMBRES	MUJERES	
2021	Actuación Inspectoras	14.207	3.324	4.148	7.472
2022	Actuación Inspectoras	21.317	7.208	6.556	13.764
	Plan de choque	-	16.666	21.933	38.599
	Total	21.317	23.874	28.489	52.363
<b>Variación 2021-2022</b>		<b>50,05%</b>	<b>618,23%</b>	<b>586,81%</b>	<b>600,79%</b>

**2.1.1.4. Falsos autónomos.** Un fenómeno creciente en el mercado de trabajo es la existencia de trabajadores autónomos que realmente no disponen de una infraestructura empresarial, ni asumen el riesgo y ventura de la actividad desarrollada, sino que en ellos concurren las notas de laboralidad en relación con la empresa que le ha subcontratado para tal fin. Son los denominados “falsos autónomos”, lo que se ha identificado como una prioridad en los últimos años.

Durante 2022 se han realizado actuaciones concretas sobre estos falsos autónomos, especialmente en el ámbito de las plataformas digitales, haciendo frente a todos aquellos encuadramientos indebidos dentro del Sistema de Seguridad Social, de los que derivan situaciones de infractotización a la Seguridad Social.

Relacionado directamente con la figura del falso autónomo, se han detectado ciertos comportamientos consistentes en la “utilización” de forma fraudulenta de las distintas formas de organización social (cooperativas) para aprovecharse del legítimo derecho de opción que la normativa concede a las mismas, en cuanto al régimen de seguridad social aplicable, especialmente en las cooperativas de trabajo asociado, sirviendo estas para enmascarar verdaderas relaciones laborales con la mercantil que utiliza las citadas cooperativas, dado que no existe una auténtica relación societaria, provocando situaciones de competencia desleal en nuestro mercado de trabajo.

### Resultados.

Durante el año 2022 se ha procedido a la regularización de **39.044 falsos autónomos**, incidiendo en la comprobación del correcto encuadramiento de los trabajadores que prestan servicios en los diversos sectores de actividad, así como los que sirven de nuevas formas de organización social.

Atendiendo al histórico de actuaciones y regularizaciones de falsos autónomos desde 2018, el año 2022 supone un hito en la lucha contra este tipo de fraude. Así se observa que el número de actuaciones desarrolladas en la materia, se incrementa en un 34% con respecto al año anterior, mientras que el aumento del número de regularizaciones alcanza el 315%. Esto se debe al impulso llevado a cabo en plataformas digitales de implantación nacional, las cuales, cuando emplean falsos autónomos lo hacen en un elevado número.

AÑO	ACTUACIONES	REGULARIZACIONES
2018	9.842	18.851
2019	14.132	22.383
2020	8.444	9.907
2021	10.050	9.399
2022	<b>13.457</b>	<b>39.044</b>

**2.1.1.5. Becarios.** Uno de los grandes retos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social se centra en el control del trabajo no declarado de aquellos jóvenes que se encuentran bajo la figura del “falso becario”, en supuestos en los que la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa, cuando realmente se está prestando servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral.

Los cambios normativos experimentados en esta materia desde el año 2011 han supuesto una importante modificación del régimen jurídico de las relaciones de este personal con las empresas y entidades dedicadas a la investigación, y que afectan tanto al ámbito de seguridad social en las prácticas no laborales como al ámbito de las relaciones laborales en el sector de la investigación, todo lo cual ha obligado a interpretar y clarificar el nuevo marco normativo y reorientar las actuaciones inspectoras, las cuales se llevan a cabo en la campaña anual correspondiente.

Por su parte, la reforma laboral aprobado por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, recogió en su disposición final segunda, que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta norma, se convocará a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas para, en el ámbito del diálogo social, abordar el Estatuto del Becario teniendo por objeto la formación práctica tutorizada en empresas u organismos equiparados, así como la actividad formativa desarrollada en el marco de las practicas curriculares o extracurriculares previstas en los estudios oficiales

En el ámbito de la actuación inspectora, desde 2018 se viene realizando un especial esfuerzo en la detección y corrección de estos comportamientos fraudulentos, asignando las inspecciones provinciales a personal inspector y equipos especializados, con formación específica en la materia.

Los resultados obtenidos, oscilan a lo largo del tiempo, observándose en el año 2022, una reducción de falsos becarios regularizados por un lado, y un incremento de altas en Seguridad Social por otras causas por otro. Dicho incremento de altas en Seguridad Social por otras causas es tal, que conlleva que la cifra de empleos aflorados en global se eleve ostensiblemente (105%) respecto de 2021, en actuaciones cuyo objeto principal es la corrección de la situación de seguridad social de presuntos falsos becarios.

AÑO	ACTUACIONES			RESULTADOS		
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	FALSOS BECARIOS	ALTAS S.S. POR OTRAS CAUSAS	TOTAL EMPLEO AFLORADO
2021	1.880	74	5.152.315,38 €	1.038	42	1.080
2022	1.265	68	2.988.607,00 €	422	1.796	2.218
<b>VARIACION 2021 vs 2022</b>	<b>-32,71%</b>	<b>-8,11%</b>	<b>-41,99%</b>	<b>-59,34%</b>	<b>4176,19%</b>	<b>105,37%</b>

**2.1.1.6. Plan Integral de actuación Servicio Hogar Familiar.** Siguiendo las directrices del Plan Estratégico ITSS 2021-2023, durante el año 2021 la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, en estrecha colaboración con la Herramienta Nacional de Lucha contra el Fraude, inició la puesta en marcha de un **Plan Integral de actuación**, dirigido al colectivo de trabajadores al servicio del hogar familiar.

Dicho Plan Integral, iniciado en 2021 y de desarrollo plurianual, se compuso de las siguientes líneas de acción:

1º Puesta en marcha de una campaña inspectora para la regularización de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, habida cuenta de las variaciones en el SMI producidas en los últimos años.

2º Asistencia técnica y sensibilización, tanto a empleadores como a personas trabajadoras del sector

3º Lucha contra la economía irregular, dotando de actuación preferente a las denuncias presentadas y comunicaciones recibidas en el Buzón ITSS, y mejorando la coordinación con otros órganos de la administración pública.

En relación a la **campaña inspectora para la regularización de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social en el sector hogar**, derivada de los incumplimientos retributivos y de cotización observados en torno a la variación del Salario Mínimo Interprofesional de los últimos años, en 2021 y 2022 se puso en marcha una fase de regularización voluntaria de salarios y cotizaciones de los trabajadores del sector hogar, que por su volumen se dividió en dos envíos diferentes, y cuyos resultados han sido computados en el ejercicio 2022.

En el primero de ellos se enviaron comunicaciones para la regularización de salarios y cotización de 45.109 titulares del hogar familiar, en relación a 47.749 de sus trabajadores. Transcurrido el plazo otorgado a los empleadores para adaptarse a la normativa en materia retributiva y de cotización, se comprobó la regularización de la situación de 32.056 trabajadores, lo cual supuso un importe total recaudado de 1.764.642,92€.

En el segundo de los envíos, se remitieron 35.965 comunicaciones dirigidas a la regularización de 36.141 relaciones laborales. Finalizado el plazo de regularización voluntaria, los resultados son los siguientes: 24.708 trabajadores regularizados, con un importe total recaudado en cuotas de seguridad social, de 1.063.902,59€

Posteriormente, al cierre la fase de regularización voluntaria, se abrió otra de actuación inspectora respecto de los trabajadores no regularizados, cuyos resultados a 31.12.2022 ascienden a 3.717.946,75€ de expedientes liquidatorios de cuotas.

### 2.1.2.- Actuaciones y resultados vinculados a COVID-19

Durante el año 2020 fueron varias las campañas vinculadas a la pandemia COVID-19 que hubieron de ponerse en marcha de cara a dar respuesta a las necesidades de actuación que en cada momento iban surgiendo.

Para el año 2022 se mantienen tanto las campañas dirigidas a detectar supuestos de fraude en materia de aplicación de exoneraciones o disfrute indebido de prestaciones por desempleo vinculadas a un ERTE COVID, y la evacuación de informes de verificación del cumplimiento de requisitos para la aplicación de exoneraciones derivadas de determinados ERTE COVID.

#### 2.1.2.1.- Actuaciones y resultados en materia de fraude por connivencias de desempleo derivados de ERTEs COVID

En 2020 se puso en marcha una campaña específica dirigida a impulsar las actuaciones inspectoras dirigidas a la detección de supuestos de fraude por compatibilidad indebida de prestación por desempleo derivado de ERTE COVID y el trabajo por cuenta ajena realizado, así como la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3. del RDL 24/2020, de 26 de junio, es decir, la prohibición de las empresas afectadas por un ERTE ex artículo 22 RD Ley 8/2020, de realizar horas extraordinarias, establecer nuevas externalizaciones de la actividad, o concertar nuevas contrataciones, sean directas o indirectas, durante la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo. Asimismo, y vinculado a lo anterior, procedió el control de aplicación de exoneraciones en el pago de cuotas de Seguridad Social relativas a trabajadores en ERTE.

Los resultados de la citada campaña son los que se muestran, observándose una reducción tanto de actuaciones como de resultados, respecto del año anterior, en línea con la propia evolución de la pandemia COVID-19 y la desafección de las empresas de forma paulatina a los ERTEs COVID.

AÑO	ACTUACIONES	NUM. INFRACCIONES	IMPORTE INFRACCIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	DEVOLUCIÓN PRESTACIONES
2021	14.331	2.740	13.445.243,75 €	8.229.943,55 €	1.308
2022	9.438	1.098	4.693.149,48 €	3.968.933,45 €	399
Variación 2021 vs 2022	-34%	-60%	-65%	-52%	-69%

### 2.1.2.2.- Campaña de control de exoneraciones derivadas de ERTes COVID

En el último trimestre del año 2021 se puso en marcha una nueva campaña de control de exoneraciones vinculadas a la aplicación de ERTes COVID, cuyo fin es evitar el fraude durante el periodo en que se mantenga su aplicación.

Los resultados de la misma en el año 2022 son eminentemente superiores, debido a que la campaña comenzó a finales de 2021, y con ello el número de actuaciones es claramente mayor en el ejercicio relativo a esta Memoria.

AÑO	ACTUACIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
2021	101	114.780,57 €
2022	844	2.643.621,54 €
Variación 2021-2022	736%	2.203%

## 2.2 Actividad planificada

### 2.2.1 Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

El Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021 a 2023 define las principales prioridades de actuación para la lucha contra el fraude en la Seguridad Social, destacando entre las mismas las siguientes:

- Lucha contra los abusos en la contratación a tiempo parcial
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular
- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, en las que se observa una tendencia empresarial a la huida del derecho del trabajo, con las implicaciones que ello tiene tanto en el alta y encuadramiento de los trabajadores en el sistema de Seguridad Social, como en los derechos laborales, sindicales, y de seguridad y salud vinculados al trabajo por cuenta ajena.
- Regularización de la situación de trabajadores y trabajadoras que se encuentran bajo la figura del “falso becario”.
- Lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los desplazamientos como a otras formas de movilidad.
- La persecución del uso fraudulento o injustificado de bonificaciones, reducciones en materia de empleo, formación profesional para el empleo, entre otros.
- El acceso o mantenimiento fraudulento o injustificado a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.
- Lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, el trabajo forzoso y la explotación laboral. Entre las medidas y acciones adoptadas por la Inspección se puede destacar el liderazgo del Grupo de trabajo para la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso.

Por último, dentro de las medidas organizativas derivadas del Plan Estratégico 2021-2023, se encuentra la potenciación de la **Herramienta de Lucha contra el Fraude**, que comenzó en 2015 y que resulta fundamental para una adecuada planificación de campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ya que permite, mediante la puesta en marcha de la denominada “*minería de datos*” o “*explotación de datos*”, detectar patrones de fraude, a partir del procesamiento y cruce masivo de información, optimizando así los recursos del sistema y la eficacia de la actuación inspectora, lo que ha posibilitado la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Así, durante 2022 se ha procedido a incrementar e intensificar las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude: se han diseñado nuevas reglas y se han utilizado, en particular, para la actuación sobre fraude en la contratación mediante la activación de un Plan de Choque contra la Temporalidad, incumplimientos en materia de discriminación en el acceso al empleo, plan Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los riesgos derivados de la exposición a las altas temperaturas, lucha contra el fraude en materia de prestaciones por desempleo derivadas del COVID, control de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo, puesta en marcha y desarrollo del Plan de Choque contra el Uso Fraudulento del Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial, activación de la segunda fase de inspección en el sector del hogar, y desarrollo de reglas en materia de diferencias de cotización, y alta de trabajadores derivadas del cruce de datos de Seguridad Social y AEAT, así como por último, el necesario apoyo a la planificación de la Dirección Especial.

### 2.2.2 Cooperación Institucional

Para la obtención de resultados óptimos en materia de lucha contra el fraude en Seguridad Social y economía irregular cada día es más importante la existencia de una intensa cooperación institucional, tanto en materia de transmisión y tratamiento conjunto de información, como de establecimiento de líneas conjuntas de actuación.

De hecho, uno de los objetivos del nuevo Plan Estratégico ha sido reforzar un papel más activo de las partes, en orden a adecuar la planificación a las nuevas demandas y necesidades. Por ese motivo se pretende la inclusión en las sucesivas renovaciones de los convenios otros aspectos que potencien la ejecución de la planificación, por ejemplo, en materia de registro de desplazamientos de personas trabajadoras en el marco de servicios transnacionales, colaboración de la ITSS en el control de legalidad de los convenios colectivos que compete a las autoridades laborales, inspección de las ayudas públicas de empleo directas de las comunidades autónomas, o en cualquier otra materia de interés para ambas partes.

En los últimos años cabe destacar los firmados con las comunidades de Baleares y Canarias, lo que ha permitido la intensificación de actuaciones inspectoras en el periodo estival a través de funcionarios destinados en otras comunidades autónomas, y que se desplazan específicamente con el objetivo de combatir la economía irregular y el fraude laboral, coincidiendo con periodos de actividad calificados en el ámbito turístico de “temporada alta”.

Fuera del ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se afianza la colaboración con la **Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT)**, mediante la firma en julio de 2022 del nuevo Convenio de colaboración en materia de intercambio de información y desarrollo de actuaciones de colaboración para la prevención y corrección del fraude fiscal y a la seguridad social, donde se da continuidad a las campañas de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en las que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

Se mantiene el intercambio de información con el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, al objeto de hacer frente al empleo irregular en el sector de transporte, intensificando las actuaciones conjuntas en la lucha contra el fraude en materia de transportes por carretera, y trabajo transnacional.

Asimismo, se mantienen los acuerdos con el **Ministerio de Interior** y el Ministerio de Trabajo y Economía Social en materia de coordinación entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

En este año 2022, la puesta en marcha del **“Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: Relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas”** (en adelante, PTF), mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos asumidos por nuestro país al ratificar, el 12 de diciembre de 2017, el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo forzoso de 2014, y que entró en vigor el 20 de septiembre de 2018.

Su elaboración, responde a la voluntad decidida de erradicar definitivamente las relaciones laborales obligatorias y las actividades humanas forzadas en España, lo que supone erradicar el trabajo forzoso en cuanto ataque directo a los derechos humanos y la dignidad de las personas y combatirlo como obligación moral y la necesidad de prevenir y fomentar una cultura respetuosa.

Su finalidad es pues combatir de forma efectiva y sostenida el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas y manifestaciones.

Elaborado por el OEITSS, con una duración de 3 años, para su eficaz implementación se ha creado un Grupo de trabajo Interministerial de seguimiento presidido por el OEITSS, y donde además se incluye la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, así como de las entidades especializadas, en la forma que se determine.

Por último, se mantienen los canales de cooperación con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España**, así como con la **Entidad Pública empresarial RED.ES**.

Por otro lado, la ITSS mantiene la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), reforzada mediante la firma en noviembre de 2022, de un nuevo convenio de colaboración, que tiene por objetivo fijar el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la TGSS y el OEITSS.

Durante este periodo, se han mantenido la eficacia de los convenios colaboración suscritos en años anteriores, con Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Los objetivos de esta colaboración son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos.

Por otro lado, se mantiene la actividad del **Observatorio para la Lucha contra el Fraude** creado mediante la Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, como un órgano de participación para el estudio y formulación de propuestas de actuación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, evaluación de sus resultados, así como, su difusión y sensibilización.

Mediante el mismo se prevé la cooperación y colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de la Seguridad Social.

Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2022 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

### **A) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-TGSS 2022**

En noviembre de 2022 la Dirección General de TGSS y del OEITSS firmaron un nuevo Convenio, cuyo objetivo es fijar el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la TGSS y el OEITSS.

Dicho convenio se desarrolla, para los años 2022 y 2023 con un Plan conjunto de actuación cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2022.

El trabajo conjunto y coordinado entre ambos organismos en el seno del citado Plan, ha permitido dar respuesta y apoyo en las materias que han resultado de interés para ambos durante el ejercicio, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de derivación de responsabilidad, cotización en jubilaciones parciales, altas/bajas fuera de plazo, encuadramientos indebidos, reducciones de cuotas de Seguridad Social y exoneraciones por ERTES COVID.

Los resultados obtenidos en el año 2022 en las campañas fruto de la colaboración de ambos Organismos, han sido de **949** infracciones y un importe de expedientes liquidatorios que ascendió a **143.202107,57 €**.

### B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2022

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **9.165 órdenes de servicio**:

**1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; trabajadores por cuenta propia en situación de IT/ Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo que declaren el cese de actividad; mantenimiento del empleo en la percepción de la pensión de jubilación compatible con el trabajo.

**2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: Incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor; altas ficticias para la obtención de prestaciones; control del acceso fraudulento a la jubilación anticipada; altas ficticias que permitan completar un año de carencia para la totalización de los periodos que den acceso a una pensión española a prorrata y la posterior obtención del complemento por residencia.

**3ª.- Otras actuaciones.** Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social; control de empresas sanitarias colaboradoras del Seguro Escolar; control del acceso a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador y control de acceso a la modalidad especial de jubilación parcial en la industria manufacturera.

**Resultados obtenidos:** De las 9.165 órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2022 se habían finalizado 5.967.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de 565 infracciones en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 5.031.890,90 €, En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 226, afectando a 285 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 291 infracciones en acta, que afectaron a 441 trabajadores.

### C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2022.

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con 560 órdenes de servicio.

La parte de prestaciones (304 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes:

**1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena;

pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad.

**2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor, e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

**3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

La parte de **encuadramiento, cotización y recaudación (256 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social; empresas que no transmiten información de los conceptos retributivos abonados (CRA); grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

**Resultados obtenidos.** De las 560 órdenes de servicio acordadas, a 31.12.2022 se habían finalizado 358. En cuanto a los resultados, se levantaron 21 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 38 trabajadores. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 31 infracciones a empresas, que afectaron a 46 trabajadores. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a 57.033,07€.

#### D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE

En virtud de la mutua colaboración que, de manera permanente, se mantiene entre la ITSS y el Servicio Público de Empleo Estatal, para 2022 la actuación conjunta entre ambos organismos ha permitido dar respuesta y apoyo en las materias que han resultado de interés para ambos durante el ejercicio, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de fraude en prestaciones por desempleo, y en la aplicación de bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

Los resultados obtenidos en el año 2022 en las campañas fruto de la colaboración de ambos Organismos, han sido de **1.646** infracciones y un importe de expedientes liquidatorios que ascendió a **17.938.393,04 €**.

**1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo.** Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se priorizan las siguientes situaciones:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por trabajadores o empresarios.
- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo.
- Empresas ficticias.

**Resultados obtenidos.** Se han finalizado 4.284 órdenes de servicio. En cuanto a los resultados, se levantaron 1.219 actas de infracción en relación con prestaciones, Los expedientes liquidatorios ascendieron a la cantidad de 9.972.466,07€.

**2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.** Incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones correspondiente al contrato de trabajo por tiempo o indefinido de apoyo a los emprendedores, comprobado el mantenimiento en el empleo y el nivel de empleo y mantenimiento del trabajador en plantilla
- En materia de formación profesional para el empleo. Colaboración entre ITSS-SPEE-TGSS, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para desempleados y ocupados financiada por el SPEE como la formación programada por las empresas (formación de demanda).

**Resultados obtenidos.** La organización de este tipo de actuaciones se reparte en campañas específicas, cuyo desarrollo se desglosa en expedientes asignados, por un lado, a la Unidad Especial de la ITSS en materia de formación profesional para el empleo, y por otro, a las Inspecciones Provinciales.

En el año 2022, **la Unidad Especial de la ITSS en materia de FPE**, en ejecución de su programa anual de Inspección, efectuó un total de 1.505 actuaciones, con el resultado de 2.448 actas de infracción por un importe de 1.578.698,00€, además de expedientes liquidatorios por un total de 3.267.034,85€.

Por otro lado, dentro de las **campañas en la materia de carácter provincial**, se han planificado en 2022, 12.014 órdenes de servicio, de las cuales constan finalizadas 11.475, lo que supone casi el 100% del total. Como resultado se han levantado 427 actas de infracción, siendo el importe de liquidación de cuotas de 7.738.975,21 €

El elevado número de actuaciones y resultados producidos en este año, se debe a la puesta en marcha de una campaña de comunicaciones para la regularización voluntaria de las bonificaciones indebidamente aplicadas, en atención a las comprobaciones efectuadas por el SEPE y remitidas por dicho organismo al OEITSS para su liquidación, en los términos de lo dispuesto en el artículo 18, apartados 3 y 4 del RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el Sistema de FPE en el ámbito laboral.

### 2.3 Otros resultados

#### 2.3.1. Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de extranjeros

En el año 2022 se han realizado 1.634 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la autorización para trabajar por cuenta propia en nuestro país, practicándose un total de 370 actas de infracción con propuestas de sanción por importe de 211.980,00 euros. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar por cuenta ajena, las realizadas fueron 16.775, ascendiendo a 8.269 el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de 81.618.348,71 euros.

**Sectores económicos.** Durante el año 2022 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de Hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 29,45% del total con 5.437 actuaciones y 2.681 infracciones, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del 49,31%, seguido de Comercio con el 21,41%, 3.953 actuaciones y 1.066 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 26,97%. A continuación, el sector de Construcción con el 11,99% del total, 2.213 actuaciones y 990 infracciones y un porcentaje de eficacia del 44,74%. El sector de Servicios Profesionales con el 10,61%, 1.958 actuaciones y 820 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 41,88%. Finalmente, Agricultura y Ganadería con el 9,32%, 1.720 actuaciones y 1.256 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 73,02%.

### 2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2022, en el área de Seguridad Social, se han realizado 487.017 actuaciones, con un resultado de 65.551 infracciones sancionables por un importe global de 289.028.331,45 euros. Además de ello, se han efectuado 16.528 requerimientos dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados.

Se debe destacar igualmente, que el número total de actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, en el ejercicio 2022 ascendió a 151.

**A) MATERIAS INVESTIGADAS.** Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- 1ª. **Control del trabajo no declarado:** Se han realizado 284.656 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos, suponiendo estas actuaciones un 58,45% del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado 46.712 infracciones que suponen un 71,26% del total de infracciones en materia de Seguridad Social.
- 2ª.- Durante el año 2022 la **falta de cotización obligatoria, total o parcial, a la Seguridad Social** también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 124.160 actuaciones inspectoras, con el resultado de 2.830 infracciones.
- 3ª.- La **investigación y detección del fraude en prestaciones.** Se han realizado 34.388 actuaciones inspectoras, con un total de 7.869 infracciones (4.027 de empresas y 3.842 de trabajadores).

### B) SECTORES ECONÓMICOS

- 1º. **En el sector agricultura y ganadería (CNAE 01, 02)** se han realizado 24.126 actuaciones, detectándose la comisión de 2.818 infracciones, por importe de 11.335.311,23 euros.
- 2º. **En el sector de industria siderometalúrgica (CNAE 24 a 33)** se han realizado 14.533 actuaciones, proponiéndose 517 infracciones en materia de seguridad social por importe de 4.555.369,06 euros. En la industria alimentaria (CNAE 10 y 11) se han practicado 9.910 actuaciones, detectándose 499 infracciones por importe de 2.377.188,80 euros. En lo que respecta a la industria maderera (CNAE 16) se han practicado 1.516 actuaciones detectándose 89 infracciones, con sanciones propuestas por valor de 348.529,88 euros.
- 3º. **En el sector comercio (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2)** se realizaron 84.062 actuaciones en el pasado año, sancionándose 4.194 infracciones por importe de 17.174.106,35 euros.
- 4º. **Sobre el sector de la hostelería (CNAE 55, 56)** se realizaron 110.293 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 10.780 infracciones en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de 46.288.631,05 euros.

- 5º. En transporte (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron 21.516 actuaciones, detectándose 24.236 infracciones por importe de 118.859.130,10 euros.
- 6º. Al sector servicios profesionales (CNAE 69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron 48.879 actuaciones, comprobándose la comisión de 8.834 infracciones por importe de 43.437.840,03 euros.
- 7º. La construcción (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de 58.847 actuaciones en esta materia, en las que se detectaron 4.310 infracciones por importe de 20.370.597,70 euros.
- 8º. En materia de empleo en el hogar (CNAE 97 y 98), se llevaron a cabo 41.618 actuaciones, detectando 238 infracciones por un importe total de 644.843,41 euros.

### 3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

#### 3.1. Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales** corresponde a las **Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2022 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	554.290
Actividad prevista en materia de Empleo y Relaciones Laborales	119.461
Porcentaje de actividad en Empleo y RRLL sobre el total	21,04%
Actividad Planificada	96.353
Actividad No Planificada	23.108
% de la actividad Planificada sobre el total	80,66%
% de la actividad No Planificada sobre el total	19,34%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	RRLL	% sobre total
Órdenes de servicio finalizadas	584.563	106.685	18,25%
Visitas	268.611	29.606	11,02%
Actuaciones	1.117.348	158.365	14,17%
Infracciones recogidas en actas + Requerimientos AA.PP.	128.893	22.599	18,06%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	540.572.056,46	54.119.025,05	10,01%
Trabajadores afectados por las infracciones	935.885	523.563	55,94%
Requerimientos	228.777	35.972	15,72%

Durante el año 2022, en materia de **Relaciones Laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que asciende a un 32,3% de las actuaciones de relaciones laborales; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 19,2%; las correspondientes a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 13,6%; y las referidas a la suspensión del contrato y reducción de jornada supone el 5,7% sobre el total de las actuaciones de esta materia. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 70,7% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 35.972 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número: Trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 38,9%; tiempo de trabajo 21,7%; salarios, recibos y finiquitos 15,4%. Todos ellos suponen el 75,9% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 41,2%; transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 29,3%; salarios, recibos de salarios y finiquitos 7,7%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 78,3% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2022 se produjo **la transformación en indefinidos de 229.984 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los resultados del Plan de Choque. El plan de choque ejecutado ha constado de dos fases, una primera de regularización voluntaria por parte de empresas en las que se detectaron posibles irregularidades, y que fueron objeto de la correspondiente comunicación en las que se les instaba a regularizar la situación de sus trabajadores. Y una segunda fase, consistente en actuaciones inspectoras en aquellas empresas que no regularizaron la situación de sus trabajadores.

Así, los resultados totales de transformación de contratos temporales en indefinidos en 2022 han sido:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
131.108	98.876	229.984

Y a continuación también se indican los contratos fijos discontinuos transformados en fijos ordinarios en el año 2022:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
15.287	11.853	27.140

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 72,56% en el sector Servicios, 12,67% en el sector de la Industria; 9,99% en el sector de la Construcción; y el 4,50% en el sector de Agricultura y Pesca, y sin clasificar 0,28%.

En el año 2022, en el área de **Empleo**, el mayor número corresponde a la actuación específica de la labor inspectora sobre integración laboral de discapacitados con el 30,69% sobre el total; seguido de las obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 29,88% respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros).

## 3.2 Actividad planificada

### 3.2.1. Contratación

Dentro de la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales y a tiempo parcial, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad. A continuación, se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la **contratación temporal** por diversas circunstancias, por transgresión de la normativa de contratos (temporales y fijos discontinuos), subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo se han realizado un total de **52.870 actuaciones** en la materia, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De las cuales, 51.358 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo temporales y fijos discontinuos, con la formulación de 14.110 requerimientos, habiéndose detectado la comisión de 6.658 infracciones y ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 5.743.171,04 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 762 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 169 requerimientos y a la detección de 17 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 126.764 euros. Y en otras formas del contrato de trabajo se realizaron, 750 actuaciones, 86 requerimientos y se detectaron 91 infracciones por un importe 84.538 euros.

En el año 2022 por primera vez se ha puesto en marcha un Plan de choque específico para la transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios, los resultados que se han obtenido han sido de: 27.140 contratos transformados a fijos ordinarios.

En cuanto a la **Subcontratación**, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, se dictó el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

También debe hacerse mención al control en relación con la **cesión ilegal** de mano de obra que dio lugar a la realización de **2.119 actuaciones** en la materia, a la formulación de 48 requerimientos y a la detección de 378 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 13.981.900,25 euros.

Por otro lado, y en relación con la **Intermediación Laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 363 actuaciones, se formularon 20 requerimientos y se detectó la comisión de 53 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 177.521 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 31 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 2 requerimientos, como consecuencia de las citadas actuaciones, se constató la comisión de 9 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 137.379,5 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Respecto de **las condiciones de trabajo de personas con discapacidad** se han realizado actuaciones para controlar la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y sus condiciones de trabajo en los centros especiales de empleo. En esta materia se realizaron 3.636 actuaciones, que representan un 30,69% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

### 3.2.2. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cuatro programas específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Salarios
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la **Instrucción** de la Dirección General de la ITSS **3/2016** sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su **Instrucción Complementaria 1/2017**. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones del tiempo de trabajo en una sola campaña denominada “control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias”, unificación que ha continuado en los siguientes periodos.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 30.352 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 7.811 requerimientos y se detectó la comisión de 9.317 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 11.343.711,42 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 2.292 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 435 requerimientos, detectándose la comisión de 503 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 2.420.330 euros.

También hay que citar el criterio técnico 101/2019 de actuaciones inspectoras en materia de **Registro de Jornada**, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Para ello se creó una campaña específica de Control del registro de jornada, en el año 2022 se han realizado 7.127 actuaciones, se han formulado 1.660 requerimientos y se han detectado 1.364 infracciones por un importe de 2.152.011,74 euros.

En el **programa expedientes de plazo** es necesario destacar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los informes emitidos en los procedimientos de regulación de empleo, tanto en los de extinción como en los de suspensión del contrato y reducción de jornada, bien por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien por fuerza mayor. La situación de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, y la regulación específica de los ERTES, determinó la creación, en marzo de 2020, de dos campañas específicas adicionales:

- Expedientes de regulación temporal empleo fuerza mayor
- Expedientes de regulación temporal de empleo ETOP

Ambas campañas tienen carácter temporal y han finalizado en el año 2022, al estar vinculada su duración a las posibles prórrogas de este tipo de ERTES y haber cumplido el objetivo por el que se crearon.

En el cuadro siguiente se exponen los resultados de la actividad inspectora en esta materia, comprendiendo tanto la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este programa, como la específica correspondiente a las dos campañas vinculadas al COVID-19.

ERES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Suspensión del contrato y reducción de jornada	4.254	3.234	2.969	2.853	62.223	8.851	9.035
Despido colectivo	1.104	848	784	869	1.027	1.078	796
No acudir al procedimiento del art 47 ET	144	16	15	14	88	31	27
No acudir al procedimiento del art 51 ET	137	49	49	54	64	51	71
<b>TOTAL</b>	<b>5.639</b>	<b>4.147</b>	<b>3.840</b>	<b>3.790</b>	<b>63.402</b>	<b>10.011</b>	<b>9.929</b>

A continuación, se presentan en el cuadro subsiguiente los datos desglosados correspondientes al resultado de las campañas específicas aludidas.

ERTES: Nº O.S. FINALIZADAS EN LAS CAMPAÑAS	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Expedientes de regulación temporal empleo fuerza mayor	35.784	1.696	185
Expedientes de regulación temporal de empleo ETOP	9.846	2.739	1.004
<b>TOTAL</b>	<b>45.630</b>	<b>4.435</b>	<b>1.189</b>

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género** sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia se planifica anualmente una campaña para controlar las condiciones de trabajo de los inmigrantes (en salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), cuenten o no con autorización administrativa para trabajar, al objeto de que dichas condiciones sean iguales que las de los trabajadores españoles.

En el marco de esta campaña, dirigida a trabajadores inmigrantes, se han finalizado en el ámbito nacional 509 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 1.406 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 120 infracciones y se formulado 161 requerimientos. Asimismo, se han transformado 31 contratos de trabajo (19 corresponden a hombres y 12 a mujeres).

El **programa de Salarios**, puesto en marcha 2019 por la Instrucción 2/2019 sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios para una mejor, rápida y eficaz respuesta a las denuncias presentadas, intensificando actuaciones con perspectiva de género, y la creación de una nueva campaña de Control de condiciones Salariales, en el marco de la misma, en 2022 se han realizado en todas las materias competencia de la inspección 18.849 actuaciones con el resultado de la formulación de 4.251 requerimientos y la detección de 2.600 infracciones por un importe de 16.769.469,57 euros. Sin perjuicio de las actuaciones en materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos que en el año 2022 se han realizado 21.482 actuaciones con un resultado de 5.522 requerimientos y 1.739 infracciones por un importe de 9.772.255,34 euros.

Dentro de **otros programas**, en el año 2019 se inició una nueva campaña de Control de condiciones de trabajo en el Sector de la hostelería, para ello hay que hacer mención a la instrucción 3/2019 para su planificación y desarrollo. En esta campaña en el año 2022, se han realizado 1.279 actuaciones con un resultado de 275 requerimientos y 128 infracciones. En el año 2022 se crea una nueva campaña sobre el Control de las condiciones laborales en el trabajo a distancia, con el resultado de 218 actuaciones, 33 requerimientos y 8 infracciones por un importe de 26.978 euros.

### 3.2.3. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2022 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

El marco de actuación inspectora en la materia viene determinado inicialmente por la **"Instrucción 3/2011**, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Protocolo y acoso sexual por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

La trascendencia que para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene esta área de actuación, se manifiesta no solo en que, año tras año se incluyan en su planificación anual de actuaciones, debidamente acordada con las Comunidades Autónomas, campañas específicas en materia de igualdad y no discriminación por razón de género, sino que también ha determinado que la protección de la igualdad y otros derechos fundamentales tenga un peso específico en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

Los resultados en materia de igualdad en el año 2022 se han realizado 11.358 actuaciones con el resultado de: 4.242 requerimientos y la detección de 1.226 infracciones, por un importe 3.979.486 euros. En el anexo 4-6 se desglosan estos resultados.

### 3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

#### 3.3.1. Aplicación de la normativa

La aprobación del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha motivado un importante esfuerzo por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el año 2022 para la verificación de su cumplimiento en cuestiones clave, como la contratación temporal, entre otras.

Por otro lado, y en lo relativo a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres, debe hacerse mención a la aplicación gradual de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Así las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

Por lo que se refiere a la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación no modifica directamente ninguna norma laboral, pero afecta indirectamente a algunos principios y reglas del Derecho del Trabajo que la ITSS vigila. Además recoge un mandato específico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para que, en los términos previstos en la normativa aplicable, vele particularmente por el respeto del derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo. Para ello, en el ejercicio de su función de vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas de orden social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluirá en su plan anual integrado de actuación con carácter de objetivo de alcance general, el desarrollo de planes específicos sobre igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo.

Todas las empresas con 50 o más trabajadores están obligadas a elaborar y aplicar un plan de igualdad, de conformidad con la modificación operada por el RD-Ley 6/2019, ampliando se así el número de empresas afectadas por dicha obligación. No obstante, la norma concedía un periodo de adaptación, por el que se iba haciendo extensiva su aplicación en función del volumen de plantilla. Desde marzo de 2022, están obligadas a contar con un Plan de Igualdad las empresas con una plantilla de entre 50 y 100 trabajadores.

El 4 de noviembre de 2022 entró en vigor la Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Ambas obligaciones han sido objeto de especial atención por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2022 en el marco de las correspondientes campañas.

Por último, hay que resaltar la Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, O.A., y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el impulso y desarrollo de actuaciones en materia de igualdad de trato y oportunidades y no discriminación por razón de género. Este convenio tiene como objetivo la instrumentación de la cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el impulso y desarrollo de las actuaciones en materia de igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el trabajo por razón de género.

### 3.3.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

Por lo que respecta a la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de empleo y relaciones laborales, a continuación, se señalan algunos de los elementos más destacados a este respecto.

En primer lugar, debe atenderse a la lucha contra la **contratación temporal fraudulenta**, que continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el año 2022, a través de la puesta en marcha de un nuevo Plan de choque se han transformado 115.358 contratos temporales en indefinidos a los que hay que añadir 114.626 contratos por la acción ordinaria de la inspección, siendo un total en 2021 de 229.984 contratos transformados. Ello supone un resultado muy significativo en esta materia, si tenemos en cuenta los resultados de periodos anteriores del Plan Director por un trabajo digno 2018-2019-2020, desde su puesta en marcha en agosto de 2018 hasta junio de 2020, cuyas transformaciones fueron de 323.026, tanto por efecto de los sucesivos planes de choque como por la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, debe mencionarse el Plan de choque específico puesto en marcha este año para la transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios, los resultados que se han obtenido han sido de: 27.140 contratos transformados a fijos ordinarios, de los cuales 26.593 han sido transformados como consecuencia del plan de choque 2022 y 547 contratos transformados por la acción ordinaria llevada a cabo a partir de octubre de 2022.

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la **contratación a tiempo parcial**, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. En el año 2021 vieron incrementada su jornada 7.472 trabajadores por la acción inspectora y el año 2022 los incrementos de tiempo de trabajo han sido de 13.764.

Por lo que respecta a las actuaciones específicas en **materia de igualdad**, debe destacarse el importante incremento tanto en el número de las mismas respecto 2021, como en relación con los resultados de ellas derivados. Así, en el año 2021 se han llevado a cabo un total de 7.849 actuaciones, siendo el número de infracciones detectadas de 319, y habiéndose formulado 2.308 requerimientos. En el año 2022 se han realizado 11.358 actuaciones con un resultado de 4.242 requerimientos y la detección de 1.226 infracciones.

Estas cifras no solo suponen un fuerte incremento respecto a los años anteriores, condicionados por la pandemia, sino que superan igualmente a los correspondientes al año 2019, poniendo de manifiesto la importancia cada vez más creciente de esta materia en la actividad inspectora.

#### 4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; en este apartado, durante 2022 se realizaron un total de 9.282 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en los que se incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de la actividad de la Inspección en materia de Prevención de Riesgos laborales, un 9,25% corresponde a casos que tuvieron su origen por una previa denuncia en esta materia.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2022, se estableció la siguiente previsión general, con relación a las órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral:

Previsión de actividad total 2022 en todas las materias en órdenes de servicio	554.290
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	125.445
% de la actividad en PRL sobre el total	22,63%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2022 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	125.445
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	99.353
Actividad no planificada, en órdenes de servicio	26.092
% de la actividad planificada sobre el total	79,20%
% de la actividad no planificada sobre el total	20,80%

#### 4.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2022, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 134.128 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **418.074 actuaciones**, de las cuales 93.080 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 48.779 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 37.180 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 31.339 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; 30.686 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 29.678 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; y finalmente 12.040 relacionadas con riesgos en escaleras, plataformas y barandillas; todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 63,4% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **89.777 visitas** a los centros de trabajo, de las cuales **13.961** se corresponden con **segundas visitas**, realizadas para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% PRL / Todas materias
<b>Órdenes de servicio finalizadas</b>	584.563	134.127	22,95%
<b>Visitas realizadas</b>	268.611	89.777	33,42%
<b>Actuaciones</b>	1.117.348	418.074	37,42%
<b>Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración</b>	128.893	24.981	19,38%
<b>Importe de las sanciones propuestas</b>	540.572.056,46	89.744.500,59	16,60%
<b>Trabajadores afectados por las infracciones</b>	935.885	215.995	23,08%
<b>Requerimientos</b>	228.777	173.982	76,05%

Además, en 2022 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2022, se han practicado **173.982 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **77 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: El 22,3% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,9% a la formación e información a los trabajadores; el 7,5% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 7,3% a la vigilancia de la salud; el 7,1% a la vigilancia de los medios de protección personales; el 6,3% en relación con la evaluación de riesgos; el 4% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 63,4 % del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos** y **paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: Condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo 17,9%; máquinas y equipos de trabajo 16,5%; medios de protección personal 7,8%; formación e información a los trabajadores 7,4%; evaluaciones de riesgos 6,2%; escaleras, plataformas y aberturas 6%; riesgos eléctricos 4,3% y por último vigilancia de la salud 4,3%. Todas esas causas de las infracciones suponen 70,3 % del total.

También es de destacar que durante el año 2022 se formularon **1.716 requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes: Las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 14,1%; la falta de evaluación de riesgos 13,8%; deficiencias en la formación o información a los trabajadores 11,9%; la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento 8%; incumplimientos sobre la vigilancia de la salud 7,1%; incumplimientos sobre riesgos psicosociales 5,7%, deficiencias en los medios de protección personal 5,7%, deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo 4,8%, e. Todas estas causas suponen el 71% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2022 se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 165.470 (39,6%) en Servicios, 153.489 (36,7%) en Construcción, 74.758 (17,9%) en Industria y 23.751 (5,7%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,1% de actuaciones sin clasificar.

### 4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales; a su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

#### 4.2.1 Condiciones de Trabajo

En el marco del área de Condiciones de Trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes Programas de actuación:

##### 4.2.1.1 Condiciones de Seguridad en la Construcción

El sector de la construcción concentra a un gran porcentaje de la fuerza de trabajo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, y su naturaleza intrínsecamente peligrosa lo convierten en una industria peligrosa. La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atenderá de manera preferente a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

### 4.2.1.2 Campañas en otros sectores o subsectores

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en el sector de la construcción, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; así, cabe citar, entre otros, el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros sectores o subsectores que se acuerden con las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas.

### 4.2.1.3 Campañas europeas

Del 15 de marzo al 30 de junio, el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) ha desarrollado la Campaña Europea de Inspección SLIC EMEX 2022 con el lema “Trabajos saludables: relajemos las cargas”, centrada en la prevención de los riesgos ergonómicos relacionados con los TME causados o agravados por el trabajo y los efectos del entorno inmediato en el que este se realiza.

Las actuaciones inspectoras en España se han dirigido a: actividades de almacenamiento y actividades anexas al transporte, actividades postales y de correos, mensajería, industrias de la alimentación y sector de la construcción.

La campaña ha ido dirigida a llamar la atención, a través de la acción inspectora, sobre la importancia de la prevención de los riesgos ergonómicos que pueden generar TME, habiendo estado centrada en el trabajo repetitivo y la manipulación manual de cargas.

Así, los objetivos de la campaña han sido los siguientes:

- Promover las medidas de evaluación y gestión de los riesgos en relación con la prevención de los trastornos musculoesqueléticos.
- Ampliar los conocimientos de los inspectores de trabajo europeos sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de los trastornos musculoesqueléticos y sobre las formas de reducir sus factores de riesgo en las empresas
- Fomentar la igualdad de condiciones en el ámbito de la prevención de estos trastornos con el fin de promover que los trabajadores de la UE tengan el mismo nivel de seguridad y salud laboral y las empresas las mismas condiciones de competencia.
- Cooperar con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y su punto focal nacional, aprovechar sus materiales de información y difundirlos.

La Campaña europea se ha desarrollado de manera simultánea en los 27 Estados Miembros de la Unión Europea y en Noruega, bajo el diseño y coordinación del SLIC y, por primera vez, en colaboración con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

### 4.2.1.4 Campañas sobre riesgos específicos

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en los sectores anteriormente mencionados en los apartados 4.2.1.1 y 4.2.1.2, se desarrolla campañas sobre riesgos específicos como son los riesgos musculoesqueléticos, en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, y en particular en la hostelería, los riesgos por la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo”, y campañas sobre otros riesgos específicos como son los riesgos psicosociales, biológicos, seguridad vial, riesgos específicos de colectivos como son los menores y riesgos derivados de la exposición a condiciones ambientales adversas.

En este apartado hay que destacar los riesgos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, que dieron lugar a la creación de campañas específicas en 2020, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores, que se mantendrán mientras prosiga la situación y que han continuado a lo largo de 2022.

- Campaña sobre riesgos biológicos COVID – 19
- Campaña sobre habilitación COVID-19

A efectos de mayor detalle, en el apartado 4.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

### 4.2.2 Gestión de la prevención:

El Área de Gestión de la Prevención se desglosa en los siguientes Programas de actuación inspectora:

#### 4.2.2.1 Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, y para ello debe asesorar y apoyar en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa es un aspecto básico si queremos conseguir una eficacia en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Por ello, en este contexto ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de evitar que no se cubran determinadas actividades preventivas que son inexcusables; también se vigila que se preste una adecuada formación al inicio de la relación laboral, especialmente en caso de contratos temporales. Por último, conviene mencionar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor, tanto los SPA, como los SPM, los SPP o las Auditoras.

En definitiva, se trata de garantizar que la actividad de los SPA, SPM y SPP, así como las entidades Auditoras, implique la prestación de servicios de calidad y no solo de carácter formal a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos.

#### 4.2.2.2 Empresas de mayor siniestralidad

El presente Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a) En relación con los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere
- b) En relación con la gestión preventiva en la empresa

#### 4.2.2.3 Coordinación de Actividades

El objeto de este Programa será el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirigirá a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

### 4.2.2.4 Integración de la prevención

El artículo 1 del RSP establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”; así, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa - sea cual sea su estructura organizativa- implica integrar la prevención en la gestión (y realización) de todas las actividades desarrolladas por ésta (en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores). Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

### 4.2.2.5 Otros programas de gestión de la prevención

En este programa se incluyen campañas específicas de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, para comprobar y vigilar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las empresas; también se llevarán a cabo actuaciones sobre las condiciones de seguridad y salud de trabajadores vinculados a las empresas con trabajos temporales. En este programa se incluyen actuaciones en el marco de una campaña específica para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

### 4.2.3 Investigación de accidentes laborales:

En éste área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recogen una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene constancia de la producción de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

### 4.2.3.1 Accidentes Graves y Mortales

La investigación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

### 4.2.3.2 Accidentes Leves

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

### 4.2.3.3 Cumplimentación de partes

La política de las Administraciones Públicas en prevención de riesgos laborales se basa en el tratamiento de varias fuentes de información, entre las que se cuenta de forma relevante las comunicaciones de accidentes de trabajo a través de la adecuada cumplimentación del denominado "parte". Esta razón justifica plenamente una actuación inspectora tendente a evitar una inadecuada utilización de esta importante fuente de conocimiento.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

### 4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales:

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se integra por un único Programa de igual denominación, cuya ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

## 4.3 Otros resultados

### 4.3.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **10.622** (10.288 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 334 "in itinere"), se han detectado **4.572** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **24.943.071** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en

materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **4.552** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

#### 4.3.2. Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **151 Técnicos habilitados**, que a lo largo del año 2022 han realizado **16.066 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **4.516**, consecuencia de las cuales se han extendido **414** infracciones. La distribución del número de técnicos habilitados por Comunidades Autónomas se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la I.T.S.S. en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 4.3.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2022 se investigaron un total de **478 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de **94** infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de estas a **501.238 euros** y se formularon **100** requerimientos. Se han formulado también **109** propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

#### 4.3.4. Resultados de las actuaciones inspectoras sobre riesgos específicos

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal:

RIESGO ESPECÍFICO	Número de Órdenes de Servicio	Número de visitas	Número de segundas visitas	Número de actuaciones	Número infracción en acta (incluidos requerimientos a las AA.PP.)	Número de Requerimientos
TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	1.466	1.098	96	5.308	110	2.283
SÍLICE CRISTALINA	368	332	71	2.018	79	1.323
RIESGOS PSICOSOCIALES	1.396	553	12	4.227	210	1.143
RIESGO BIOLÓGICO EN EL SECTOR SANITARIO	148	106	17	714	41	296
CONDICIONES DE TRABAJO DE MENORES	471	306	1	1.827	165	472
SEGURIDAD VIAL	372	178	3	1.567	64	192

Del mismo modo, se recoge en el siguiente cuadro la actividad inspectora y los resultados derivados tanto de las actuaciones llevadas a cabo para la verificación del riesgo de exposición al SARS-CoV2 en aquellos casos en que se trate de riesgos de exposición profesional, como en aquellos otros supuestos en ejercicio de la habilitación recogida en el artículo 31 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RIESGO ESPECÍFICO POR COVID-19	Número de Órdenes de Servicio	Actuaciones	Infracciones (incluido R. AA.PP.)	Importe infracciones	Nº Trab. Infrac.	Requer.
Riesgos biológicos COVID – 19	279	783	37	96.368	1.312	139
Habilitación COVID-19	1.295	3.440	2.194	329.965,13	9.576	937

#### 4.3.5. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Requerimientos	Paralizaciones	Propuesta de recargos
AMIANTO	11.351	176	1.717.168,00	1.318	5	13
AGENTES BIOLÓGICOS	1.953	55	251.821,00	929	0	8
AGENTES CANCERÍGENOS	1.790	140	957.457,00	1.352	2	15
RUIDO	1.705	83	354.272,00	1.174	1	3
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	414	16	81.504,00	249	0	0
RADIACIONES IONIZANTES	60	1	2.451,00	32	0	1
PROHIBICIÓN DEL USO DETERMINADOS AGENTES	26	3	7.353,00	24	0	0
BENCENO	16	1	7.353,00	3	0	0
ASISTENCIA MEDICA EN BUQUES	12	1	2.046,00	3	0	0
PLOMO	11	1	9.831,00	5	0	0
VIBRACIONES	6	1	2.600,00	2	0	0

#### 4.3.6. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2022 fue de **2.070**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (300), los accidentes mortales (85), y las paralizaciones (14).

#### 4.4. Otras actividades

Por parte de la Dirección del Organismo Estatal y de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, durante el año 2022 se han desarrollado las siguientes actividades:

##### 4.4.1. Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

- B)** Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
- a. Empresas de trabajo temporal.
  - b. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
  - c. Trabajos con amianto.
  - d. Sector agrario.
  - e. Valores límites.
  - f. Construcción.
  - g. Trabajadores Autónomos.
  - h. Trastornos musculoesqueléticos.
  - i. Riesgos psicosociales
  - j. Seguridad Vial Laboral
  - k. Sector Marítimo Pesquero
  - l. Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
  - m. Prevención, extinción de incendios y salvamento
  - n. Análisis de la legislación en PRL.
  - o. Seguridad y salud en hostelería.
- C)** Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- D)** Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E)** Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F)** Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G)** Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- H)** Grupo de trabajo del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la colocación y retirada de señalización de obras

### 4.4.2. Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

## 4.5. Dificultades detectadas y propuestas de mejora

### 4.5.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas.

En este sentido, se sigue apreciando en muchos casos un cumplimiento únicamente formal de la normativa de prevención de riesgos laborales, mediante el recurso a un mero soporte documental de las presuntas actuaciones preventivas realizadas, carente de toda integración real de la prevención en la empresa y en todos sus niveles, lo que a la larga incrementa los índices de siniestralidad y merma la productividad en la misma.

### 4.5.2. Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2022 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos:

El Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsó en 2021 un “**Plan de Choque contra los accidentes mortales en el trabajo**”, planteado como una acción contundente que permitiera generar un punto de inflexión e iniciar una senda de reducción paulatina de la siniestralidad laboral, con la visión de que ninguna persona pierda su vida con motivo del trabajo. Se incluyeron como actividades prioritarias: Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza construcción de edificios, Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción, Pesca (por su elevada tasa acumulada de accidentes mortales), cultivos perennes y recogida de residuos.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participó en 2022 en dicho plan con diferentes acciones. Entre otras:

- Elaboró cinco guías de actuación inspectora, en colaboración con el INSST, que recogen los principales elementos a considerar en la acción inspectora y que se pusieron a disposición de los actuantes. Las mismas han versado sobre las siguientes materias: recogida de residuos; actividad agrícola; sector marítimo pesquero; obras de construcción en cubiertas; y transporte por carretera.
- Incorporó acciones de análisis, a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, que permitieron realizar un seguimiento de la siniestralidad de las empresas de las actividades prioritarias, destinadas a lograr una mayor eficacia en la planificación de actuaciones de vigilancia y control.
- Planificó actuaciones inspectoras, a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, poniendo el foco en empresas de los sectores referidos. Realizó actuaciones de asistencia técnica, vigilancia y control en la programación anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, acordadas con las autoridades laborales autonómicas, orientadas al cumplimiento de los objetivos, de manera que durante el mismo se priorizaran y se intensificaran las actuaciones enfocadas a los riesgos que suponen el mayor número de accidentes mortales, según los estudios aportados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Participó en jornadas divulgativas para la difusión del Plan de Choque contra los accidentes mortales en el trabajo

Se ha continuado en 2022 con las actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 7.254 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 528 en servicios de prevención propios y 75 en auditoras externas al servicio de prevención propio.

Durante el año 2022, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de estos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infra calificación o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2022 ascendió a 5.277.

En el año 2022, al igual que se ha hecho en años anteriores, se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español con el objetivo de elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión.

Igualmente, en el año 2022, se han realizado actuaciones inspectoras dirigidas a controlar los riesgos específicos originados por la exposición a condiciones ambientales adversas (golpe de calor, etc). En este sentido, este año se han realizado 5.113 actuaciones.

### 4.6. Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva

A continuación, y en relación con cada uno de los programas de actuación inspectora en materia preventiva, se procede a desglosar los datos que muestran la eficacia de dicha actuación en términos cuantitativos:

#### 1. Condiciones de seguridad en el trabajo:

##### 1.1. Condiciones de seguridad en la construcción:

Las condiciones de seguridad y salud en el sector de la construcción son objeto permanente de vigilancia por parte de la ITSS. Durante el año 2022, dicha vigilancia se ha plasmado en un total de 43.689 órdenes de servicio, con 155.739 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones<sup>1</sup> de 60.172. **Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 137,7%.**

##### 1.2. Campañas en otros sectores o subsectores:

Este apartado recoge la actuación inspectora en materia preventiva dirigida a sectores diferentes del de la construcción, tales como el sector agrícola, el marítimo-pesquero, comercio e industria, etc. Las cifras que en el año 2022 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 26.857 órdenes han derivado en 110.375 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 58.954, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 219,5%.**

##### 1.3. Campañas europeas:

En el año 2022, la campaña europea ha ido dirigida a la vigilancia y control de los riesgos musculoesqueléticos. En este sentido la I.T.S.S. ha finalizado 188 órdenes de servicio y 787 actuaciones, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 390, **lo que supone una consecución de resultados por orden de servicio de un 207,4%.**

##### 1.4. Campañas sobre riesgos específicos:

La actuación inspectora en materia preventiva dirigida a riesgos específicos, tales como riesgos musculoesqueléticos, por sílice cristalina, psicosociales, biológicos, sobre seguridad vial, y específicos de colectivos como son los menores. Además, hay que añadir los ocasionados por la pandemia COVID-19. Las cifras que en el año 2022 resumen la eficacia de la actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 12.150 órdenes han derivado en 38.223 actuaciones, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 23.502, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 193,4%.**

---

<sup>1</sup> Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

## 2. Gestión de la prevención:

### 2.1. Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras:

Tal y como se ha indicado anteriormente, en relación con la vigilancia y control de la actividad preventiva de los servicios de prevención y las entidades auditoras, la actividad inspectora se ha intensificado como consecuencia de los objetivos programados en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020. Como consecuencia de ello, en el año 2022 se han finalizado 1.362 órdenes, que han desembocado en 3.204 actuaciones inspectoras, resultando éstas en 1.565 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 114,9%.**

### 2.2. Empresas de mayor siniestralidad:

Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2022 como de mayor siniestralidad, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 357 órdenes de servicio, un total de 1.403 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 525 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 37,4%.**

### 2.3. Coordinación de Actividades:

En materia preventiva resulta de gran interés la gestión de la prevención cuando en un mismo espacio desarrollan su actividad varias empresas, lo que, considerando los nuevos modelos hacia los que se dirige la economía, resulta cada vez más común. En este sentido, la ITSS en el año 2022 ha finalizado 1.730 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 4.531 actuaciones y un total de 1.541 productos, entendida esta cifra como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 89,1% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

### 2.4. Integración de la prevención:

La generación de conciencia preventiva y la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa suponen una pieza imprescindible para lograr la reducción de la siniestralidad laboral. Desde la ITSS en el año 2022 se ha finalizado, en el marco de este programa, 14.901 órdenes y 36.248 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 16.433, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 110,3% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

### 2.5. Otros programas:

En este programa se incluye las actuaciones y resultados de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, de las condiciones de seguridad y salud de trabajadores vinculados a las empresas con trabajos temporales, así como los derivados del cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad. Desde la ITSS en el año 2022 se ha finalizado, en el marco de este programa, 4.266 órdenes y 13.317 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 4.018, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 94,2% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

### 3. Investigación de accidentes laborales:

#### 3.1. Graves y mortales:

En la investigación de los accidentes de mayor gravedad y de aquellos con resultado de fallecimiento del trabajador, la actividad de la ITSS en el año 2022, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de, partiendo de 6.069 órdenes de servicio, un total de 25.847 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 6.917 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 114%.**

#### 3.2. Leves

En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2022 ya haya sido por la existencia de indicios de infra calificación o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 5.615 órdenes de servicio, un total de 24.833 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 7.235 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 128,9%.**

#### 3.3. Cumplimentación de partes

En el marco del programa preventivo dirigido a controlar que la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo se efectúa de la manera adecuada, la ITSS en el año 2022 ha finalizado 4.125 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 4.746 actuaciones y un total de 3.059 productos, entendido como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados. Esto supone la **obtención de resultados en un 115,1% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

### 4. Investigación de enfermedades profesionales:

#### 4.1. Investigación de enfermedades profesionales:

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por las dificultades derivadas de cuestiones como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia, la imposibilidad en ocasiones de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión. Aun así, durante el año 2022 la actividad de la ITSS en este ámbito ha resultado positiva, pudiendo resumir la misma en función de las siguientes cifras: Se han finalizado, en el marco de este programa, 1.015 órdenes y 3.596 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 851, siempre entendido como la suma de infracciones detectadas y requerimientos formulados, **lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en los términos descritos un 83,8% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

## 5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulada en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE del 7), tiene como funciones y cometidos los siguientes:

1. Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.
2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:
  - a) Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.
  - b) Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.
  - c) La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.
  - d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.
  - e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
  - f) La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado.
  - g) Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal, en la esfera de su competencia.

La Dirección Especial de Inspección ha contado en este ejercicio en los Servicios Centrales con un total de cuatro Jefes de Unidad en cada una de las Unidades Especializadas (Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, Seguridad y Salud Laboral, Formación Profesional para el Empleo, y Apoyo y Colaboración con Juzgados y Tribunales), 29 Inspectores y Subinspectores, 8 personas con funciones administrativas, 1 secretaria y, 1 ordenanza.

A nivel territorial, en las Direcciones Territoriales de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla la Mancha y País Vasco existen Inspectores y/o Subinspectores, en concreto, 7 Inspectores y 4 Subinspectores, delegados adscritos a esta Unidad de Inspección con dedicación exclusiva a la misma, que en materia de régimen económico de la Seguridad Social participan de la programación anual de esta Unidad y trabajan bajo las directrices, supervisión y coordinación de la misma. En el resto de Direcciones Territoriales, existen agregados de la Dirección Especial que actúan puntualmente bajo la dependencia de ésta sin desarrollar actividad planificada o programada por ésta.

### 5.2 Actividad general y particularidades del año 2022

El total de órdenes de servicio finalizadas en los SERVICIOS CENTRALES de la Dirección Especial en el ejercicio 2022 ha sido de 2.187. Por materias:

ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS	AÑO 2022
Seguridad Social	1.695
Relaciones Laborales	356
Seguridad y Salud Laboral	74
Empleo y Extranjeros	1
Otras actuaciones (informes sobre descargos)	61
<b>Total órdenes de servicio finalizadas</b>	<b>2.187</b>

El total de órdenes de servicio finalizadas, asociadas a la campaña NS0078 "ACTUACIONES SUPRAUTONÓMICAS EN SEGURIDAD SOCIAL DELEGADOS DIRECCIÓN ESPECIAL" es de 517.

De este número, las órdenes de servicio finalizadas por los DELEGADOS de la Dirección Especial en materia de Seguridad Social en las distintas Direcciones Territoriales han sido de 88.

El resto, 429, corresponden a órdenes de servicio finalizadas por actuaciones de coordinación operativa de la Dirección Especial.

### SEGURIDAD SOCIAL

La investigación en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, habiendo centrado tradicionalmente su actividad en la realización de actuaciones de auditoría en esta materia sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. Es de destacar que se ha utilizado en esta planificación las reglas de la Herramienta de Lucha contra el Fraude para detectar los fraudes a la Seguridad Social y programar las empresas defraudadoras a partir de 1 de octubre de 2020.

Es en esta área en la que en el año 2013 se implementó la figura del delegado de la Dirección Especial (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de inspectores/subinspectores para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas por cuenta de la Dirección Especial, tanto en lo que se refiere a su programación, supervisión y tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y/o liquidatorios iniciados como consecuencia de sus actuaciones.

Particularmente, hay que destacar los trabajos realizados conjuntamente con la Dirección General del Organismo Estatal a lo largo del último trimestre de 2020 para determinar el número de empresas asignadas a la Dirección Especial para su actuación, conforme a una serie de criterios:

- 1.- Presencia de las empresas en cuatro o más comunidades autónomas.
- 2.- Número de trabajadores:
  - 2.1.- 100 o más trabajadores en las comunidades de Andalucía, Galicia, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana y País Vasco.
  - 2.2.- 500 o más trabajadores en las comunidades de Cataluña y Madrid.
  - 2.3.- 1.000 o más trabajadores en la Dirección Especial.

En el año 2022 hay 1.751 empresas asignadas a la Dirección Especial, en las que prestan servicios 3.087.577 personas trabajadoras. Esta relación se actualiza anualmente con la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Todo ello ha sido plasmado en la Instrucción 1/2020 de coordinación de la actividad inspectora en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas.

Durante el ejercicio 2022 se han comprobado por esta Unidad de Inspección diferencias de cotización a la Seguridad Social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 55.207.376,26 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la Seguridad Social o extensión de las correspondientes actas de liquidación. Básicamente el fraude aflorado en materia de cotización a la Seguridad Social se corresponde con las diferencias de cotización comprobadas por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP.

Se ha continuado con la coordinación de la actuación inspectora a nivel de toda España en materia de **Plataformas de reparto**, señaladamente **GLOVOAPP23, S.L., y PORTIER EATS SPAIN**, fijando criterios de actuación del personal inspector habilitado para su actuación supra autonómica en estas empresas y de contestación a los repetidos escritos de oposición de las empresas a cumplimentar los sucesivos requerimientos de documentación e información de las respectivas inspecciones provinciales. Igualmente, se han tramitado los expedientes liquidatorios y sancionadores promovidos por las inspecciones ante la TGSS para su remisión a los tribunales del Orden Social en los procedimientos de oficio. En aquellos expedientes donde ya se han resueltos estos procedimientos o no han sido admitidos por la jurisdicción competente, se han tramitado las correspondientes propuestas resolución ante el órgano resolutorio de la TGSS.

En relación con la plataforma de reparto **DELIVEROO**, la empresa finalizó su actividad con un despido colectivo acordado con la representación de los trabajadores. En materia inspectora los resultados de esta actuación han sido los siguientes:

1. Resultados liquidatorios: 17.606.446, 66 euros.
2. Altas de oficio: 3.486.

Finalmente, cabe indicar que se han realizado otras actuaciones de coordinación en sectores como el de **Empresas de Servicios de Transporte y/o Trabajos Aéreos**.

En relación con las **mutuas colaboradoras con la Seguridad Social**, durante el 2022 y, en relación con actuaciones finalizadas en 2021, se han emitido informes a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para que proceda a exigir la restitución a los fondos de la Seguridad Social de los gastos indebidamente dispuestos cifrados inicialmente por esta Unidad en 248.581,21 euros.

En 2022 se han realizado actuaciones inspectoras para comprobar la adecuación de los gastos de gestión ordinaria y de los gastos asociados al cumplimiento de la acción protectora de la Seguridad Social que han sido subvenidos con recursos del sistema de Seguridad Social a la legalidad vigente. Resulta también destacable la intensificación de la acción inspectora en materia la de **asistencia sanitaria**, comprobándose que el uso que las Mutuas hacen del recurso a concierto privado es inadecuado y genera un sobrecoste para el Sistema de la Seguridad Social.

Dichas actuaciones han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 166.750 euros por la comisión de infracciones tipificadas en los artículos 28 y 29 LISOS, en relación con las que se emitirán informes de restitución por importe de 4.019.587,86 euros. También se han detectado bonificaciones indebidas por importe de 75.518,15 euros.

Además, se han realizado nuevos tipos de actuaciones inspectoras sobre las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Cabe destacar la actuación realizada en materia de **prestaciones de riesgo durante el embarazo**, que ha puesto de manifiesto que la mutua inspeccionada ha concedido anticipadamente prestaciones a trabajadoras de una de sus empresas asociadas, sancionándose a la empresa por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 29 de la LISOS por importe de 60.000 euros. Posteriormente se procederá a reclamar la restitución de las prestaciones indebidas por importe de 130.435,41 euros.

Se ha sancionado con infracción muy grave tipificada en el artículo 29.1 LISOS a una mutua colaboradora con la Seguridad Social por la conducta consistente en contactar a las empresas asociadas para que soliciten el cambio de la incapacidad temporal por contingencias comunes al INSS, entendiéndose la inspección actuante que se trata de **operaciones distintas** a las que debe llevar a cabo una mutua.

Respecto de las **empresas colaboradoras con la Seguridad Social**, las actuaciones inspectoras que se han desarrollado han finalizado con el ingreso de las mismas a la Seguridad Social de un total cifrado en 8.892.401,67 euros como consecuencia de los gastos indebidamente imputados al Patrimonio de la Seguridad Social.

Debemos destacar que las actuaciones que la ITSS viene realizando en los últimos años sobre las **prestaciones especiales** concedidas por las mutuas, han puesto de manifiesto irregularidades en relación con el uso por parte de las mismas del Fondo de Asistencia Social. Las citadas actuaciones han tenido efectos **normativos**; así en el BOE de 20 de junio de 2022 se publicó el Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1993/1995 de colaboración de Mutuas, en concreto su artículo 67.1, en relación con las competencias de la Comisión de prestaciones especiales y el concepto de asistencia social.

En base a lo comprobado en las actuaciones inspectoras de 2021, se remitió a la Subdirección General de Asistencia Técnica **propuesta actualizada de reforma normativa** en la que se recogen los cambios legislativos necesarios en la normativa sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, a juicio de la Dirección Especial, para prevenir el inadecuado uso de fondos públicos que se ha venido observando en las diferentes actuaciones inspectoras. Se mantuvo reunión también con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en esta materia.

Otros asuntos destacables en 2022, han sido la participación de una inspectora del equipo de Mutuas como interventora en la liquidación de un centro mancomunado, a petición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; así como la emisión de un informe para la Subdirección de Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social sobre las retribuciones abonadas por una mutua a su plantilla.

También, debemos destacar que se ha incrementado la **comunicación, coordinación y colaboración** tanto con el órgano de tutela, -la **Dirección General de Ordenación** de la Seguridad Social-, como con la **Intervención General de la Seguridad Social**. En este sentido, se está trabajando en la unificación de criterios, así como en la coordinación para conseguir un control más efectivo entre sobre las mutuas y empresas colaboradoras con la Seguridad Social.

Otras actuaciones inspectoras que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan de actuación de la Unidad Especializada de Inspección en Materia de Formación Profesional para el Empleo, que se ha centrado este ejercicio en la formación programada por las empresas que ha sido financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. En concreto se han sometido a control con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de formación profesional para el empleo, a cuatro entidades organizadoras, lo que ha supuesto la extensión de cuatro actas de infracción por valor de 881.986,00 euros, la realización de actuaciones de investigación en empresas participantes en cursos de formación, así como con la extensión de 883 actas de liquidación, y una recaudación por bonificaciones indebidas en materia de formación profesional para el empleo de 578.561,42 euros.

Se ha realizado una intensa colaboración tanto con la abogacía del Estado como con la Asesoría Jurídica de la Seguridad Social en asuntos propios. Así como la emisión de 12 informes sobre asuntos controvertidos en los juzgados y tribunales en materia de formación profesional.

Por la **Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales**, se han llevado a cabo actuaciones tendentes a la regularización de los repartidores de ROOFOODS SPAIN, S.L. (Deliveroo) que prestaban servicios como falsos autónomos, comunicando a la TGSS las altas y bajas de oficio de hasta 7.504 trabajadores en el RGSS, y se han comunicado otras 8 bajas de oficio en virtud de denuncia de los afectados.

Se ha continuado coordinando la actuación de numerosas inspecciones provinciales en un entramado de sociedades y cooperativas dedicadas a la atención domiciliaria que mantienen a sus trabajadores como falsos autónomos cooperativistas, con el fin de eludir fraudulentamente la normativa aplicable a la relación laboral y la correcta cotización a la Seguridad Social, y se han remitido informes y documentación a la Fiscalía Provincial de Valencia y al Servicio Jurídico de la Seguridad, en el marco de las diligencias abiertas por dicha Fiscalía.

También se ha participado en la coordinación de las actuaciones practicadas en materia de cotización sobre distintas empresas de trabajo temporal que ponen trabajadores a disposición de empresas del sector agrario.

Además, se ha elaborado un informe pericial a solicitud del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional y relativo a directivos y personal de la Real Federación Española de Fútbol, y se ha comparecido para prestar declaración ante el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla en el marco de la macrocausa del fraude en la formación en la Junta de Andalucía.

### **SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Otras actuaciones inspectoras que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan de actuación de la Unidad Especializada de Inspección de Formación Profesional para el Empleo, que, en este ejercicio, se ha centrado en dos iniciativas de formación; la programada y la de oferta.

La formación programada por las empresas está financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. La Unidad se ha centrado, en verificar el correcto cumplimiento de la normativa de formación profesional para el empleo en materia de costes formativos directos bonificados. A tal efecto, se han sometido a control a cinco entidades organizadoras lo que ha supuesto; la extensión de cinco actas de infracción por valor de 1.578.698,00 euros, la realización de actuaciones de investigación en las empresas participantes en cursos de formación organizados por las organizadoras sancionadas y la extensión de 1.505 actas de liquidación que han supuesto una recaudación por bonificaciones indebidas en materia de formación profesional para el empleo por importe de 943.505,64 euros.

Por su parte, la formación de oferta destinada a promover la formación de las personas trabajadoras y financiada con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante la concesión de subvenciones públicas a empresas formadoras, previa publicación de la correspondiente convocatoria de concesión, aprobada por Resolución de la DG del SEPE y posterior adjudicación de dichas ayudas públicas, también has sido objeto de inspección. Concretamente, se ha comprobado, respecto de una agrupación de empresas, beneficiaría de una subvención, el grado de cumplimiento del Plan formativo que asumió, que se comprometió a ejecutar con el fin de determinar la aplicación de las subvenciones concedidas, resultando que a la entidad formadora se le ha extendido un acta de infracción por importe de 1.006.411,00 euros.

### **RELACIONES LABORALES**

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico, con un extraordinario y encomiable esfuerzo de la plantilla para atender los mismos.

A lo largo del año 2022 se han informado un total de 272 expedientes de regulación de empleo, 66 por despido colectivo y 206 por suspensión y reducción de jornada.

En el control de las Empresas de Trabajo Temporal, se han realizado 11 actuaciones, con el resultado de tres actas de infracción por importe de 158.752,00 euros.

Por otra parte, la Dirección Especial ha llevado a cabo en el ejercicio 2022 actuaciones de comprobación del cumplimiento de la obligación de realizar aportaciones económicas al Tesoro Público en los supuestos de las empresas con beneficios que han realizado despidos colectivos que afectan a trabajadores de cincuenta o más años, lo que ha permitido aflorar una deuda con el Tesoro Público que asciende a 13.701.832,72 euros.

Asimismo, a lo largo de este ejercicio, se han llevado a cabo actuaciones inspectoras de coordinación en las siguientes materias: 3 actuaciones en materia de prevención, 15 en laboral y 7 en seguridad social.

### SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La actuación directa de la Dirección Especial en esta área durante el año 2022 se puede concretar en los capítulos que siguen, en desarrollo del esquema competencial dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 192/2018, por el que se aprueban los estatutos del OAOEITSS:

- 1) Actuaciones directas de comprobación para la vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración del Estado: los 22 departamentos ministeriales, 100 organismos públicos estatales –bien se trate de órganos constitucionales o de entidades vinculadas o dependientes de ministerios- y los 64 centros penitenciarios de gestión estatal; la plantilla en tales ámbitos administrativos se concretaría en aproximadamente 139.000 empleados públicos.
- 2) Actuaciones directas de comprobación para la vigilancia y control de la legislación laboral y/o de prevención de riesgos laborales sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma: este capítulo está teniendo desde 2020 un peso específico cada vez mayor en las actuaciones de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, con un peso específico cada vez mayor en los últimos años. Así, actuaciones de carácter supraprovincial en mercantiles como RENFE, CORREOS, etc. ....
- 3) Actuaciones desde la Dirección Especial de coordinación operativa en relación con empresas, sectores o situaciones que exceden del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, con las derivadas actuaciones comprobatorias directas en múltiples centros de trabajo por las Inspecciones Provinciales afectadas; En 2022 se realizaron numerosas y significativas actuaciones de coordinación, intensificando así el natural ámbito competencial de la Dirección Especial:
  - Se han coordinado operativamente actuaciones sobre empresas supraautonómicas en materias laborales, especialmente en el sector aéreo (tras las huelgas de pilotos y tripulantes de cabina de dos de las principales compañías aéreas); en el sector servicios-hostelería, en el sector de la energía, comercio y prestación de servicios bancarios (en materia de tiempo de trabajo, registro de jornada, horas extraordinarias, y en el último igualmente en materia de contratación temporal y recurso a ETT's...) o plataformas digitales de reparto (por cesión ilegal en este ámbito), por destacar algunas de las más significativas actuaciones de coordinación llevadas a cabo en 2022 en la Dirección Especial.
  - En prevención de riesgos laborales se han coordinado actuaciones referidas a la carga de trabajo del personal técnico de los servicios de prevención ajenos.

Asimismo, la Unidad viene asumiendo toda la actividad rogada en materia de relaciones laborales suscitada por el personal por cuenta ajena o representantes de los trabajadores de la Administración del Estado, así como las solicitudes de informes en materia laboral que en dicho ámbito se remiten desde los órganos jurisdiccionales del orden Social.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

## ANEXO IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

## ANEXOS

### ÍNDICE

#### 01 Recursos del Sistema y estructura empresarial ..... 119

- 1.1 – Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2022
- 1.2 – Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 – Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

#### 02 Resumen general de actuaciones ..... 125

- 2.1 – Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2022, por materias del Plan Integrado
  - 2.1.1 – Gráfico de las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 – Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 – Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 – Resumen de la actividad por materias de actuación
- 2.5 – Otros resultados derivados de la actuación inspectora
  - 2.4.1 – Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
  - 2.4.2 – Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.6 – Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 – Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - 2.8.1 – Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias por actividades económicas
- 2.9 – Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
  - 2.9.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 – Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
  - 2.10.1 – Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

#### 03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social ..... 143

- 3.1 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 – Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
  - 3.2.1 – Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
  - 3.3.1 – Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 3.4 – Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
  - 3.4.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social

- 3.5 – Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 – Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
  - 3.6.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 – Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 – Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 – Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidades Autónomas
- 3.11 – Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular

#### **04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales..... 161**

- 4.1 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 – Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.2.1 – Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
  - 4.3.1 – Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 – Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.4.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 – Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
  - 4.7.1 – Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 – Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 – Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 – Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 – Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 – Distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial
- 4.13 – Distribución territorial de contratos fijos discontinuos transformados en fijos ordinarios

#### **05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería..... 179**

- 5.1 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 – Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CC.AA.
- 5.3 – Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
  - 5.3.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería

**05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....184**

5A.1 – Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

5A.2 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

5A.2.1 – Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

5A.3 – Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

5A.3.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

**05B Desglose de la materia en Extranjería.....189**

5B.1 – Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería

5B.2 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas

5B.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas

5B.3 – Distribución territorial de actuaciones en Extranjería

5B.3.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

**06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales .....195**

6.1 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.2 – Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

6.2.1 – Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.3 – Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.3.1 – Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.4 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

6.4.1 – Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

6.5 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 – Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 – Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

**07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo.....207**

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 – Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 – Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 – Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 – Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 – Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 – Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.6 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.7 – Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2018-2022

## **08 Cursos de Formación impartidos.....219**

8.1 – Cursos de formación impartidos durante 2022. Formación Centralizada

8.1.1 – Gráfico de los cursos de Formación Centralizada

8.1A – Área de Administración y Procedimientos

8.1B – Habilidades

8.1C – Área de nuevas Tecnologías e Informática

8.1D – Área de Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales

8.1E – Área de Seguridad Social y Empleo

8.1F – Área de Relaciones Internacionales

8.2 – Cursos de formación impartidos durante 2022. Formación Territorial

8.2.1 – Gráfico de los cursos de formación territorial por Comunidades Autónomas

8.2ABC – Áreas de Administración y Procedimientos – Habilidades – Nuevas Tecnologías e Informática

8.2DE – Áreas de Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales – Seguridad Social y Empleo

8.3 – Cursos de formación impartidos durante 2022. Formación Provincial

8.3.1 – Gráfico de los cursos de Formación Provincial

8.3ABC – Áreas de Administración y Procedimientos – Habilidades – Nuevas Tecnologías e Informática

8.3DE – Áreas de Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales – Seguridad Social y Empleo

8.4 – Resumen de la acción formativa en 2022 por Comunidades autónomas y Provincias

8.5 – Cursos de la acción formativa en 2022

Se incluye también como anexo:

## **Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ..... 241**

# Anexo 01

*Informe anual*



*2022*

Recursos del  
Sistema y  
estructura  
empresarial



# 1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUBINSP. SSL	SUBINSP. ESS
<b>ANDALUCIA</b>		<b>1</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>4</b>		<b>1</b>		<b>41</b>	<b>102</b>	<b>39</b>	<b>161</b>
ALMERIA			1	1					3	13	4	19
CADIZ			1	1	1				7	12	4	22
CORDOBA			1	1					5	8	5	16
GRANADA			1	1	1				5	14	4	17
HUELVA (2)			1						2	10	2	12
JAEN (2)			1						3	6	3	13
MALAGA			1	1	1				5	18	7	25
SEVILLA		1	1	1	1		1		11	21	10	37
<b>ARAGON</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>9</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>31</b>
HUESCA (2)			1						1	6	2	6
TERUEL (2)			1						1	3	2	4
ZARAGOZA		1	1	1	1				7	11	6	21
<b>ASTURIAS (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>20</b>
<b>BALEARES (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>					<b>6</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>28</b>
<b>CANARIAS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>8</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>48</b>
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	23	7	26
S.C. TENERIFE			1	1	1				4	20	6	22
<b>CANTABRIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>13</b>
<b>CAST. LA MANCHA</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>				<b>9</b>	<b>28</b>	<b>21</b>	<b>45</b>
ALBACETE (2)			1		1				2	6	4	12
CIUDAD REAL (2)			1						2	7	4	8
CUENCA (2)			1						1	4	2	5
GUADALAJARA (2)			1						1	7	5	8
TOLEDO		1	1	1	1				3	4	6	12
<b>CASTILLA Y LEON</b>		<b>1</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>2</b>				<b>16</b>	<b>37</b>	<b>16</b>	<b>65</b>
AVILA (2)			1						1	2		4
BURGOS			1	1					3	4	3	13
LEON			1	1	1				3	5	4	11
PALENCIA (2)			1						1	4	1	5
SALAMANCA (2)			1						2	8	2	5
SEGOVIA (2)			1							3	1	5
SORIA (2)			1							2	1	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	8	3	13
ZAMORA (2)			1						2	1	1	6
<b>CATALUÑA I.T.C. (3)</b>										<b>109</b>		<b>40</b>
<b>CATALUÑA A.G.E. (4)</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>					<b>16</b>	<b>19</b>		<b>74</b>
BARCELONA		1	1	1					11	8		52
GIRONA (2)			1						2	4		8
LLEIDA (2)			1							3		4
TARRAGONA (2)			1						3	4		10
<b>EXTREMADURA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>26</b>
BADAJOS (1)		1		1	1				3	6	6	16
CACERES (2)			1						2	6	4	10
<b>GALICIA</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>14</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>60</b>
A CORUÑA		1	1	1	1				6	18	6	22
LUGO (2)			1						2	3	1	7
OURENSE (2)			1						2	4	1	6
PONTEVEDRA			1	1	1				4	18	5	25
<b>MADRID (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>27</b>	<b>58</b>	<b>32</b>	<b>103</b>
<b>MURCIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>33</b>
<b>NAVARRA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>13</b>
<b>PAIS VASCO GV (3)</b>										<b>38</b>		<b>13</b>
<b>PAIS VASCO AGE (4)</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>					<b>6</b>	<b>8</b>		<b>42</b>
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	3		10
GIPUZKOA			1	1					1	3		15
BIZKAIA			1	1					3	2		17
<b>LA RIOJA (1)</b>		<b>1</b>			<b>1</b>				<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>9</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>1</b>		<b>24</b>	<b>49</b>	<b>21</b>	<b>98</b>
ALICANTE			1	1	1				5	18	8	34
CASTELLON			1	1	1				3	4	3	14
VALENCIA		1	1	1	1		1		16	27	10	50
<b>CEUTA (2)</b>			<b>1</b>							<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>MELILLA (2)</b>			<b>1</b>							<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>16</b>		<b>9</b>
<b>DIRECCION GENERAL</b>								<b>1</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>43</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>221</b>	<b>688</b>	<b>218</b>	<b>950</b>

CON.TEC= Consejero Técnico. Incluye también 1 Inspector Alta Inspección en D. Especial y 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D. General.

(1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (8 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (21 provincias)

(3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.21	14	137	518	70	3	189	74	47	1.052
31.12.22	14	161	591	73	18	229	77	47	1.210
<b>VARIACION</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>40</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>158</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_2 (P2)

## 1.3 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL) \*

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	11.778	1.165	788	13.731	226	95	47	23	4	395	14.126
INDUSTRIA	68.295	18.596	17.356	104.247	7.692	3.888	2.440	705	313	15.038	119.285
CONSTRUCCIÓN	110.353	19.000	13.155	142.508	4.092	1.417	486	63	18	6.076	148.584
SERVICIOS	850.820	131.447	93.588	1.075.855	34.099	17.261	9.760	3.089	2.283	66.492	1.142.347
<b>T O T A L</b>	<b>1.041.246</b>	<b>170.208</b>	<b>124.887</b>	<b>1.336.341</b>	<b>46.109</b>	<b>22.661</b>	<b>12.733</b>	<b>3.880</b>	<b>2.618</b>	<b>88.001</b>	<b>1.424.342</b>

\* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_3 (C1)



# Anexo 02



Resumen  
general de  
actuaciones



## 2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2022, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

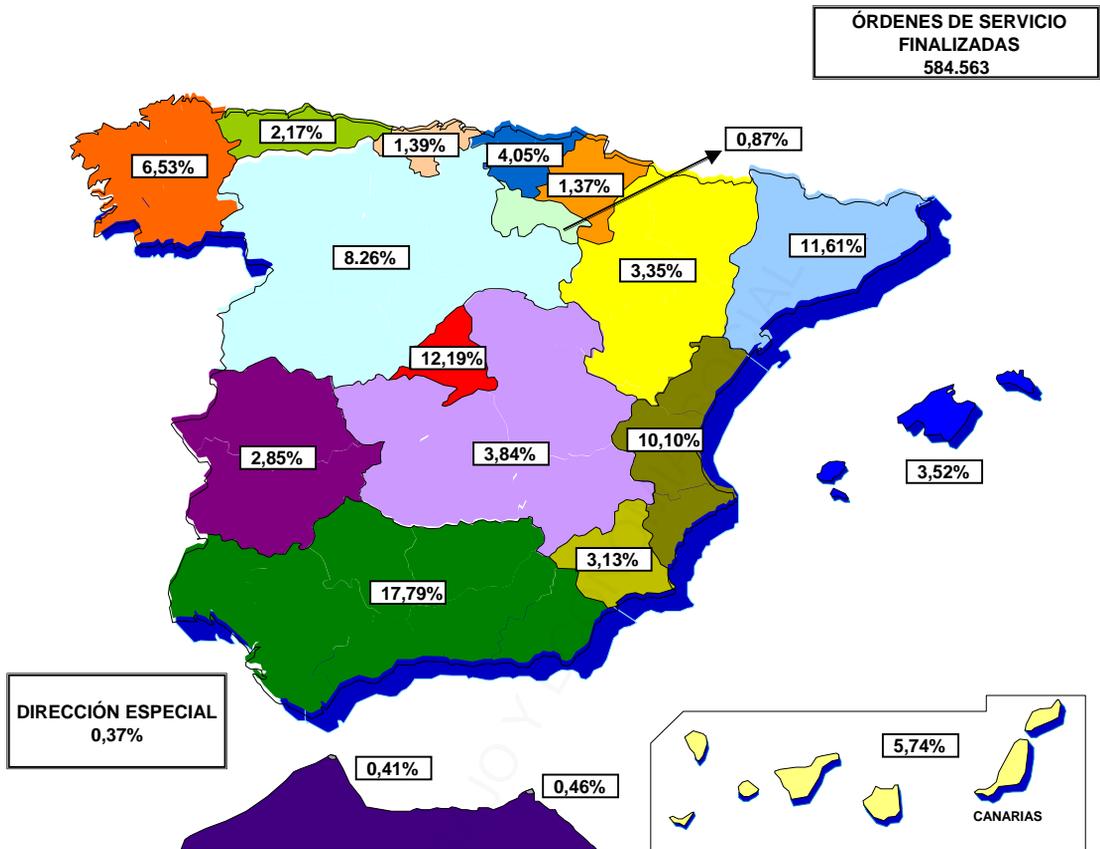
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>104.011</b>	<b>25.062</b>	<b>20.520</b>	<b>30.338</b>	<b>26.291</b>	<b>1.800</b>
ALMERÍA	10.136	2.511	1.969	2.940	2.440	276
CADIZ	16.240	3.821	3.398	4.361	4.314	346
CORDOBA	10.009	2.845	1.467	2.942	2.616	139
GRANADA	12.348	2.970	2.574	3.648	3.045	111
HUELVA	7.725	1.944	1.705	1.901	2.031	144
JAEN	7.999	2.261	1.539	1.371	2.619	209
MALAGA	15.980	3.577	3.024	4.710	4.209	460
SEVILLA	23.574	5.133	4.844	8.465	5.017	115
<b>ARAGON</b>	<b>19.550</b>	<b>5.420</b>	<b>5.287</b>	<b>3.903</b>	<b>4.333</b>	<b>607</b>
HUESCA	3.489	1.010	867	616	925	71
TERUEL	2.191	950	362	260	601	18
ZARAGOZA	13.870	3.460	4.058	3.027	2.807	518
<b>ASTURIAS</b>	<b>12.680</b>	<b>2.986</b>	<b>2.868</b>	<b>3.988</b>	<b>2.361</b>	<b>477</b>
<b>BALEARES</b>	<b>20.561</b>	<b>4.341</b>	<b>4.659</b>	<b>5.777</b>	<b>5.339</b>	<b>445</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>33.567</b>	<b>6.901</b>	<b>8.988</b>	<b>7.688</b>	<b>8.959</b>	<b>1.031</b>
LAS PALMAS	16.285	3.569	4.891	3.329	3.890	606
S.C. TENERIFE	17.282	3.332	4.097	4.359	5.069	425
<b>CANTABRIA</b>	<b>8.105</b>	<b>2.276</b>	<b>1.586</b>	<b>2.284</b>	<b>1.660</b>	<b>299</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>22.442</b>	<b>7.144</b>	<b>4.173</b>	<b>5.453</b>	<b>4.777</b>	<b>895</b>
ALBACETE	5.821	1.670	1.010	1.448	1.472	221
CIUDAD REAL	4.355	1.377	885	1.029	885	179
CUENCA	2.360	886	509	532	343	90
GUADALAJARA	3.457	1.223	673	673	806	82
TOLEDO	6.449	1.988	1.096	1.771	1.271	323
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>48.283</b>	<b>16.070</b>	<b>9.629</b>	<b>8.035</b>	<b>13.205</b>	<b>1.344</b>
AVILA	2.344	870	456	483	454	81
BURGOS	7.078	2.263	1.262	1.076	2.287	190
LEON	10.021	3.988	1.895	1.585	2.172	381
PALENCIA	4.547	1.218	1.015	704	1.511	99
SALAMANCA	5.507	2.044	1.348	757	1.201	157
SEGOVIA	3.319	880	547	612	1.213	67
SORIA	1.904	685	382	369	406	62
VALLADOLID	10.444	3.217	2.112	1.883	2.991	241
ZAMORA	3.119	905	612	566	970	66
<b>CATALUÑA</b>	<b>67.869</b>	<b>12.878</b>	<b>15.086</b>	<b>21.899</b>	<b>17.274</b>	<b>732</b>
BARCELONA	45.944	7.729	10.085	17.142	10.818	170
GIRONA	7.423	1.575	1.780	1.790	2.057	221
LLEIDA	4.250	1.321	1.072	951	737	169
TARRAGONA	10.252	2.253	2.149	2.016	3.662	172
<b>EXTREMADURA</b>	<b>16.663</b>	<b>4.134</b>	<b>3.902</b>	<b>4.106</b>	<b>4.079</b>	<b>442</b>
BADAJOS	8.849	1.894	2.177	2.742	1.724	312
CACERES	7.814	2.240	1.725	1.364	2.355	130
<b>GALICIA</b>	<b>38.139</b>	<b>9.021</b>	<b>8.131</b>	<b>10.041</b>	<b>9.919</b>	<b>1.027</b>
A CORUÑA	15.440	3.990	3.028	5.102	2.863	457
LUGO	4.713	1.279	923	1.060	1.321	130
OURENSE	3.310	603	738	889	1.000	80
PONTEVEDRA	14.676	3.149	3.442	2.990	4.735	360
<b>MADRID</b>	<b>71.267</b>	<b>12.914</b>	<b>12.234</b>	<b>34.981</b>	<b>10.362</b>	<b>776</b>
<b>MURCIA</b>	<b>18.291</b>	<b>3.889</b>	<b>3.776</b>	<b>5.610</b>	<b>4.368</b>	<b>648</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>8.011</b>	<b>2.486</b>	<b>1.740</b>	<b>1.625</b>	<b>1.966</b>	<b>194</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>23.655</b>	<b>3.712</b>	<b>4.648</b>	<b>10.732</b>	<b>4.069</b>	<b>494</b>
ARABA/ALAVA	5.089	778	1.162	1.958	1.055	136
GIPUZKOA	8.572	1.557	1.768	3.879	1.204	164
BIZKAIA	9.994	1.377	1.718	4.895	1.810	194
<b>LA RIOJA</b>	<b>5.080</b>	<b>1.940</b>	<b>1.018</b>	<b>1.129</b>	<b>877</b>	<b>116</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>59.065</b>	<b>12.599</b>	<b>12.340</b>	<b>19.773</b>	<b>12.306</b>	<b>2.047</b>
ALICANTE	15.350	2.780	2.991	5.070	3.802	707
CASTELLON	7.570	1.496	1.920	2.225	1.736	193
VALENCIA	36.145	8.323	7.429	12.478	6.768	1.147
<b>CEUTA</b>	<b>2.422</b>	<b>948</b>	<b>445</b>	<b>308</b>	<b>668</b>	<b>53</b>
<b>MELILLA</b>	<b>2.715</b>	<b>632</b>	<b>571</b>	<b>378</b>	<b>1.018</b>	<b>116</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>2.187</b>	<b>74</b>	<b>356</b>	<b>1.684</b>	<b>12</b>	<b>61</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>584.563</b>	<b>135.427</b>	<b>121.957</b>	<b>179.732</b>	<b>133.843</b>	<b>13.604</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

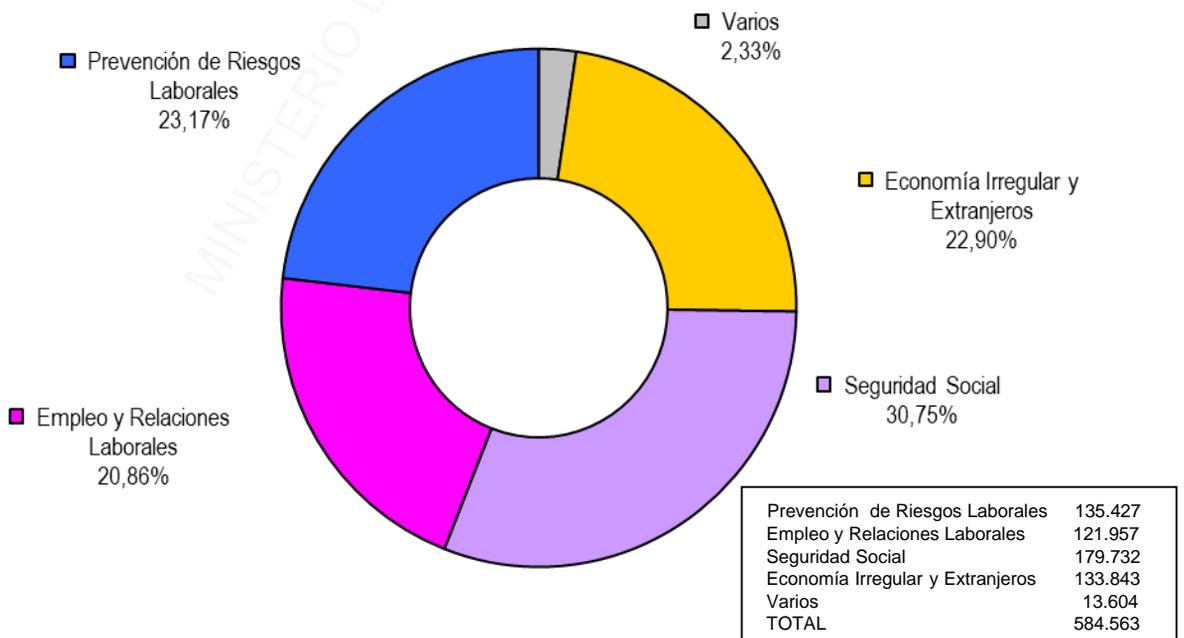
CUADRO: 2\_1 (N1)

## 2.1.1 – GRAFICO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

**AÑO 2022**



### ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



## 2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)</b>								
- Inspectores	948	943	944	999	1.021	1.007	1.013	1.031
- Subinspectores	838	854	828	922	999	971	1.102	1.168
<b>2 - VISITAS Y COMPARENCIAS DE EMPRESAS</b>	612.856	562.604	539.624	548.429	562.865	422.537	449.133	533.851
<b>3 - TOTAL DE ACTUACIONES</b>	1.132.007	1.016.558	1.012.234	1.020.068	1.060.484	945.415	946.652	1.117.348
<b>4 - ACTAS DE INFRACCION</b>								
- Número	58.051	55.322	55.302	56.170	59.865	48.504	54.868	67.788
- Importe en miles de euros	298.098	295.300	268.402	295.666	293.599	231.976	271.908	518.878
<b>5 - ACTAS DE OBSTRUCCION</b>								
- Número	3.334	2.927	3.014	2.953	3.414	2.689	2.784	3.783
- Importe en miles de euros	12.201	10.707	10.818	11.900	15.563	12.266	14.532	21.694
<b>TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION</b>								
- Número	61.385	58.249	58.316	59.123	63.279	51.193	57.652	71.571
- Importe en miles de euros	310.299	306.007	279.220	307.566	309.162	244.242	286.440	540.572
<b>6 - EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS</b>								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros (2)	1.018.698	1.061.608	935.915	1.146.529	946.266	731.445	743.772	909.121

- (1) El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2017 incluye los 122 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2017 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2018 incluye los 133 inspectores y 47 subinspectores que el 31 de diciembre de 2018 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2019 incluye los 142 inspectores y 50 subinspectores que el 31 de diciembre de 2019 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2020 incluye los 142 inspectores y 51 subinspectores que el 31 de diciembre de 2020 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2021 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 31 de diciembre de 2021 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2022 incluye los 147 inspectores y 53 subinspectores que el 31 de diciembre de 2022 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(2) = Incluye el importe de los conceptos que en el periodo 2007-2016 aparecían incluidos en el epígrafe "Actuaciones conexas" (Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes).

## 2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	9742	1155	253303
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3295	187	8668
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	117865	19501	185107
1.4 TRABAJO DE MENORES	1189	50	56
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	505	166	3760
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	13679	582	16591
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	480	59	1810
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3876	516	47810
1.9 OTRAS ACTUACIONES	7734	383	6458
<b>SUBTOTAL</b>	<b>158.365</b>	<b>22.599</b>	<b>523.563</b>
<b>2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	162.312	5.992	52.079
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	32.836	4.040	13.114
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	8.567	184	7.907
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	29.678	1.771	15.687
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	149.256	10.799	124.255
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.675	43	42
2.7 OTRAS ACTUACIONES	33.750	2.152	2.911
<b>SUBTOTAL</b>	<b>418.074</b>	<b>24.981</b>	<b>215.995</b>
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACION</b>			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	762	29	200
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.636	400	2.073
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	0	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	513	196	10.442
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.967	54	158
3.6 OTRAS ACTUACIONES	3.971	153	7.083
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.849</b>	<b>832</b>	<b>19.956</b>
<b>4 - EXTRANJERIA</b>			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	1.634	370	370
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	16.382	7.546	7.546
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	393	723	741
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	18	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	35	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>18.462</b>	<b>8.639</b>	<b>8.657</b>
<b>5 - SEGURIDAD SOCIAL</b>			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	284.656	46.712	48.546
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	124.160	2.830	49.883
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.975	1.205	4.610
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	23.725	4.027	4.998
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	10.663	3.842	3.842
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	172	16	3.650
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	17.335	3.569	4.694
5.8 OTRAS ACTUACIONES	23.331	3.350	8.741
<b>SUBTOTAL</b>	<b>487.017</b>	<b>65.551</b>	<b>128.964</b>
<b>6 - OTRAS ACTUACIONES</b>			
6.1 OBSTRUCCIONES	3.904	4.205	37.352
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	13.881	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	364	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	365	0	0
6.5 APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA	838	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA Y FORMACION CRETA	0	0	0
6.7 OTRAS ACTUACIONES S.S. PARA SUBINSPECTORES SSL	382	0	0
6.8 OTRAS ACTUACIONES S.H. PARA SUBINSPECTORES SSL	1.139	0	0
6.9 SUPUESTOS NO LIQUIDABLES	12	0	0
6.10 COVID19	2.696	2.086	1.398
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23.581</b>	<b>6.291</b>	<b>38.750</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.117.348</b>	<b>128.893</b>	<b>935.885</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_3 (N3)

## 2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS
1 - RELACIONES LABORALES	158.365	22.599	54.119.025,05 €	523.563	35.972
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	418.074	24.981	89.744.500,59 €	215.995	173.982
3 - EMPLEO Y COLOCACION	11.849	832	4.155.880,29 €	19.956	1.151
4 - EXTRANJERIA	18.462	8.639	81.830.328,71 €	8.657	53
5 - SEGURIDAD SOCIAL	487.017	65.551	289.028.331,45 €	128.964	16.528
6 - VARIOS	23.581	6.291	21.693.990,37 €	38.750	1.091
<b>TOTAL</b>	<b>1.117.348</b>	<b>128.893</b>	<b>540.572.056,46 €</b>	<b>935.885</b>	<b>228.777</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_4 (N4)

## 2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

MATERIA	PARALIZACIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	-	434	8	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	77	4.825	689	2.070	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	-	36	11	-
4 - EXTRANJERIA	-	-	44	24	8.657
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	-	517	127	130.208
6 - VARIOS	-	-	19	4	-
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>4.825</b>	<b>1.739</b>	<b>2.244</b>	<b>138.865</b>

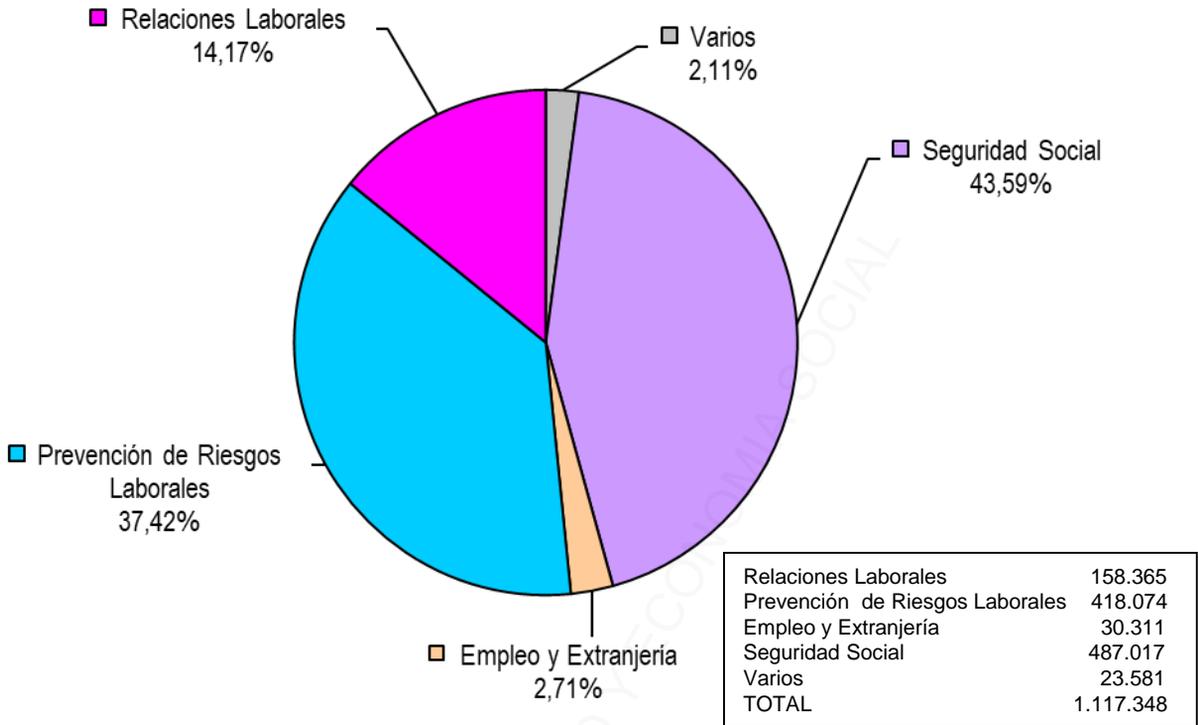
(\*) = Incluye las altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo, los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial y las infracciones por ocupar trabajadores afectados por suspensión o reducción.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

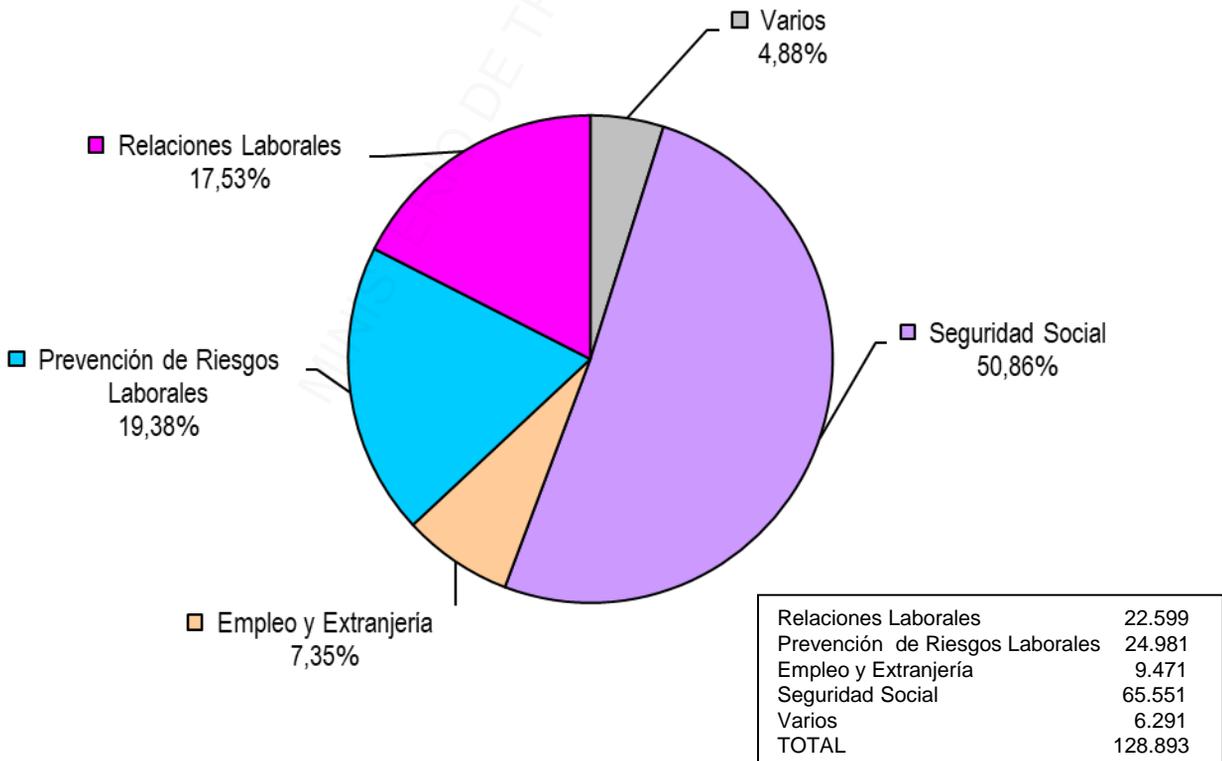
CUADRO: 2\_5 (N5)

## 2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2022

### ACTUACIONES



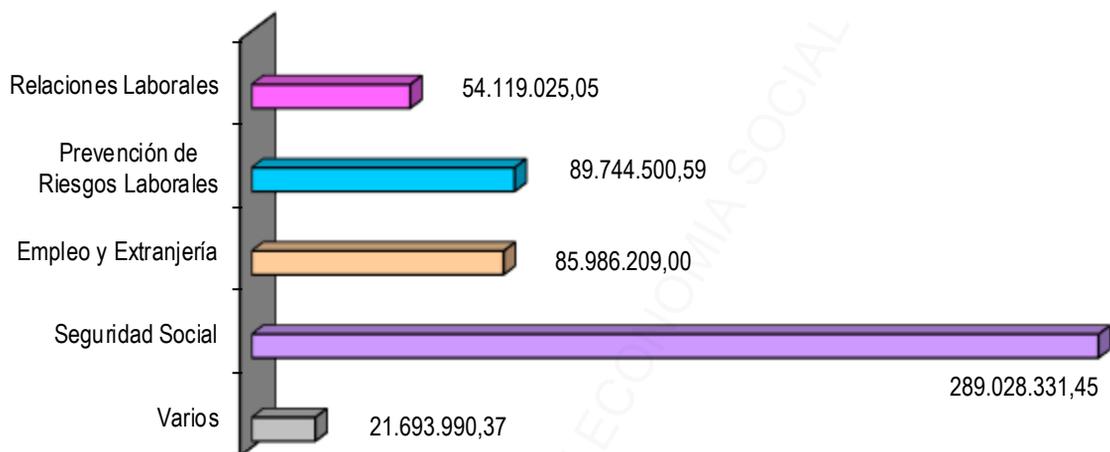
### INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



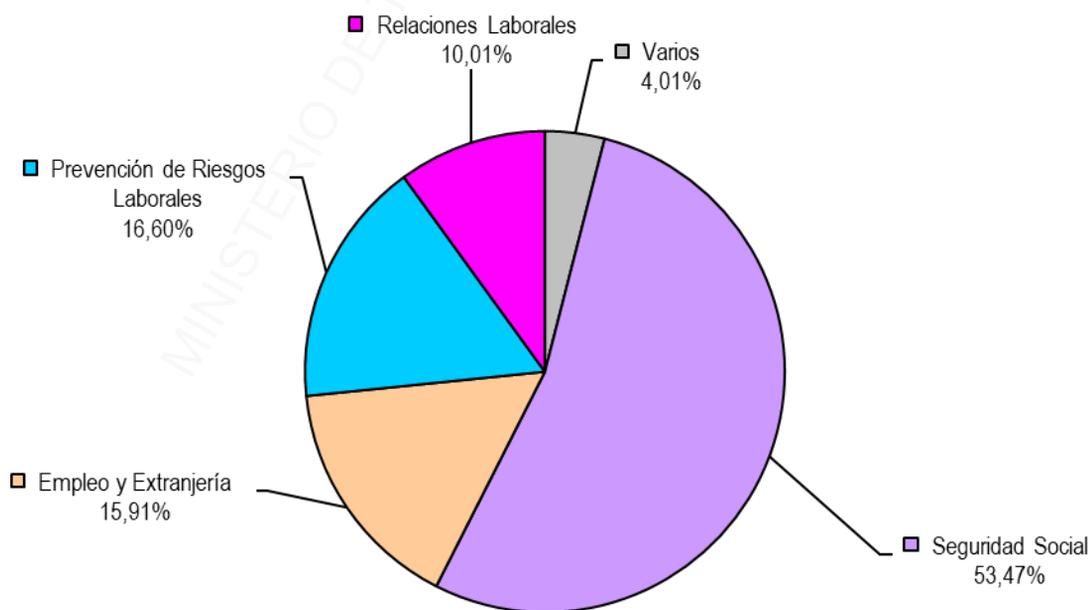
## 2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2022

### IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



### PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



## 2.6 - DISTRIBUCIÓN DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	VISITAS (A)	COMPROBACIONES (B)	EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (C)	TOTAL ACCIONES (A+B+C)
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>11.934</b>	<b>17.581</b>	<b>7.940</b>	<b>37.455</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	11.389	16.601	7.517	35.507
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	545	980	423	1.948
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>30.087</b>	<b>31.331</b>	<b>17.171</b>	<b>78.589</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	7.622	7.327	3.378	18.327
2.2 - MADERA (16)	1.749	1.171	527	3.447
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	12.576	12.137	7.255	31.968
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	8.140	10.696	6.011	24.847
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>57.472</b>	<b>38.882</b>	<b>22.529</b>	<b>118.883</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>167.569</b>	<b>177.212</b>	<b>126.841</b>	<b>471.622</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	47.656	36.325	17.812	101.793
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	6.125	3.582	1.909	11.616
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	9.877	17.174	9.191	36.242
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	56.315	42.202	20.381	118.898
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	24.076	36.168	18.333	78.577
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.768	5.128	3.353	11.249
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	20.752	36.633	55.862	113.247
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>1.549</b>	<b>234</b>	<b>1.133</b>	<b>2.916</b>
<b>T O T A L</b>	<b>268.611</b>	<b>265.240</b>	<b>175.614</b>	<b>709.465</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

**2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
POR COMUNIDADES AUTONOMAS  
TOTAL NACIONAL - AÑO 2022**

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	130.423	207.636	22.495	101.928.343,96 €	36.847	170.935.982,18 €
ARAGON	24.229	36.156	4.106	17.722.576,70 €	7.274	18.718.483,40 €
ASTURIAS	14.184	21.947	2.767	11.533.153,65 €	3.613	6.620.820,31 €
BALEARES	26.603	53.285	4.042	16.558.020,00 €	8.665	22.499.524,61 €
CANARIAS	44.804	68.260	8.314	33.261.815,94 €	15.613	52.239.880,44 €
CANTABRIA	9.353	16.497	1.417	3.584.571,10 €	2.421	7.994.549,49 €
CASTILLA-LA MANCHA	32.124	48.853	4.829	22.286.067,49 €	11.602	34.439.245,41 €
CASTILLA-LEON	60.185	101.337	6.113	18.855.053,00 €	17.819	35.927.593,73 €
CATALUÑA	84.484	108.212	30.386	133.044.413,26 €	25.297	139.448.989,32 €
EXTREMADURA	22.217	43.837	2.884	9.486.006,10 €	10.113	17.951.662,55 €
GALICIA	48.276	80.532	4.424	17.488.357,59 €	14.036	47.547.580,89 €
MADRID	69.875	105.546	9.212	37.065.386,59 €	21.814	129.933.727,55 €
MURCIA	24.154	30.649	4.771	22.977.398,86 €	7.307	31.359.913,79 €
NAVARRA	8.822	16.153	1.144	6.885.258,19 €	3.761	7.554.491,06 €
PAIS VASCO	25.671	38.700	3.584	16.044.428,32 €	5.357	35.664.107,09 €
RIOJA LA	7.161	11.188	1.469	6.269.771,68 €	2.125	10.703.832,62 €
COM. VALENCIANA	66.751	111.531	13.504	59.371.639,03 €	30.917	89.069.628,64 €
CEUTA	3.968	7.056	418	1.344.733,80 €	1.376	439.508,75 €
MELILLA	3.794	7.161	386	1.561.843,20 €	2.798	680.625,86 €
DIRECCION ESPECIAL	2.387	2.800	2.628	3.303.218,00 €	22	49.390.641,34 €
<b>NACIONAL</b>	<b>709.465</b>	<b>1.117.336</b>	<b>128.893</b>	<b>540.572.056,46 €</b>	<b>228.777</b>	<b>909.120.789,03 €</b>

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_7 (N7)

## 2.8 - DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

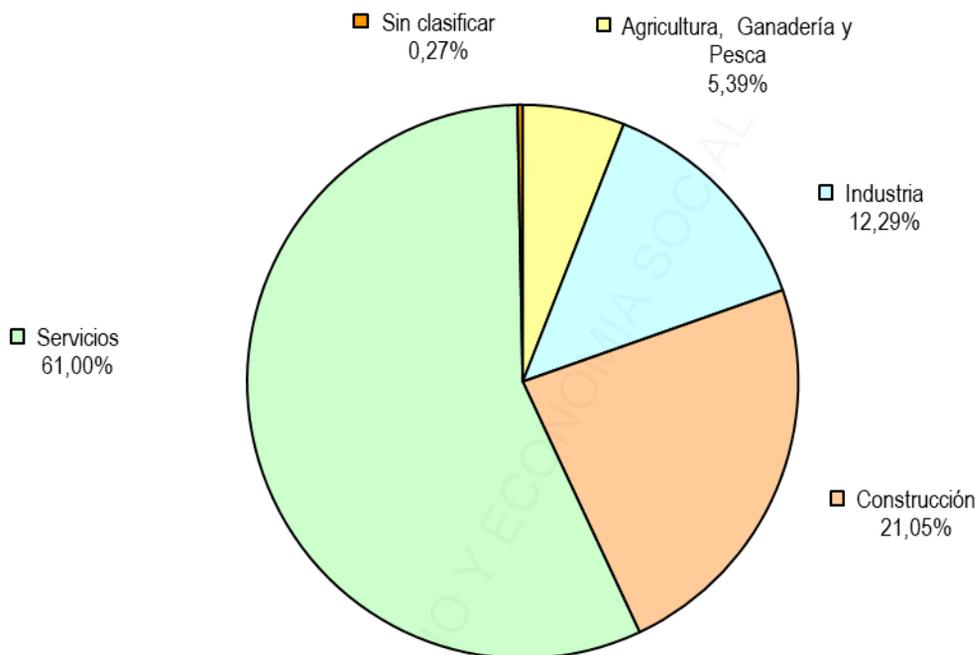
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>60.165</b>	<b>9.011</b>	<b>35.114.504,55 €</b>	<b>30.623</b>	<b>11.607</b>	<b>27.240.460,81 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	56.042	8.824	34.375.644,91 €	30.297	10.454	27.014.709,19 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	4.123	187	738.859,64 €	326	1.153	225.751,62 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>137.349</b>	<b>9.402</b>	<b>39.204.765,47 €</b>	<b>169.598</b>	<b>45.360</b>	<b>109.713.348,94 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	31.474	2.353	9.122.835,35 €	52.129	9.892	19.734.750,22 €
2.2 - MADERA (16)	7.220	605	1.796.069,48 €	2.914	3.330	4.545.814,20 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	57.189	3.332	15.886.496,72 €	54.898	20.172	51.147.757,58 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	41.466	3.112	12.399.363,92 €	59.657	11.966	34.285.026,94 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>235.230</b>	<b>14.676</b>	<b>63.811.669,60 €</b>	<b>44.883</b>	<b>62.950</b>	<b>139.255.514,02 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>681.539</b>	<b>95.804</b>	<b>402.441.116,84 €</b>	<b>690.781</b>	<b>108.829</b>	<b>632.014.175,75 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	152.962	11.906	49.232.912,36 €	124.885	26.523	113.279.278,32 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	22.211	1.459	5.904.808,38 €	4.412	8.229	7.445.450,77 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	56.240	27.945	138.411.402,27 €	102.806	10.445	131.734.936,04 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	176.911	22.457	92.544.534,79 €	79.663	24.355	111.354.784,27 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	113.398	16.513	77.376.836,23 €	203.007	18.790	103.957.836,63 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	16.936	2.527	1.403.147,61 €	13.383	1.829	31.030.502,81 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	142.881	12.997	37.567.475,20 €	162.625	18.658	133.211.386,91 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>3.065</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>897.289,51 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.117.348</b>	<b>128.893</b>	<b>540.572.056,46 €</b>	<b>935.885</b>	<b>228.777</b>	<b>909.120.789,03 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

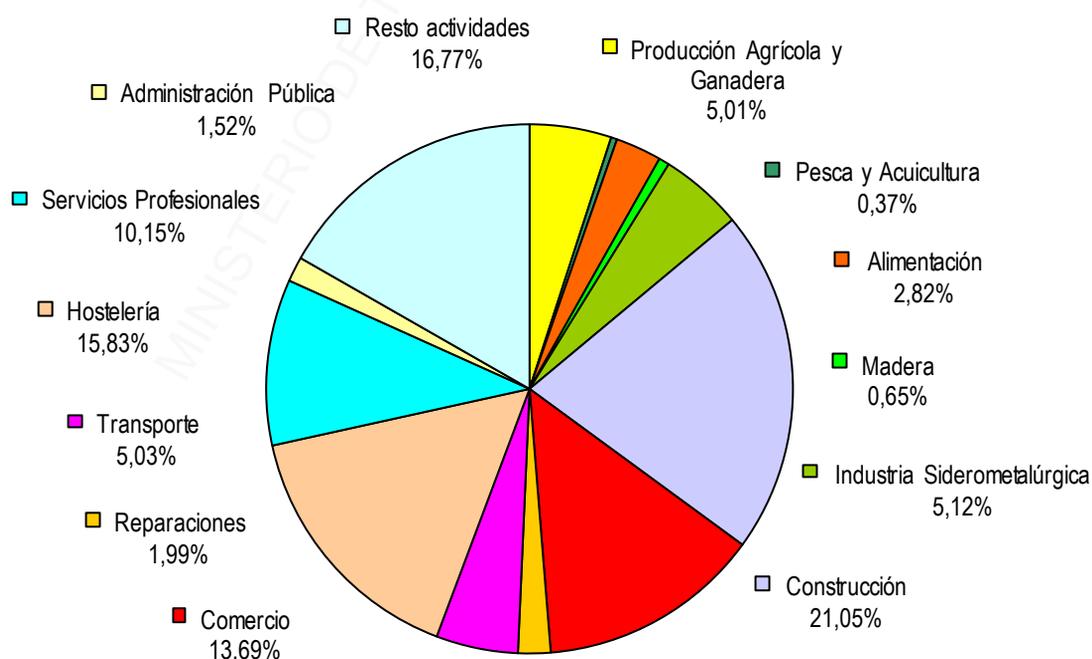
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

## 2.8.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

### GRANDES SECTORES



### SECTORES ECONOMICOS



## 2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2022

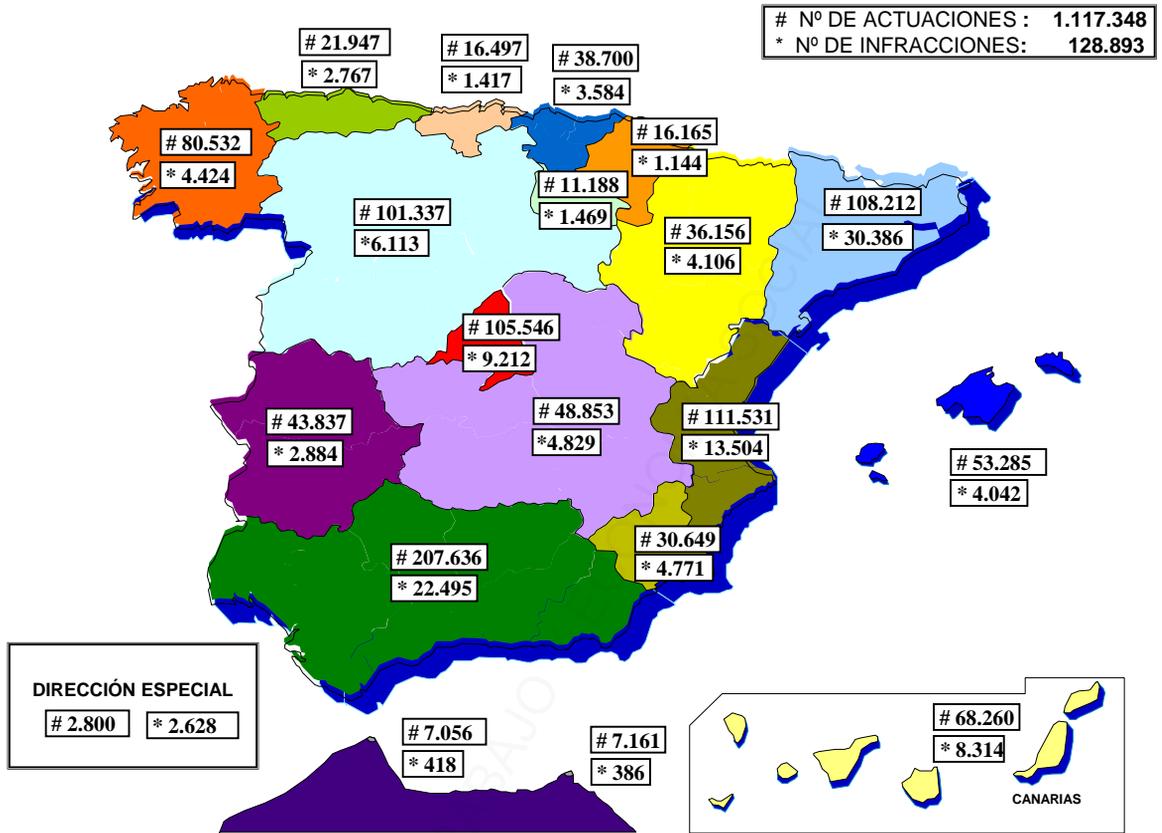
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>207.636</b>	<b>22.495</b>	<b>101.928.343,96</b>	<b>101.093</b>	<b>36.847</b>
ALMERIA	19.825	4.676	13.571.426,46	9.144	4.541
CADIZ	31.592	2.077	7.717.053,91	8.939	3.582
CORDOBA	21.503	1.624	6.391.184,71	4.858	3.079
GRANADA	23.040	2.551	10.396.732,60	14.483	4.532
HUELVA	17.746	1.425	5.841.453,37	5.081	3.655
JAEN	19.132	1.294	3.592.927,14	4.004	2.853
MALAGA	34.946	4.886	35.001.630,71	43.799	6.732
SEVILLA	39.852	3.962	19.415.935,06	10.785	7.873
<b>ARAGON</b>	<b>36.156</b>	<b>4.106</b>	<b>17.722.576,70</b>	<b>32.390</b>	<b>7.274</b>
HUESCA	5.863	502	1.970.079,75	11.458	1.482
TERUEL	4.236	214	858.449,37	387	920
ZARAGOZA	26.057	3.390	14.894.047,58	20.545	4.872
<b>ASTURIAS</b>	<b>21.947</b>	<b>2.767</b>	<b>11.533.153,65</b>	<b>6.778</b>	<b>3.613</b>
<b>BALEARES</b>	<b>53.285</b>	<b>4.042</b>	<b>16.558.020,00</b>	<b>15.859</b>	<b>8.665</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>68.260</b>	<b>8.314</b>	<b>33.261.815,94</b>	<b>39.941</b>	<b>15.613</b>
LAS PALMAS	32.360	4.313	20.192.883,65	23.865	9.068
S.C. TENERIFE	35.900	4.001	13.068.932,29	16.076	6.545
<b>CANTABRIA</b>	<b>16.497</b>	<b>1.417</b>	<b>3.584.571,10</b>	<b>8.630</b>	<b>2.421</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>48.853</b>	<b>4.829</b>	<b>22.286.067,49</b>	<b>27.910</b>	<b>11.602</b>
ALBACETE	10.072	1.353	7.524.308,21	4.622	3.001
CIUDAD REAL	9.994	877	3.626.478,96	7.047	2.378
CUENCA	5.883	370	1.466.679,69	1.022	1.554
GUADALAJARA	9.576	746	2.814.974,02	4.681	2.091
TOLEDO	13.328	1.483	6.853.626,61	10.538	2.578
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>101.337</b>	<b>6.113</b>	<b>18.855.053,00</b>	<b>26.671</b>	<b>17.819</b>
AVILA	5.398	428	1.067.389,37	1.428	935
BURGOS	13.012	1.190	3.703.099,76	4.515	2.691
LEON	22.952	1.359	3.578.118,56	3.436	3.361
PALENCIA	8.362	222	417.527,26	361	2.074
SALAMANCA	13.401	636	2.067.056,56	3.650	2.510
SEGOVIA	8.623	350	1.442.766,61	997	1.133
SORIA	4.018	313	862.731,63	2.206	1.231
VALLADOLID	19.140	1.261	4.360.388,62	8.909	2.973
ZAMORA	6.431	354	1.355.974,63	1.169	911
<b>CATALUÑA</b>	<b>108.212</b>	<b>30.386</b>	<b>133.044.413,26</b>	<b>371.279</b>	<b>25.297</b>
BARCELONA	64.052	24.175	113.299.112,49	271.133	12.949
GIRONA	14.829	2.623	9.243.113,50	61.359	3.577
LLEIDA	9.595	1.210	3.499.733,75	11.261	3.160
TARRAGONA	19.736	2.378	7.002.453,52	27.526	5.611
<b>EXTREMADURA</b>	<b>43.837</b>	<b>2.884</b>	<b>9.486.006,10</b>	<b>8.790</b>	<b>10.113</b>
BADAJOS	20.926	1.629	6.439.160,52	4.607	5.460
CACERES	22.911	1.255	3.046.845,58	4.183	4.653
<b>GALICIA</b>	<b>80.532</b>	<b>4.424</b>	<b>17.488.357,59</b>	<b>22.441</b>	<b>14.036</b>
A CORUÑA	33.737	2.174	8.607.362,54	11.391	5.896
LUGO	8.989	520	2.070.476,44	1.523	1.542
OURENSE	5.405	326	1.213.861,04	1.192	1.029
PONTEVEDRA	32.401	1.404	5.596.657,57	8.335	5.569
<b>MADRID</b>	<b>105.546</b>	<b>9.212</b>	<b>37.065.386,59</b>	<b>109.407</b>	<b>21.814</b>
<b>MURCIA</b>	<b>30.649</b>	<b>4.771</b>	<b>22.977.398,86</b>	<b>22.633</b>	<b>7.307</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>16.165</b>	<b>1.144</b>	<b>6.885.258,19</b>	<b>4.409</b>	<b>3.761</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>38.700</b>	<b>3.584</b>	<b>16.044.428,32</b>	<b>24.963</b>	<b>5.357</b>
ARABA/ALAVA	7.181	738	2.878.266,71	9.197	665
GIPUZKOA	15.989	775	3.189.879,99	3.347	3.430
BIZKAIA	15.530	2.071	9.976.281,62	12.419	1.262
<b>LA RIOJA</b>	<b>11.188</b>	<b>1.469</b>	<b>6.269.771,68</b>	<b>5.770</b>	<b>2.125</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>111.531</b>	<b>13.504</b>	<b>59.371.639,03</b>	<b>78.657</b>	<b>30.917</b>
ALICANTE	31.220	4.986	24.087.867,84	20.534	6.119
CASTELLON	12.459	746	3.199.464,47	5.180	2.965
VALENCIA	67.852	7.772	32.084.306,72	52.943	21.833
<b>CEUTA</b>	<b>7.056</b>	<b>418</b>	<b>1.344.733,80</b>	<b>1.387</b>	<b>1.376</b>
<b>MELILLA</b>	<b>7.161</b>	<b>386</b>	<b>1.561.843,20</b>	<b>918</b>	<b>2.798</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>2.800</b>	<b>2.628</b>	<b>3.303.218,00</b>	<b>25.959</b>	<b>22</b>
<b>T O T A L</b>	<b>1.117.348</b>	<b>128.893</b>	<b>540.572.056,46</b>	<b>935.885</b>	<b>228.777</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

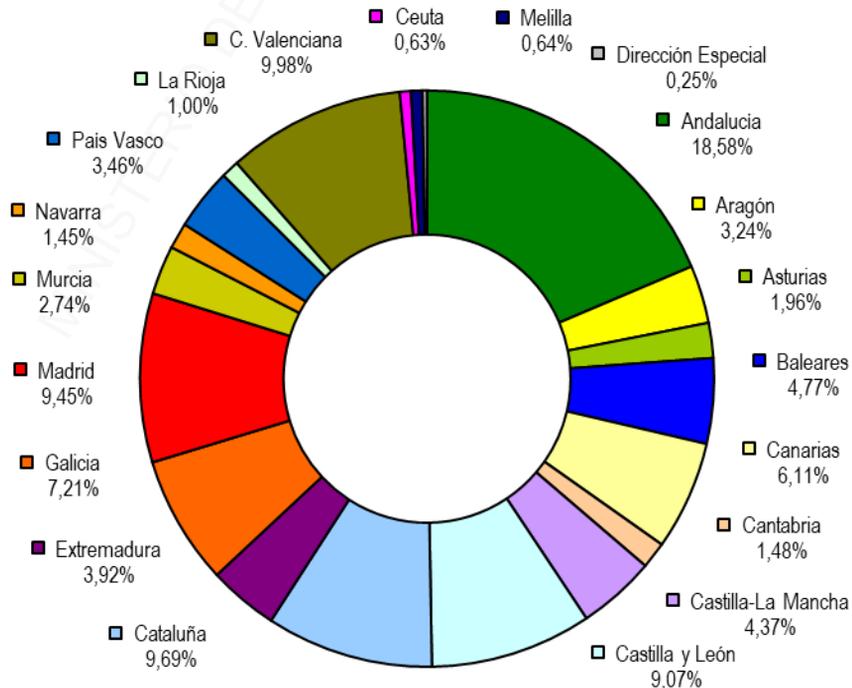
CUADRO: 2\_9 (N9)

## 2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

**AÑO 2022**



### Nº DE ACTUACIONES



## 2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2022

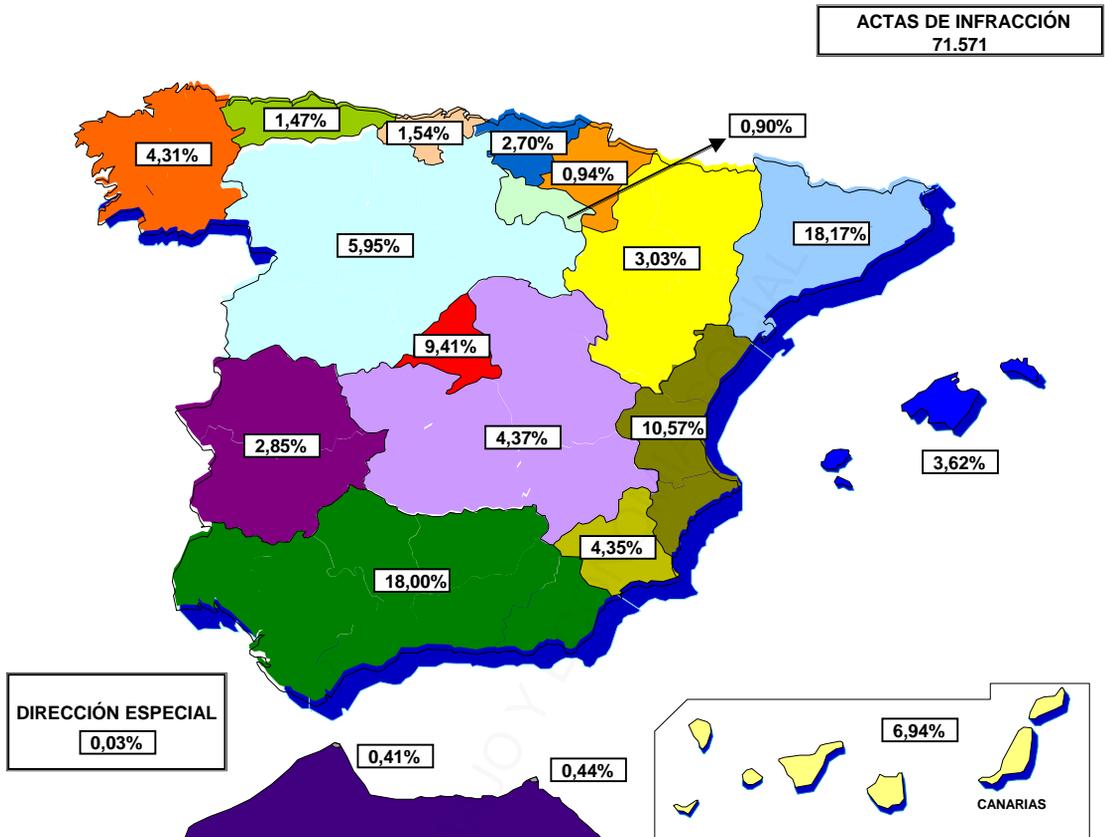
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.624</b>	<b>2.624</b>	<b>803</b>	<b>6.152</b>	<b>678</b>	<b>12.881</b>
ALMERIA	276	339	258	792	84	1.749
CADIZ	452	291	34	841	91	1.709
CORDOBA	226	173	38	475	40	952
GRANADA	244	331	75	693	85	1.428
HUELVA	220	164	86	506	93	1.069
JAEN	217	239	68	537	51	1.112
MALAGA	588	687	165	1.387	145	2.972
SEVILLA	401	400	79	921	89	1.890
<b>ARAGON</b>	<b>565</b>	<b>628</b>	<b>210</b>	<b>669</b>	<b>96</b>	<b>2.168</b>
HUESCA	120	97	33	129	14	393
TERUEL	38	81	11	39	13	182
ZARAGOZA	407	450	166	501	69	1.593
<b>ASTURIAS</b>	<b>217</b>	<b>195</b>	<b>71</b>	<b>488</b>	<b>81</b>	<b>1.052</b>
<b>BALEARES</b>	<b>564</b>	<b>496</b>	<b>194</b>	<b>1.218</b>	<b>116</b>	<b>2.588</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.514</b>	<b>1.009</b>	<b>328</b>	<b>1.886</b>	<b>230</b>	<b>4.967</b>
LAS PALMAS	788	524	250	997	168	2.727
S.C. TENERIFE	726	485	78	889	62	2.240
<b>CANTABRIA</b>	<b>181</b>	<b>425</b>	<b>41</b>	<b>391</b>	<b>65</b>	<b>1.103</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>603</b>	<b>844</b>	<b>262</b>	<b>1.242</b>	<b>179</b>	<b>3.130</b>
ALBACETE	172	223	53	262	31	741
CIUDAD REAL	142	147	73	243	41	646
CUENCA	48	53	21	115	28	265
GUADALAJARA	88	147	44	152	28	459
TOLEDO	153	274	71	470	51	1.019
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>725</b>	<b>1.848</b>	<b>159</b>	<b>1.339</b>	<b>189</b>	<b>4.260</b>
AVILA	33	190	19	75	10	327
BURGOS	115	347	47	216	51	776
LEON	138	529	25	349	46	1.087
PALENCIA	15	131	6	49	4	205
SALAMANCA	127	112	11	152	20	422
SEGOVIA	37	98	12	111	16	274
SORIA	49	104	11	69	13	246
VALLADOLID	183	271	19	192	26	691
ZAMORA	28	66	9	126	3	232
<b>CATALUÑA</b>	<b>4.752</b>	<b>2.918</b>	<b>1.707</b>	<b>2.966</b>	<b>660</b>	<b>13.003</b>
BARCELONA	2.891	1.953	1.358	1.862	331	8.395
GIRONA	805	340	124	358	187	1.814
LLEIDA	365	231	68	239	46	949
TARRAGONA	691	394	157	507	96	1.845
<b>EXTREMADURA</b>	<b>297</b>	<b>514</b>	<b>57</b>	<b>1.099</b>	<b>72</b>	<b>2.039</b>
BADAJOS	172	268	41	640	41	1.162
CACERES	125	246	16	459	31	877
<b>GALICIA</b>	<b>675</b>	<b>645</b>	<b>204</b>	<b>1.380</b>	<b>182</b>	<b>3.086</b>
A CORUÑA	293	243	91	575	73	1.275
LUGO	59	66	42	238	24	429
OURENSE	90	59	13	79	19	260
PONTEVEDRA	233	277	58	488	66	1.122
<b>MADRID</b>	<b>1.047</b>	<b>2.263</b>	<b>903</b>	<b>2.140</b>	<b>383</b>	<b>6.736</b>
<b>MURCIA</b>	<b>565</b>	<b>1.091</b>	<b>286</b>	<b>986</b>	<b>186</b>	<b>3.114</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>100</b>	<b>230</b>	<b>49</b>	<b>254</b>	<b>37</b>	<b>670</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>459</b>	<b>469</b>	<b>250</b>	<b>668</b>	<b>87</b>	<b>1.933</b>
ARABA/ALAVA	106	124	45	187	24	486
GIPUZKOA	175	165	75	181	23	619
BIZKAIA	178	180	130	300	40	828
<b>LA RIOJA</b>	<b>129</b>	<b>203</b>	<b>47</b>	<b>233</b>	<b>32</b>	<b>644</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.593</b>	<b>1.226</b>	<b>665</b>	<b>3.664</b>	<b>417</b>	<b>7.565</b>
ALICANTE	602	430	283	1.111	145	2.571
CASTELLON	118	129	56	235	37	575
VALENCIA	873	667	326	2.318	235	4.419
<b>CEUTA</b>	<b>55</b>	<b>80</b>	<b>73</b>	<b>69</b>	<b>19</b>	<b>296</b>
<b>MELILLA</b>	<b>28</b>	<b>48</b>	<b>75</b>	<b>95</b>	<b>72</b>	<b>318</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>16.696</b>	<b>17.756</b>	<b>6.385</b>	<b>26.951</b>	<b>3.783</b>	<b>71.571</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

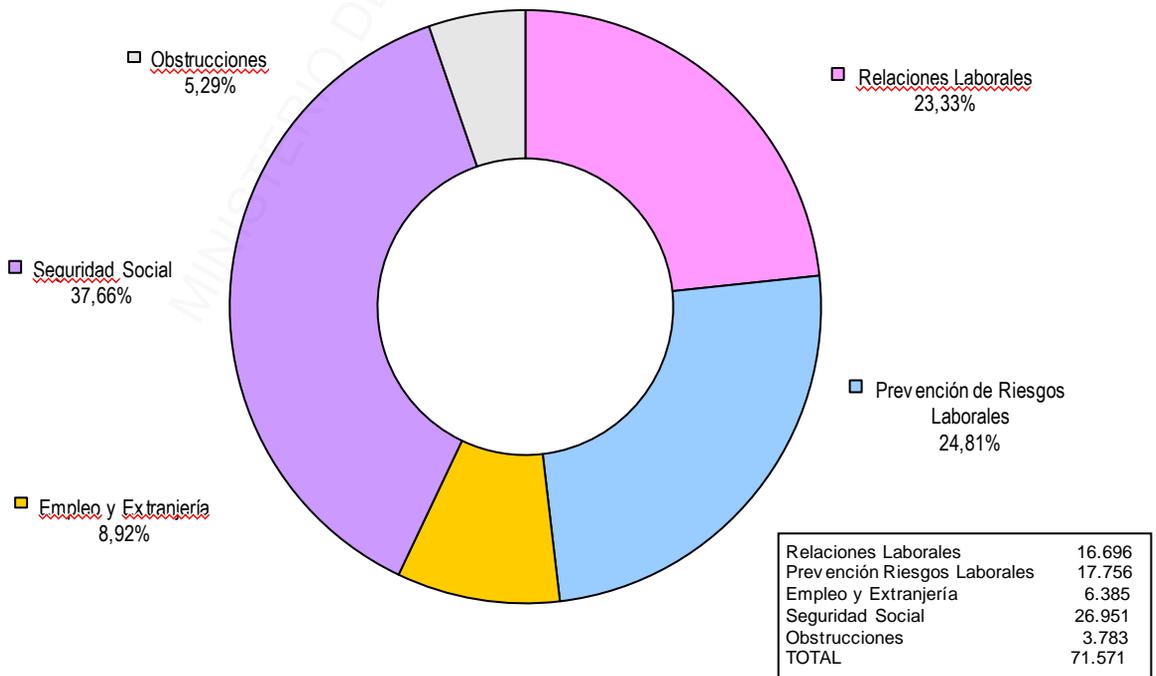
CUADRO: 2\_10 (N10)

# 2.10.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN IMPUESTAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**AÑO 2022**



## ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS





# Anexo 03



Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Seguridad  
Social



### 3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2022
ACTUACIONES	487.017
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	65.551
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	289.028.331,45 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	128.964
REQUERIMIENTOS	16.528
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	909.120.789,03 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	98.528
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	21.957

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_1 (SS1)

### 3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	284.656	58,45	46.712	71,26
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 a 53)	124.160	25,49	2.830	4,32
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.975	0,61	1.205	1,84
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	23.725	4,87	4.027	6,14
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	10.663	2,19	3.842	5,86
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	172	0,04	16	0,02
7. Contratos bonificados (31 y 49)	17.335	3,56	3.569	5,45
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43, 44 y 54)	23.331	4,79	3.350	5,11
<b>T O T A L</b>	<b>487.017</b>	<b>100,00</b>	<b>65.551</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

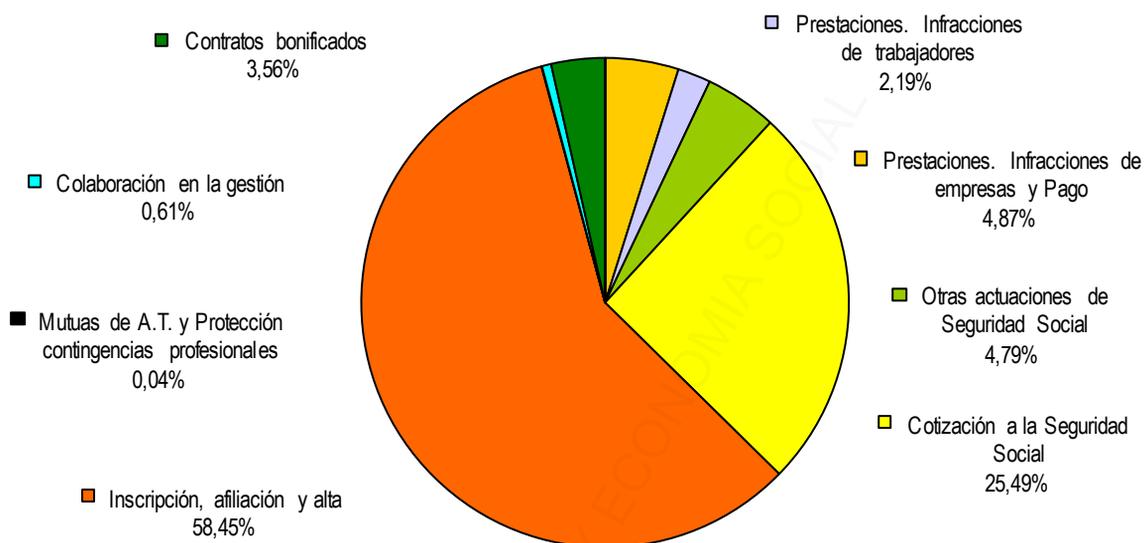
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3\_2 (SS2)

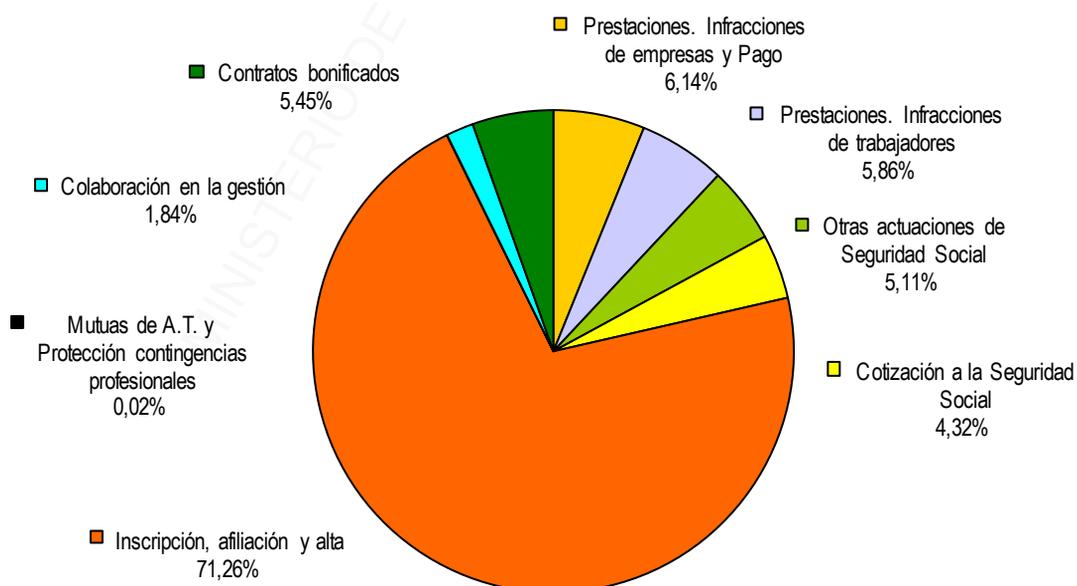
### 3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

##### ACTUACIONES (487.017)



##### INFRACCIONES (65.551)



### 3.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

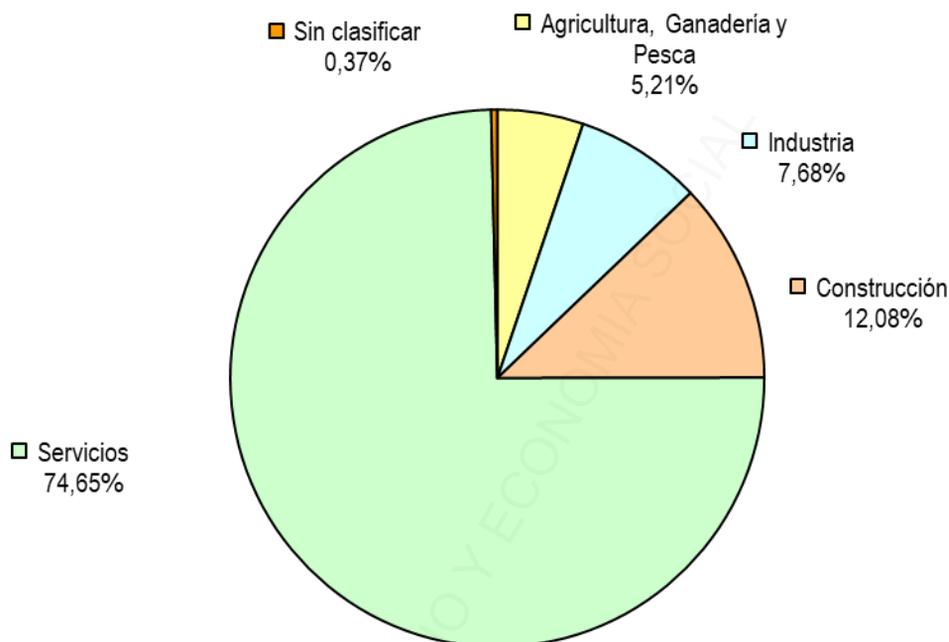
#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> (01 a 03)	<b>25.387</b>	<b>2.888</b>	<b>11.508.895,14 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	24.126	2.818	11.335.311,23 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	1.261	70	173.583,91 €
<b>2 - INDUSTRIA</b> (05 a 39)	<b>37.387</b>	<b>1.674</b>	<b>9.771.349,47 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	9.910	499	2.377.188,80 €
2.2 - MADERA (16)	1.516	89	348.529,88 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	14.538	517	4.555.369,06 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	11.423	569	2.490.261,73 €
<b>3 - CONSTRUCCION</b> (41 a 43)	<b>58.847</b>	<b>4.310</b>	<b>20.370.597,70 €</b>
<b>4 - SERVICIOS</b> (45 a 99)	<b>363.674</b>	<b>56.679</b>	<b>247.377.489,14 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	84.062	4.194	17.174.106,35 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	8.238	512	1.957.897,73 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	21.516	24.236	118.859.130,10 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	110.293	10.780	46.288.631,05 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	48.879	8.834	43.437.840,03 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.743	1.121	755.129,37 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	83.943	7.002	18.904.754,51 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>1.722</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>T O T A L</b>	<b>487.017</b>	<b>65.551</b>	<b>289.028.331,45 €</b>

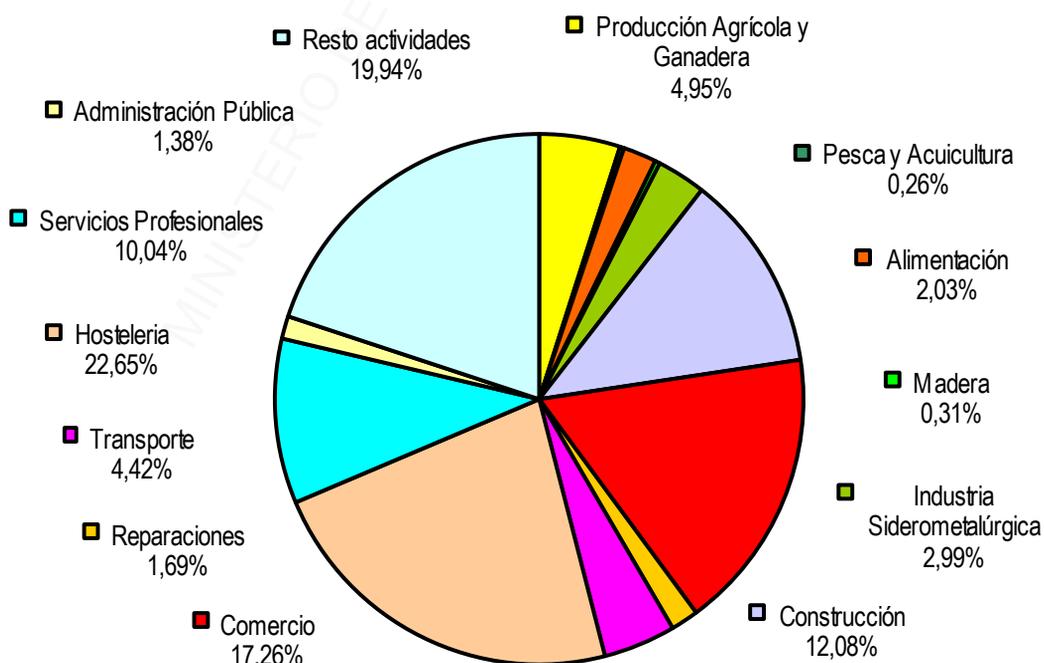
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

### 3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

#### GRANDES SECTORES



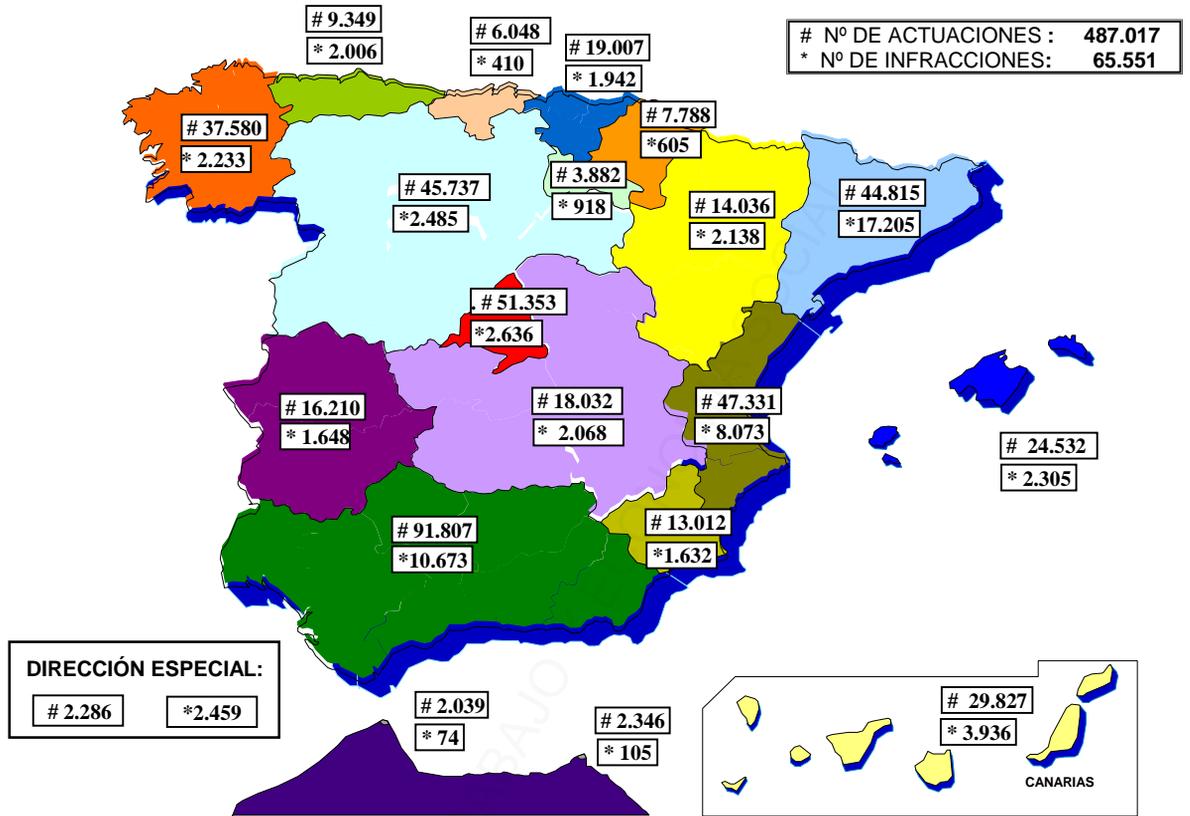
#### SECTORES ECONOMICOS



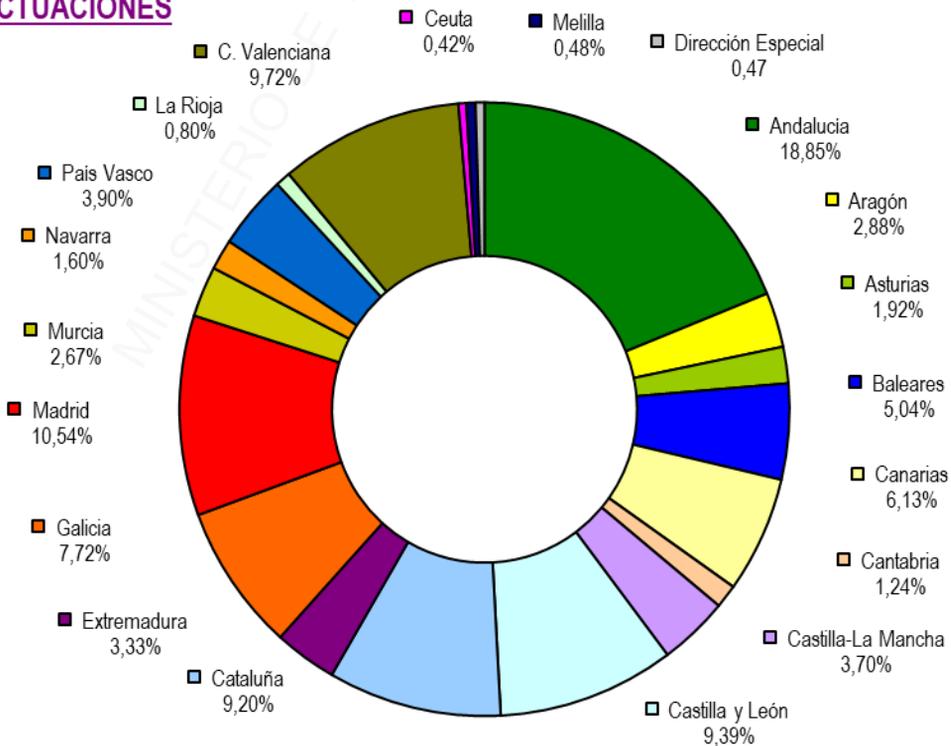
### 3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% ( B / A )	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>91.807</b>	<b>10.673</b>	<b>11,63</b>	<b>170.935.982,18 €</b>
ALMERIA	8.581	1.210	14,10	16.977.374,98 €
CADIZ	13.718	985	7,18	17.980.329,48 €
CORDOBA	8.532	1.015	11,90	17.374.057,97 €
GRANADA	11.395	1.308	11,48	15.845.246,13 €
HUELVA	7.813	676	8,65	9.749.616,66 €
JAEN	7.681	577	7,51	8.460.496,99 €
MALAGA	16.387	2.377	14,51	41.491.565,52 €
SEVILLA	17.700	2.525	14,27	43.057.294,45 €
<b>ARAGON</b>	<b>14.036</b>	<b>2.138</b>	<b>15,23</b>	<b>18.718.483,40 €</b>
HUESCA	2.452	160	6,53	3.196.911,09 €
TERUEL	1.637	48	2,93	465.009,26 €
ZARAGOZA	9.947	1.930	19,40	15.056.563,05 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>9.349</b>	<b>2.006</b>	<b>21,46</b>	<b>6.620.820,31 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>24.532</b>	<b>2.305</b>	<b>9,40</b>	<b>22.499.524,61 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>29.827</b>	<b>3.936</b>	<b>13,20</b>	<b>52.239.880,44 €</b>
LAS PALMAS	14.044	1.903	13,55	22.027.266,33 €
S.C. TENERIFE	15.783	2.033	12,88	30.212.614,11 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>6.048</b>	<b>410</b>	<b>6,78</b>	<b>7.994.549,49 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>18.032</b>	<b>2.068</b>	<b>11,47</b>	<b>34.439.245,41 €</b>
ALBACETE	4.483	609	13,58	7.712.979,86 €
CIUDAD REAL	4.022	312	7,76	5.796.845,49 €
CUENCA	1.683	152	9,03	1.875.811,77 €
GUADALAJARA	2.619	332	12,68	2.051.241,41 €
TOLEDO	5.225	663	12,69	17.002.366,88 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>45.737</b>	<b>2.485</b>	<b>5,43</b>	<b>35.927.593,73 €</b>
AVILA	1.726	112	6,49	1.226.209,63 €
BURGOS	5.801	492	8,48	5.035.812,52 €
LEON	10.466	500	4,78	8.486.139,83 €
PALENCIA	4.444	61	1,37	2.381.218,31 €
SALAMANCA	5.369	300	5,59	5.722.834,53 €
SEGOVIA	3.843	149	3,88	2.030.055,65 €
SORIA	1.603	83	5,18	1.078.121,74 €
VALLADOLID	9.819	595	6,06	8.236.236,66 €
ZAMORA	2.666	193	7,24	1.730.964,86 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>44.815</b>	<b>17.205</b>	<b>38,39</b>	<b>139.448.989,32 €</b>
BARCELONA	27.539	15.534	56,41	105.657.857,30 €
GIRONA	5.347	608	11,37	12.885.298,16 €
LLEIDA	2.823	387	13,71	8.939.770,40 €
TARRAGONA	9.106	676	7,42	11.966.063,46 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>16.210</b>	<b>1.648</b>	<b>10,17</b>	<b>17.951.662,55 €</b>
BADAJOS	8.086	943	11,66	12.921.734,70 €
CACERES	8.124	705	8,68	5.029.927,85 €
<b>GALICIA</b>	<b>37.580</b>	<b>2.233</b>	<b>5,94</b>	<b>47.547.580,89 €</b>
A CORUÑA	13.439	1.252	9,32	27.166.887,62 €
LUGO	4.503	296	6,57	6.603.806,57 €
OURENSE	3.089	101	3,27	4.630.015,81 €
PONTEVEDRA	16.549	584	3,53	9.146.870,89 €
<b>MADRID</b>	<b>51.353</b>	<b>2.636</b>	<b>5,13</b>	<b>129.933.727,55 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>13.012</b>	<b>1.632</b>	<b>12,54</b>	<b>31.359.913,79 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.788</b>	<b>605</b>	<b>7,77</b>	<b>7.554.491,06 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>19.007</b>	<b>1.942</b>	<b>10,22</b>	<b>35.664.107,09 €</b>
ARABA/ALAVA	3.763	376	9,99	10.624.776,42 €
GIPUZKOA	8.022	245	3,05	4.732.240,41 €
BIZKAIA	7.222	1.321	18,29	20.307.090,26 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.882</b>	<b>918</b>	<b>23,65</b>	<b>10.703.832,62 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>47.331</b>	<b>8.073</b>	<b>17,06</b>	<b>89.069.628,64 €</b>
ALICANTE	15.976	2.731	17,09	33.903.383,81 €
CASTELLON	5.570	273	4,90	6.615.047,71 €
VALENCIA	25.785	5.069	19,66	48.551.197,12 €
<b>CEUTA</b>	<b>2.039</b>	<b>74</b>	<b>3,63</b>	<b>439.508,75 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>2.346</b>	<b>105</b>	<b>4,48</b>	<b>680.625,86 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>2.286</b>	<b>2.459</b>	<b>107,57</b>	<b>49.390.641,34 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>487.017</b>	<b>65.551</b>	<b>13,46</b>	<b>909.120.789,03 €</b>

### 3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2022



#### Nº DE ACTUACIONES



### 3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>911</b>	<b>17</b>	<b>42.208</b>	<b>6.207</b>	<b>13.303</b>	<b>374</b>	<b>56.422</b>	<b>6.598</b>
ALMERIA	12	3	3.631	599	1.286	50	4.929	652
CADIZ	13	1	6.656	399	2.660	58	9.329	458
CORDOBA	17	0	4.531	661	872	18	5.420	679
GRANADA	253	0	5.627	890	1.402	18	7.282	908
HUELVA	130	11	3.554	369	959	29	4.643	409
JAEN	7	1	3.660	187	1.243	19	4.910	207
MALAGA	311	1	7.142	1.443	1.821	140	9.274	1.584
SEVILLA	168	0	7.407	1.659	3.060	42	10.635	1.701
<b>ARAGON</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>6.392</b>	<b>1.597</b>	<b>1.382</b>	<b>35</b>	<b>7.805</b>	<b>1.633</b>
HUESCA	2	0	1.205	43	272	7	1.479	50
TERUEL	5	0	632	20	271	5	908	25
ZARAGOZA	24	1	4.555	1.534	839	23	5.418	1.558
<b>ASTURIAS</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>3.749</b>	<b>1.687</b>	<b>907</b>	<b>28</b>	<b>4.675</b>	<b>1.716</b>
<b>BALEARES</b>	<b>96</b>	<b>9</b>	<b>8.928</b>	<b>1.209</b>	<b>4.211</b>	<b>91</b>	<b>13.235</b>	<b>1.309</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>183</b>	<b>22</b>	<b>14.970</b>	<b>2.718</b>	<b>3.591</b>	<b>151</b>	<b>18.744</b>	<b>2.891</b>
LAS PALMAS	45	12	7.454	1.307	1.012	57	8.511	1.376
S.C. TENERIFE	138	10	7.516	1.411	2.579	94	10.233	1.515
<b>CANTABRIA</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>2.818</b>	<b>87</b>	<b>463</b>	<b>19</b>	<b>3.289</b>	<b>106</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>7.822</b>	<b>943</b>	<b>1.956</b>	<b>74</b>	<b>9.806</b>	<b>1.025</b>
ALBACETE	4	4	2.219	390	254	7	2.477	401
CIUDAD REAL	11	0	1.781	145	647	19	2.439	164
CUENCA	0	0	849	54	128	8	977	62
GUADALAJARA	2	0	961	77	461	14	1.424	91
TOLEDO	11	4	2.012	277	466	26	2.489	307
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>229</b>	<b>10</b>	<b>23.623</b>	<b>1.504</b>	<b>7.902</b>	<b>70</b>	<b>31.754</b>	<b>1.584</b>
AVILA	2	0	920	58	201	4	1.123	62
BURGOS	5	2	3.011	289	1.087	7	4.103	298
LEON	153	2	5.361	243	1.558	17	7.072	262
PALENCIA	8	0	2.501	34	941	4	3.450	38
SALAMANCA	9	0	2.971	197	776	7	3.756	204
SEGOVIA	9	5	1.892	77	697	6	2.598	88
SORIA	1	0	824	28	235	13	1.060	41
VALLADOLID	18	0	5.024	472	1.853	9	6.895	481
ZAMORA	24	1	1.119	106	554	3	1.697	110
<b>CATALUÑA</b>	<b>406</b>	<b>20</b>	<b>16.009</b>	<b>15.348</b>	<b>6.010</b>	<b>202</b>	<b>22.425</b>	<b>15.570</b>
BARCELONA	363	9	9.716	14.423	3.615	134	13.694	14.566
GIRONA	15	8	1.741	390	728	27	2.484	425
LLEIDA	1	0	1.080	208	242	13	1.323	221
TARRAGONA	27	3	3.472	327	1.425	28	4.924	358
<b>EXTREMADURA</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>6.056</b>	<b>530</b>	<b>2.205</b>	<b>29</b>	<b>8.308</b>	<b>565</b>
BADAJOS	32	6	2.409	350	955	17	3.396	373
CACERES	15	0	3.647	180	1.250	12	4.912	192
<b>GALICIA</b>	<b>484</b>	<b>9</b>	<b>15.609</b>	<b>1.216</b>	<b>6.129</b>	<b>81</b>	<b>22.222</b>	<b>1.306</b>
A CORUÑA	44	4	5.242	819	2.088	28	7.374	851
LUGO	4	2	2.185	83	800	10	2.989	95
OURENSE	5	0	1.366	55	567	4	1.938	59
PONTEVEDRA	431	3	6.816	259	2.674	39	9.921	301
<b>MADRID</b>	<b>656</b>	<b>20</b>	<b>21.399</b>	<b>1.209</b>	<b>4.108</b>	<b>119</b>	<b>26.163</b>	<b>1.348</b>
<b>MURCIA</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>5.758</b>	<b>953</b>	<b>1.382</b>	<b>59</b>	<b>7.150</b>	<b>1.015</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3.560</b>	<b>392</b>	<b>1.127</b>	<b>13</b>	<b>4.689</b>	<b>406</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>218</b>	<b>0</b>	<b>5.589</b>	<b>1.416</b>	<b>1.756</b>	<b>36</b>	<b>7.563</b>	<b>1.452</b>
ARABA/ALAVA	7	0	1.319	252	427	12	1.753	264
GIPUZKOA	205	0	1.832	105	658	12	2.695	117
BIZKAIA	6	0	2.438	1.059	671	12	3.115	1.071
<b>LA RIOJA</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>1.679</b>	<b>441</b>	<b>426</b>	<b>31</b>	<b>2.135</b>	<b>485</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>257</b>	<b>30</b>	<b>19.640</b>	<b>5.058</b>	<b>4.841</b>	<b>165</b>	<b>24.738</b>	<b>5.253</b>
ALICANTE	36	20	6.360	1.914	1.540	83	7.936	2.017
CASTELLON	12	4	2.671	129	653	7	3.336	140
VALENCIA	209	6	10.609	3.015	2.648	75	13.466	3.096
<b>CEUTA</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1.158</b>	<b>28</b>	<b>325</b>	<b>12</b>	<b>1.487</b>	<b>41</b>
<b>MELILLA</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>1.266</b>	<b>31</b>	<b>359</b>	<b>8</b>	<b>1.639</b>	<b>39</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>114</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>3.633</b>	<b>171</b>	<b>208.347</b>	<b>42.574</b>	<b>62.383</b>	<b>1.597</b>	<b>274.363</b>	<b>44.342</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_5 (SS5)

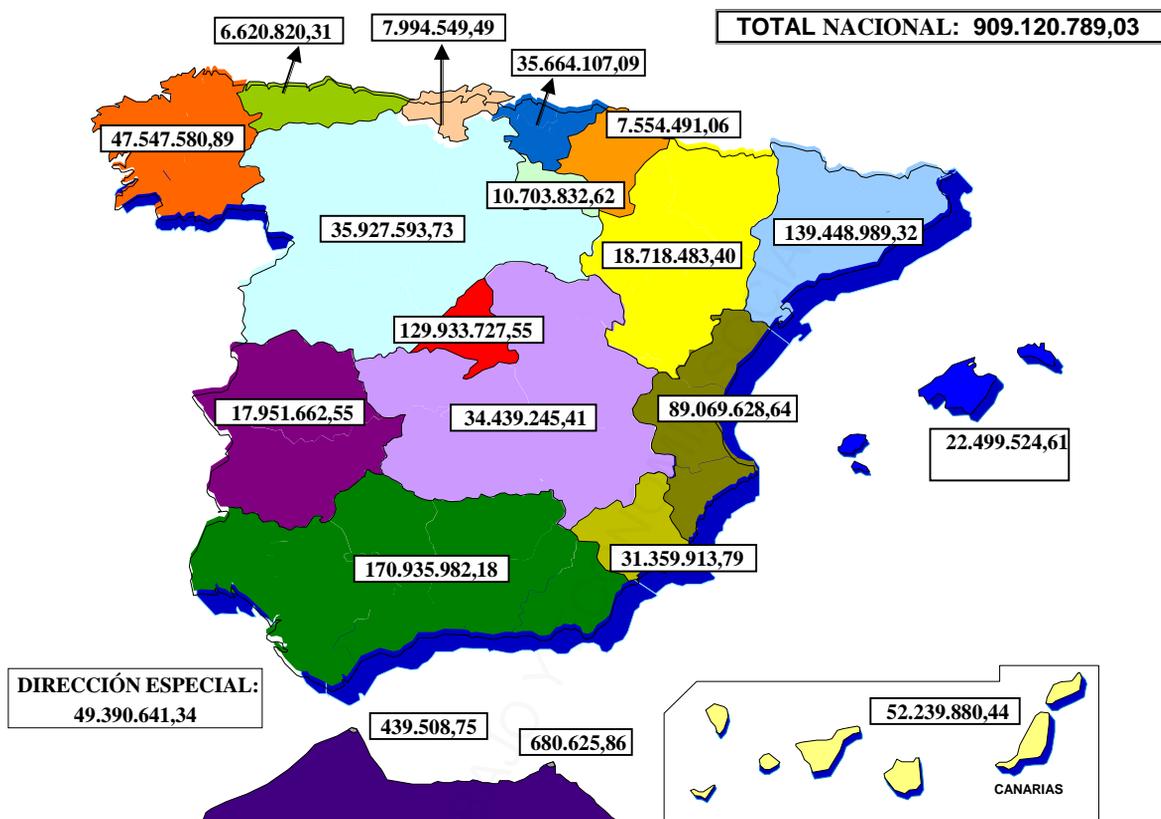
### 3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS PERIODO: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)								
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)	AYUDAS Y SUBVENCIONES (G)	MINORACION DE MOROSIDAD (H)	TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H)
ANDALUCIA	20.579.976,74	66.176.905,88	0,00	72.169.157,70	11.540.435,95	0,00	0,00	469.505,91	170.935.982,18
ARAGON	1.732.075,81	9.765.516,08	0,00	5.766.218,82	1.241.301,77	0,00	25.638,05	187.732,87	18.718.483,40
ASTURIAS	512.884,95	5.378.910,43	2.020,14	0,00	727.004,79	0,00	0,00	0,00	6.620.820,31
BALEARES	5.454.632,26	8.218.057,85	0,00	7.286.127,62	1.167.061,02	0,00	0,00	373.645,86	22.499.524,61
CANARIAS	3.561.153,90	30.785.574,99	0,00	13.156.423,90	4.673.727,83	0,00	35.521,56	27.478,26	52.239.880,44
CANTABRIA	4.403.917,13	1.258.743,42	0,00	1.714.101,31	522.416,94	0,00	95.370,69	0,00	7.994.549,49
CASTILLA-LA MANCHA	4.380.101,93	11.961.076,06	0,00	13.999.865,87	3.790.551,89	0,00	170.213,60	137.436,06	34.439.245,41
CASTILLA-LEON	7.315.730,45	8.260.210,21	0,00	15.617.872,57	3.862.590,92	143.470,68	59.916,67	667.802,23	35.927.593,73
CATALUÑA	27.731.119,22	74.479.439,34	0,00	30.914.920,65	5.049.800,86	0,00	271.607,05	1.002.102,20	139.448.989,32
EXTREMADURA	5.604.720,38	3.016.294,64	0,00	6.964.875,82	1.897.689,28	0,00	463.100,05	4.982,38	17.951.662,55
GALICIA	5.721.503,93	11.428.396,14	0,00	26.320.995,54	3.885.007,51	0,00	0,00	191.677,77	47.547.580,89
MADRID	16.108.072,73	38.619.017,69	0,00	71.492.433,04	1.696.667,55	0,00	45.330,00	1.972.206,54	129.933.727,55
MURCIA	1.557.738,92	5.355.507,81	0,00	23.540.435,96	879.419,76	0,00	0,00	26.811,34	31.359.913,79
NAVARRA	1.425.631,51	3.446.926,12	0,00	2.020.698,83	599.415,40	0,00	0,00	61.819,20	7.554.491,06
PAIS VASCO	6.741.516,04	16.115.725,61	0,00	11.749.296,18	670.168,51	0,00	0,00	387.400,75	35.664.107,09
RIOJA LA	2.668.166,97	5.590.812,00	0,00	1.695.874,64	503.942,57	0,00	0,00	245.036,44	10.703.832,62
COM. VALENCIANA	17.886.999,22	40.816.314,73	157,92	25.244.842,57	5.047.212,05	0,00	0,00	74.102,15	89.069.628,64
CEUTA	8.500,58	71.950,46	0,00	88.868,99	270.188,72	0,00	0,00	0,00	439.508,75
MELILLA	83.620,51	500.906,15	0,00	0,00	96.099,20	0,00	0,00	0,00	680.625,86
DIRECCION ESPECIAL	21.926.860,92	22.359.757,21	0,00	2.780.494,00	0,00	0,00	2.323.529,21	0,00	49.390.641,34
<b>NACIONAL</b>	<b>155.404.924,10</b>	<b>363.606.042,82</b>	<b>2.178,06</b>	<b>332.523.504,01</b>	<b>48.120.702,52</b>	<b>143.470,68</b>	<b>3.490.226,88</b>	<b>5.829.739,96</b>	<b>909.120.789,03</b>

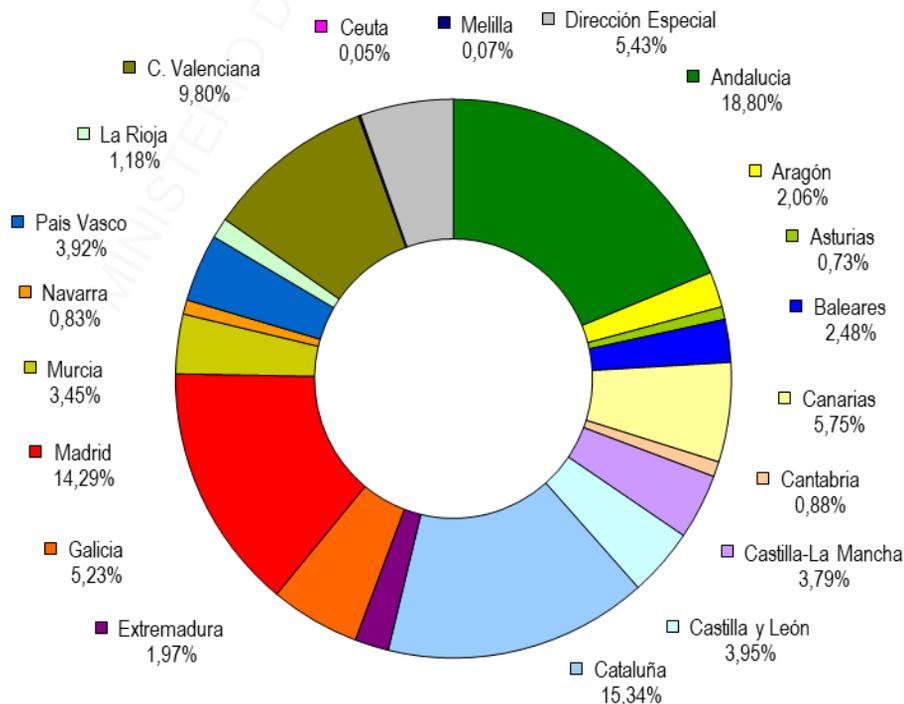
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_6 (SS6)

### 3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2022



### IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



### 3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (€)	Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
ANDALUCIA	10.673	56.574.921,06 €	1.197	170.935.982,18 €	21.020
ARAGON	2.138	9.273.246,08 €	106	18.718.483,40 €	2.244
ASTURIAS	2.006	8.745.485,97 €	99	6.620.820,31 €	2.165
BALEARES	2.305	10.351.918,56 €	128	22.499.524,61 €	2.389
CANARIAS	3.936	20.864.621,18 €	215	52.239.880,44 €	4.134
CANTABRIA	410	1.144.151,46 €	32	7.994.549,49 €	428
CASTILLA-LA MANCHA	2.068	8.737.907,94 €	202	34.439.245,41 €	3.529
CASTILLA-LEON	2.485	9.625.247,25 €	221	35.927.593,73 €	5.307
CATALUÑA	17.205	78.150.399,79 €	364	139.448.989,32 €	21.221
EXTREMADURA	1.648	6.156.213,75 €	135	17.951.662,55 €	3.793
GALICIA	2.233	9.131.724,57 €	206	47.547.580,89 €	4.045
MADRID	2.636	9.526.121,00 €	208	129.933.727,55 €	9.618
MURCIA	1.632	6.445.084,17 €	120	31.359.913,79 €	1.982
NAVARRA	605	4.361.882,09 €	33	7.554.491,06 €	963
PAIS VASCO	1.942	7.981.178,99 €	57	35.664.107,09 €	2.479
RIOJA LA	918	4.390.285,30 €	32	10.703.832,62 €	891
C. VALENCIANA	8.073	34.797.467,17 €	445	89.069.628,64 €	12.156
CEUTA	74	384.654,42 €	10	439.508,75 €	102
MELILLA	105	375.271,70 €	15	680.625,86 €	59
DIRECCION ESPECIAL	2.459	2.010.549,00 €	0	49.390.641,34 €	3
<b>NACIONAL</b>	<b>65.551</b>	<b>289.028.331,45 €</b>	<b>3.825</b>	<b>909.120.789,03 €</b>	<b>98.528</b>

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_7 (SS7)

### 3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	75.243	68.654	68.819	90.872	94.905	49.788	50.167	98.528
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	2.531	2.476	2.827	3.541	4.948	4.249	4.915	8.657
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	8.340	16.060	15.342	23.325	25.271	6.045	5.098	31.285
TRABAJADORES OCUPADOS AFECTADOS POR SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN	-	-	-	-	-	869	1.099	395
<b>EMPLEO AFLORADO</b>	<b>86.114</b>	<b>87.190</b>	<b>86.988</b>	<b>117.738</b>	<b>125.124</b>	<b>60.951</b>	<b>61.279</b>	<b>138.865</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3\_8 (SS8)

### 3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>5.792</b>	<b>867</b>	<b>1.075</b>
ALMERIA	419	92	104
CADIZ	602	173	126
CORDOBA	622	98	115
GRANADA	540	81	104
HUELVA	368	72	90
JAEN	690	57	231
MALAGA	662	99	110
SEVILLA	1.889	195	195
<b>ARAGON</b>	<b>885</b>	<b>115</b>	<b>87</b>
HUESCA	227	10	19
TERUEL	153	2	3
ZARAGOZA	505	103	65
<b>ASTURIAS</b>	<b>694</b>	<b>68</b>	<b>72</b>
<b>BALEARES</b>	<b>829</b>	<b>89</b>	<b>115</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.577</b>	<b>206</b>	<b>205</b>
LAS PALMAS	874	114	109
S.C. TENERIFE	703	92	96
<b>CANTABRIA</b>	<b>350</b>	<b>28</b>	<b>27</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>1.622</b>	<b>188</b>	<b>169</b>
ALBACETE	355	52	27
CIUDAD REAL	328	32	37
CUENCA	214	25	28
GUADALAJARA	186	15	21
TOLEDO	539	64	56
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.969</b>	<b>153</b>	<b>192</b>
AVILA	210	13	8
BURGOS	283	35	32
LEON	260	25	39
PALENCIA	63	1	9
SALAMANCA	428	24	29
SEGOVIA	184	10	9
SORIA	123	2	25
VALLADOLID	266	27	21
ZAMORA	152	16	20
<b>CATALUÑA</b>	<b>2.477</b>	<b>234</b>	<b>335</b>
BARCELONA	1.446	155	170
GIRONA	259	32	38
LLEIDA	560	19	84
TARRAGONA	212	28	43
<b>EXTREMADURA</b>	<b>982</b>	<b>112</b>	<b>121</b>
BADAJOS	433	74	96
CACERES	549	38	25
<b>GALICIA</b>	<b>2.541</b>	<b>164</b>	<b>182</b>
A CORUÑA	617	87	86
LUGO	272	19	39
OURENSE	100	8	7
PONTEVEDRA	1.552	50	50
<b>MADRID</b>	<b>1.246</b>	<b>190</b>	<b>201</b>
<b>MURCIA</b>	<b>556</b>	<b>126</b>	<b>111</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>296</b>	<b>22</b>	<b>30</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.170</b>	<b>48</b>	<b>46</b>
ARABA/ALAVA	265	13	14
GIPUZKOA	378	13	13
BIZKAIA	527	22	19
<b>LA RIOJA</b>	<b>348</b>	<b>21</b>	<b>25</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.744</b>	<b>381</b>	<b>393</b>
ALICANTE	874	137	140
CASTELLON	325	27	29
VALENCIA	1.545	217	224
<b>CEUTA</b>	<b>75</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>MELILLA</b>	<b>150</b>	<b>10</b>	<b>13</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>26.304</b>	<b>3.031</b>	<b>3.408</b>

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

### 3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	609	155	88	41	4	1	93	43	33	5.792	1.942	1.075	6.535	2.144	1.197
ARAGON	129	23	18	7	0	0	23	2	1	885	202	87	1.044	227	106
ASTURIAS	225	28	22	7	2	1	10	6	4	694	140	72	936	176	99
BALEARES	47	27	13	7	2	0	10	1	0	829	204	115	893	234	128
CANARIAS	329	17	6	132	5	0	173	18	4	1.577	411	205	2.211	451	215
CANTABRIA	90	8	5	5	0	0	16	2	0	350	55	27	461	65	32
CAST.-LA MANCHA	247	67	32	15	0	0	43	7	1	1.622	357	169	1.927	431	202
CASTILLA-LEON	815	40	27	31	3	1	85	10	1	1.969	345	192	2.900	398	221
CATALUÑA	500	41	19	19	3	0	80	24	10	2.477	569	335	3.076	637	364
EXTREMADURA	144	22	14	54	0	0	32	0	0	982	233	121	1.212	255	135
GALICIA	802	38	22	50	2	1	106	8	1	2.541	346	182	3.499	394	206
MADRID	455	16	7	12	0	0	50	5	0	1.246	391	201	1.763	412	208
MURCIA	89	15	8	7	2	1	14	2	0	556	237	111	666	256	120
NAVARRA	66	4	3	4	1	0	37	0	0	296	52	30	403	57	33
PAIS VASCO	115	18	10	35	0	0	41	3	1	1.170	94	46	1.361	115	57
RIOJA LA	19	8	5	3	1	1	11	5	1	348	46	25	381	60	32
COM. VALENCIANA	442	75	47	22	3	0	69	16	5	2.744	774	393	3.277	868	445
CEUTA	14	2	1	2	0	0	3	1	0	75	18	9	94	21	10
MELILLA	11	4	2	0	0	0	0	0	0	150	23	13	161	27	15
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>5.148</b>	<b>608</b>	<b>349</b>	<b>453</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>897</b>	<b>153</b>	<b>62</b>	<b>26.304</b>	<b>6.439</b>	<b>3.408</b>	<b>32.802</b>	<b>7.228</b>	<b>3.825</b>

(\*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

### 3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
<b>ANDALUCIA</b>	<b>64.575</b>	<b>9.959</b>	<b>55.485.872,30</b>	<b>1.612</b>	<b>1.217</b>	<b>11.640.395,72</b>	<b>6</b>	<b>911</b>	<b>17</b>	<b>12.517,00</b>	<b>55.511</b>	<b>6.581</b>	<b>34.176.805,80</b>	<b>21.020</b>	<b>6.535</b>	<b>2.144</b>	<b>9.656.153,78</b>	<b>1.197</b>
ALMERIA	5.761	1.300	8.117.426,26	310	411	4.244.659,16	3	12	3	2.253,00	4.917	649	2.810.703,60	1.258	519	237	1.059.810,50	128
CADIZ	10.143	815	4.056.703,06	94	48	472.079,16	1	13	1	751,00	9.316	457	1.789.085,40	3.695	719	309	1.794.787,50	130
CORDOBA	6.166	959	4.603.229,19	68	54	523.122,44	0	17	0	0,00	5.403	679	3.065.799,60	2.236	678	226	1.014.307,15	126
GRANADA	8.030	1.217	7.493.466,69	142	95	886.274,99	0	253	0	0,00	7.029	908	5.687.149,40	3.140	606	214	920.042,30	120
HUELVA	5.298	704	3.736.007,28	243	118	1.157.624,37	0	130	11	8.011,00	4.513	398	1.695.183,80	1.120	412	177	875.188,11	98
JAEN	5.963	588	1.784.904,45	264	73	258.510,65	1	7	1	751,00	4.903	206	856.269,40	1.077	788	308	669.373,40	246
MALAGA	10.380	2.027	13.984.092,97	311	212	2.053.705,75	1	311	1	751,00	8.963	1.583	10.602.215,00	2.675	794	231	1.327.421,22	123
SEVILLA	12.834	2.349	11.710.042,40	180	206	2.044.419,20	0	168	0	0,00	10.467	1.701	7.670.399,60	5.819	2.019	442	1.995.223,60	226
<b>ARAGON</b>	<b>9.434</b>	<b>2.111</b>	<b>10.794.345,53</b>	<b>584</b>	<b>251</b>	<b>2.403.168,62</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>751,00</b>	<b>7.774</b>	<b>1.632</b>	<b>7.420.953,40</b>	<b>2.244</b>	<b>1.044</b>	<b>227</b>	<b>969.472,51</b>	<b>106</b>
HUESCA	1.814	141	755.850,00	49	52	479.946,80	0	2	0	0,00	1.477	50	185.141,20	194	286	39	90.762,00	27
TERUEL	1.106	43	266.054,56	20	12	120.970,96	1	5	0	0,00	903	25	101.880,00	39	177	6	43.203,60	3
ZARAGOZA	6.514	1.927	9.772.440,97	515	187	1.802.250,86	0	24	1	751,00	5.394	1.557	7.133.932,20	2.011	581	182	835.506,91	76
<b>ASTURIAS</b>	<b>5.740</b>	<b>2.009</b>	<b>9.738.497,40</b>	<b>129</b>	<b>117</b>	<b>1.186.311,68</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>4.656</b>	<b>1.715</b>	<b>7.839.235,62</b>	<b>2.165</b>	<b>936</b>	<b>176</b>	<b>712.324,10</b>	<b>99</b>
<b>BALEARES</b>	<b>14.605</b>	<b>1.757</b>	<b>8.853.409,84</b>	<b>477</b>	<b>214</b>	<b>1.974.133,44</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>9</b>	<b>32.503,00</b>	<b>13.139</b>	<b>1.300</b>	<b>5.661.809,60</b>	<b>2.389</b>	<b>893</b>	<b>234</b>	<b>1.184.963,80</b>	<b>128</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>21.266</b>	<b>3.581</b>	<b>17.624.997,90</b>	<b>311</b>	<b>239</b>	<b>2.205.602,76</b>	<b>0</b>	<b>183</b>	<b>22</b>	<b>14.520,00</b>	<b>18.561</b>	<b>2.869</b>	<b>12.719.027,34</b>	<b>4.134</b>	<b>2.211</b>	<b>451</b>	<b>2.685.847,80</b>	<b>215</b>
LAS PALMAS	10.128	1.787	9.041.026,53	177	157	1.416.472,19	0	45	12	8.762,00	8.466	1.364	6.040.996,64	1.787	1.440	254	1.574.795,70	117
S.C. TENERIFE	11.138	1.794	8.583.971,37	134	82	789.130,57	0	138	10	5.758,00	10.095	1.505	6.678.030,70	2.347	771	197	1.111.052,10	98
<b>CANTABRIA</b>	<b>3.799</b>	<b>211</b>	<b>1.142.901,56</b>	<b>43</b>	<b>40</b>	<b>405.534,64</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>3.281</b>	<b>106</b>	<b>393.281,90</b>	<b>428</b>	<b>461</b>	<b>65</b>	<b>344.085,02</b>	<b>32</b>
<b>CASTILLA-MANCHA</b>	<b>12.508</b>	<b>1.903</b>	<b>11.093.008,06</b>	<b>770</b>	<b>447</b>	<b>4.531.258,68</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>8.705,00</b>	<b>9.778</b>	<b>1.017</b>	<b>4.469.714,88</b>	<b>3.529</b>	<b>1.927</b>	<b>431</b>	<b>2.083.329,50</b>	<b>202</b>
ALBACETE	2.952	635	3.689.103,40	46	133	1.322.557,52	1	4	4	2.629,00	2.473	397	1.790.844,68	912	428	101	573.072,20	31
CIUDAD REAL	3.018	374	2.204.437,33	150	120	1.140.535,03	1	11	0	0,00	2.428	164	696.059,00	768	428	90	367.843,30	48
CUENCA	1.239	170	994.279,27	26	48	485.988,07	0	0	0	0,00	977	62	287.264,20	130	236	60	221.027,00	33
GUADALAJARA	2.097	177	1.019.332,59	436	45	466.092,19	2	2	0	0,00	1.422	91	368.622,60	489	235	41	184.617,80	23
TOLEDO	3.202	547	3.185.855,47	112	101	1.116.085,87	1	11	4	6.076,00	2.478	303	1.326.924,40	1.230	600	139	736.769,20	67
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>35.386</b>	<b>2.233</b>	<b>11.032.012,29</b>	<b>731</b>	<b>251</b>	<b>2.433.352,19</b>	<b>1</b>	<b>229</b>	<b>10</b>	<b>8.883,00</b>	<b>31.525</b>	<b>1.574</b>	<b>6.925.421,40</b>	<b>5.307</b>	<b>2.900</b>	<b>398</b>	<b>1.664.355,70</b>	<b>221</b>
AVILA	1.359	108	641.843,53	20	23	219.017,93	0	2	0	0,00	1.121	62	277.810,40	248	216	23	145.015,20	9
BURGOS	4.736	449	2.414.722,72	100	74	708.684,92	0	5	2	1.502,00	4.098	296	1.339.618,80	869	533	77	364.917,00	36
LEON	7.763	386	1.770.998,22	117	33	330.112,52	0	153	2	3.000,00	6.919	260	1.108.205,40	702	574	91	329.680,30	59
PALENCIA	3.586	54	189.147,00	44	5	50.005,00	0	8	0	0,00	3.442	38	131.641,00	399	92	11	7.501,00	10
SALAMANCA	4.465	283	1.286.644,12	238	21	170.711,72	1	9	0	0,00	3.747	204	892.653,40	475	470	58	223.279,00	29
SEGOVIA	2.815	128	678.042,68	25	20	198.268,78	0	9	5	3.755,00	2.589	83	349.757,40	187	192	20	126.261,50	9
SORIA	1.217	83	325.062,75	30	15	150.035,45	0	1	0	0,00	1.059	41	153.774,80	60	127	27	21.252,50	25
VALLADOLID	7.496	583	2.947.798,40	142	50	496.389,30	0	18	0	0,00	6.877	481	2.194.629,60	2.044	459	52	256.779,50	23
ZAMORA	1.949	159	777.752,87	15	10	110.126,57	0	24	1	626,00	1.673	109	477.330,60	323	237	39	189.669,70	21

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_11 (SS11)

### 3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II) PERIODO: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL				FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)				
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)		ACT.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
<b>CATALUÑA</b>	<b>31.974</b>	<b>18.129</b>	<b>93.774.640,96</b>	<b>6.470</b>	<b>1.922</b>	<b>18.828.904,10</b>	<b>3</b>	<b>406</b>	<b>20</b>	<b>16.394,00</b>	<b>22.019</b>	<b>15.550</b>	<b>71.803.246,36</b>	<b>21.221</b>	<b>3.076</b>	<b>637</b>	<b>3.126.096,50</b>	<b>364</b>	
BARCELONA	20.024	16.490	84.772.757,55	4.501	1.560	15.223.367,25	2	363	9	7.384,00	13.331	14.557	67.430.256,60	19.400	1.827	364	2.111.749,70	181	
GIRONA	3.338	640	3.716.756,49	576	138	1.380.471,53	0	15	8	6.757,00	2.469	417	1.886.138,76	728	278	77	443.389,20	40	
LLEIDA	2.391	391	1.808.521,70	465	61	599.619,90	0	1	0	0,00	1.322	221	994.479,20	354	603	109	214.422,60	87	
TARRAGONA	6.221	608	3.476.605,22	928	163	1.625.445,42	1	27	3	2.253,00	4.897	355	1.492.371,80	739	368	87	356.535,00	56	
<b>EXTREMADURA</b>	<b>9.675</b>	<b>902</b>	<b>4.725.258,15</b>	<b>153</b>	<b>82</b>	<b>751.264,35</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>4.506,00</b>	<b>8.261</b>	<b>559</b>	<b>2.554.493,90</b>	<b>3.793</b>	<b>1.212</b>	<b>255</b>	<b>1.414.993,90</b>	<b>135</b>	
BADAJOS	4.080	611	3.040.671,50	78	52	447.214,50	0	32	6	4.506,00	3.364	367	1.702.010,20	2.097	606	186	886.940,80	105	
CACERES	5.595	291	1.684.586,65	75	30	304.049,85	2	15	0	0,00	4.897	192	852.483,70	1.696	606	69	528.053,10	30	
<b>GALICIA</b>	<b>26.507</b>	<b>1.969</b>	<b>9.902.457,48</b>	<b>786</b>	<b>269</b>	<b>2.515.518,97</b>	<b>0</b>	<b>484</b>	<b>9</b>	<b>6.133,00</b>	<b>21.738</b>	<b>1.297</b>	<b>5.688.517,20</b>	<b>4.045</b>	<b>3.499</b>	<b>394</b>	<b>1.692.288,31</b>	<b>206</b>	
A CORUÑA	8.446	1.167	5.724.362,12	253	116	1.046.748,12	0	44	4	2.629,00	7.330	847	3.852.013,00	1.648	819	200	822.972,00	104	
LUGO	3.618	200	960.888,83	137	41	383.472,23	0	4	2	1.376,00	2.985	93	396.219,20	518	492	64	179.821,40	43	
OURENSE	2.131	96	544.990,62	42	17	160.563,62	0	5	0	0,00	1.933	59	267.663,00	1.076	151	20	116.764,00	7	
PONTEVEDRA	12.312	506	2.672.215,91	354	95	924.735,00	0	431	3	2.128,00	9.490	298	1.172.622,00	803	2.037	110	572.730,91	52	
<b>MADRID</b>	<b>30.210</b>	<b>3.231</b>	<b>20.193.552,33</b>	<b>2.284</b>	<b>1.471</b>	<b>12.784.570,09</b>	<b>0</b>	<b>656</b>	<b>20</b>	<b>26.644,00</b>	<b>25.507</b>	<b>1.328</b>	<b>5.226.724,90</b>	<b>9.618</b>	<b>1.763</b>	<b>412</b>	<b>2.155.613,34</b>	<b>208</b>	
<b>MURCIA</b>	<b>8.686</b>	<b>1.787</b>	<b>10.702.207,47</b>	<b>845</b>	<b>516</b>	<b>4.973.862,23</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>2.253,00</b>	<b>7.140</b>	<b>1.012</b>	<b>4.304.048,80</b>	<b>1.982</b>	<b>666</b>	<b>256</b>	<b>1.422.043,44</b>	<b>120</b>	
<b>NAVARRA</b>	<b>5.306</b>	<b>555</b>	<b>2.920.492,30</b>	<b>214</b>	<b>92</b>	<b>914.038,10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>751,00</b>	<b>4.687</b>	<b>405</b>	<b>1.806.279,00</b>	<b>963</b>	<b>403</b>	<b>57</b>	<b>199.424,20</b>	<b>33</b>	
<b>PAIS VASCO</b>	<b>9.457</b>	<b>1.900</b>	<b>10.408.679,92</b>	<b>531</b>	<b>333</b>	<b>3.315.305,32</b>	<b>2</b>	<b>218</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>7.345</b>	<b>1.452</b>	<b>6.538.013,20</b>	<b>2.479</b>	<b>1.361</b>	<b>115</b>	<b>555.361,40</b>	<b>57</b>	
ARABA/ALAVA	2.202	360	1.819.149,33	87	52	529.197,33	0	7	0	0,00	1.746	264	1.154.184,00	344	362	44	135.768,00	24	
GIPUZKOA	3.250	237	1.493.706,71	109	91	890.421,51	1	205	0	0,00	2.490	117	463.219,80	616	445	29	140.065,40	14	
BIZKAIA	4.005	1.303	7.095.823,88	335	190	1.895.686,48	1	6	0	0,00	3.109	1.071	4.920.609,40	1.519	554	42	279.528,00	19	
<b>LA RIOJA</b>	<b>2.560</b>	<b>587</b>	<b>2.873.137,59</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>407.836,38</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>9.387,00</b>	<b>2.105</b>	<b>472</b>	<b>2.229.285,07</b>	<b>891</b>	<b>381</b>	<b>60</b>	<b>226.629,14</b>	<b>32</b>	
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>30.073</b>	<b>7.091</b>	<b>37.765.199,72</b>	<b>2.056</b>	<b>970</b>	<b>9.592.029,06</b>	<b>2</b>	<b>257</b>	<b>30</b>	<b>21.099,00</b>	<b>24.481</b>	<b>5.223</b>	<b>23.568.482,76</b>	<b>12.156</b>	<b>3.277</b>	<b>868</b>	<b>4.583.588,90</b>	<b>445</b>	
ALICANTE	9.318	2.778	15.497.723,40	385	469	4.650.902,40	2	36	20	14.770,00	7.900	1.997	8.970.055,60	5.892	995	292	1.861.995,40	146	
CASTELLON	3.845	280	1.593.703,12	140	74	718.191,22	0	12	4	2.754,00	3.324	136	545.726,00	505	369	66	327.031,90	34	
VALENCIA	16.910	4.033	20.673.773,20	1.531	427	4.222.935,44	0	209	6	3.575,00	13.257	3.090	14.052.701,16	5.759	1.913	510	2.394.561,60	265	
<b>CEUTA</b>	<b>1.667</b>	<b>144</b>	<b>693.801,78</b>	<b>86</b>	<b>82</b>	<b>421.157,38</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>751,00</b>	<b>1.483</b>	<b>40</b>	<b>151.382,20</b>	<b>102</b>	<b>94</b>	<b>21</b>	<b>120.511,20</b>	<b>10</b>	
<b>MELILLA</b>	<b>2.083</b>	<b>150</b>	<b>795.544,40</b>	<b>283</b>	<b>84</b>	<b>546.085,00</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>1.625</b>	<b>39</b>	<b>148.947,40</b>	<b>59</b>	<b>161</b>	<b>27</b>	<b>100.512,00</b>	<b>15</b>	
<b>DIR. ESPECIAL</b>	<b>116</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	
<b>NACIONAL</b>	<b>325.627</b>	<b>60.209</b>	<b>320.520.016,98</b>	<b>18.409</b>	<b>8.639</b>	<b>81.830.328,71</b>	<b>53</b>	<b>3.633</b>	<b>171</b>	<b>166.423,00</b>	<b>270.730</b>	<b>44.171</b>	<b>203.625.670,73</b>	<b>98.528</b>	<b>32.802</b>	<b>7.228</b>	<b>34.897.594,54</b>	<b>3.825</b>	

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_11(SS11)

# Anexo 04

*Informe anual*



*2022*

Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Relaciones  
Laborales



#### 4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO 2022</b>
<b>ACTUACIONES</b>	158.365
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS</b>	22.599
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)</b>	54.119.025,05
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	523.563
<b>Nº REQUERIMIENTOS</b>	35.972
<b>Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS</b>	512

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_1 (T1)

**4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE  
RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2022**

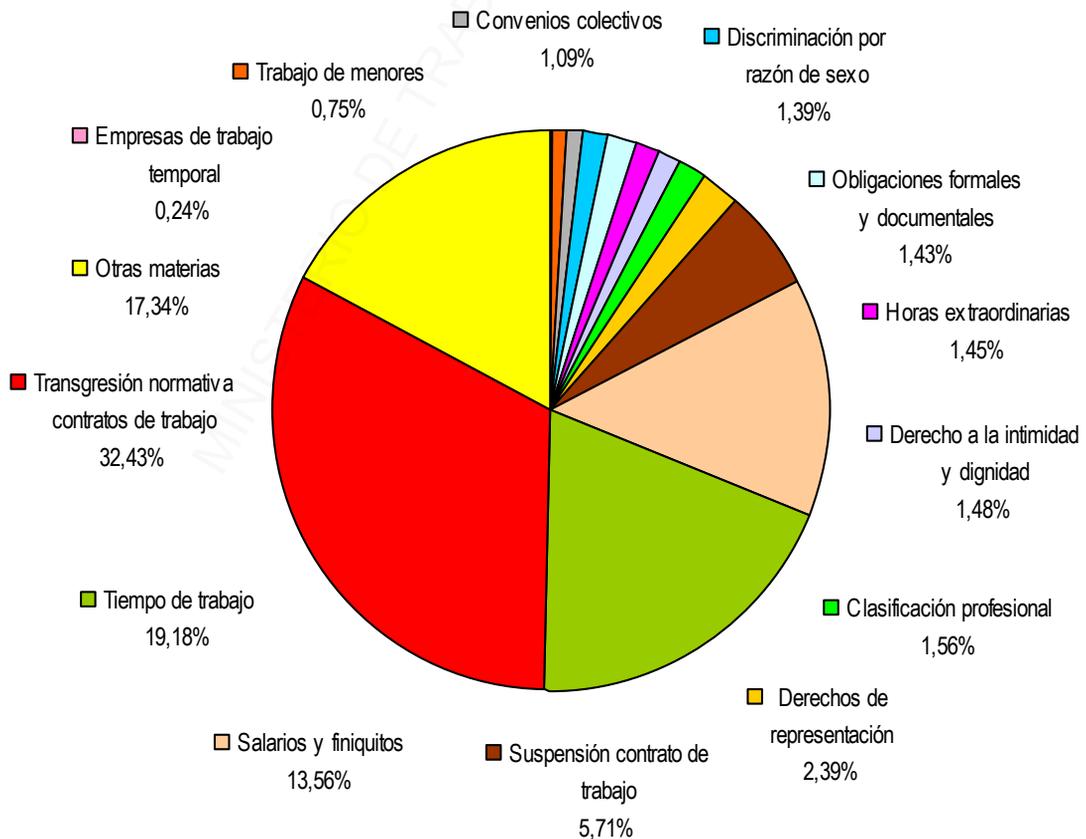
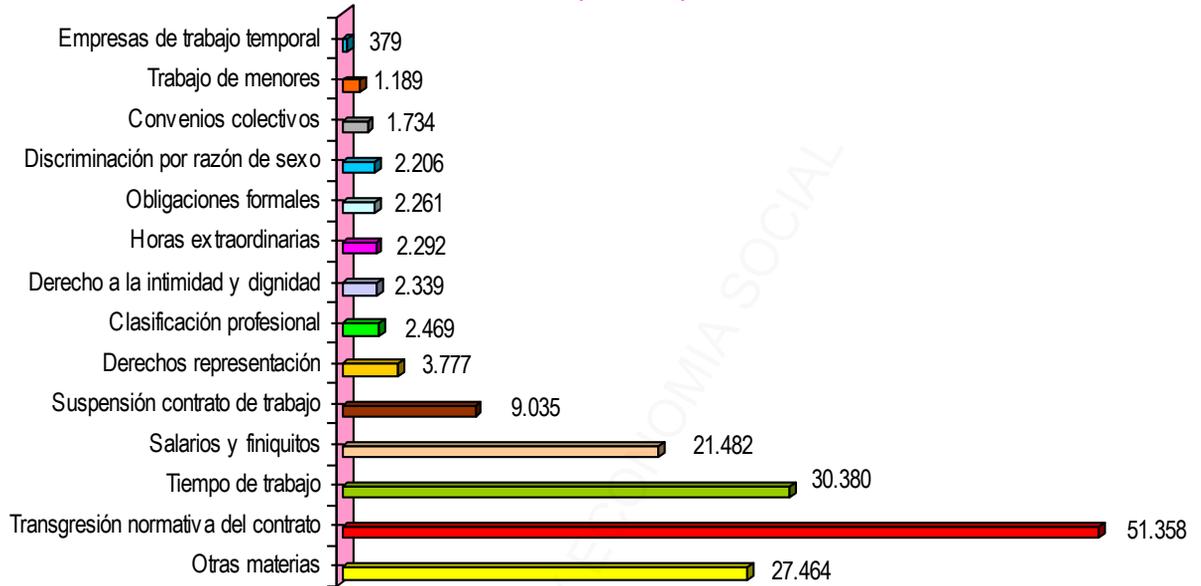
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	2.261	211	654	0	38,26
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	750	91	86	0	23,60
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	217	22	14	0	16,59
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.835	44	144	7	10,63
DISCRIMINACION SALARIAL POR RAZON DE SEXO	371	23	70	1	25,34
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	2.042	30	82	6	5,78
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	2.339	151	281	6	18,73
ACOSO SEXUAL	403	7	82	2	22,58
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	407	29	184	0	52,33
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	21.482	1.739	5.522	14	33,87
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.469	0	79	0	3,20
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	68	0	6	0	8,82
TIEMPO DE TRABAJO	30.352	9.317	7.811	29	56,53
PERMISOS RETRIBUIDOS RECUPERABLES COVID19	28	1	0	0	3,57
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.292	503	435	6	41,19
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.584	151	124	12	18,12
TRASLADOS	47	1	4	0	10,64
CESION DE TRABAJADORES	2.119	378	48	0	20,10
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	363	53	20	0	20,11
ETT FORMALIZACION CONTRATOS DE PUESTA A DISPOSICION FUERA DE LOS SUPUESTOS LEGALES	16	17	0	0	106,25
EMPRESAS USUARIAS	105	67	8	0	71,43
EMPRESA USUARIA. FORMALIZACION CONTRATOS DE PUESTA A DISPOSICION IRREGULARES	21	29	2	0	147,62
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	51.151	6.632	13.984	225	40,74
TRANSGRESION DE LA NORMATIVA DE CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS	207	26	126	1	73,91
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	4.241	774	562	8	31,69
CONVENIOS COLECTIVOS	1.734	318	408	6	42,21
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	2.011	158	336	12	25,16
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	5	0	1	0	20,00
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	9.035	0	72	49	1,34
DESPIDO COLECTIVO	796	0	13	8	2,64
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	27	15	0	0	55,56
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	71	37	2	0	54,93
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	32	1	1	0	6,25
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.777	509	1.358	9	49,67
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	324	50	24	1	23,15
DERECHO DE REUNION	10	2	1	0	30,00
PROCESOS ELECTORALES	89	5	19	0	26,97
DERECHO DE HUELGA	328	58	22	1	24,70
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	28	2	3	0	17,86
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	120	0	0	78	65,00
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	4.350	0	8	0	0,18
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS	762	17	169	0	24,41
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	4.778	1.058	3.072	16	86,77
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	146	0	44	0	30,14
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	169	0	19	1	11,83
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	959	16	60	3	8,24
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	547	0	3	3	1,10
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	109	0	0	4	3,67
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	972	28	8	2	3,91
EMPRESAS DE INSERCIÓN	0	0	0	0	-
FORMALIZACION DE NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES DURANTE UN ERTE	12	28	0	0	233,33
ESTABLECER NUEVAS EXTERNALIZACIONES DE ACTIVIDAD DURANTE UN ERTE	4	1	1	2	100,00
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 57.3 DE LA LOPIAV	0	0	0	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>158.365</b>	<b>22.599</b>	<b>35.972</b>	<b>512</b>	<b>37,31</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.2 (T2)

## 4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

**TOTAL ACTUACIONES  
(158.365)**



### 4.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

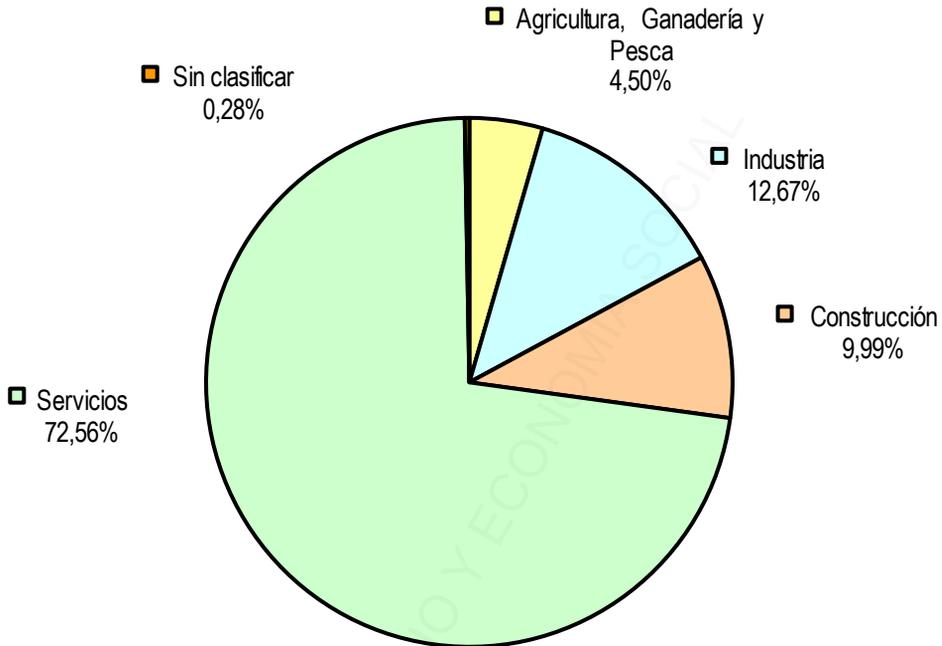
#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>7.124</b>	<b>1.041</b>	<b>1.705</b>	<b>4</b>	<b>2.032.433,54 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	6.834	1.033	1.649	4	2.009.607,54 €
1.2 - PESCA (03)	290	8	56	0	22.826,00 €
<b>2 - INDUSTRIA</b>	<b>20.057</b>	<b>2.314</b>	<b>4.351</b>	<b>110</b>	<b>4.676.099,00 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	4.445	545	1.101	18	1.209.488,00 €
2.2 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	520	214	114	2	91.447,00 €
2.3 - MADERA (10)	7.877	748	1.590	51	1.739.580,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	7.215	807	1.546	39	1.635.584,00 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>15.822</b>	<b>1.615</b>	<b>3.908</b>	<b>31</b>	<b>2.653.743,00 €</b>
<b>4 - SERVICIOS</b>	<b>114.916</b>	<b>17.629</b>	<b>25.999</b>	<b>364</b>	<b>44.756.749,51 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	21.285	3.385	5.082	57	8.906.925,42 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	1.461	175	267	8	334.417,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	10.536	1.510	2.118	21	8.790.950,34 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	27.950	5.609	7.292	80	7.130.835,60 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	27.025	4.087	5.512	71	14.138.094,46 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.728	129	374	16	358.559,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	23.931	2.734	5.354	111	5.096.967,69 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>446</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>158.365</b>	<b>22.599</b>	<b>35.972</b>	<b>512</b>	<b>54.119.025,05 €</b>

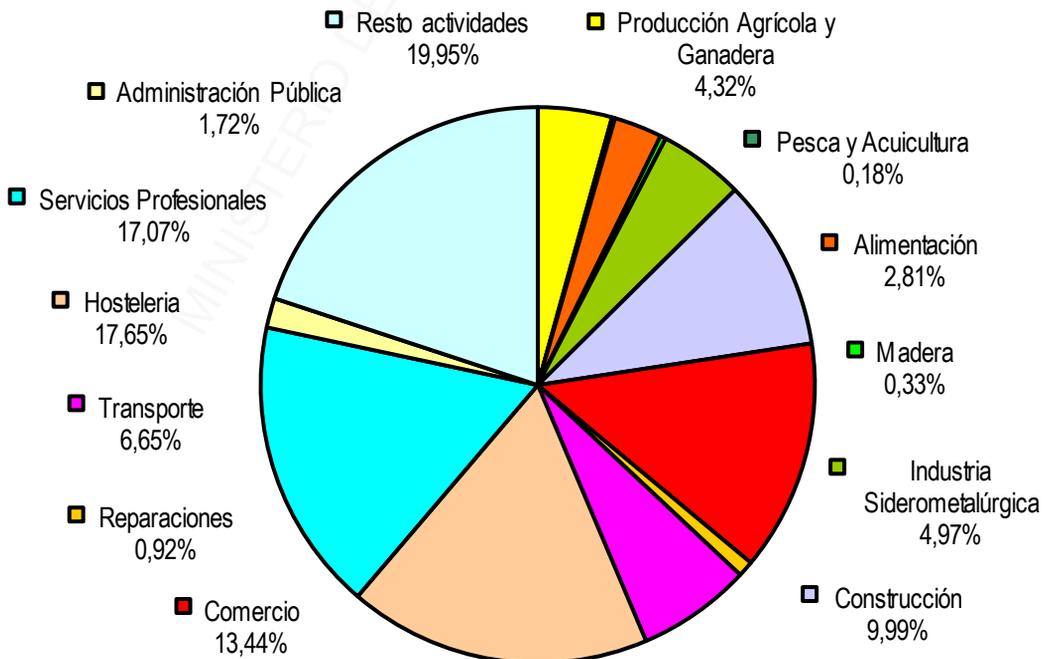
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

### 4.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

#### GRANDES SECTORES



#### SECTORES ECONÓMICOS



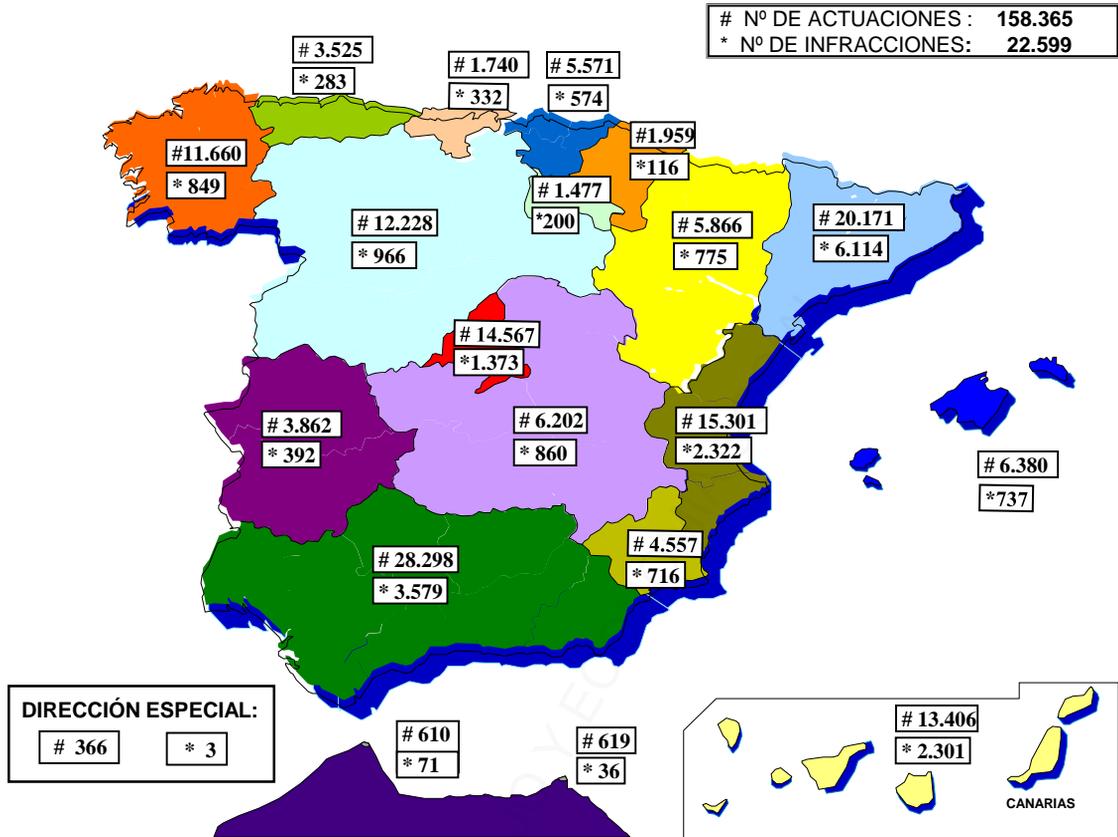
#### 4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>28.298</b>	<b>3.579</b>	<b>6.958</b>	<b>47</b>	<b>37,40</b>
ALMERIA	2.688	325	758	20	41,03
CADIZ	5.190	548	1.317	1	35,95
CORDOBA	2.396	280	435	0	29,84
GRANADA	3.332	341	1.054	0	41,87
HUELVA	2.261	260	792	7	46,84
JAEN	1.699	246	352	9	35,73
MALAGA	4.583	999	1.096	1	45,73
SEVILLA	6.149	580	1.154	9	28,35
<b>ARAGON</b>	<b>5.866</b>	<b>775</b>	<b>1.620</b>	<b>19</b>	<b>41,15</b>
HUESCA	1.063	145	395	1	50,89
TERUEL	562	43	116	6	29,36
ZARAGOZA	4.241	587	1.109	12	40,27
<b>ASTURIAS</b>	<b>3.525</b>	<b>283</b>	<b>1.002</b>	<b>0</b>	<b>36,45</b>
<b>BALEARES</b>	<b>6.380</b>	<b>737</b>	<b>1.593</b>	<b>22</b>	<b>36,87</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>13.406</b>	<b>2.301</b>	<b>2.906</b>	<b>28</b>	<b>39,05</b>
LAS PALMAS	5.753	1.201	1.300	1	43,49
S.C. TENERIFE	7.653	1.100	1.606	27	35,71
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.740</b>	<b>332</b>	<b>416</b>	<b>0</b>	<b>42,99</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>6.202</b>	<b>860</b>	<b>1.203</b>	<b>5</b>	<b>33,34</b>
ALBACETE	1.219	251	322	0	47,01
CIUDAD REAL	1.385	185	294	2	34,73
CUENCA	668	54	89	0	21,41
GUADALAJARA	1.141	102	254	3	31,46
TOLEDO	1.789	268	244	0	28,62
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>12.228</b>	<b>966</b>	<b>2.942</b>	<b>26</b>	<b>32,17</b>
AVILA	505	48	163	0	41,78
BURGOS	1.395	152	315	2	33,62
LEON	2.549	194	390	1	22,95
PALENCIA	1.094	15	372	15	36,75
SALAMANCA	2.096	146	517	6	31,92
SEGOVIA	802	42	220	2	32,92
SORIA	562	60	193	0	45,02
VALLADOLID	2.415	267	581	0	35,11
ZAMORA	810	42	191	0	28,77
<b>CATALUNA</b>	<b>20.171</b>	<b>6.114</b>	<b>3.551</b>	<b>47</b>	<b>48,15</b>
BARCELONA	12.336	3.722	2.105	32	47,50
GIRONA	2.731	1.195	746	12	71,51
LLEIDA	1.891	407	221	1	33,26
TARRAGONA	3.213	790	479	2	39,56
<b>EXTREMADURA</b>	<b>3.862</b>	<b>392</b>	<b>1.084</b>	<b>18</b>	<b>38,68</b>
BADAJOS	1.759	249	545	15	45,99
CACERES	2.103	143	539	3	32,57
<b>GALICIA</b>	<b>11.660</b>	<b>849</b>	<b>3.042</b>	<b>9</b>	<b>33,45</b>
A CORUÑA	5.276	400	1.503	7	36,20
LUGO	1.120	73	188	0	23,30
OURENSE	834	111	239	0	41,97
PONTEVEDRA	4.430	265	1.112	2	31,13
<b>MADRID</b>	<b>14.567</b>	<b>1.373</b>	<b>2.018</b>	<b>44</b>	<b>23,58</b>
<b>MURCIA</b>	<b>4.557</b>	<b>716</b>	<b>605</b>	<b>2</b>	<b>29,03</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.959</b>	<b>116</b>	<b>524</b>	<b>0</b>	<b>32,67</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>5.571</b>	<b>574</b>	<b>1.643</b>	<b>206</b>	<b>43,49</b>
ARABA/ALAVA	1.397	124	207	0	23,69
GIPUZKOA	1.851	210	1.060	187	78,71
BIZKAIA	2.323	240	376	19	27,34
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.477</b>	<b>200</b>	<b>227</b>	<b>16</b>	<b>29,99</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>15.301</b>	<b>2.322</b>	<b>4.357</b>	<b>16</b>	<b>43,76</b>
ALICANTE	4.135	1.023	874	1	45,90
CASTELLON	1.763	192	366	4	31,88
VALENCIA	9.403	1.107	3.117	11	45,04
<b>CEUTA</b>	<b>610</b>	<b>71</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>30,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>619</b>	<b>36</b>	<b>165</b>	<b>0</b>	<b>32,47</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>366</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3,83</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>158.365</b>	<b>22.599</b>	<b>35.972</b>	<b>512</b>	<b>37,31</b>

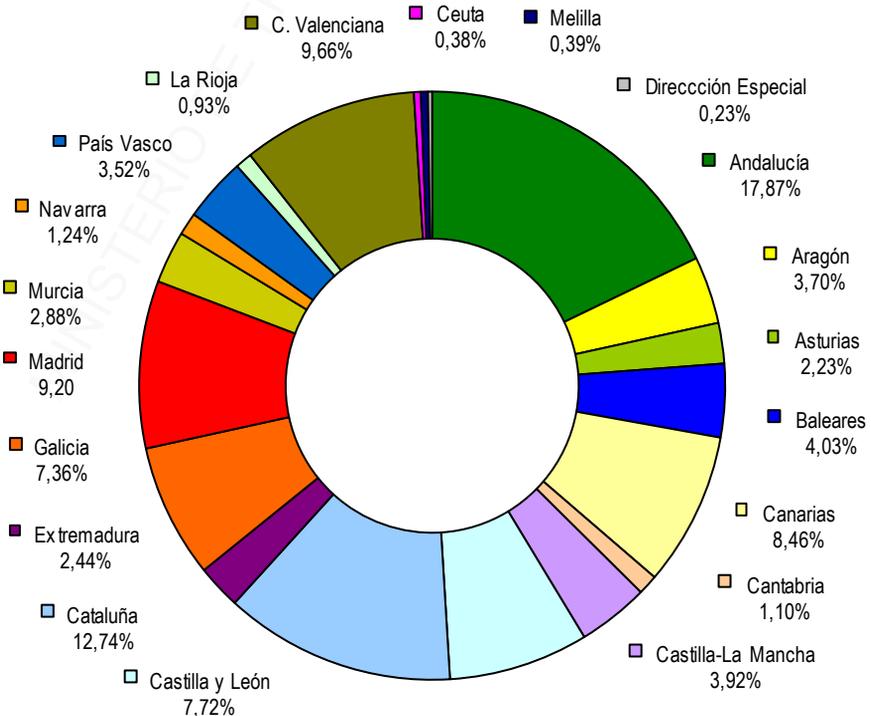
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_4 (T4)

# 4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2022



## Nº DE ACTUACIONES



#### 4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1.189	50	408.729,00 €	56	22
1 - MENORES DE 16 AÑOS	972	28	209.527,00 €	29	8
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	217	22	199.202,00 €	27	14
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	525	23	785.349,00 €	31	133
1 - MENORES DE 16 AÑOS	5	1	40.986,00 €	1	1
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	520	22	744.363,00 €	30	132
<b>TOTAL</b>	<b>1.714</b>	<b>73</b>	<b>1.194.078,00 €</b>	<b>87</b>	<b>155</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_5 (T5)

#### 4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	2.206	67	635.842,00 €	4.640	214
ACOSO SEXUAL	810	36	77.529,00 €	1.532	266
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	4.778	1.058	2.588.621,00 €	248.451	3.072
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	146	0	0,00 €	0	44
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	959	16	22.137,00 €	154	60
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	547	0	0,00 €	0	3
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.150	20	329.081,00 €	11	386
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	762	29	326.276,00 €	200	197
<b>TOTAL</b>	<b>11.358</b>	<b>1.226</b>	<b>3.979.486,00 €</b>	<b>254.988</b>	<b>4.242</b>

(\*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_6 (T6)

## 4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY (TEMPORALES Y FIJOS DISCONTINUOS)	51.358	6.658	5.743.171,04	13.698	14.110	-	363.335
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	762	17	126.764,00	170	169	-	68.409
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	17.335	3.569	3.467.343,00	4.694	968	23.274.141,04	46.217
<b>TOTAL</b>	<b>69.455</b>	<b>10.244</b>	<b>9.337.278,04</b>	<b>18.562</b>	<b>15.247</b>	<b>23.274.141,04</b>	<b>477.961</b>

NOTA: Se han revisado 64.778 contratos más por otros conceptos (20.655 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 542.739

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	<b>229.984</b>
---	----------------

(1) = 131.108 son contratos a hombres y 98.876 a mujeres.

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO FIJO DISCONTINUO CONVERTIDO EN FIJO ORDINARIO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (2) (3)	<b>27.140</b>
---	---------------

(2) = 15.287 son contratos a hombres y 11.853 a mujeres. (3) = Datos desde octubre de 2022.

INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL (4)	<b>52.363</b>
--	---------------

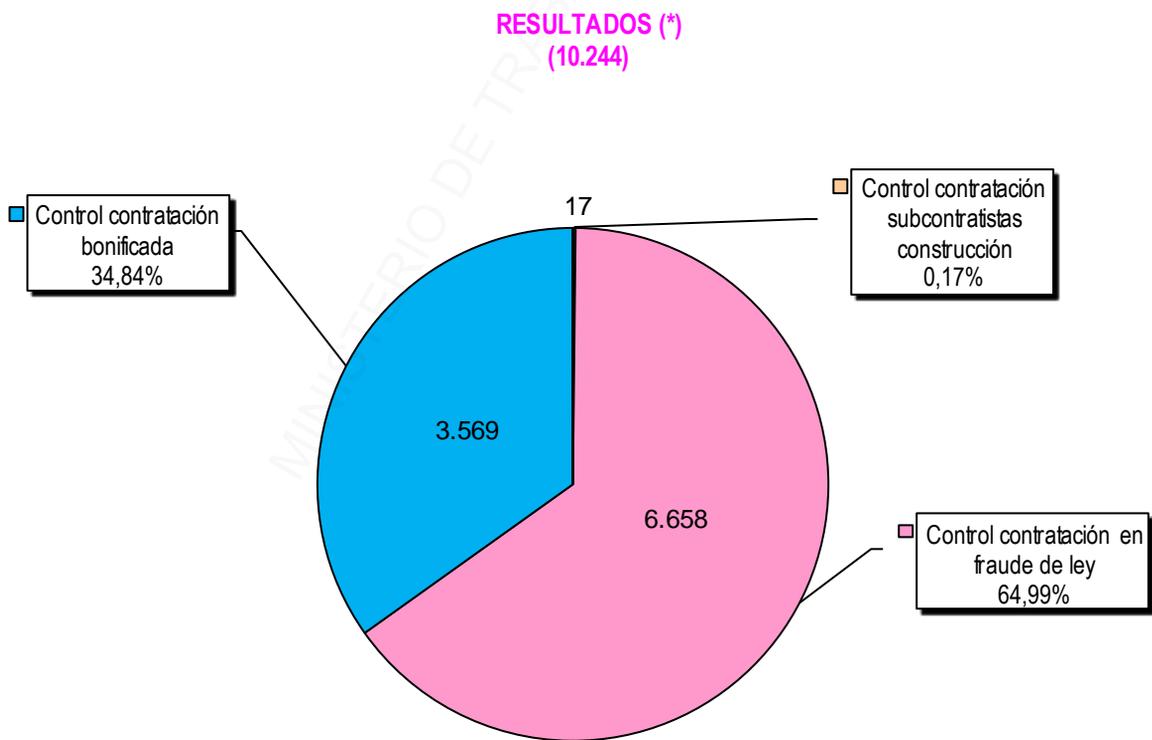
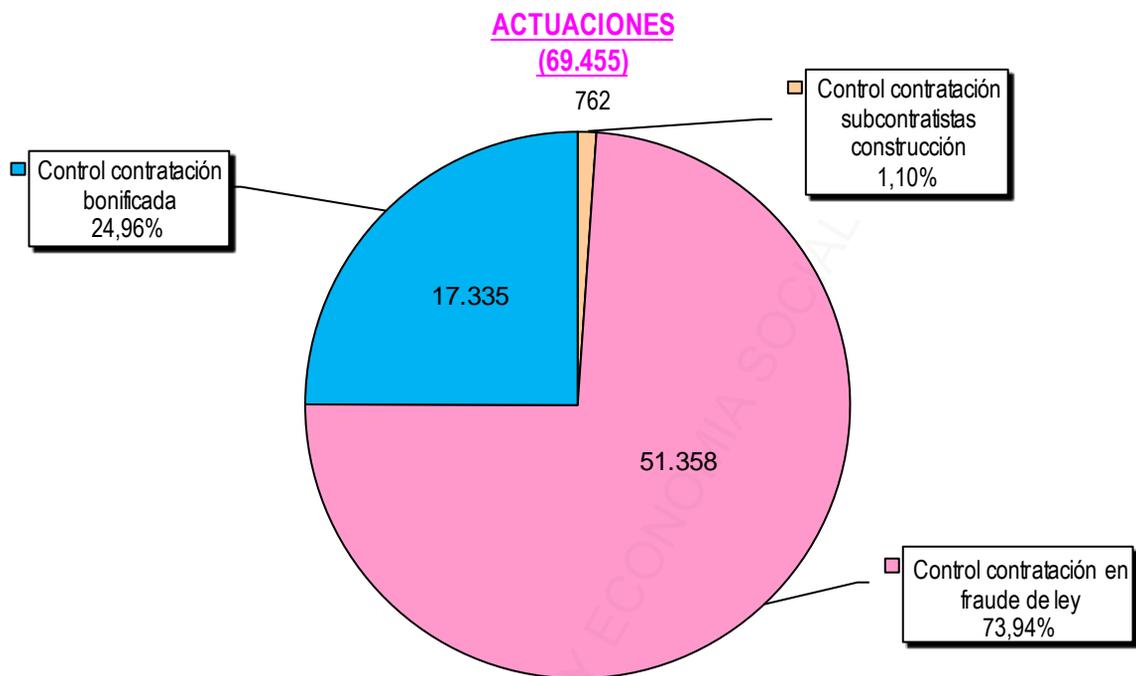
(4) = 23.874 son contratos a hombres y 28.489 a mujeres.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_7 (T7)

## 4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022



(\*) Infracciones recogidas en actas

## 4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>10.273</b>	<b>1.072</b>	<b>876.825,00 €</b>	<b>59.029</b>
ALMERIA	981	94	90.575,00 €	5.936
CADIZ	1.807	113	96.526,00 €	8.373
CORDOBA	1.002	107	92.435,00 €	5.511
GRANADA	1.281	116	75.077,00 €	6.831
HUELVA	685	31	21.281,00 €	6.315
JAEN	917	149	107.963,00 €	3.546
MALAGA	1.778	224	269.515,00 €	10.045
SEVILLA	1.822	238	123.453,00 €	12.472
<b>ARAGON</b>	<b>1.790</b>	<b>115</b>	<b>110.701,00 €</b>	<b>9.423</b>
HUESCA	381	8	5.883,00 €	1.567
TERUEL	295	3	7.652,00 €	1.647
ZARAGOZA	1.114	104	97.166,00 €	6.209
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.083</b>	<b>47</b>	<b>57.807,00 €</b>	<b>7.141</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.755</b>	<b>52</b>	<b>55.181,00 €</b>	<b>7.740</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>5.849</b>	<b>692</b>	<b>623.242,00 €</b>	<b>28.061</b>
LAS PALMAS	2.322	388	339.558,00 €	13.978
S.C. TENERIFE	3.527	304	283.684,00 €	14.083
<b>CANTABRIA</b>	<b>684</b>	<b>73</b>	<b>68.444,00 €</b>	<b>6.385</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>2.155</b>	<b>298</b>	<b>341.555,00 €</b>	<b>10.698</b>
ALBACETE	375	94	162.963,00 €	2.189
CIUDAD REAL	440	55	43.946,00 €	1.813
CUENCA	373	13	9.662,00 €	1.447
GUADALAJARA	285	19	14.018,00 €	1.785
TOLEDO	682	117	110.966,00 €	3.464
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>4.177</b>	<b>222</b>	<b>188.732,00 €</b>	<b>29.818</b>
AVILA	196	18	13.393,00 €	916
BURGOS	464	29	27.943,00 €	4.107
LEON	1.028	87	63.273,00 €	6.291
PALENCIA	454	6	10.502,00 €	6.565
SALAMANCA	482	11	12.264,00 €	3.367
SEGOVIA	228	7	13.005,00 €	761
SORIA	218	13	10.134,00 €	1.259
VALLADOLID	751	48	36.215,00 €	4.940
ZAMORA	356	3	2.003,00 €	1.612
<b>CATALUÑA</b>	<b>4.320</b>	<b>1.966</b>	<b>1.483.398,00 €</b>	<b>39.966</b>
BARCELONA	2.578	1.259	829.559,00 €	24.106
GIRONA	617	345	389.449,00 €	5.702
LLEIDA	429	152	107.582,00 €	4.500
TARRAGONA	696	210	156.808,00 €	5.658
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.855</b>	<b>202</b>	<b>122.670,00 €</b>	<b>13.368</b>
BADAJOS	956	167	94.890,00 €	4.889
CACERES	899	35	27.780,00 €	8.479
<b>GALICIA</b>	<b>4.025</b>	<b>187</b>	<b>255.402,00 €</b>	<b>26.943</b>
A CORUÑA	1.847	76	138.076,00 €	13.198
LUGO	311	16	15.510,00 €	1.513
OURENSE	312	40	39.398,00 €	1.564
PONTEVEDRA	1.555	55	62.418,00 €	10.668
<b>MADRID</b>	<b>4.590</b>	<b>335</b>	<b>324.109,00 €</b>	<b>65.621</b>
<b>MURCIA</b>	<b>1.480</b>	<b>179</b>	<b>168.102,04 €</b>	<b>10.827</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>746</b>	<b>23</b>	<b>40.515,00 €</b>	<b>4.164</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.325</b>	<b>104</b>	<b>93.311,00 €</b>	<b>10.080</b>
ARABA/ALAVA	315	20	15.615,00 €	1.539
GIPUZKOA	669	33	26.401,00 €	5.193
BIZKAIA	341	51	51.295,00 €	3.348
<b>LA RIOJA</b>	<b>340</b>	<b>28</b>	<b>30.143,00 €</b>	<b>2.365</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>4.462</b>	<b>1.037</b>	<b>878.462,00 €</b>	<b>28.916</b>
ALICANTE	1.135	511	413.691,00 €	10.472
CASTELLON	615	41	30.266,00 €	3.501
VALENCIA	2.712	485	434.505,00 €	14.943
<b>CEUTA</b>	<b>237</b>	<b>9</b>	<b>7.808,00 €</b>	<b>1.188</b>
<b>MELILLA</b>	<b>209</b>	<b>17</b>	<b>16.764,00 €</b>	<b>1.176</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>426</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>51.358</b>	<b>6.658</b>	<b>5.743.171,04 €</b>	<b>363.335</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_8 (T8)

## 4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS): AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>129</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>809</b>
ALMERIA	9	0	0,00 €	108
CADIZ	36	0	0,00 €	244
CORDOBA	24	0	0,00 €	118
GRANADA	2	0	0,00 €	4
HUELVA	12	0	0,00 €	93
JAEN	7	0	0,00 €	43
MALAGA	28	0	0,00 €	118
SEVILLA	11	0	0,00 €	81
<b>ARAGON</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>264</b>
HUESCA	2	0	0,00 €	20
TERUEL	1	0	0,00 €	14
ZARAGOZA	6	0	0,00 €	230
<b>ASTURIAS</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>55</b>
<b>BALEARES</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>7.501,00 €</b>	<b>425</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>25.002,00 €</b>	<b>1.361</b>
LAS PALMAS	20	3	25.002,00 €	429
S.C. TENERIFE	23	0	0,00 €	932
<b>CANTABRIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>56</b>
ALBACETE	0	0	0,00 €	0
CIUDAD REAL	2	0	0,00 €	56
CUENCA	0	0	0,00 €	0
GUADALAJARA	0	0	0,00 €	0
TOLEDO	0	0	0,00 €	0
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>166</b>	<b>2</b>	<b>15.501,00 €</b>	<b>1.723</b>
AVILA	2	0	0,00 €	2
BURGOS	23	1	7.501,00 €	334
LEON	5	0	0,00 €	147
PALENCIA	62	0	0,00 €	958
SALAMANCA	12	0	0,00 €	98
SEGOVIA	40	0	0,00 €	85
SORIA	2	0	0,00 €	11
VALLADOLID	4	1	8.000,00 €	46
ZAMORA	16	0	0,00 €	42
<b>CATALUÑA</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>35.005,00 €</b>	<b>441</b>
BARCELONA	36	5	35.005,00 €	441
GIRONA	0	0	0,00 €	0
LLEIDA	0	0	0,00 €	0
TARRAGONA	0	0	0,00 €	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>58.642</b>
BADAJOS	43	0	0,00 €	58.642
CACERES	0	0	0,00 €	0
<b>GALICIA</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>60</b>
A CORUÑA	4	0	0,00 €	19
LUGO	1	1	10.000,00 €	40
OURENSE	1	0	0,00 €	1
PONTEVEDRA	0	0	0,00 €	0
<b>MADRID</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>152</b>
<b>MURCIA</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>20.003,00 €</b>	<b>74</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>102</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.718</b>
ARABA/ALAVA	0	0	0,00 €	0
GIPUZKOA	8	0	0,00 €	57
BIZKAIA	94	0	0,00 €	3.661
<b>LA RIOJA</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>85</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>126</b>	<b>1</b>	<b>7.501,00 €</b>	<b>481</b>
ALICANTE	41	0	0,00 €	41
CASTELLON	0	0	0,00 €	0
VALENCIA	85	1	7.501,00 €	440
<b>CEUTA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>12</b>
<b>MELILLA</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>51</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>762</b>	<b>17</b>	<b>126.764,00 €</b>	<b>68.409</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_9 (T9)

## 4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.359</b>	<b>64</b>	<b>92.054,00 €</b>	<b>4.431</b>	<b>2.941.178,02 €</b>
ALMERIA	190	24	43.143,00 €	147	105.413,27 €
CADIZ	54	3	1.878,00 €	84	52.306,70 €
CORDOBA	303	2	1.252,00 €	2.265	291.932,87 €
GRANADA	321	4	8.254,00 €	256	189.890,02 €
HUELVA	170	0	0,00 €	189	71.808,59 €
JAEN	173	13	26.259,00 €	75	144.115,09 €
MALAGA	483	18	11.268,00 €	549	366.027,10 €
SEVILLA	665	0	0,00 €	866	1.719.684,38 €
<b>ARAGON</b>	<b>645</b>	<b>1</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>1.936</b>	<b>842.006,91 €</b>
HUESCA	155	0	0,00 €	507	19.528,31 €
TERUEL	71	0	0,00 €	262	8.425,23 €
ZARAGOZA	419	1	10.000,00 €	1.167	814.053,37 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>436</b>	<b>1</b>	<b>7.501,00 €</b>	<b>1.638</b>	<b>280.517,80 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>718</b>	<b>15</b>	<b>26.390,00 €</b>	<b>2.266</b>	<b>491.871,06 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>922</b>	<b>102</b>	<b>153.888,00 €</b>	<b>2.304</b>	<b>1.223.000,15 €</b>
LAS PALMAS	512	1	23.162,00 €	1.617	507.293,13 €
S.C. TENERIFE	410	101	130.726,00 €	687	715.707,02 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>295</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>271</b>	<b>137.783,12 €</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>685</b>	<b>146</b>	<b>411.893,00 €</b>	<b>1.592</b>	<b>916.172,01 €</b>
ALBACETE	131	1	626,00 €	162	99.929,31 €
CIUDAD REAL	192	0	0,00 €	622	146.942,43 €
CUENCA	17	2	2.003,00 €	118	26.844,76 €
GUADALAJARA	80	136	377.636,00 €	56	31.686,19 €
TOLEDO	265	7	31.628,00 €	634	610.769,32 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.123</b>	<b>31</b>	<b>19.656,00 €</b>	<b>2.555</b>	<b>1.240.663,67 €</b>
AVILA	115	0	0,00 €	520	90.261,51 €
BURGOS	144	30	19.030,00 €	532	301.527,97 €
LEON	193	0	0,00 €	122	79.117,45 €
PALENCIA	66	0	0,00 €	131	29.607,62 €
SALAMANCA	114	0	0,00 €	180	61.113,27 €
SEGOVIA	76	1	626,00 €	35	67.192,70 €
SORIA	57	0	0,00 €	218	39.499,46 €
VALLADOLID	257	0	0,00 €	638	469.814,34 €
ZAMORA	101	0	0,00 €	179	102.529,35 €
<b>CATALUNA</b>	<b>1.637</b>	<b>19</b>	<b>11.894,00 €</b>	<b>7.914</b>	<b>2.035.174,02 €</b>
BARCELONA	1.209	12	7.512,00 €	3.294	1.708.366,34 €
GIRONA	142	6	3.756,00 €	1.184	162.244,51 €
LLEIDA	81	1	626,00 €	51	37.264,38 €
TARRAGONA	205	0	0,00 €	3.385	127.298,79 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>447</b>	<b>23</b>	<b>14.648,00 €</b>	<b>547</b>	<b>194.048,38 €</b>
BADAJOZ	216	23	14.648,00 €	333	110.054,41 €
CACERES	231	0	0,00 €	214	83.993,97 €
<b>GALICIA</b>	<b>988</b>	<b>40</b>	<b>59.290,00 €</b>	<b>1.691</b>	<b>698.619,96 €</b>
A CORUÑA	331	1	626,00 €	445	224.066,13 €
LUGO	96	33	21.158,00 €	60	74.530,41 €
OURENSE	104	0	0,00 €	500	57.348,05 €
PONTEVEDRA	457	6	37.506,00 €	686	342.675,37 €
<b>MADRID</b>	<b>1.616</b>	<b>53</b>	<b>48.928,00 €</b>	<b>4.718</b>	<b>1.780.775,24 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>597</b>	<b>1</b>	<b>751,00 €</b>	<b>595</b>	<b>298.025,61 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>232</b>	<b>34</b>	<b>22.786,00 €</b>	<b>1.232</b>	<b>150.512,56 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>809</b>	<b>96</b>	<b>405.096,00 €</b>	<b>5.644</b>	<b>6.700.400,62 €</b>
ARABA/ALAVA	168	1	751,00 €	4.696	6.285.458,80 €
GIPUZKOA	222	32	87.532,00 €	328	130.353,58 €
BIZKAIA	419	63	316.813,00 €	620	284.588,24 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>96</b>	<b>258</b>	<b>161.508,00 €</b>	<b>641</b>	<b>131.298,94 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.129</b>	<b>235</b>	<b>440.860,00 €</b>	<b>2.156</b>	<b>1.348.493,48 €</b>
ALICANTE	895	66	75.066,00 €	870	473.400,72 €
CASTELLON	184	2	1.252,00 €	583	67.553,34 €
VALENCIA	1.050	167	364.542,00 €	703	807.539,42 €
<b>CEUTA</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>751,00 €</b>	<b>36</b>	<b>24.556,96 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>751,00 €</b>	<b>2</b>	<b>6.869,36 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1.540</b>	<b>2.448</b>	<b>1.578.698,00 €</b>	<b>4.048</b>	<b>1.832.173,17 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>17.335</b>	<b>3.569</b>	<b>3.467.343,00 €</b>	<b>46.217</b>	<b>23.274.141,04 €</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_10 (T10)

## 4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>	<b>31.589</b>	<b>20.182</b>	<b>51.771</b>
ALMERIA	4.033	2.320	6.353
CADIZ	4.019	2.444	6.463
CORDOBA	2.615	1.537	4.152
GRANADA	2.971	1.979	4.950
HUELVA	4.006	2.654	6.660
JAEN	2.241	1.303	3.544
MALAGA	5.247	3.070	8.317
SEVILLA	6.457	4.875	11.332
<b>ARAGON</b>	<b>3.555</b>	<b>2.518</b>	<b>6.073</b>
HUESCA	762	442	1.204
TERUEL	461	304	765
ZARAGOZA	2.332	1.772	4.104
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.688</b>	<b>1.900</b>	<b>4.588</b>
<b>BALEARES</b>	<b>3.304</b>	<b>1.732</b>	<b>5.036</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6.972</b>	<b>5.514</b>	<b>12.486</b>
LAS PALMAS	3.609	3.122	6.731
S.C. TENERIFE	3.363	2.392	5.755
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.200</b>	<b>982</b>	<b>2.182</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>5.882</b>	<b>3.591</b>	<b>9.473</b>
ALBACETE	1.222	770	1.992
CIUDAD REAL	1.468	925	2.393
CUENCA	694	460	1.154
GUADALAJARA	517	371	888
TOLEDO	1.981	1.065	3.046
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>6.125</b>	<b>5.134</b>	<b>11.259</b>
AVILA	366	289	655
BURGOS	1.261	873	2.134
LEON	1.207	1.119	2.326
PALENCIA	373	360	733
SALAMANCA	641	668	1.309
SEGOVIA	401	227	628
SORIA	353	229	582
VALLADOLID	1.114	1.006	2.120
ZAMORA	409	363	772
<b>CATALUÑA</b>	<b>16.093</b>	<b>12.568</b>	<b>28.661</b>
BARCELONA	11.619	9.133	20.752
GIRONA	1.602	1.523	3.125
LLEIDA	1.136	816	1.952
TARRAGONA	1.736	1.096	2.832
<b>EXTREMADURA</b>	<b>3.838</b>	<b>2.642</b>	<b>6.480</b>
BADAJOS	2.173	1.523	3.696
CACERES	1.665	1.119	2.784
<b>GALICIA</b>	<b>7.080</b>	<b>6.596</b>	<b>13.676</b>
A CORUÑA	2.965	2.815	5.780
LUGO	538	629	1.167
OURENSE	677	622	1.299
PONTEVEDRA	2.900	2.530	5.430
<b>MADRID</b>	<b>17.648</b>	<b>15.872</b>	<b>33.520</b>
<b>MURCIA</b>	<b>5.061</b>	<b>3.304</b>	<b>8.365</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.523</b>	<b>1.353</b>	<b>2.876</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>4.367</b>	<b>3.982</b>	<b>8.349</b>
ARABA/ALAVA	580	509	1.089
GIPUZKOA	1.904	2.037	3.941
BIZKAIA	1.883	1.436	3.319
<b>LA RIOJA</b>	<b>769</b>	<b>765</b>	<b>1.534</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>13.031</b>	<b>9.944</b>	<b>22.975</b>
ALICANTE	4.618	3.698	8.316
CASTELLON	1.463	873	2.336
VALENCIA	6.950	5.373	12.323
<b>CEUTA</b>	<b>163</b>	<b>119</b>	<b>282</b>
<b>MELILLA</b>	<b>220</b>	<b>178</b>	<b>398</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>131.108</b>	<b>98.876</b>	<b>229.984</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_11 (T11)

## 4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO HOMBRES	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO MUJERES	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>	<b>5.467</b>	<b>7.123</b>	<b>12.590</b>
ALMERIA	368	437	805
CADIZ	965	1.352	2.317
CORDOBA	441	601	1.042
GRANADA	584	661	1.245
HUELVA	411	598	1.009
JAEN	307	366	673
MALAGA	1.267	1.523	2.790
SEVILLA	1.124	1.585	2.709
<b>ARAGON</b>	<b>507</b>	<b>632</b>	<b>1.139</b>
HUESCA	57	115	172
TERUEL	24	44	68
ZARAGOZA	426	473	899
<b>ASTURIAS</b>	<b>242</b>	<b>551</b>	<b>793</b>
<b>BALEARES</b>	<b>719</b>	<b>650</b>	<b>1.369</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>2.212</b>	<b>1.960</b>	<b>4.172</b>
LAS PALMAS	1.300	980	2.280
S.C. TENERIFE	912	980	1.892
<b>CANTABRIA</b>	<b>115</b>	<b>212</b>	<b>327</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>865</b>	<b>1.178</b>	<b>2.043</b>
ALBACETE	194	273	467
CIUDAD REAL	203	353	556
CUENCA	97	100	197
GUADALAJARA	72	90	162
TOLEDO	299	362	661
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>795</b>	<b>1.125</b>	<b>1.920</b>
AVILA	65	82	147
BURGOS	64	157	221
LEON	288	375	663
PALENCIA	18	43	61
SALAMANCA	138	152	290
SEGOVIA	50	68	118
SORIA	14	24	38
VALLADOLID	117	160	277
ZAMORA	41	64	105
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.585</b>	<b>3.930</b>	<b>7.515</b>
BARCELONA	2.784	2.811	5.595
GIRONA	272	388	660
LLEIDA	117	158	275
TARRAGONA	412	573	985
<b>EXTREMADURA</b>	<b>332</b>	<b>452</b>	<b>784</b>
BADAJOS	237	303	540
CACERES	95	149	244
<b>GALICIA</b>	<b>909</b>	<b>1.522</b>	<b>2.431</b>
A CORUÑA	463	686	1.149
LUGO	117	141	258
OURENSE	50	115	165
PONTEVEDRA	279	580	859
<b>MADRID</b>	<b>2.970</b>	<b>2.763</b>	<b>5.733</b>
<b>MURCIA</b>	<b>817</b>	<b>1.161</b>	<b>1.978</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>736</b>	<b>330</b>	<b>1.066</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>617</b>	<b>932</b>	<b>1.549</b>
ARABA/ALAVA	133	185	318
GIPUZKOA	122	208	330
BIZKAIA	362	539	901
<b>LA RIOJA</b>	<b>159</b>	<b>197</b>	<b>356</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.779</b>	<b>3.721</b>	<b>6.500</b>
ALICANTE	1.114	1.573	2.687
CASTELLON	226	410	636
VALENCIA	1.439	1.738	3.177
<b>CEUTA</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>63</b>
<b>MELILLA</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>35</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>23.874</b>	<b>28.489</b>	<b>52.363</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_12 (T12)

## 4.13 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS TRANSFORMADOS EN FIJOS ORDINARIOS: AÑO 2022 (\*)

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>	<b>3.466</b>	<b>2.205</b>	<b>5.671</b>
ALMERIA	939	325	1.264
CADIZ	417	358	775
CORDOBA	178	137	315
GRANADA	251	143	394
HUELVA	291	161	452
JAEN	160	82	242
MALAGA	612	550	1.162
SEVILLA	618	449	1.067
<b>ARAGON</b>	<b>397</b>	<b>303</b>	<b>700</b>
HUESCA	82	67	149
TERUEL	72	22	94
ZARAGOZA	243	214	457
<b>ASTURIAS</b>	<b>161</b>	<b>135</b>	<b>296</b>
<b>BALEARES</b>	<b>903</b>	<b>586</b>	<b>1.489</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>431</b>	<b>410</b>	<b>841</b>
LAS PALMAS	144	143	287
S.C. TENERIFE	287	267	554
<b>CANTABRIA</b>	<b>192</b>	<b>137</b>	<b>329</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>662</b>	<b>562</b>	<b>1.224</b>
ALBACETE	361	246	607
CIUDAD REAL	84	54	138
CUENCA	66	35	101
GUADALAJARA	20	28	48
TOLEDO	131	199	330
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>394</b>	<b>259</b>	<b>653</b>
AVILA	7	13	20
BURGOS	33	25	58
LEON	84	36	120
PALENCIA	19	12	31
SALAMANCA	134	66	200
SEGOVIA	20	18	38
SORIA	9	7	16
VALLADOLID	75	66	141
ZAMORA	13	16	29
<b>CATALUNA</b>	<b>1.470</b>	<b>1.711</b>	<b>3.181</b>
BARCELONA	625	831	1.456
GIRONA	395	256	651
LLEIDA	182	369	551
TARRAGONA	268	255	523
<b>EXTREMADURA</b>	<b>240</b>	<b>130</b>	<b>370</b>
BADAJOS	166	60	226
CACERES	74	70	144
<b>GALICIA</b>	<b>721</b>	<b>807</b>	<b>1.528</b>
A CORUÑA	314	296	610
LUGO	48	67	115
OURENSE	46	27	73
PONTEVEDRA	313	417	730
<b>MADRID</b>	<b>683</b>	<b>777</b>	<b>1.460</b>
<b>MURCIA</b>	<b>754</b>	<b>400</b>	<b>1.154</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>169</b>	<b>155</b>	<b>324</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>215</b>	<b>287</b>	<b>502</b>
ARABA/ALAVA	6	11	17
GIPUZKOA	86	167	253
BIZKAIA	123	109	232
<b>LA RIOJA</b>	<b>95</b>	<b>117</b>	<b>212</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>4.317</b>	<b>2.854</b>	<b>7.171</b>
ALICANTE	3.163	1.977	5.140
CASTELLON	351	231	582
VALENCIA	803	646	1.449
<b>CEUTA</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>
<b>MELILLA</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>26</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>15.287</b>	<b>11.853</b>	<b>27.140</b>

(\*) = Datos desde octubre de 2022.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_13 (T13)

# Anexo 05

*Informe anual*



*2022*

Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Empleo y  
Extranjería



## 5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	11.849	39,09	18.462	60,91	30.311	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	832	8,78	8.639	91,22	9.471	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	4.155.880,29	4,83	81.830.328,71	95,17	85.986.209,00	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	19.956	69,74	8.657	30,26	28.613	100,00

## 5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	1.603	73	1.618	1.217	3.221	1.290
ARAGON	615	16	585	251	1.200	267
ASTURIAS	39	0	129	117	168	117
BALEARES	65	16	477	214	542	230
CANARIAS	996	146	311	239	1.307	385
CANTABRIA	115	10	49	40	164	50
CASTILLA-LA MANCHA	148	56	775	447	923	503
CASTILLA-LEON	977	8	732	251	1.709	259
CATALUÑA	1.845	245	6.473	1.922	8.318	2.167
EXTREMADURA	1.983	0	155	82	2.138	82
GALICIA	156	7	786	269	942	276
MADRID	325	23	2.284	1.471	2.609	1.494
MURCIA	146	21	870	516	1.016	537
NAVARRA	20	2	214	92	234	94
PAIS VASCO	1.321	12	533	333	1.854	345
RIOJA LA	106	14	44	42	150	56
COMUNIDAD VALENCIANA	1.320	22	2.058	970	3.378	992
CEUTA	14	0	86	82	100	82
MELILLA	54	0	283	84	337	84
DIRECCION ESPECIAL	1	161	0	0	1	161
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>11.849</b>	<b>832</b>	<b>18.462</b>	<b>8.639</b>	<b>30.311</b>	<b>9.471</b>

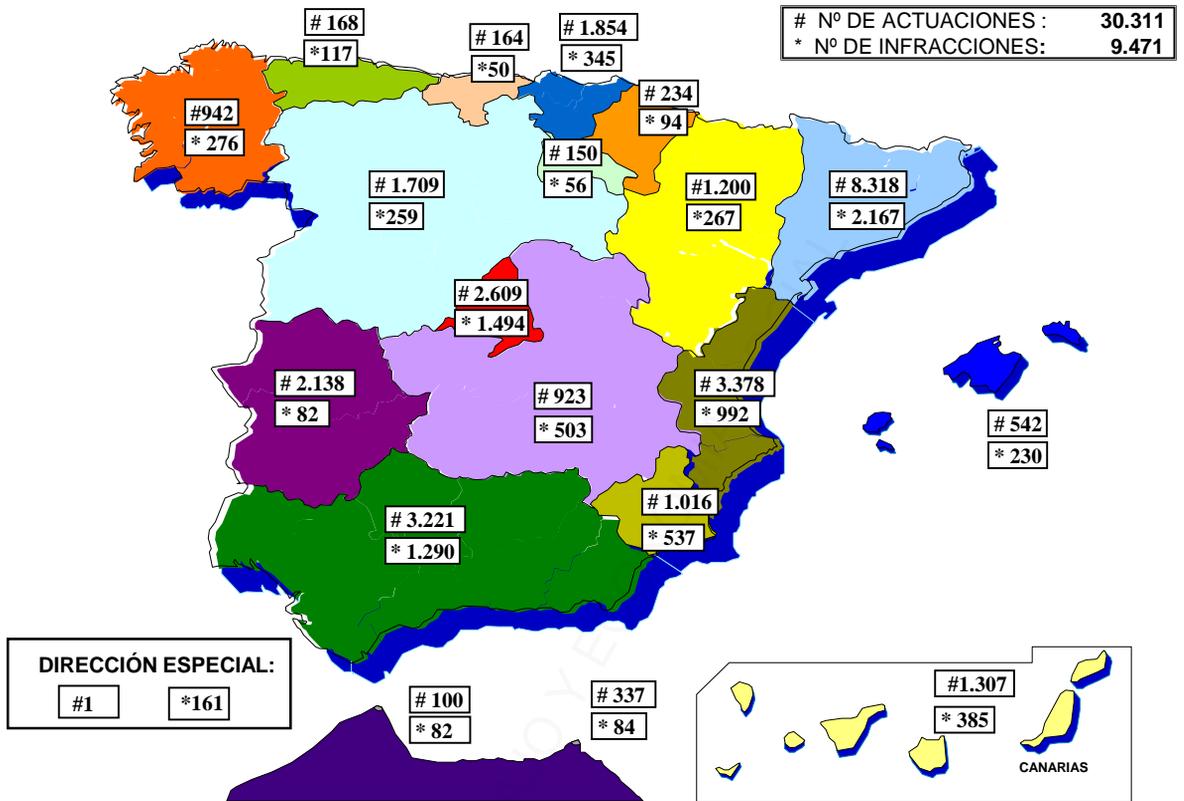
### 5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>3.221</b>	<b>1.290</b>	<b>1.356</b>	<b>12.124.834,00 €</b>
ALMERIA	671	452	452	4.660.950,16 €
CADIZ	141	49	49	472.830,16 €
CORDOBA	116	59	59	525.696,44 €
GRANADA	224	99	129	895.902,99 €
HUELVA	688	123	158	1.178.323,37 €
JAEN	301	74	74	268.511,65 €
MALAGA	809	221	222	2.060.089,75 €
SEVILLA	271	213	213	2.062.529,48 €
<b>ARAGON</b>	<b>1.200</b>	<b>267</b>	<b>269</b>	<b>2.450.548,62 €</b>
HUESCA	136	53	53	483.071,80 €
TERUEL	74	12	12	120.970,96 €
ZARAGOZA	990	202	204	1.846.505,86 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>168</b>	<b>117</b>	<b>117</b>	<b>1.186.311,68 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>542</b>	<b>230</b>	<b>229</b>	<b>2.027.148,44 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.307</b>	<b>385</b>	<b>645</b>	<b>2.900.651,76 €</b>
LAS PALMAS	951	296	403	1.981.515,19 €
S.C. TENERIFE	356	89	242	919.136,57 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>164</b>	<b>50</b>	<b>1.574</b>	<b>441.069,64 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>923</b>	<b>503</b>	<b>681</b>	<b>4.798.628,68 €</b>
ALBACETE	84	145	202	1.462.815,52 €
CIUDAD REAL	182	128	176	1.188.862,03 €
CUENCA	39	49	49	495.989,07 €
GUADALAJARA	469	75	81	503.622,19 €
TOLEDO	149	106	173	1.147.339,87 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.709</b>	<b>259</b>	<b>301</b>	<b>2.465.052,19 €</b>
AVILA	48	23	23	219.017,93 €
BURGOS	211	76	76	724.936,92 €
LEON	337	36	73	339.113,52 €
PALENCIA	478	6	6	56.256,00 €
SALAMANCA	296	21	21	170.711,72 €
SEGOVIA	35	20	20	198.268,78 €
SORIA	39	15	15	150.035,45 €
VALLADOLID	237	52	57	496.585,30 €
ZAMORA	28	10	10	110.126,57 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>8.318</b>	<b>2.167</b>	<b>3.160</b>	<b>19.875.934,11 €</b>
BARCELONA	5.933	1.722	2.201	16.031.075,25 €
GIRONA	741	161	177	1.412.743,53 €
LLEIDA	560	82	543	657.890,90 €
TARRAGONA	1.084	202	239	1.774.224,43 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.138</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>751.264,35 €</b>
BADAJOS	1.298	52	52	447.214,50 €
CACERES	840	30	30	304.049,85 €
<b>GALICIA</b>	<b>942</b>	<b>276</b>	<b>338</b>	<b>2.558.343,97 €</b>
A CORUÑA	323	117	176	1.048.748,12 €
LUGO	185	46	46	423.546,23 €
OURENSE	53	18	21	161.314,62 €
PONTEVEDRA	381	95	95	924.735,00 €
<b>MADRID</b>	<b>2.609</b>	<b>1.494</b>	<b>1.833</b>	<b>12.908.587,09 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>1.016</b>	<b>537</b>	<b>681</b>	<b>5.089.133,23 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>234</b>	<b>94</b>	<b>126</b>	<b>922.164,10 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.854</b>	<b>345</b>	<b>5.560</b>	<b>3.366.314,32 €</b>
ARABA/ALAVA	107	60	5.070	577.953,33 €
GIPUZKOA	1.374	94	299	892.674,51 €
BIZKAIA	373	191	191	1.895.686,48 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>150</b>	<b>56</b>	<b>57</b>	<b>510.659,38 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.378</b>	<b>992</b>	<b>1.032</b>	<b>9.635.910,06 €</b>
ALICANTE	696	484	523	4.676.664,40 €
CASTELLON	683	74	74	718.191,22 €
VALENCIA	1.999	434	435	4.241.054,44 €
<b>CEUTA</b>	<b>100</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>421.157,38 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>337</b>	<b>84</b>	<b>84</b>	<b>546.085,00 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>	<b>161</b>	<b>10.406</b>	<b>1.006.411,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>30.311</b>	<b>9.471</b>	<b>28.613</b>	<b>85.986.209,00 €</b>

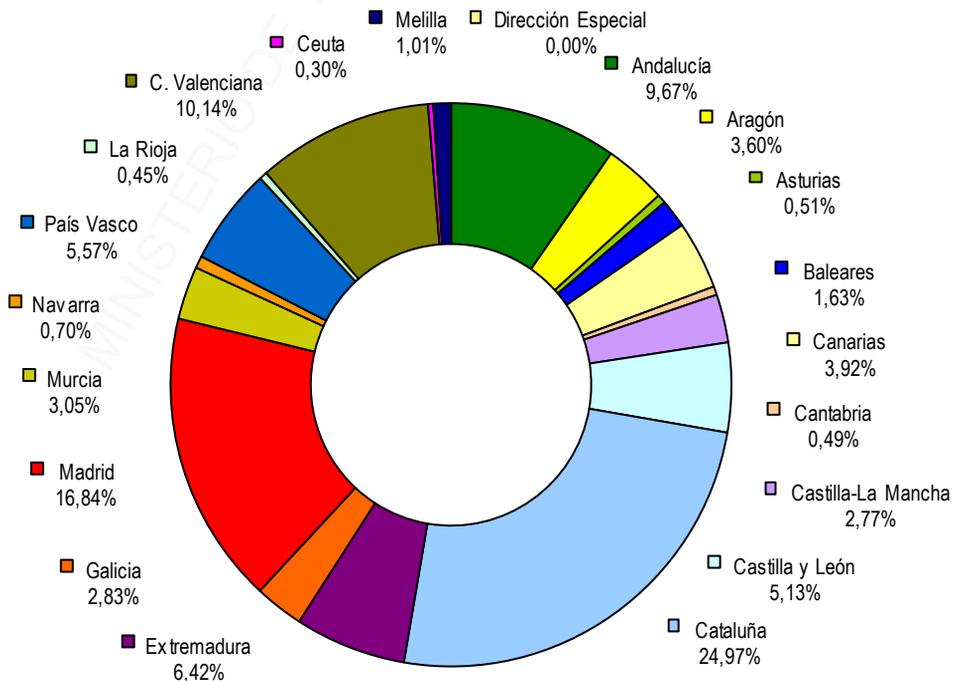
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5\_3 (E3)

### 5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2022



#### Nº DE ACTUACIONES



## 5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	762	6,43	29	3,49
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	74	0,62	2	0,24
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	3.480	29,37	250	30,05
4. Mediación en la colocación (6)	31	0,26	9	1,08
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.636	30,69	400	48,08
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	57	0,48	6	0,72
7. Infracciones leves de empresarios (1)	3.540	29,88	18	2,16
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	25	0,21	8	0,96
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	244	2,06	110	13,22
<b>TOTAL</b>	<b>11.849</b>	<b>100,00</b>	<b>832</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(\*\*) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 5 actuaciones y 1 infracción).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A\_1 (EM1)

## 5A.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

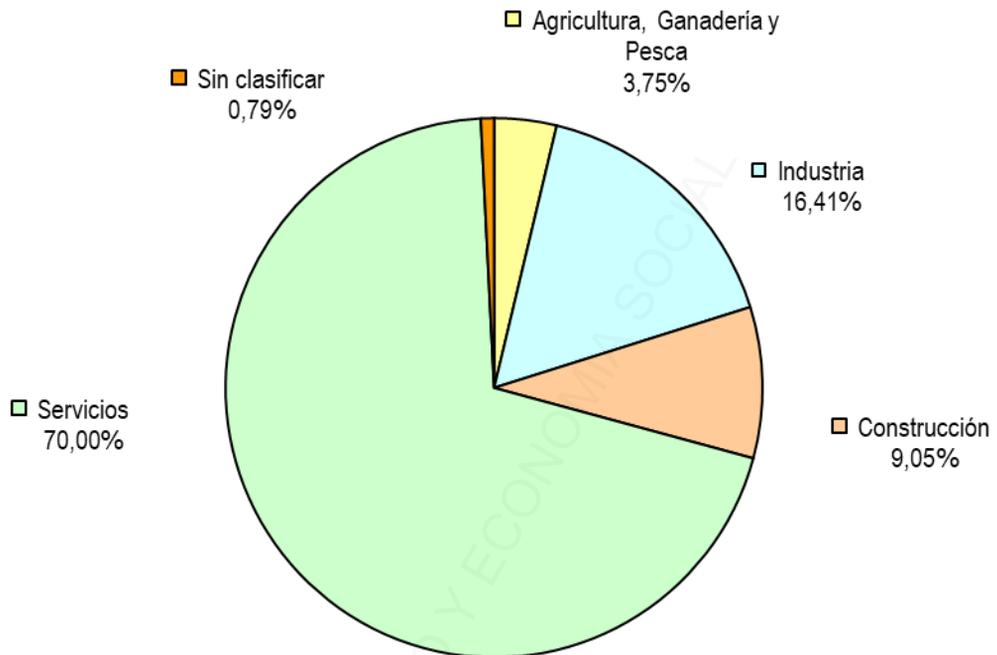
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>444</b>	<b>51</b>	<b>536.168,00 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	436	50	533.168,00 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	8	1	3.000,00 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>1.944</b>	<b>102</b>	<b>474.799,00 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	494	26	97.260,00 €
2.2 - MADERA (16)	45	2	3.002,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	689	37	148.893,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	716	37	225.644,00 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>1.072</b>	<b>45</b>	<b>155.040,00 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>8.295</b>	<b>634</b>	<b>2.989.873,29 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.891	98	362.362,28 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	220	5	25.130,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	639	21	43.884,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	1.768	54	233.999,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.472	112	405.147,50 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	118	1	6.250,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	2.187	343	1.913.100,51 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.849</b>	<b>832</b>	<b>4.155.880,29 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

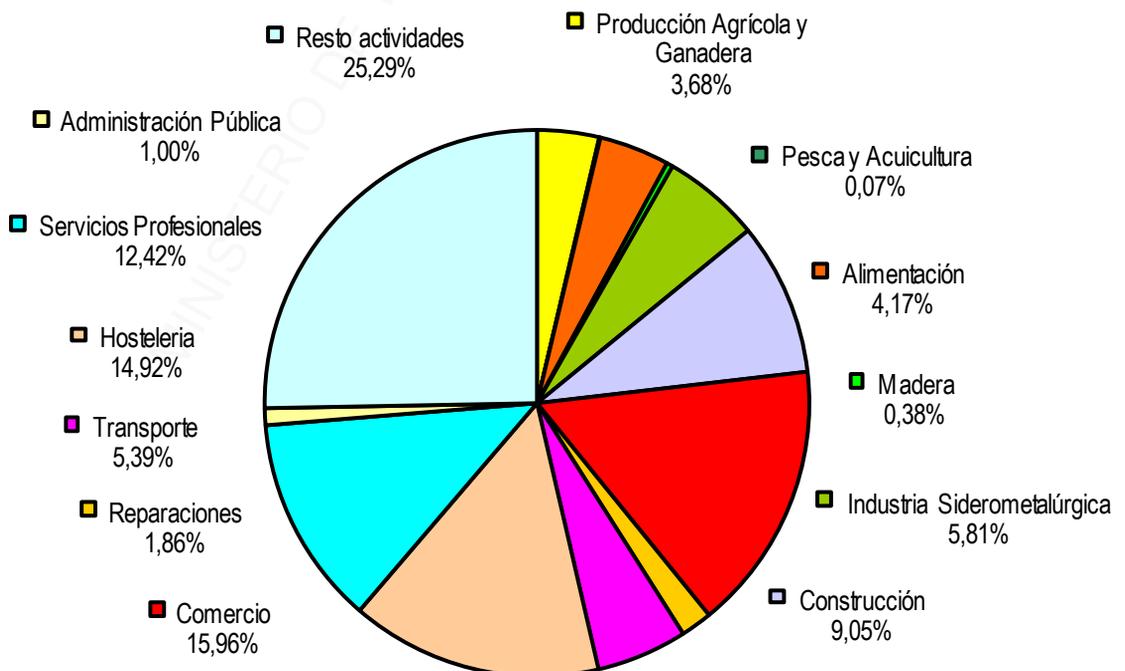
# 5A.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

## TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

### GRANDES SECTORES



### SECTORES ECONÓMICOS



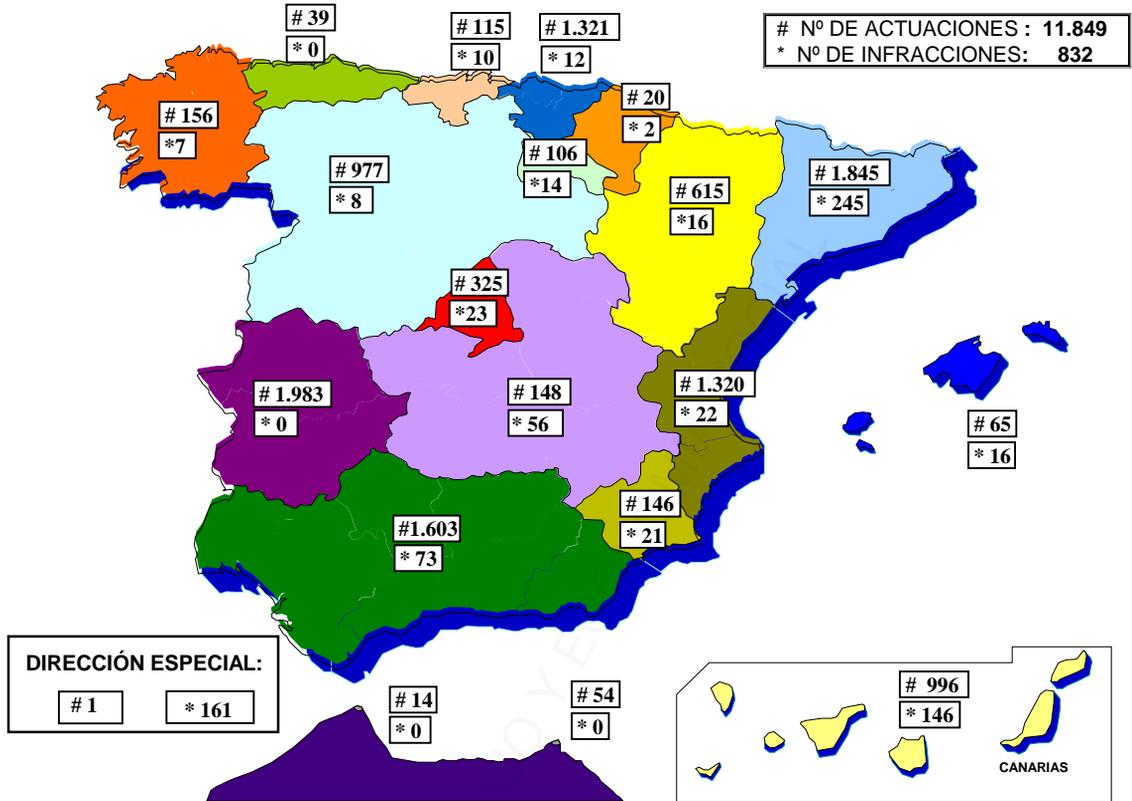
### 5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.603</b>	<b>73</b>	<b>4,55</b>
ALMERIA	358	41	11,45
CADIZ	46	1	2,17
CORDOBA	48	5	10,42
GRANADA	82	4	4,88
HUELVA	445	5	1,12
JAEN	36	1	2,78
MALAGA	497	9	1,81
SEVILLA	91	7	7,69
<b>ARAGON</b>	<b>615</b>	<b>16</b>	<b>2,60</b>
HUESCA	87	1	1,15
TERUEL	53	0	0,00
ZARAGOZA	475	15	3,16
<b>ASTURIAS</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>BALEARES</b>	<b>65</b>	<b>16</b>	<b>24,62</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>996</b>	<b>146</b>	<b>14,66</b>
LAS PALMAS	774	139	17,96
S.C. TENERIFE	222	7	3,15
<b>CANTABRIA</b>	<b>115</b>	<b>10</b>	<b>8,70</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>148</b>	<b>56</b>	<b>37,84</b>
ALBACETE	37	12	32,43
CIUDAD REAL	31	8	25,81
CUENCA	13	1	7,69
GUADALAJARA	31	30	96,77
TOLEDO	36	5	13,89
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>977</b>	<b>8</b>	<b>0,82</b>
AVILA	28	0	0,00
BURGOS	111	2	1,80
LEON	220	3	1,36
PALENCIA	434	1	0,23
SALAMANCA	57	0	0,00
SEGOVIA	10	0	0,00
SORIA	9	0	0,00
VALLADOLID	95	2	2,11
ZAMORA	13	0	0,00
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.845</b>	<b>245</b>	<b>13,28</b>
BARCELONA	1.430	162	11,33
GIRONA	165	23	13,94
LLEIDA	95	21	22,11
TARRAGONA	155	39	25,16
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.983</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
BADAJOS	1.220	0	0,00
CACERES	763	0	0,00
<b>GALICIA</b>	<b>156</b>	<b>7</b>	<b>4,49</b>
A CORUÑA	70	1	1,43
LUGO	48	5	10,42
OURENSE	11	1	9,09
PONTEVEDRA	27	0	0,00
<b>MADRID</b>	<b>325</b>	<b>23</b>	<b>7,08</b>
<b>MURCIA</b>	<b>146</b>	<b>21</b>	<b>14,38</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>10,00</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.321</b>	<b>12</b>	<b>0,91</b>
ARABA/ALAVA	20	8	40,00
GIPUZKOA	1.264	3	0,24
BIZKAIA	37	1	2,70
<b>LA RIOJA</b>	<b>106</b>	<b>14</b>	<b>13,21</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.320</b>	<b>22</b>	<b>1,67</b>
ALICANTE	309	15	4,85
CASTELLON	543	0	0,00
VALENCIA	468	7	1,50
<b>CEUTA</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>	<b>161</b>	<b>-</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>11.849</b>	<b>832</b>	<b>7,02</b>

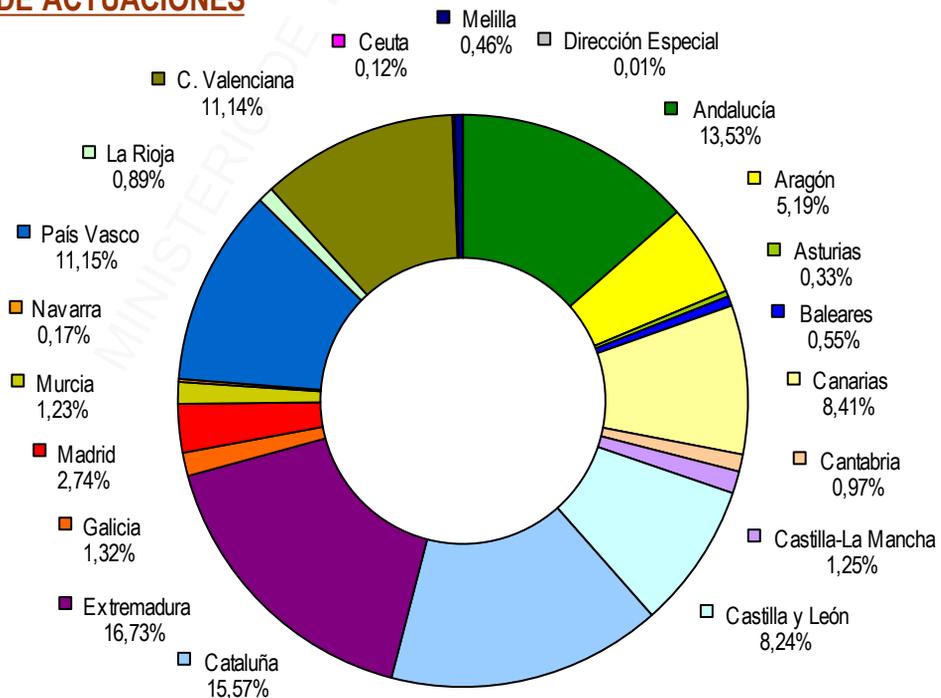
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A\_3 (EM3)

# 5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN EN AÑO 2022



## Nº DE ACTUACIONES



## 5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	1.634	370	211.980,00	370
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	16.382	7.546	76.837.821,57	7.546
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26 y 27)	393	723	4.780.527,14	741
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	18	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	35	0	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>18.462</b>	<b>8.639</b>	<b>81.830.328,71</b>	<b>8.657</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B\_1 ( EX1)

## 5B.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

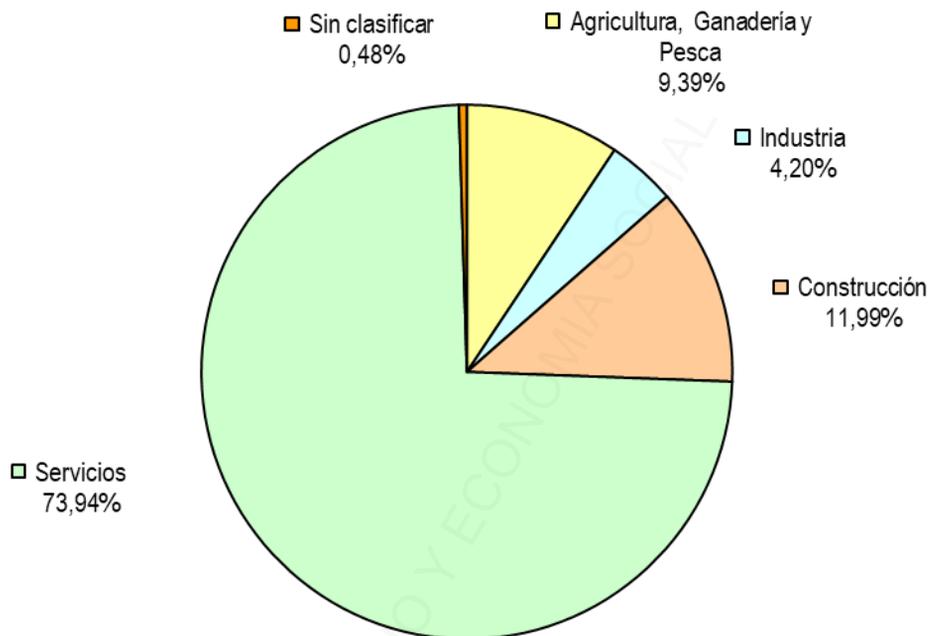
### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> (01 a 03)	<b>1.733</b>	<b>1.288</b>	<b>12.833.506,12 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	1.720	1.256	12.583.461,89 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	13	32	250.044,23 €
<b>2 - INDUSTRIA</b> (05 a 39)	<b>776</b>	<b>357</b>	<b>3.456.900,00 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	337	120	1.140.813,30 €
2.2 - MADERA (16)	29	21	213.992,10 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	197	88	839.673,66 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	213	128	1.262.420,94 €
<b>3 - CONSTRUCCION</b> (41 a 43)	<b>2.213</b>	<b>990</b>	<b>9.453.230,09 €</b>
<b>4 - SERVICIOS</b> (45 a 99)	<b>13.651</b>	<b>6.004</b>	<b>56.086.692,50 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.953	1.066	10.003.479,31 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	329	186	1.733.956,07 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	527	677	5.473.783,08 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	5.437	2.681	25.525.942,77 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.958	820	7.557.288,41 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	70	14	96.273,74 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	1.377	560	5.695.969,12 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18.462</b>	<b>8.639</b>	<b>81.830.328,71 €</b>

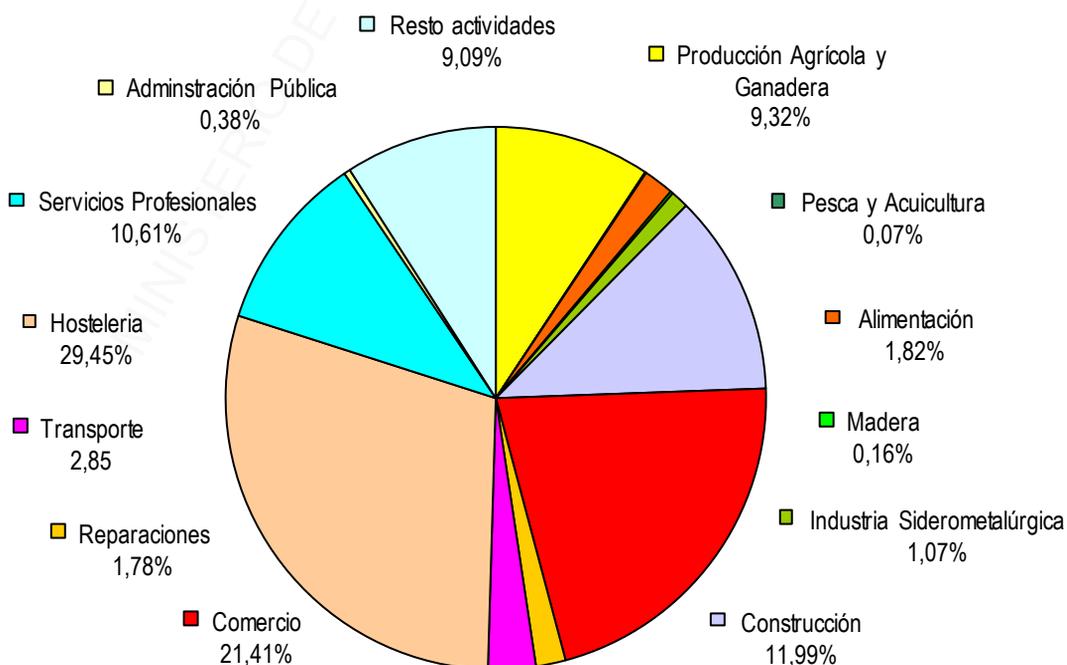
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

# 5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

## GRANDES SECTORES



## SECTORES ECONÓMICOS



## 5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2022

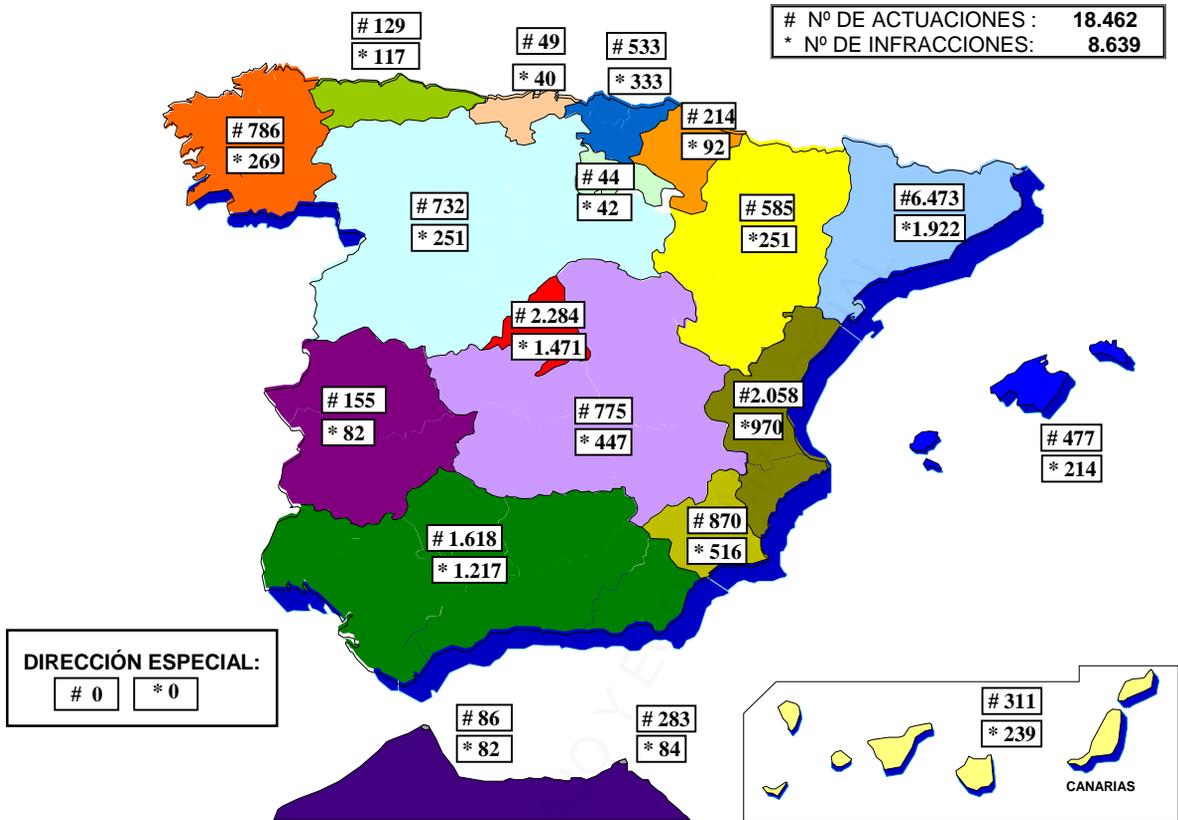
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.618</b>	<b>1.217</b>	<b>1.217</b>	<b>11.640.395,72 €</b>
ALMERIA	313	411	411	4.244.659,16 €
CADIZ	95	48	48	472.079,16 €
CORDOBA	68	54	54	523.122,44 €
GRANADA	142	95	95	886.274,99 €
HUELVA	243	118	118	1.157.624,37 €
JAEN	265	73	73	258.510,65 €
MALAGA	312	212	212	2.053.705,75 €
SEVILLA	180	206	206	2.044.419,20 €
<b>ARAGON</b>	<b>585</b>	<b>251</b>	<b>251</b>	<b>2.403.168,62 €</b>
HUESCA	49	52	52	479.946,80 €
TERUEL	21	12	12	120.970,96 €
ZARAGOZA	515	187	187	1.802.250,86 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>129</b>	<b>117</b>	<b>117</b>	<b>1.186.311,68 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>477</b>	<b>214</b>	<b>214</b>	<b>1.974.133,44 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>311</b>	<b>239</b>	<b>239</b>	<b>2.205.602,76 €</b>
LAS PALMAS	177	157	157	1.416.472,19 €
S.C. TENERIFE	134	82	82	789.130,57 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>49</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>405.534,64 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>775</b>	<b>447</b>	<b>447</b>	<b>4.531.258,68 €</b>
ALBACETE	47	133	133	1.322.557,52 €
CIUDAD REAL	151	120	120	1.140.535,03 €
CUENCA	26	48	48	485.988,07 €
GUADALAJARA	438	45	45	466.092,19 €
TOLEDO	113	101	101	1.116.085,87 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>732</b>	<b>251</b>	<b>251</b>	<b>2.433.352,19 €</b>
AVILA	20	23	23	219.017,93 €
BURGOS	100	74	74	708.684,92 €
LEON	117	33	33	330.112,52 €
PALENCIA	44	5	5	50.005,00 €
SALAMANCA	239	21	21	170.711,72 €
SEGOVIA	25	20	20	198.268,78 €
SORIA	30	15	15	150.035,45 €
VALLADOLID	142	50	50	496.389,30 €
ZAMORA	15	10	10	110.126,57 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>6.473</b>	<b>1.922</b>	<b>1.922</b>	<b>18.828.904,10 €</b>
BARCELONA	4.503	1.560	1.560	15.223.367,25 €
GIRONA	576	138	138	1.380.471,53 €
LLEIDA	465	61	61	599.619,90 €
TARRAGONA	929	163	163	1.625.445,42 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>155</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>751.264,35 €</b>
BADAJOS	78	52	52	447.214,50 €
CACERES	77	30	30	304.049,85 €
<b>GALICIA</b>	<b>786</b>	<b>269</b>	<b>269</b>	<b>2.515.518,97 €</b>
A CORUÑA	253	116	116	1.046.748,12 €
LUGO	137	41	41	383.472,23 €
OURENSE	42	17	17	160.563,62 €
PONTEVEDRA	354	95	95	924.735,00 €
<b>MADRID</b>	<b>2.284</b>	<b>1.471</b>	<b>1.471</b>	<b>12.784.570,09 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>870</b>	<b>516</b>	<b>534</b>	<b>4.973.862,23 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>214</b>	<b>92</b>	<b>92</b>	<b>914.038,10 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>533</b>	<b>333</b>	<b>333</b>	<b>3.315.305,32 €</b>
ARABA/ALAVA	87	52	52	529.197,33 €
GIPUZKOA	110	91	91	890.421,51 €
BIZKAIA	336	190	190	1.895.686,48 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>407.836,38 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.058</b>	<b>970</b>	<b>970</b>	<b>9.592.029,06 €</b>
ALICANTE	387	469	469	4.650.902,40 €
CASTELLON	140	74	74	718.191,22 €
VALENCIA	1.531	427	427	4.222.935,44 €
<b>CEUTA</b>	<b>86</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>421.157,38 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>283</b>	<b>84</b>	<b>84</b>	<b>546.085,00 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>18.462</b>	<b>8.639</b>	<b>8.657</b>	<b>81.830.328,71 €</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

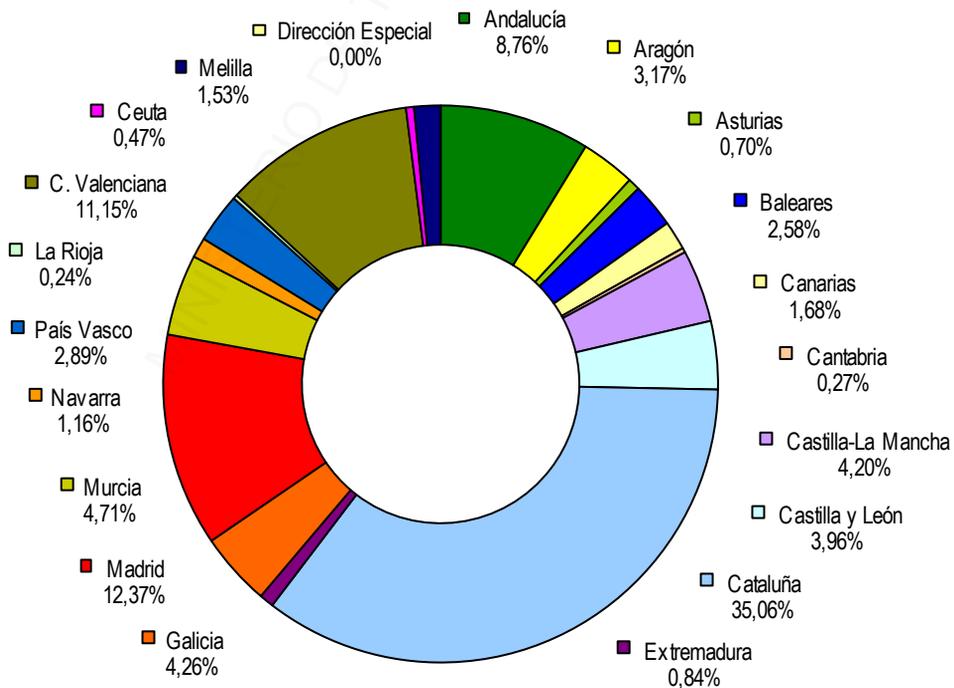
CUADRO: 5B\_3 (EX3)

# 5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

**AÑO 2022**



## Nº DE ACTUACIONES





# Anexo 06



Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Prevención de  
Riesgos  
Laborales



## 6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2022
VISITAS (1)	89.777
ACTUACIONES	418.074
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	24.981
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	89.744.500,59 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	215.995
REQUERIMIENTOS	173.982
PARALIZACIONES	77
PROPUESTAS DE RECARGO	4.825
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	10.622
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	4.572

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_1 (SH1)

**6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2022**

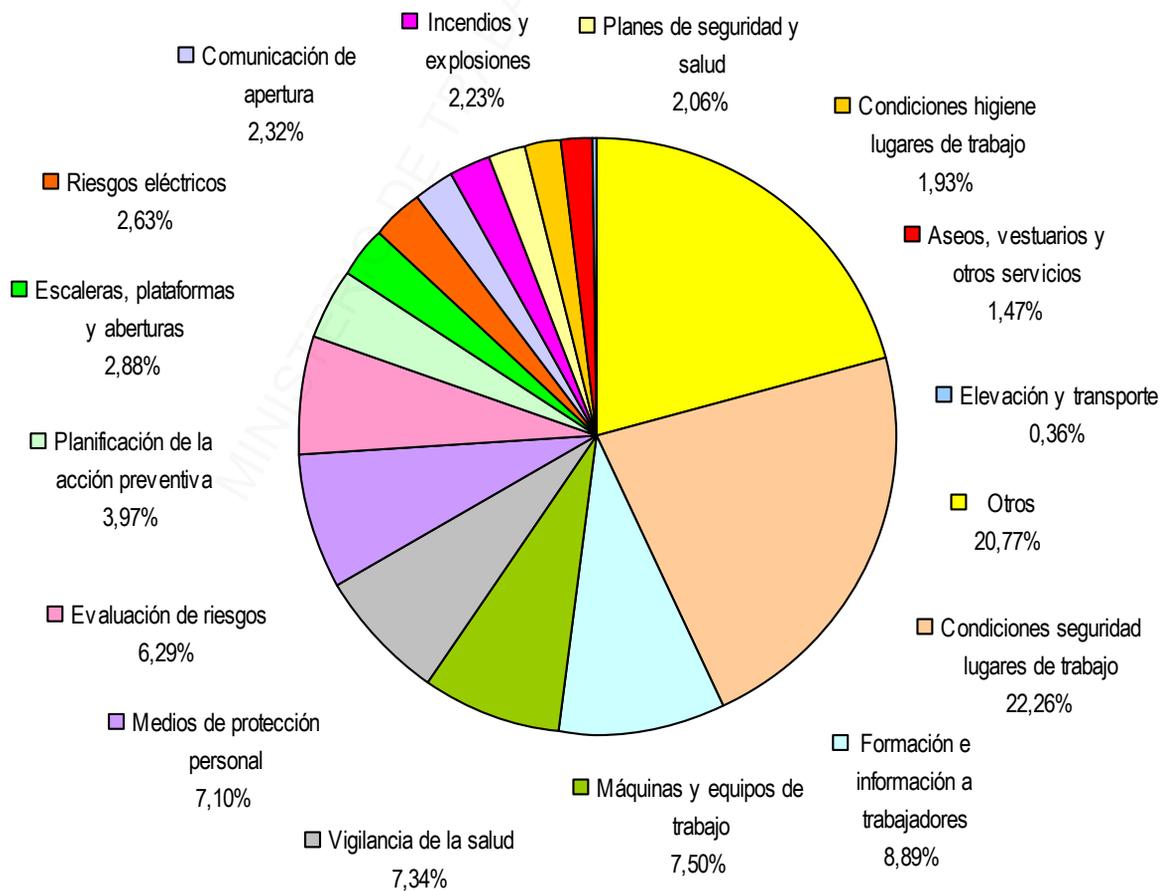
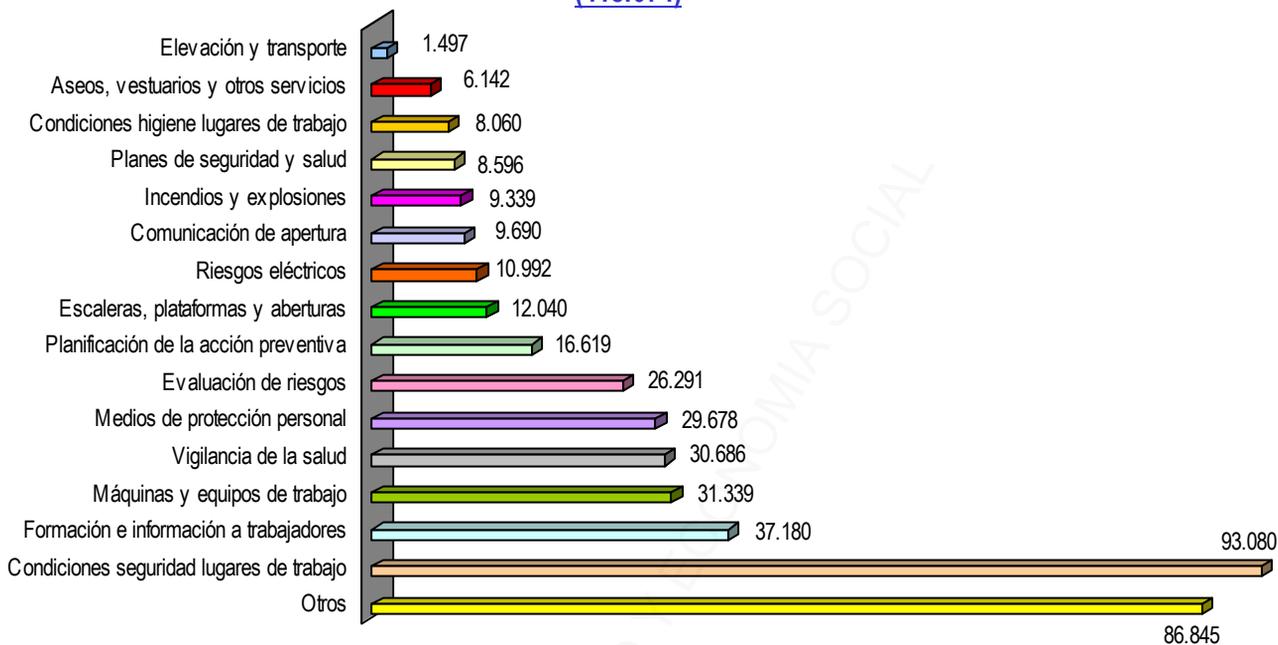
TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	977	6	0	5	1,13
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	9.282	0	1	381	4,12
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	5.350	1.292	0	1.804	57,87
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	93.080	2.623	37	32.907	38,21
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	8.060	242	1	3.537	46,90
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	12.040	1.209	8	10.726	99,19
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	6.142	227	1	3.397	59,02
RIESGOS ELECTRICOS	10.992	428	3	8.204	78,56
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	9.339	247	0	6.151	68,51
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	31.339	3.973	9	28.783	104,55
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.497	67	0	913	65,46
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	8.567	184	2	3.386	41,69
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	29.678	1.771	3	13.768	52,37
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	2.001	323	0	1.290	80,61
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	8.649	116	0	6.232	73,40
EVALUACION DE RIESGOS	26.291	2.097	1	10.185	46,72
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	16.619	578	3	6.100	40,20
TRABAJADORES DESIGNADOS	419	92	0	47	33,17
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	528	64	0	47	21,02
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	7.254	1.373	0	668	28,14
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	75	3	0	10	17,33
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	37.180	3.007	0	11.756	39,71
VIGILANCIA DE LA SALUD	30.686	1.439	1	7.021	27,57
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	1.125	48	0	229	24,62
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.081	144	0	608	69,57
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.330	51	1	67	8,95
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	8.596	336	1	1.587	22,38
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	34	1	0	4	14,71
COMUNICACION DE APERTURA	9.690	121	0	1.623	18,00
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	520	22	0	132	29,62
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.150	20	0	386	35,30
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	707	112	0	227	47,95
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	2	0	0	0	0,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	1.116	0	0	231	20,70
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.740	170	0	272	25,40
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	5.357	545	3	1.809	44,00
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	2	0	0	0	0,00
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	5.869	538	0	825	23,22
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	2.262	391	0	302	30,64
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	2.574	58	0	73	5,09
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	8	1	0	2	37,50
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	4.458	234	2	522	17,00
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	1.562	183	0	577	48,66
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.350	200	0	1.224	60,60
RIESGOS ERGONOMICOS	4.546	197	0	2.565	60,76
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCION DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	259	27	0	15	16,22
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	565	40	0	88	22,65
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	5	1	0	1	40,00
CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO	5.113	180	0	3.294	67,94
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	2	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	4	0	0	1	25,00
<b>TOTAL</b>	<b>418.074</b>	<b>24.981</b>	<b>77</b>	<b>173.982</b>	<b>47,61</b>

## 6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

#### TOTAL ACTUACIONES

(418.074)



### 6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES ( A )	RESULTADOS ( B )			% ( B / A )
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>80.993</b>	<b>4.003</b>	<b>6</b>	<b>26.951</b>	<b>38,23</b>
ALMERIA	7.375	558	3	3.399	53,69
CADIZ	12.061	402	0	2.038	20,23
CORDOBA	10.217	230	0	2.257	24,34
GRANADA	7.706	516	0	3.037	46,11
HUELVA	6.681	267	0	2.449	40,65
JAEN	9.083	346	0	2.256	28,65
MALAGA	12.467	1.130	1	5.290	51,50
SEVILLA	15.403	554	2	6.225	44,02
<b>ARAGON</b>	<b>14.193</b>	<b>830</b>	<b>3</b>	<b>5.084</b>	<b>41,69</b>
HUESCA	2.107	131	0	955	51,54
TERUEL	1.926	98	0	756	44,34
ZARAGOZA	10.160	601	3	3.373	39,14
<b>ASTURIAS</b>	<b>8.302</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>2.357</b>	<b>31,64</b>
<b>BALEARES</b>	<b>21.010</b>	<b>649</b>	<b>0</b>	<b>5.385</b>	<b>28,72</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>22.072</b>	<b>1.451</b>	<b>4</b>	<b>11.611</b>	<b>59,20</b>
LAS PALMAS	10.695	738	3	7.335	75,51
S.C. TENERIFE	11.377	713	1	4.276	43,86
<b>CANTABRIA</b>	<b>8.064</b>	<b>560</b>	<b>0</b>	<b>1.824</b>	<b>29,56</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>22.235</b>	<b>1.215</b>	<b>5</b>	<b>9.673</b>	<b>48,99</b>
ALBACETE	3.966	317	1	2.442	69,59
CIUDAD REAL	4.109	209	1	1.961	52,84
CUENCA	3.334	87	0	1.424	45,32
GUADALAJARA	5.162	208	2	1.700	37,00
TOLEDO	5.664	394	1	2.146	44,86
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>39.729</b>	<b>2.200</b>	<b>6</b>	<b>13.502</b>	<b>39,54</b>
AVILA	3.021	235	1	724	31,78
BURGOS	5.289	419	0	2.326	51,90
LEON	9.056	582	0	2.703	36,27
PALENCIA	2.232	136	3	1.458	71,55
SALAMANCA	5.431	136	1	1.851	36,60
SEGOVIA	3.794	123	0	820	24,86
SORIA	1.732	142	0	958	63,51
VALLADOLID	6.354	321	1	2.077	37,76
ZAMORA	2.820	106	0	585	24,50
<b>CATALUÑA</b>	<b>33.174</b>	<b>4.208</b>	<b>3</b>	<b>20.372</b>	<b>74,10</b>
BARCELONA	17.549	2.849	3	10.369	75,34
GIRONA	5.546	468	0	2.559	54,58
LLEIDA	4.100	277	0	2.873	76,83
TARRAGONA	5.979	614	0	4.571	86,72
<b>EXTREMADURA</b>	<b>20.882</b>	<b>633</b>	<b>6</b>	<b>7.269</b>	<b>37,87</b>
BADAJOS	9.243	344	6	3.388	40,44
CACERES	11.639	289	0	3.881	35,83
<b>GALICIA</b>	<b>28.809</b>	<b>875</b>	<b>2</b>	<b>10.052</b>	<b>37,94</b>
A CORUÑA	13.985	332	0	3.995	30,94
LUGO	3.019	82	0	1.283	45,21
OURENSE	1.313	75	0	742	62,22
PONTEVEDRA	10.492	386	2	4.032	42,13
<b>MADRID</b>	<b>35.148</b>	<b>3.313</b>	<b>25</b>	<b>19.105</b>	<b>63,85</b>
<b>MURCIA</b>	<b>11.025</b>	<b>1.676</b>	<b>7</b>	<b>6.447</b>	<b>73,74</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>5.762</b>	<b>267</b>	<b>1</b>	<b>2.936</b>	<b>55,61</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>11.320</b>	<b>631</b>	<b>0</b>	<b>1.707</b>	<b>20,65</b>
ALAVA	1.709	150	0	313	27,09
GUIPUZCOA	4.405	203	0	675	19,93
VIZCAYA	5.206	278	0	719	19,15
<b>LA RIOJA</b>	<b>5.208</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>1.742</b>	<b>38,44</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>42.502</b>	<b>1.677</b>	<b>9</b>	<b>24.194</b>	<b>60,89</b>
ALICANTE	9.447	599	7	4.778	56,99
CASTELLON	4.147	168	0	1.765	46,61
VALENCIA	28.908	910	2	17.651	64,21
<b>CEUTA</b>	<b>4.214</b>	<b>172</b>	<b>0</b>	<b>1.233</b>	<b>33,34</b>
<b>MELILLA</b>	<b>3.358</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>2.538</b>	<b>78,20</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>74</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,05</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>418.074</b>	<b>24.981</b>	<b>77</b>	<b>173.982</b>	<b>47,61</b>

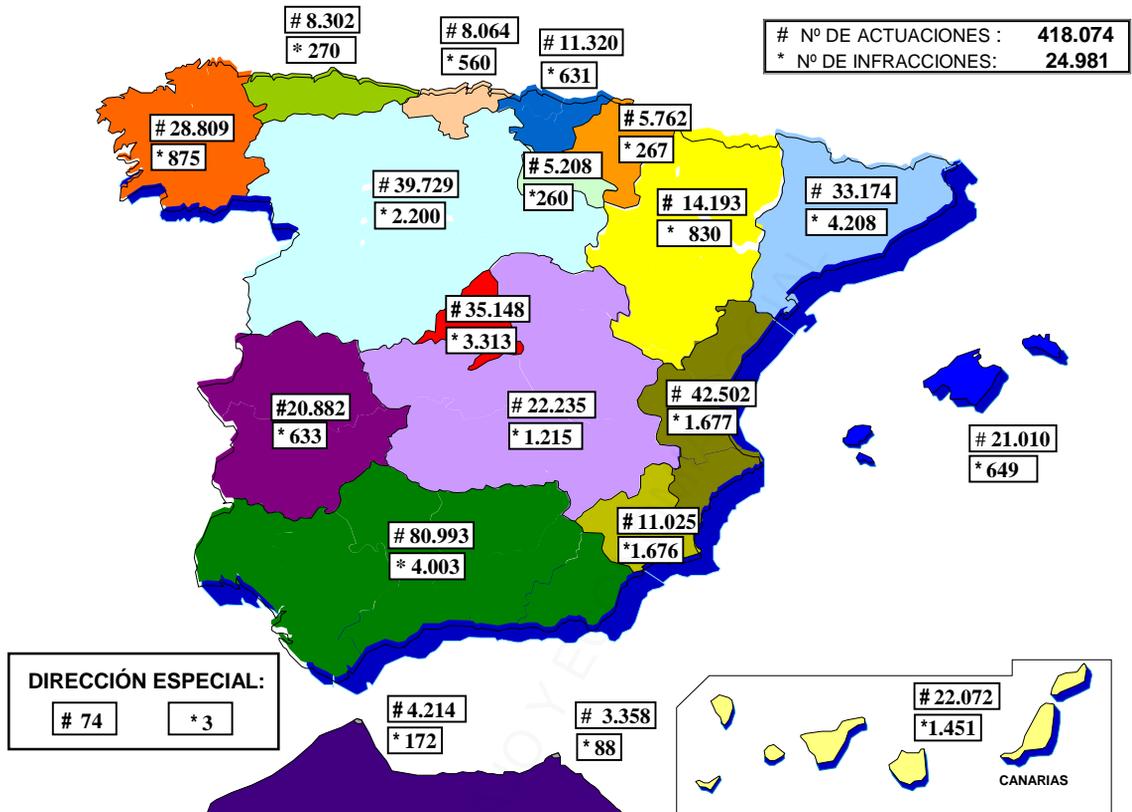
(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

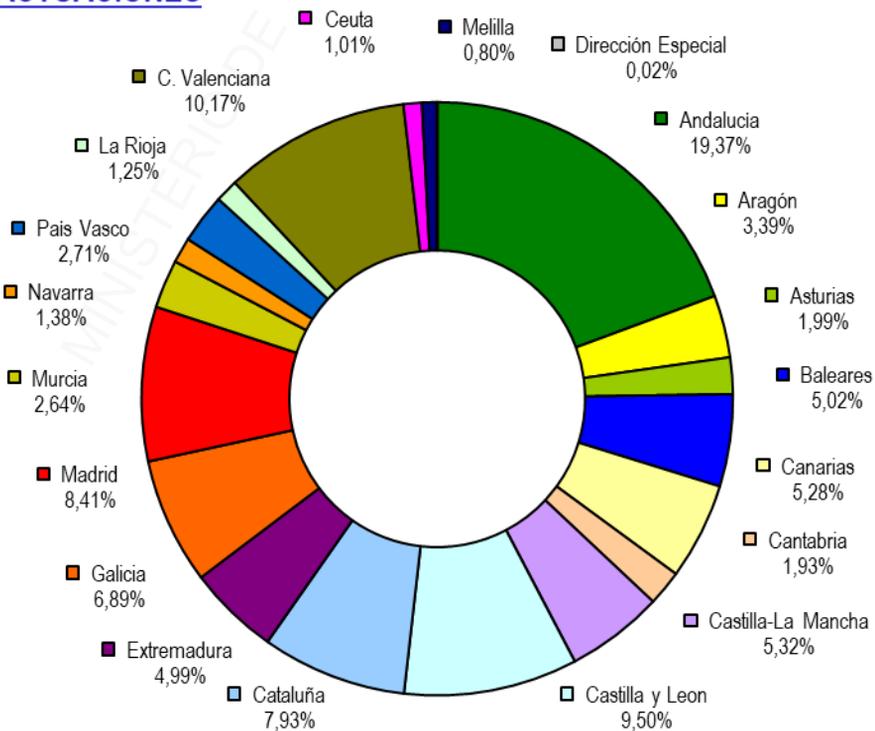
CUADRO: 6\_3 (SH3)

## 6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

**AÑO 2022**



### Nº DE ACTUACIONES



**6.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2022**

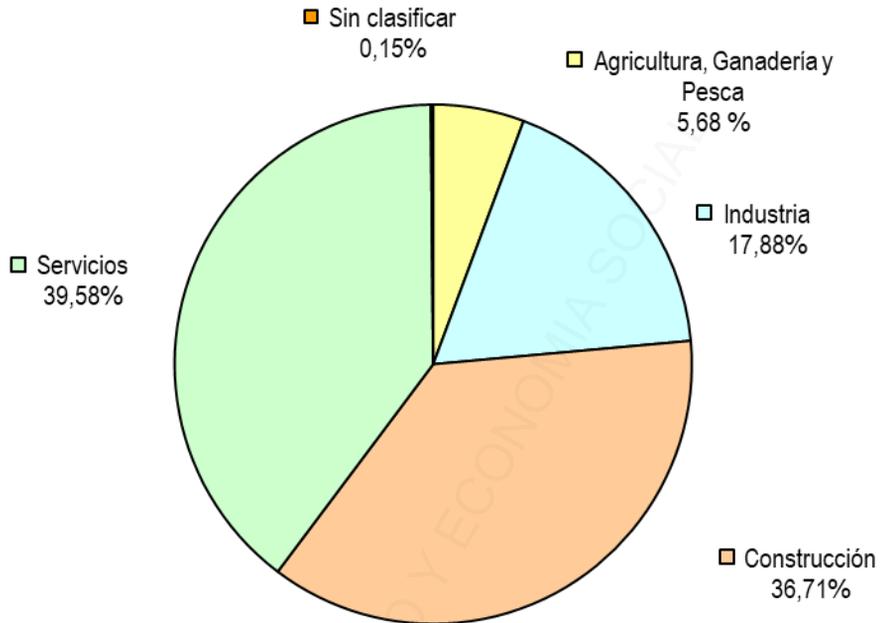
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>PARALIZACIONES</b>	<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS</b>
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>23.751</b>	<b>1.430</b>	<b>8.893</b>	<b>1</b>	<b>5.016.192,25 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	21.265	1.360	7.829	1	4.732.041,75 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	2.486	70	1.064	0	284.150,50 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>74.758</b>	<b>4.750</b>	<b>38.518</b>	<b>15</b>	<b>19.966.197,00 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	15.643	1.085	8.340	5	4.026.712,25 €
2.2 - MADERA (16)	4.993	257	3.140	0	1.040.587,50 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	33.001	1.880	17.152	6	8.287.605,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	21.121	1.528	9.886	4	6.611.292,25 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>153.489</b>	<b>7.099</b>	<b>56.999</b>	<b>40</b>	<b>28.574.050,81 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>165.470</b>	<b>11.702</b>	<b>69.552</b>	<b>18</b>	<b>36.188.060,53 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	38.589	2.605	18.582	3	9.761.008,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	11.549	516	7.720	0	1.518.876,58 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	21.630	1.268	7.626	3	4.753.699,75 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	27.485	1.933	11.911	0	5.767.961,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	30.830	2.146	11.363	5	9.514.882,33 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.719	1.231	1.157	3	158.166,50 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	28.668	2.003	11.193	4	4.713.466,37 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>606</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>418.074</b>	<b>24.981</b>	<b>173.982</b>	<b>77</b>	<b>89.744.500,59 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

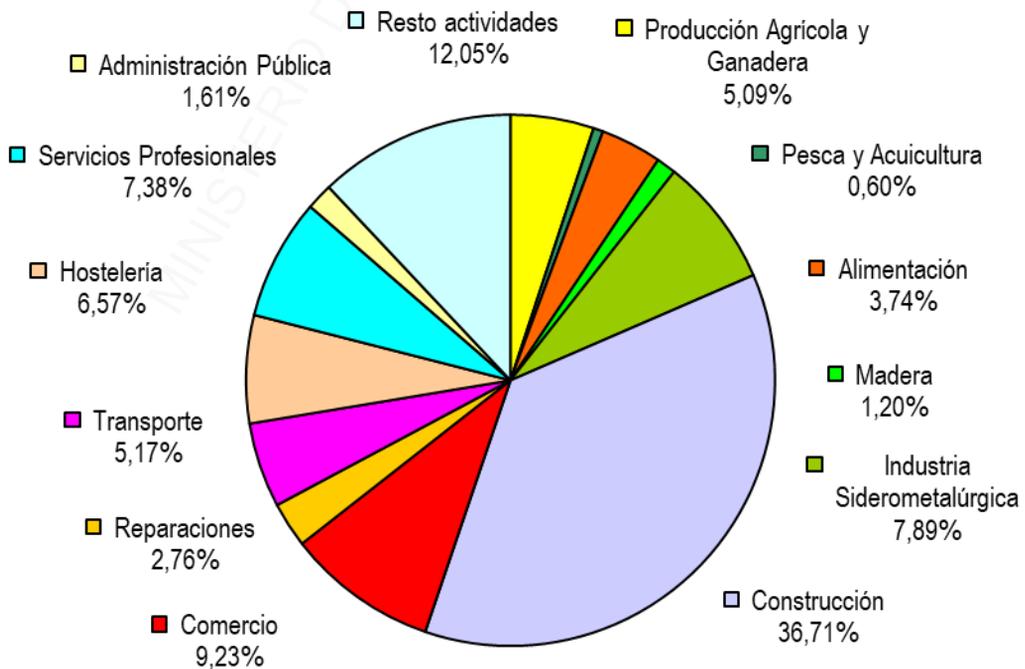
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

# 6.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

## GRANDES SECTORES



## SECTORES ECONÓMICOS



## 6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
38.935	153.489	7.099	28.574.050,81	22.050	40	56.999

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_5 (SH5)

## 6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4, 14 y 49)	47.414	30,89	16.721	26,07
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	14.387	9,37	7.505	11,70
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	12.094	7,88	1.597	2,49
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	11.983	7,81	11.108	17,32
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	8.568	5,58	9.234	14,40
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	5.827	3,80	1.929	3,01
ELECTRICIDAD (7)	5.097	3,32	4.032	6,29
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	2.232	1,45	1.248	1,94
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.101	0,72	347	0,54
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	44.786	29,18	10.417	16,24
<b>TOTAL</b>	<b>153.489</b>	<b>100,00</b>	<b>64.138</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(\*\*) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_6 (SH6)

## 6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**PERIODO: AÑO 2022**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCÍA	16.519	4.003	15.250.918,40 €	29.699	26.951	6	758
ARAGÓN	3.809	830	3.989.781,00 €	8.949	5.084	3	228
ASTURIAS	2.001	270	808.954,00 €	510	2.357	0	91
BALEARES	3.596	649	2.238.169,00 €	3.194	5.385	0	145
CANARIAS	4.496	1.451	5.060.248,74 €	7.043	11.611	4	276
CANTABRIA	1.363	560	1.367.739,00 €	2.014	1.824	0	52
CASTILLA-LA MANCHA	5.299	1.215	4.532.964,37 €	10.132	9.673	5	260
CASTILLA Y LEÓN	10.758	2.200	4.377.957,00 €	10.391	13.502	6	235
CATALUÑA	11.459	4.208	15.646.789,08 €	76.212	20.372	3	967
EXTREMADURA	2.981	633	1.498.863,00 €	1.492	7.269	6	67
GALICIA	4.783	875	2.880.245,00 €	4.109	10.052	2	280
MADRID	8.928	3.313	10.366.061,00 €	30.384	19.105	25	368
MURCIA	2.296	1.676	7.946.302,00 €	7.300	6.447	7	200
NAVARRA	1.811	267	1.060.672,00 €	495	2.936	1	128
PAIS VASCO	1.710	631	3.104.372,00 €	7.879	1.707	0	223
LA RIOJA	1.125	260	721.333,00 €	764	1.742	0	66
COMUNIDAD VALENCIANA	5.655	1.677	8.290.908,50 €	14.521	24.194	9	465
CEUTA	753	172	381.535,00 €	608	1.233	0	11
MELILLA	428	88	220.688,50 €	299	2.538	0	5
DIRECCION ESPECIAL	7	3	0,00 €	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>89.777</b>	<b>24.981</b>	<b>89.744.500,59 €</b>	<b>215.995</b>	<b>173.982</b>	<b>77</b>	<b>4.825</b>

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_7 (SH7)



# Anexo 07



Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
Accidentes de  
trabajo



## 7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2021 - 2022 SEGÚN SU GRAVEDAD (\*)

TIPO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>523.800</b>	<b>571.274</b>	<b>47.474</b>	<b>9,06</b>
LEVES	519.293	566.601	47.308	9,11
GRAVES	3.895	3.962	67	1,72
MORTALES	612	711	99	16,18

## SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2021 - 2022 (\*)

### SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>81.005</b>	<b>84.159</b>	<b>3.154</b>	<b>3,89</b>
LEVES	79.942	83.033	3.091	3,87
GRAVES	938	974	36	3,84
MORTALES	125	152	27	21,60

### SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>100.137</b>	<b>104.749</b>	<b>4.612</b>	<b>4,61</b>
LEVES	99.312	103.938	4.626	4,66
GRAVES	710	696	-14	-1,97
MORTALES	115	115	0	0,00

### SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>311.237</b>	<b>352.838</b>	<b>41.601</b>	<b>13,37</b>
LEVES	309.045	350.570	41.525	13,44
GRAVES	1.873	1.924	51	2,72
MORTALES	319	344	25	7,84

### SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>31.421</b>	<b>29.528</b>	<b>-1.893</b>	<b>-6,02</b>
LEVES	30.994	29.060	-1.934	-6,24
GRAVES	374	368	-6	-1,60
MORTALES	53	100	47	88,68

(\*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"  
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TOTAL NACIONAL - AÑO 2022**

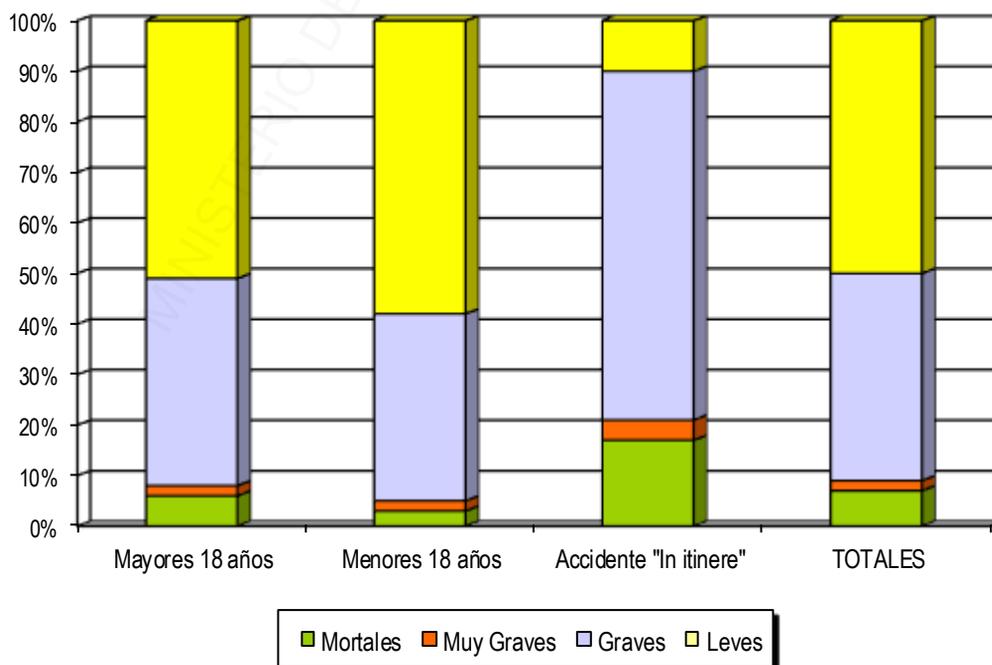
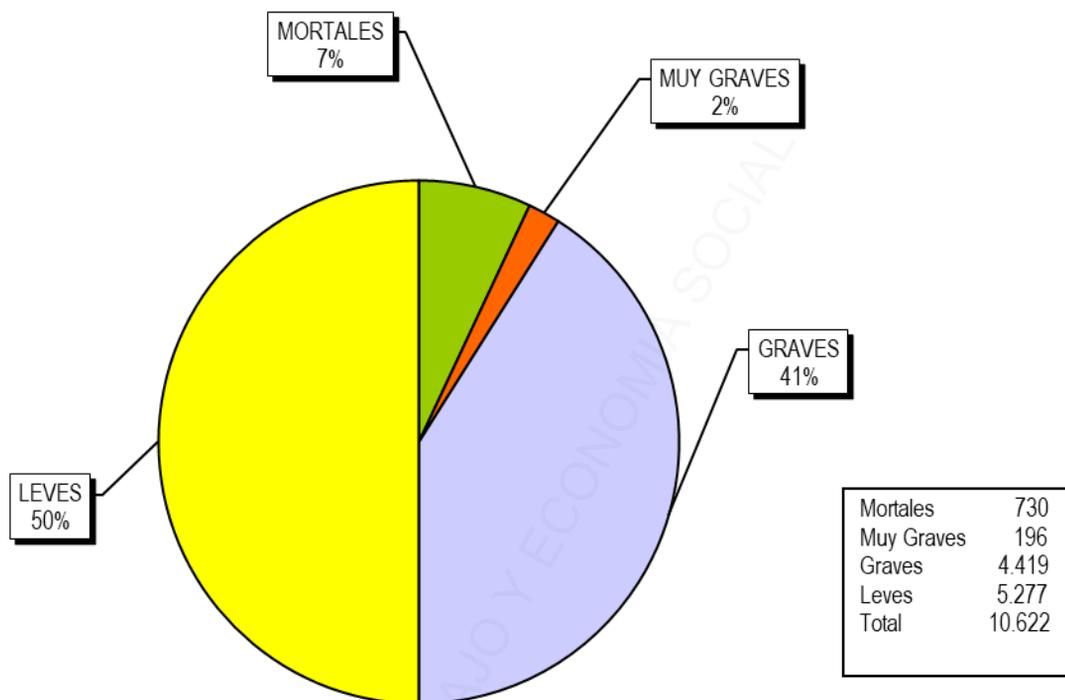
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<b><u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u></b>					
- MORTALES	730	673	670	3	57
- MUY GRAVES	196	183	181	2	13
- GRAVES	4.419	4.188	4.147	41	231
- LEVES	5.277	5.244	5.181	63	33
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	<b>10.622</b>	<b>10.288</b>	<b>10.179</b>	<b>109</b>	<b>334</b>
<b><u>INFRACCIONES</u></b>					
- NUMERO	4.572	4.565	4.525	40	7
- IMPORTE (Euros)	24.943.071 €	24.897.636 €	24.627.789 €	269.847 €	45.435 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_2 (AT2)

## 7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2022



**7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS  
POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2022**

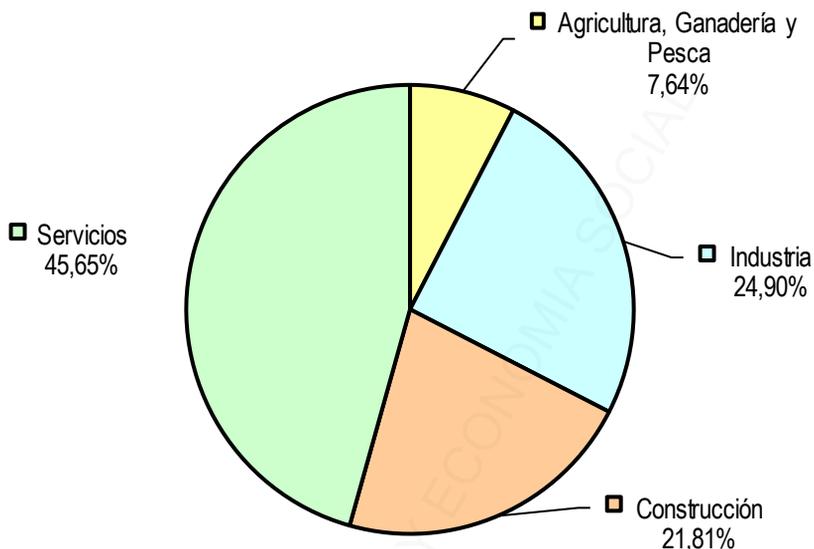
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	IMPORTE
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>786</b>	<b>95</b>	<b>16</b>	<b>320</b>	<b>355</b>	<b>374</b>	<b>1.808.399 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	698	64	13	281	340	353	1.701.185 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	88	31	3	39	15	21	107.214 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>2.562</b>	<b>117</b>	<b>26</b>	<b>870</b>	<b>1.549</b>	<b>1.448</b>	<b>7.579.593 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	605	16	7	187	395	348	1.583.100 €
2.2 - MADERA (16)	121	5	1	47	68	68	334.063 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.011	41	11	331	628	559	2.855.741 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	825	55	7	305	458	473	2.806.689 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>2.244</b>	<b>138</b>	<b>52</b>	<b>972</b>	<b>1.082</b>	<b>1.221</b>	<b>8.674.079 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>4.696</b>	<b>323</b>	<b>89</b>	<b>2.026</b>	<b>2.258</b>	<b>1.522</b>	<b>6.835.565 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.018	58	10	397	553	518	2.382.771 €
4.2 - REPARACIONES (45.2 y 95)	120	6	2	53	59	50	223.224 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	862	122	14	368	358	282	1.328.720 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	498	17	8	214	259	204	770.926 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.006	58	15	349	584	287	1.938.842 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	350	20	9	183	138	4	14.739 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	842	42	31	462	307	177	176.343 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.288</b>	<b>673</b>	<b>183</b>	<b>4.188</b>	<b>5.244</b>	<b>4.565</b>	<b>24.897.636 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

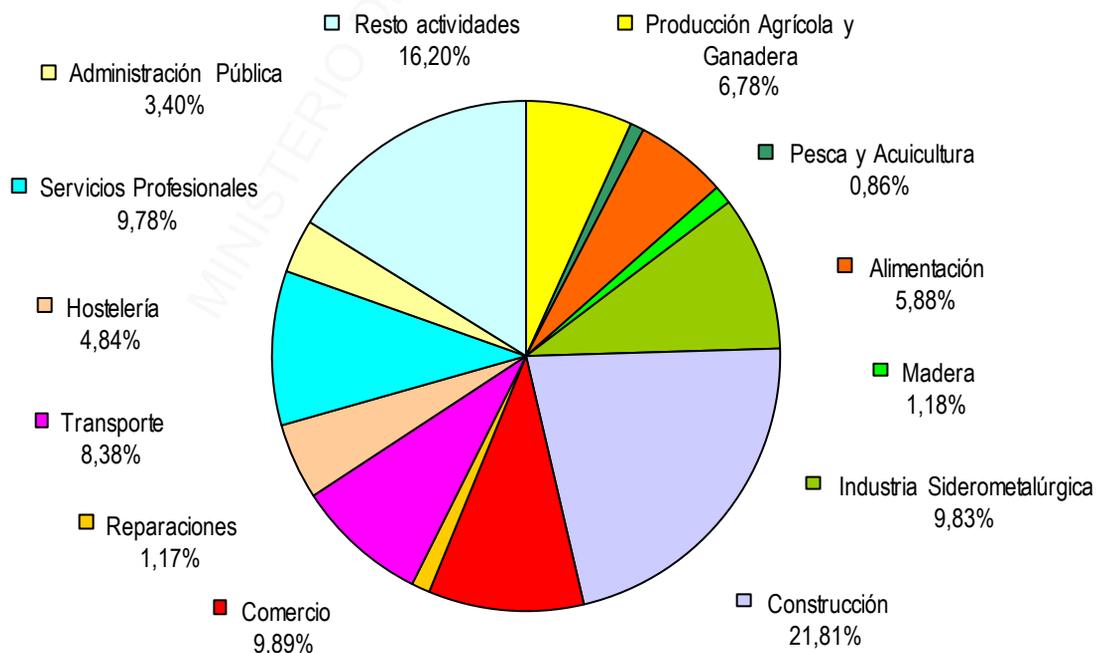
# 7.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2022

## GRANDES SECTORES



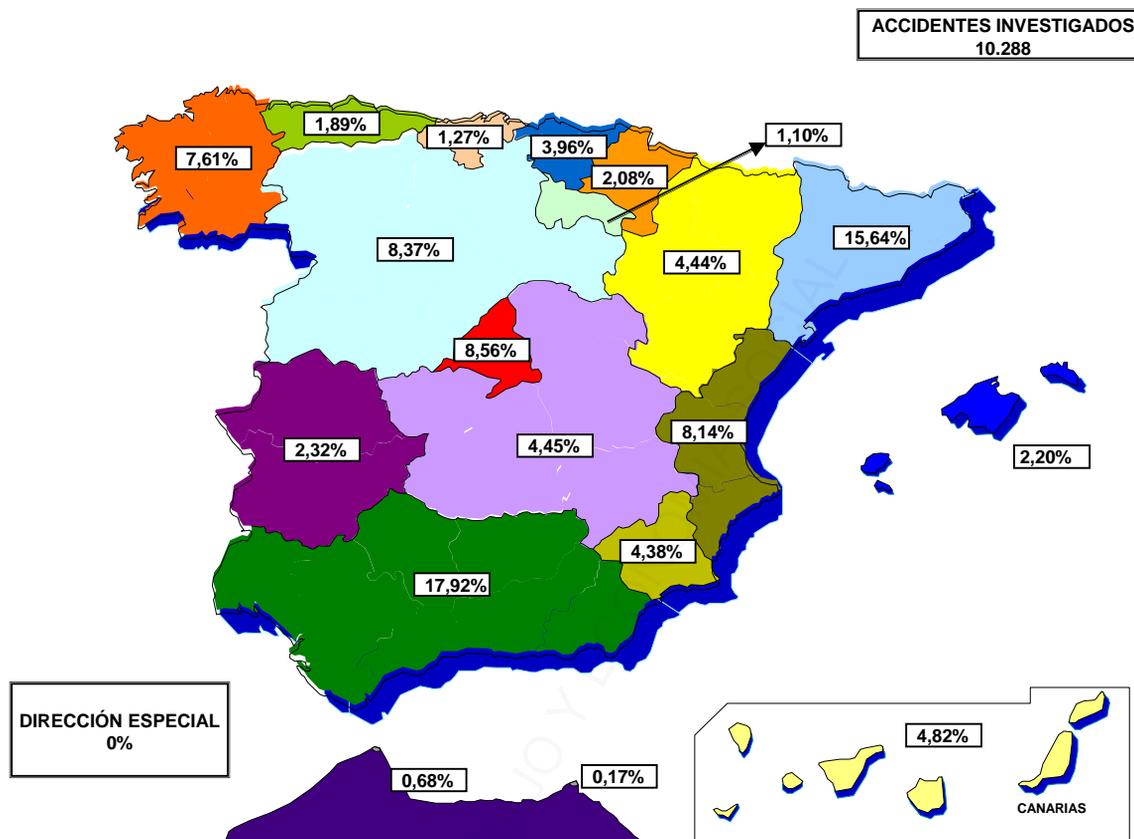
## SECTORES ECONÓMICOS



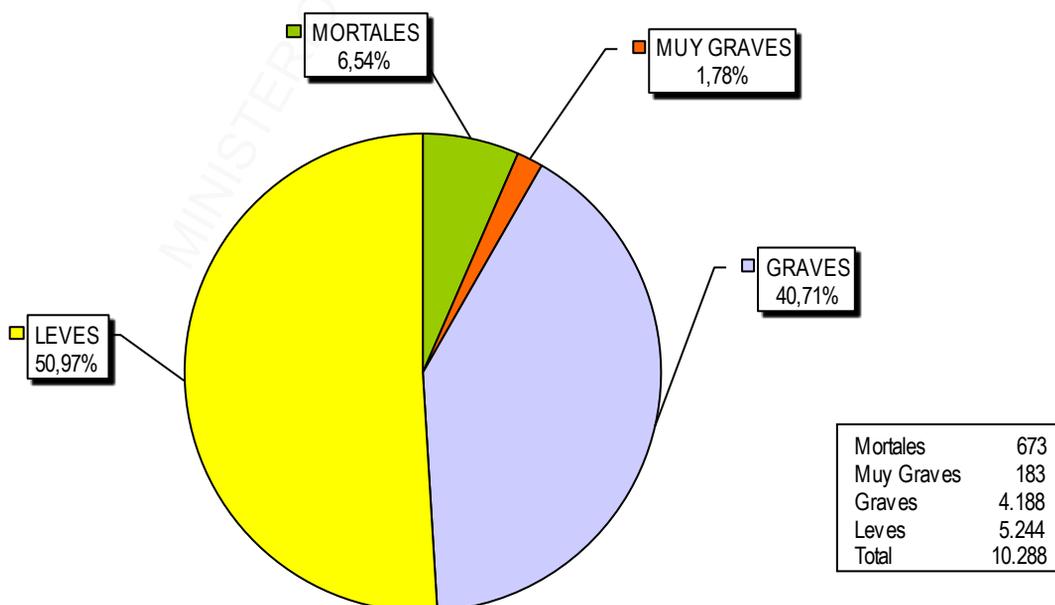
## 7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"): AÑO 2022

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.844</b>	<b>128</b>	<b>42</b>	<b>932</b>	<b>742</b>	<b>715</b>	<b>3.621.497,00</b>
ALMERIA	192	19	8	68	97	128	686.605,00
CADIZ	190	16	2	83	89	76	327.278,50
CORDOBA	137	9	1	62	65	41	122.914,00
GRANADA	171	5	2	76	88	68	220.313,00
HUELVA	130	15	6	93	16	35	128.054,00
JAEN	206	12	3	173	18	68	420.289,00
MALAGA	385	26	9	187	163	148	741.908,50
SEVILLA	433	26	11	190	206	151	974.135,00
<b>ARAGON</b>	<b>457</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>125</b>	<b>302</b>	<b>207</b>	<b>1.072.450,00</b>
HUESCA	98	4	3	37	54	55	265.972,00
TERUEL	40	2	0	10	28	24	87.795,00
ZARAGOZA	319	19	2	78	220	128	718.683,00
<b>ASTURIAS</b>	<b>194</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>49</b>	<b>135</b>	<b>91</b>	<b>355.914,00</b>
<b>BALEARES</b>	<b>226</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>101</b>	<b>106</b>	<b>133</b>	<b>546.171,00</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>496</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>155</b>	<b>320</b>	<b>291</b>	<b>1.343.405,00</b>
LAS PALMAS	328	10	1	77	240	195	872.919,50
S.C. TENERIFE	168	7	3	78	80	96	470.485,50
<b>CANTABRIA</b>	<b>131</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>87</b>	<b>48</b>	<b>244.287,00</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>458</b>	<b>36</b>	<b>12</b>	<b>205</b>	<b>205</b>	<b>238</b>	<b>1.270.311,00</b>
ALBACETE	113	3	4	52	54	88	464.955,00
CIUDAD REAL	81	7	1	29	44	36	116.367,00
CUENCA	50	3	1	32	14	12	41.863,00
GUADALAJARA	77	9	3	35	30	35	205.888,00
TOLEDO	137	14	3	57	63	67	441.238,00
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>861</b>	<b>45</b>	<b>8</b>	<b>166</b>	<b>642</b>	<b>232</b>	<b>839.861,00</b>
AVILA	57	5	1	6	45	15	106.273,00
BURGOS	115	7	1	33	74	63	151.939,00
LEON	249	7	4	48	190	18	72.602,00
PALENCIA	24	2	0	5	17	11	24.125,00
SALAMANCA	78	6	1	9	62	17	82.605,00
SEGOVIA	63	1	0	11	51	23	58.895,00
SORIA	72	2	1	16	53	11	49.881,00
VALLADOLID	147	15	0	32	100	48	176.596,00
ZAMORA	56	0	0	6	50	26	116.945,00
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.609</b>	<b>60</b>	<b>28</b>	<b>648</b>	<b>873</b>	<b>889</b>	<b>5.603.339,00</b>
BARCELONA	1.071	24	17	437	593	607	3.888.937,00
GIRONA	192	13	3	80	96	101	690.272,00
LLEIDA	133	9	2	67	55	78	369.806,00
TARRAGONA	213	14	6	64	129	103	654.324,00
<b>EXTREMADURA</b>	<b>239</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>162</b>	<b>58</b>	<b>68</b>	<b>334.946,00</b>
BADAJOS	155	9	3	104	39	41	216.124,00
CACERES	84	5	2	58	19	27	118.822,00
<b>GALICIA</b>	<b>783</b>	<b>72</b>	<b>12</b>	<b>389</b>	<b>310</b>	<b>265</b>	<b>1.123.256,00</b>
A CORUÑA	401	25	5	178	193	122	504.270,00
LUGO	96	11	4	55	26	41	243.423,00
OURENSE	41	3	0	24	14	23	86.896,00
PONTEVEDRA	245	33	3	132	77	79	288.667,00
<b>MADRID</b>	<b>881</b>	<b>70</b>	<b>33</b>	<b>375</b>	<b>403</b>	<b>354</b>	<b>1.856.102,00</b>
<b>MURCIA</b>	<b>451</b>	<b>49</b>	<b>4</b>	<b>147</b>	<b>251</b>	<b>210</b>	<b>1.852.223,00</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>214</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>88</b>	<b>114</b>	<b>113</b>	<b>524.527,00</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>407</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>154</b>	<b>216</b>	<b>218</b>	<b>1.127.545,00</b>
ALAVA	119	9	0	31	79	75	259.150,00
GUIPUZCOA	148	15	2	75	56	65	344.531,00
VIZCAYA	140	8	3	48	81	78	523.864,00
<b>LA RIOJA</b>	<b>113</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>75</b>	<b>59</b>	<b>178.530,00</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>837</b>	<b>82</b>	<b>7</b>	<b>422</b>	<b>326</b>	<b>420</b>	<b>2.949.685,00</b>
ALICANTE	249	31	3	107	108	123	1.239.809,50
CASTELLON	100	13	0	52	35	60	511.080,50
VALENCIA	488	38	4	263	183	237	1.198.795,00
<b>CEUTA</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>68</b>	<b>8</b>	<b>21.247,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>32.340,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>10.288</b>	<b>673</b>	<b>183</b>	<b>4.188</b>	<b>5.244</b>	<b>4.565</b>	<b>24.897.636,00</b>

# 7.4.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE") AÑO 2022



## ACCIDENTES INVESTIGADOS SEGÚN GRAVEDAD (EXCLUIDOS "IN ITINERE")



## 7.5 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2021 - 2022 (\*)

AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
9.342	9.626	284	3,04

## SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2020 - 2021 (\*)

### SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
846	835	-11	-1,30

### SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.778	3.872	94	2,49

### SECTOR SERVICIOS

AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.355	4.585	230	5,28

### SECTOR AGRARIO

AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
352	332	-20	-5,68

(\*) = La ORDEN TAS/11/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 4 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2021 y 2 enfermedades en el 2022.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_5 (EP1)

## 7.6 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2022

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<b><u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u></b>			
TOTAL ENFERMEDADES	478	0	478
<b><u>INFRACCIONES</u></b>			
- NUMERO	94	0	94
- IMPORTE (Euros)	501.238,00 €	0,00 €	501.238,00 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_6 (EP2)

## 7.7 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL. AÑOS 2018 A 2022

### ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (\*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2018 (A)	AÑO 2019 (B)	AÑO 2020 (C)	AÑO 2021 (D)	AÑO 2022 (E)	AÑO 2022 s / AÑO 2018 (E/A)	AÑO 2022 s / AÑO 2021 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	41,51	42,49	42,92	43,28	43,43	4,63	0,35
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	27,30	26,95	30,07	32,30	24,93	-8,68	-22,82
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	39,94	40,31	40,14	41,05	40,67	1,83	-0,93
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	44,70	46,33	47,47	47,10	48,40	8,28	2,76
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	37,82	39,70	41,21	42,46	42,85	13,30	0,92
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	23,83	26,32	28,15	33,07	23,56	-1,13	-28,76
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	37,69	38,12	39,79	40,95	41,45	9,98	1,22
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	39,68	42,76	44,54	45,34	46,73	17,77	3,07

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

### ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (\*\*)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2018 (A)	AÑO 2019 (B)	AÑO 2020 (C)	AÑO 2021 (D)	AÑO 2022 (E)	AÑO 2022 s / AÑO 2018 (E/A)	AÑO 2022 s / AÑO 2021 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	21,70	25,25	28,21	23,36	26,36	21,47	12,84
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	12,13	21,23	25,10	26,87	22,80	87,96	-15,15

(\*\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7\_7 (EP3)



# Anexo 08

*Informe anual*



**2022**

Cursos de  
formación  
impartidos



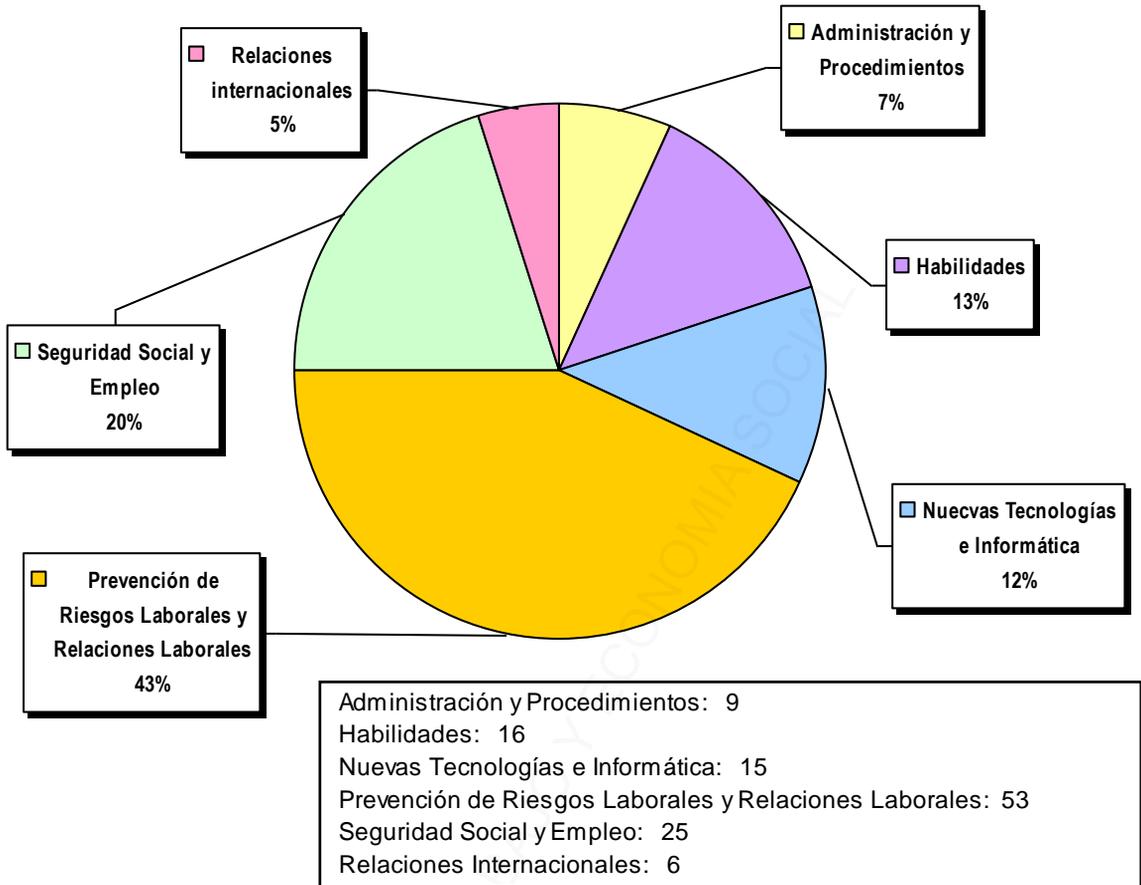
## 8.1 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	9	130	138
Habilidades	16	235	209
Nuevas Tecnologías e Informática	15	220	258
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	53	539	942
Seguridad Social y Empleo	25	289,5	412
Relaciones Internacionales	6	190	67
<b>Totales</b>	<b>124</b>	<b>1.603,5</b>	<b>2.026</b>

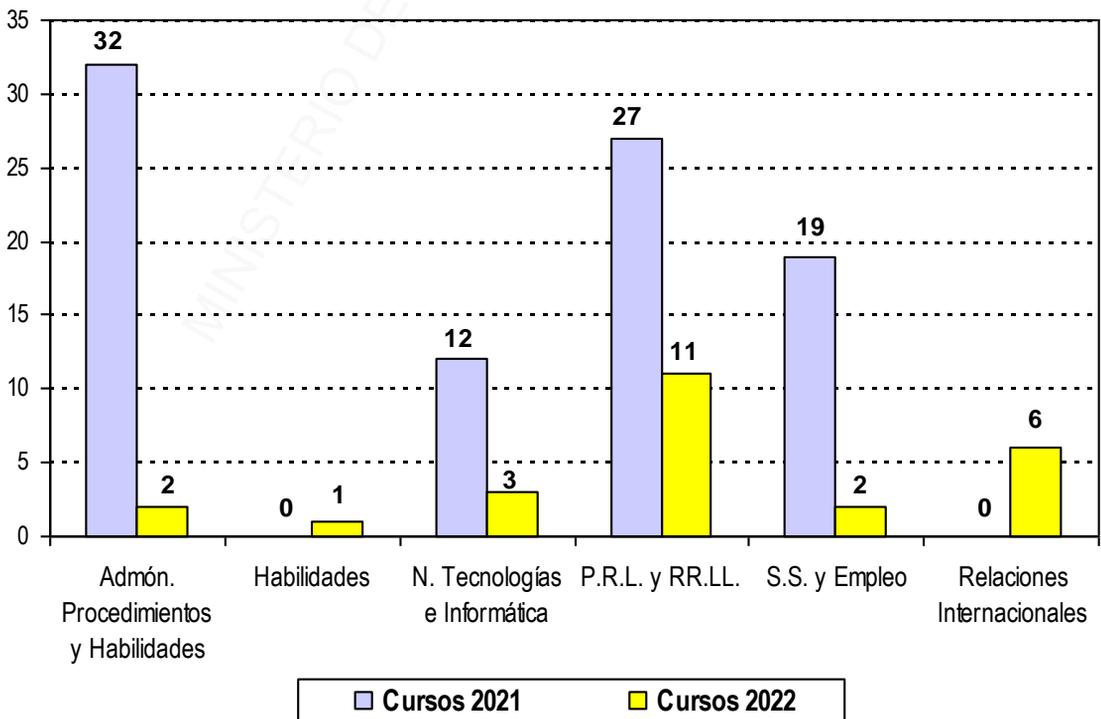
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_1 (F1)

## 8.1.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2022



### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2021-2022



## 8.1A - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO CULTURALMENTE DIVERSO	Presencial	15	4
RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO PARA TECNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	14
TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS BÁSICOS EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES. GÉISER. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, ADMINISTRACIÓN SIN PAPEL.	Presencial	10	10
HABILITADOS-CAJEROS PAGADORES	Streaming	15	22
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	Streaming	9	16
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS	Streaming	15	20
RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Streaming	16	18
ASISTENCIA A PUESTOS DIRECTIVOS DEL OEITSS	Streaming	20	19
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS	Streaming	15	15
	<b>9</b>	<b>130</b>	<b>138</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_1A (F1A)

## 8.1B - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

### ÁREA DE HABILIDADES

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
FORMADOR DE FORMADORES	Online	25	12
LIDERAZGO Y DIRECCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Presencial	15	9
MEJORA DEL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL	Presencial	15	13
COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EFICAZ PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Sreaming	25	18
GESTIÓN EMOCIONALMENTE SALUDABLE DEL ESTRÉS	Sreaming	15	19
GESTIÓN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES	Sreaming	8	6
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: GESTIÓN DEL IMPERFECTO	Sreaming	20	14
INTELIGENCIA EMOCIONAL	Sreaming	15	21
PERDIENDO EL MIEDO A HABLAR EN PÚBLICO	Sreaming	20	11
RESILIENCIA ORGANIZACIONAL/PERSONAL Y ASERTIVIDAD	Sreaming	10	11
STREAMING COMUNICACIÓN ESCRITA – REDACCIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES	Sreaming	8	20
TRABAJAR BAJO PRESIÓN. PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	Sreaming	15	6
ATENCIÓN TELEFÓNICA AL/A LA CIUDADANO/A	Sreaming	8	9
CÓMO TELETRABAJAR EFICAZMENTE	Sreaming	15	17
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: GESTIÓN DEL TIEMPO Y GESTIÓN EFICIENTE DEL CORREO ELECTRÓNICO	Presencial	15	13
TÉCNICAS DE PSICOLOGÍA	Sreaming	6	10
<b>Totales</b>	<b>16</b>	<b>235</b>	<b>209</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_1B (F1B)

## 8.1C - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

### ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
CENTRALIZADO 2022 MIXTOJ FORMACIÓN EN FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA FORENSE	Mixta	20	19
LA PLATAFORMA MOODLE DE LA ESCUELA ITSS	Online	15	11
CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS PROFESIONALES CON MS WORD	Online	20	21
CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS PROFESIONALES CON MS WORD (ED II	Online	20	19
EXCEL BÁSICO	Online	10	18
E-SIL BÁSICO Y SILCOIWEB PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS	Presencial	11	18
EXCEL AVANZADO PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Presencial	10	15
EXCEL BÁSICO PARA INSPECTORES-SUBINSPECTORES	Presencial	15	17
EXCEL BÁSICO PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	15
EXCEL BÁSICO PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO II EDICIÓN	Presencial	15	17
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO CON EXCEL	Presencial	15	19
FUNCIONES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES O CAMPAÑAS: GENERACIÓN DE OOSS MASIVAS. CRUCES DE DATOS MEDIANTE ACCESS.	Presencial	15	20
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	16
WORD Y OUTLOOK PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Sreaming	15	19
GESTIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES	Sreaming	9	14
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>220</b>	<b>258</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_1C (FIC)

## 8.1D - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

### ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES (I)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
DETERMINACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE. MAPA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y REGCON. (CURSO PRÁCTICO ONLINE)	Online	20	12
LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO.	Presencial	10	11
ACTUACIÓN ITSS EN EL SECTOR MARÍTIMO: SEGUMAR y MLC	Presencial	18	18
ACTUACIONES INSPECTORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN SECTOR LOGÍSTICO	Presencial	15	16
AGENTES QUÍMICOS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	Presencial	10	23
ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA MEDIACIÓN LABORAL	Presencial	10	11
LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	Presencial	10	11
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO GANADERO Y FORESTAL II	Presencial	15	21
REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y ANDAMIOS TUBULARES DE SERVICIO EMPLEADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Presencial	10	20
REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS EN EXCAVACIONES, ZANJAS, Y ESPACIOS CONFINADOS	Presencial	10	23
TALLER SOBRE EVALUACIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL: AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	Presencial	10	25
2ª ED TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	Presencial	10	26
AGENTES BIOLOGICOS EN SECTOR SANITARIO	Presencial	15	7
CURSO DE VERANO LA REFORMA LABORAL Y SU INCIDENCIA EN LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	9	28
CURSO: INICIACIÓN ACTUACIONES Y VISITAS EN PRESENCIA DE AMIANTO	Presencial	5	10
INICIACIÓN A LA VISITA INSPECTORA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. FASES Y RIESGOS DE LAS MISMAS	Presencial	10	21
MEDIACIÓN	Presencial	15	10
RIESGOS ASOCIADOS A LA SILICE CRISTALINA	Presencial	10	20
TIEMPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR DE TRANSPORTES.	Presencial	10	25
ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA ACTUACIÓN DE LOS SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Streaming	6	16
CAMAREROS/AS DE PISO: PRINCIPALES CONDICIONES LABORALES, SE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRL	Streaming	10	10
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES: FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.	Streaming	3	7
DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO AL EMPLEO	Streaming	5	10
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN EL CONTEXTO DE CORONAVIRUS	Streaming	8	19
FRAUDE EN LA CONTRATACION: CONTRATOS TEMPORALES Y FORMATIVOS. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL.	Streaming	17,5	14
FRAUDE EN LA CONTRATACION: CONTRATOS TEMPORALES. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL. CONTRATOS FORMATIVOS.	Presencial	17,5	14

## 8.1D - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

### ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES (II)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CRITERIOS DE DISEÑO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN EN RELACIÓN CON FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD E HIGIÉNICOS EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA: EQUIPOS DE TRABAJO Y SOLDADURA.	Streaming	15	20
LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Streaming	15	7
MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO: INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LA PUESTA EN MARCHA NO DESEADA DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	Streaming	6	17
MOVILIDAD LABORAL EUROPEA: FORMACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS	Streaming	12	33
OTRAS FORMAS DE CONCLUIR LA ACTUACION INSPECTORA: REQUERIMIENTOS, INFORMES, CONTESTACIONES	Streaming	5	15
REGISTRO DE LA JORNADA: ACTUACION INSPECTORA	Streaming	5	16
RIESGOS EN EL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y FORESTAL. PARTE I	Streaming	12	20
RIESGOS PSICOSOCIALES	Streaming	12	8
SEGURIDAD SOCIAL BÁSICA PARA SUBINSPECTORES LABORALES-ESCALA SEGURIDAD Y SALUD	Streaming	10	19
TALLER DE IGUALDAD: DISCRIMINACIÓN SALARIAL	Streaming	5	10
TALLER RIESGO ELÉCTRICO EN LA CONSTRUCCIÓN	Presencial	5	21
TALLER SOBRE PLANES DE IGUALDAD	Streaming	4	13
TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	Streaming	8	20
TELETRABAJO. PRINCIPALES RETOS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	7,5	17
TRATA DE SERES HUMANOS: CONCEPTO, RESPUESTA JURÍDICA E INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO	Streaming	12,5	62
VIGILANCIA Y CONTROL EMPRESARIAL Y DERECHOS DEL TRABAJADOR	Streaming	10	12
VIOLENCIA LABORAL: ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZON DE SEXO Y VIOLENCIA SEXISTA EN EL TRABAJO	Streaming	12	11
ACTUACION INSPECTORA FRENTE A RIESGOS ERGONOMICOS	Streaming	10	20
CAMPAÑA EUROPEA 2022 DEL COMITÉ DE ALTOS RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO "TRABAJOS SALUDABLES: RELAJEMOS LAS CARGAS" SOBRE LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	Streaming	4	63
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Presencial	10	7
CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN	Streaming	5	18
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS	Mixta	12	5
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EXTERNA EN LAS ACTUACIONES INSPECTORAS	Streaming	6	2
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO GANADERO Y FORESTAL II	Presencial	10	19
TALLER SOBRE EVALUACIONES DE RIESGO COMPLEJAS	Streaming	24	20
TALLER: ACTUACION INSPECTORA EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	Streaming	5	15
ESTUDIO DE LA PRUEBA: UN ENFOQUE TRANSVERSAL	Presencial	8	24
	<b>53</b>	<b>539</b>	<b>942</b>

## 8.1E - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

### ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Lugar	Horas	Participantes
ANÁLISIS DE LA BASE NEGATIVA DE COTIZACIÓN	Online	23	9
ACTAS DE LIQUIDACIÓN AVANZADO	Presencial	15	12
AUDITORÍA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	11	15
BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. COMPROBACIONES, MEDIOS DE CONTROL Y ACTUACIONES A REALIZAR	Presencial	10	20
CAMPO DE APLICACIÓN Y ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	10	20
CURSO AVANZADO SOBRE DERIVACIÓN DE DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	10	16
ELABORACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN EL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO, CUENTA AJENA, EN E.T.T.	Presencial	8	8
SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	Presencial	15	25
TALLER ACTAS DE LIQUIDACIÓN. NIVEL BÁSICO	Presencial	10	11
TALLER: ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN GRANDES EMPRESAS	Presencial	10	16
2ªED CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL	Presencial	15	13
CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL	Presencial	15	10
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA EN LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	5	10
BECARIOS	Streaming	10	16
CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCION DE PRESTACIONES.	Streaming	12	20
COOPERATIVAS	Streaming	11	10
DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. CURSO BÁSICO	Streaming	12,5	23
EL RECARGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: ASPECTOS LEGALES, PRÁCTICOS Y JURISPRUDENCIALES	Streaming	5	9
FALSOS AUTONOMOS.VOLUNTARIADO	Streaming	15	17
LA FISCALIDAD EN ESPAÑA Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL	Presencial	15	12
TALLER: LAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO MARCO NORMATIVO Y ACTUACION INSPECTORA	Streaming	8	10
2ª EDICIÓN LA FISCALIDAD EN ESPAÑA Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL	Streaming	15	11
CONTROL DEL FRAUDE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	Streaming	14	18
ECONOMÍA IRREGULAR EN PLATAFORMAS DIGITALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	Streaming	10	21
USO SNA	Presencial	5	60
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>289,5</b>	<b>412</b>

## 8.1F - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION CENTRALIZADA

### ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Área	Lugar	Horas	Participantes
FRANCÉS BÁSICO ONLINE	Online	40	12
ONLINE INGLÉS MYENGLISH – NIVEL BÁSICO	Online	40	14
CURSO ONLINE MYENGLISH – NIVEL INTERMEDIO	Online	40	13
CURSO PORTUGUES BÁSICO ONLINE	Online	40	8
INGLÉS ESPECIFICO EN HABILIDADES PROFESIONALES	Online	15	13
TALLER INTENSIVO DE HABILIDADES PROFESIONALES EN INGLÉS	Presencial	15	7
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>190</b>	<b>67</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_1F (F1F)

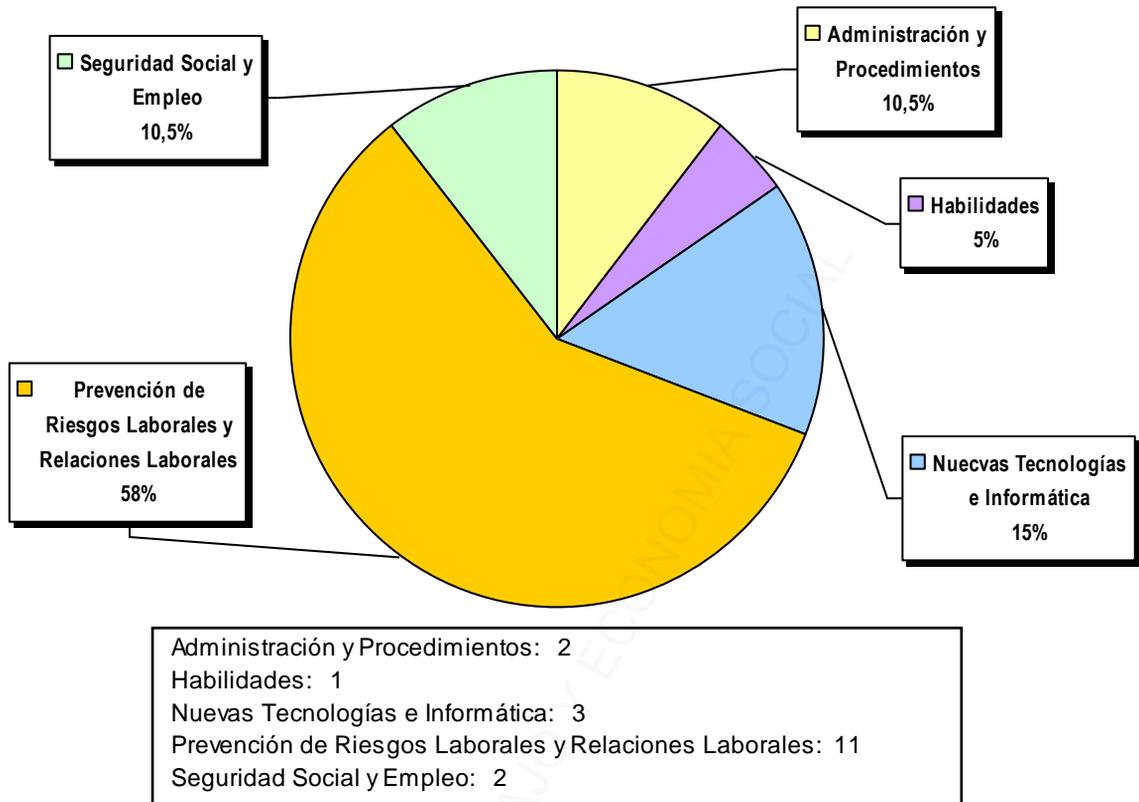
## 8.2 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION TERRITORIAL

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	2	15	23
Habilidades	1	15	9
Nuevas Tecnologías e Informática	3	45	34
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	11	81	292
Seguridad Social y Empleo	2	20	26
<b>Totales</b>	<b>19</b>	<b>176</b>	<b>384</b>

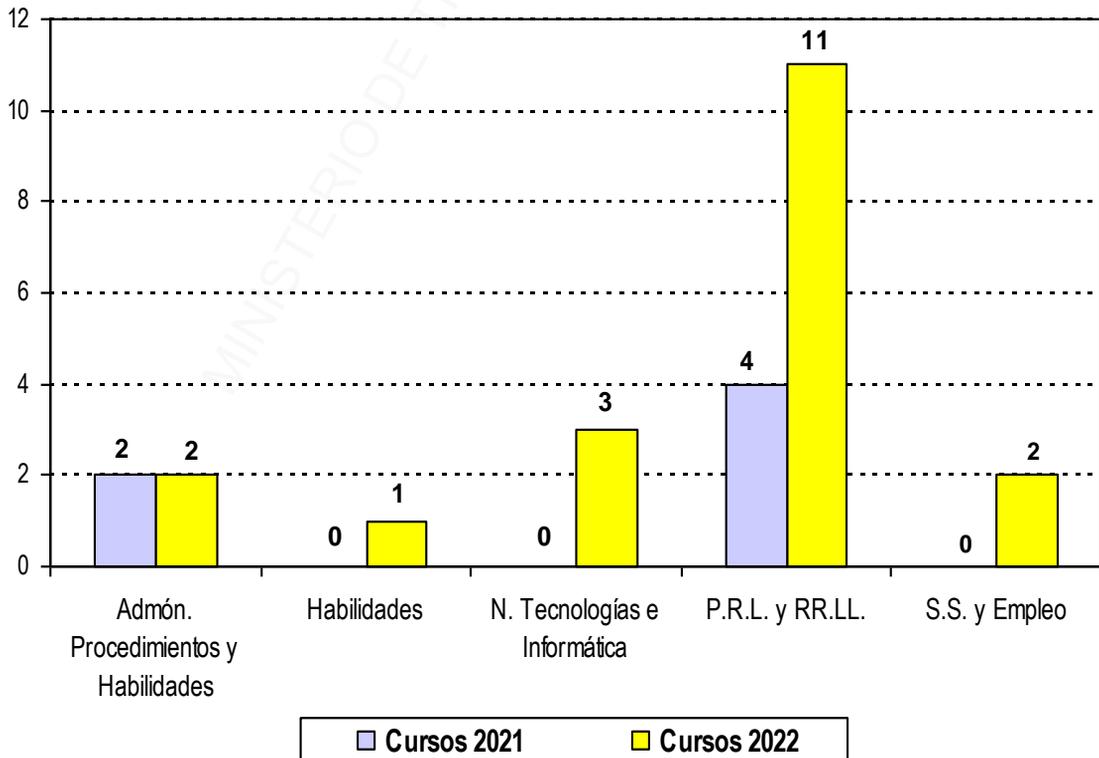
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_2 (F2)

## 8.2.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2022



### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2021-2022



## 8.2ABC-CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION TERRITORIAL

### A) ÁREA ADMINISTRATIVA

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
TRAMITES ADMINISTRATIVOS BASICOS	Castilla y León	Presencial	10	14
REGISTRO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. IMPLANTACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Aragón	Presencial	5	9
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>15</b>	<b>23</b>

### B) ÁREA DE HABILIDADES

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Cantabria	Presencial	15	9
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>15</b>	<b>9</b>

### C) ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE APLICACIONES DE GESTIÓN: ACTAS DE LIQUIDACIÓN INTEGRAL	Galicia	Presencial	15	9
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Madrid	Presencial	15	14
EXCEL BÁSICO PARA INSPECTORES- SUBINSPECTORES	Castilla y León	Presencial	15	11
<b>Totales</b>		<b>3</b>	<b>45</b>	<b>34</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_2ABC (F2ABC)

## 8.2DE - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION TERRITORIAL

### D) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
EXPEDIENTES DE REGULACION DE EMPLEO EN EL CONTEXTO DEL CORONAVIRUS	Cantabria	Presencial	8	17
EL NUEVO REGIMEN JURIDICO DE LA FLEXIBILIDAD TRAS LA REFORMA LABORAL 2021. EL CONTRATO TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION Y EL CONTRATO FIJO DISCONTINUO	Illes Balears	Presencial	5	36
ACTUALIZACION LABORAL Y DE SS 2022	Madrid	Presencial	10	22
CONTRATACION LABORAL EN LA REFORMA DE 2021	C. Valenciana	Presencial	5	60
UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE APLICACIONES DE GESTIÓN: ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN INTEGRA	Andalucía	Presencial	20	19
RIESGOS HIGIENICOS EN SECTORES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Aragón	Presencial	5	15
ACTUACION INSPECTORA EN MATERIA DE IGUALDAD, PLANES DE IGUALDAD Y DISCRIMINACION SALARIAL POR RAZON DE SEXO	Illes Balears	Presencial	5	18
CRITERIOS DE ACTUACIÓN SUBINSPECTORES LABORALES DE SEGURIDA Y SALUD LABORAL	Castilla la Mancha	Presencial	5	30
XX JORNADAS DE COORDINACIÓN ICASEL-ITSS	Canarias	Presencial	8	39
ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN	Castilla y León	Presencial	5	19
LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO: ÁMBITO COMPETENCIAL, ACTUACIONES COMPROBATORIAS Y MEDIDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA.	Aragón	Presencial	5	17
<b>Totales</b>		<b>11</b>	<b>81</b>	<b>292</b>

### E) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Comunidad Autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
CURSO BÁSICO DE CONFECCIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN	País Vasco	Presencial	5	13
SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	Cataluña	Presencial	15	13
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>20</b>	<b>26</b>

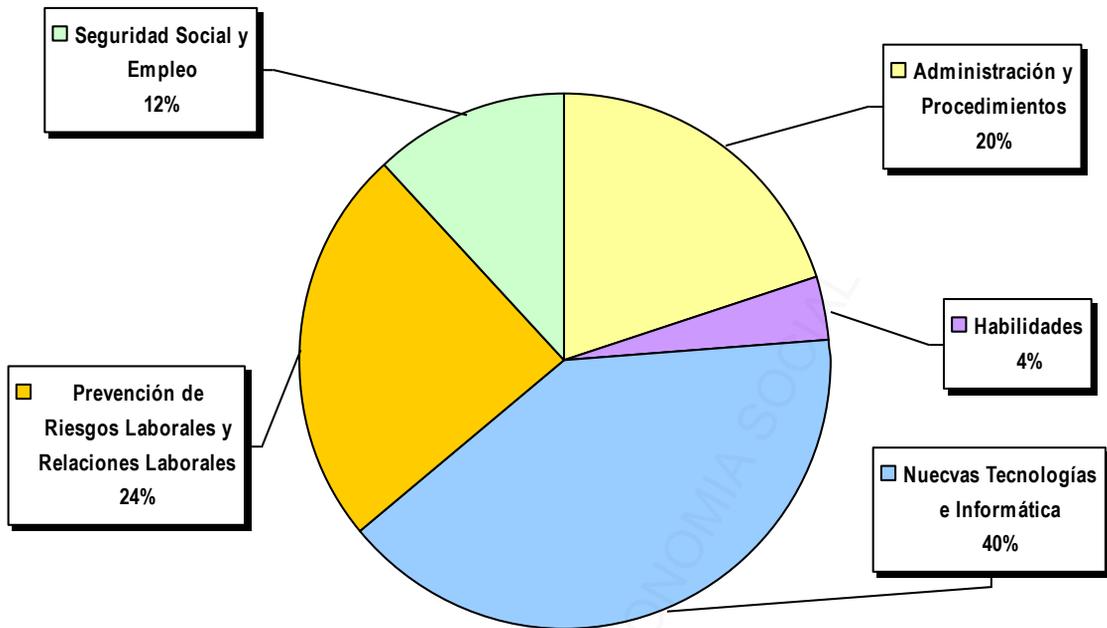
### 8.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION PROVINCIAL

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	5	50	57
Habilidades	1	15	13
Nuevas Tecnologías e Informática	10	120	108
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	6	39	124
Seguridad Social y Empleo	3	35	34
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>259</b>	<b>336</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

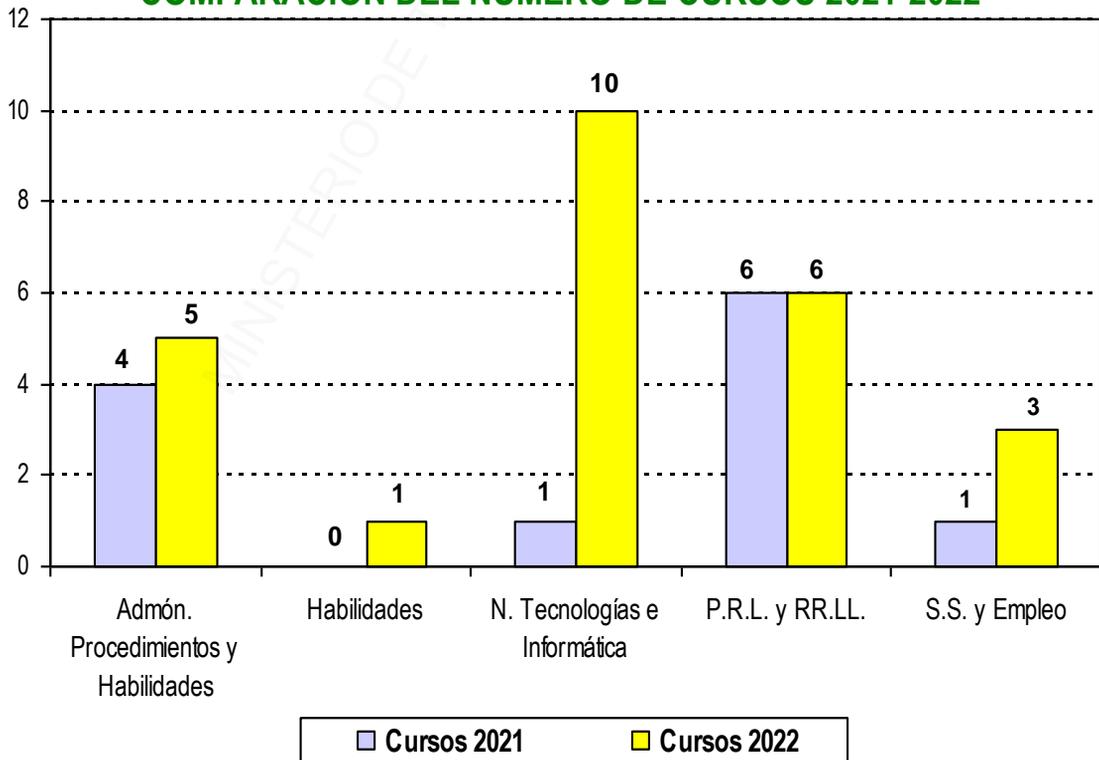
Cuadro: 8\_3 (F3)

### 8.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROVINCIAL AÑO 2022



Administración y Procedimientos: 9  
 Habilidades: 16  
 Nuevas Tecnologías e Informática: 15  
 Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales: 53  
 Seguridad Social y Empleo: 25

### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2021-2022



## 8.3ABC-CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION PROVINCIAL

### A) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
LA PROTECCION DATOS PERSONALES EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Andalucía	Almería	Presencial	5	14
JORNADAS ITSS-JUZGADOS DE LO SOCIAL: ANALISIS DE SENTENCIAS	Andalucía	Almería	Presencial	5	13
ATENCION AL CIUDADANO : FORMACION EN EL AMBITO LABORAL PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Andalucía	Almería	Presencial	15	11
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Castilla la Mancha	Albacete	Presencial	15	13
PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD EN LA ITSS.	Melilla	Melilla	Presencial	10	6
<b>Totales</b>			<b>5</b>	<b>50</b>	<b>57</b>

### B) ÁREA DE HABILIDADES

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Andalucía	Sevilla	Presencial	15	13
<b>Totales</b>			<b>1</b>	<b>15</b>	<b>13</b>

### C) ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
TALLER: OFIMÁTICA PARA ACTUANTES	Andalucía	Cádiz	Presencial	10	10
TALLER DE OFIMATICA PARA ACTUANTES	Andalucía	Cádiz	Presencial	10	10
UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE APLICACIONES DE GESTIÓN: ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN INTEGRA	Andalucía	Sevilla	Presencial	20	13
TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES 1ª EDICION	Cataluña	Barcelona	Presencial	10	10
TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES 2ª EDICION	Cataluña	Barcelona	Presencial	10	12
EXCEL Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICO ADM.	Cataluña	Barcelona	Presencial	10	8
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Madrid	Madrid	Presencial	15	15
TRANSACCIONES E-SIL	Melilla	Melilla	Presencial	5	6
EXCEL BÁSICO PARA INSPECTORES-SUBINSPECTORES	Andalucía	Sevilla	Presencial	15	11
EXCEL BÁSICO PARA PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	Andalucía	Sevilla	Presencial	15	13
<b>Totales</b>			<b>10</b>	<b>120</b>	<b>108</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_3ABC (F3ABC)

## 8.3DE - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2022 FORMACION PROVINCIAL

### D) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
ACTUALIZACION NORMATIVA 2022	Canarias	Las Palmas	Presencial	6	24
CONTRATACION LABORAL EN LA REFORMA DE 2021	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	35
RIESGOS PSICOSOCIALES	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	13
CURSO BÁSICO DE INTEGRAL Y TRANSACCIONES DE E-SIL, PARA SUBINSPECTORES LABORALES	Cataluña	Barcelona	Presencial	10	5
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISTINTAS FASES DE CONSTRUCCIÓN	Andalucía	Cádiz	Presencial	5	11
JORNADAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA REFORMA LABORAL 2021	Andalucía	Sevilla	Presencial	8	36
<b>Totales</b>			<b>6</b>	<b>39</b>	<b>124</b>

### E) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Comunidad Autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
FISCALIDAD Y CONTABILIDAD APLICABLE A LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO	País Vasco	Bizkaia	Presencial	10	15
DERIVACIÓN DE DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Andalucía	Sevilla	Presencial	15	11
EXCEL Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION INSPECTORES Y SUBINSPECTORES	Cataluña	Barcelona	Presencial	10	8
<b>Totales</b>			<b>3</b>	<b>35</b>	<b>34</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_3DE (F3DE)

## 8.4 – RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2022 COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CURSOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CURSOS	
ANDALUCÍA	Almería	3	CATALUÑA	Barcelona	6	
	Cádiz	3		Girona		
	Córdoba	1		Lleida		
	Granada			Tarragona		
	Huelva			<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	
	Jaén		COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	2	
	Málaga			Castellón		
	Sevilla	6		Valencia	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	
ARAGÓN	Huesca		EXTREMADURA	Cáceres		
	Teruel			Badajoz		
	Zaragoza	3		<b>TOTAL</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	GALICIA	A Coruña	1	
ILLES BALEARS	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>		Lugo		
	CANTABRIA	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	Ourense	
CANARIAS		Las Palmas		2	Pontevedra	
		S.C. de Tenerife			<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
CANARIAS	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	LA RIOJA	<b>TOTAL</b>		
	CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	1	COMUNIDAD DE MADRID	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>
Ciudad Real			REGIÓN DE MURCIA	<b>TOTAL</b>		
Cuenca				NAVARRA	<b>TOTAL</b>	
Guadalajara			PAÍS VASCO		Álava/Araba	
Toledo		1			Bizkaia	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	Gipuzkoa				
CASTILLA Y LEÓN	Ávila			<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	
	Burgos		PRINCIPADO DE ASTURIAS	<b>TOTAL</b>		
	León			CIUDAD DE CEUTA	<b>TOTAL</b>	
	Palencia		CIUDAD DE MELILLA		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
	Salamanca				DIRECCIÓN ESPECIAL	<b>TOTAL</b>
	Segovia		TOTAL FORMACIÓN TERRITORIAL Y PROVINCIAL	<b>44</b>		
	Soria					
	Valladolid	3				
	Zamora					
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>					

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_4 (F4)

## 8.5 – CURSOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2022 RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS Y VALORACIONES

### A) ALUMNOS

CURSOS 2022	PARTICIPANTES	A1	A2	C1	C2	E	LABORAL	SIN DATOS
Centralizados	2.026	603	327	203	154	2	9	728
Territoriales	384	140	90	22	29	0	0	103
Provinciales	336	102	95	25	34	1	5	74
<b>Total</b>	<b>2.746</b>	<b>845</b>	<b>512</b>	<b>250</b>	<b>217</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>905</b>

CURSOS 2022	PARTICIPANTES	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	SIN DATOS
Centralizados	2.026	389	1.062	575
Territoriales	384	102	204	78
Provinciales	336	90	194	52
<b>Total</b>	<b>2.746</b>	<b>581</b>	<b>1.460</b>	<b>705</b>

### B) VALORACIONES

Cursos Centralizados	
Valoración Media Curso	8,59
Valoración Media Ponente	8,65

Cursos Territoriales y Provinciales	
	<b>C1(1)</b>
Valoración Media Curso	8,91
Valoración Media Ponentes	9.33

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8\_5 (F5)



# Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social





**DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL \***

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX	
<b>Andalucía</b>	<b>Sevilla</b>	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	<a href="mailto:dtandalucia@mites.gob.es">dtandalucia@mites.gob.es</a>	95 423 32 29	
	<b>Almería</b>	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	<a href="mailto:italmeria@mites.gob.es">italmeria@mites.gob.es</a>	950 23 32 69	
	<b>Cádiz</b>	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	<a href="mailto:itcadiz@mites.gob.es">itcadiz@mites.gob.es</a>	956 27 45 72	
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64	
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49	
	<b>Córdoba</b>	Inspección Provincial	Avda. Vallellano s/n (Edif. El Vajón)	14004	957 45 08 92	<a href="mailto:itcordoba@mites.gob.es">itcordoba@mites.gob.es</a>	957 23 66 62/ 957 45 01 21	
	<b>Granada</b>	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	<a href="mailto:itgranada@mites.gob.es">itgranada@mites.gob.es</a>	958 24 26 30	
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06	
	<b>Huelva</b>	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	<a href="mailto:ithuelva@mites.gob.es">ithuelva@mites.gob.es</a>	959 54 22 71	
	<b>Jaén</b>	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	<a href="mailto:itjaen@mites.gob.es">itjaen@mites.gob.es</a>	953 26 66 09	
	<b>Málaga</b>	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	<a href="mailto:itmalaga@mites.gob.es">itmalaga@mites.gob.es</a>	952 36 20 39	
	<b>Sevilla</b>	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20/26/27	<a href="mailto:itsevilla@mites.gob.es">itsevilla@mites.gob.es</a>	954 23 77 94	
Unidad Especializada de SS		C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29	954 59 17 57			
<b>Aragón</b>	<b>Zaragoza</b>	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976 30 65 68	<a href="mailto:dtaragon@mites.gob.es">dtaragon@mites.gob.es</a>	976 35 91 08	
	<b>Huesca</b>	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40		<a href="mailto:ithuesca@mites.gob.es">ithuesca@mites.gob.es</a>	974 22 14 34
	<b>Teruel</b>	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00		<a href="mailto:itteruel@mites.gob.es">itteruel@mites.gob.es</a>	978 60 24 30
	<b>Zaragoza</b>	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34		<a href="mailto:itzaragoza@mites.gob.es">itzaragoza@mites.gob.es</a>	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27			976 72 20 09
<b>Asturias</b>	<b>Asturias</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	<a href="mailto:itasturias@mites.gob.es">itasturias@mites.gob.es</a>	985 11 47 95	
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	<a href="mailto:cqjion@mites.gob.es">cqjion@mites.gob.es</a>	985 35 16 60	
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	<a href="mailto:itpalmas@mit.es">itpalmas@mit.es</a>	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular, 50 (1ª Planta) - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	<a href="mailto:ilanzarote@mit.es">ilanzarote@mit.es</a>	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermann, 4 (2ª Planta) -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	<a href="mailto:ifuerteventura@mit.es">ifuerteventura@mit.es</a>	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	<a href="mailto:itpalmas@mit.es">itpalmas@mit.es</a>	928 24 39 92
	Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 54		928 44 07 34	
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	<a href="mailto:ittenerife@mit.es">ittenerife@mit.es</a>	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	<a href="mailto:itpalma@mit.es">itpalma@mit.es</a>	922 41 80 85
	Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 (4ª Planta) Santander	39010	942 37 40 12	<a href="mailto:itcantabria@mit.es">itcantabria@mit.es</a>
Unidad Especializada de SS			Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50	942 20 42 51	
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	<a href="mailto:dcastillaleon@mit.es">dcastillaleon@mit.es</a>	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	<a href="mailto:itavila@mit.es">itavila@mit.es</a>	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	<a href="mailto:itburgos@mit.es">itburgos@mit.es</a>	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	<a href="mailto:itleon@mit.es">itleon@mit.es</a>	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80/84	<a href="mailto:itpalencia@mit.es">itpalencia@mit.es</a>	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	<a href="mailto:itsalamanca@mit.es">itsalamanca@mit.es</a>	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	<a href="mailto:itsegovia@mit.es">itsegovia@mit.es</a>	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	<a href="mailto:itsoria@mit.es">itsoria@mit.es</a>	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	<a href="mailto:itvalladolid@mit.es">itvalladolid@mit.es</a>	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	<a href="mailto:itzamora@mit.es">itzamora@mit.es</a>	980 52 13 04	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>Toledo</b>	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	<a href="mailto:dtpcastillalam@mit.es">dtpcastillalam@mit.es</a>	925 23 93 56
	<b>Albacete</b>	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	<a href="mailto:italbacete@mit.es">italbacete@mit.es</a>	967 50 41 15
	<b>Ciudad Real</b>	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	<a href="mailto:itciudadreal@mit.es">itciudadreal@mit.es</a>	926 27 13 79
	<b>Cuenca</b>	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	<a href="mailto:itcuenca@mit.es">itcuenca@mit.es</a>	969 24 13 74
	<b>Guadalajara</b>	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	<a href="mailto:itguadalajara@mit.es">itguadalajara@mit.es</a>	949 24 89 81
	<b>Toledo</b>	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	<a href="mailto:ittoledo@mit.es">ittoledo@mit.es</a>	925 21 04 99
<b>Cataluña</b>	<b>Barcelona</b>	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	<a href="mailto:itbarcelona@mit.es">itbarcelona@mit.es</a>	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	<a href="mailto:dgitc.treball@gencat.cat">dgitc.treball@gencat.cat</a>	
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	<a href="mailto:itbarcelona@mit.es">itbarcelona@mit.es</a>	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	<a href="mailto:itc.barcelona@gencat.cat">itc.barcelona@gencat.cat</a>	93 554 78 66
	<b>Girona</b>	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	<a href="mailto:itgerona@mit.es">itgerona@mit.es</a>	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	<a href="mailto:itc.girona@gencat.cat">itc.girona@gencat.cat</a>	972 94 23 18
	<b>Lleida</b>	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	<a href="mailto:itlerida@mit.es">itlerida@mit.es</a>	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	<a href="mailto:itc.lleida@gencat.cat">itc.lleida@gencat.cat</a>	973 20 49 43
	<b>Tarragona</b>	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	<a href="mailto:ittarragona@mit.es">ittarragona@mit.es</a>	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	<a href="mailto:itc.tarragona@gencat.cat">itc.tarragona@gencat.cat</a>	977 25 39 85
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>Valencia</b>	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	<a href="mailto:dtpvalenciana@mit.es">dtpvalenciana@mit.es</a>	963 16 82 69
	<b>Alicante</b>	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	<a href="mailto:italicante@mit.es">italicante@mit.es</a>	965 92 09 86
	<b>Castellón</b>	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	<a href="mailto:itcastellon@mit.es">itcastellon@mit.es</a>	964 20 73 77
	<b>Valencia</b>	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	<a href="mailto:itvalencia@mit.es">itvalencia@mit.es</a>	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Extremadura</b>	<b>Badajoz</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	<a href="mailto:itbadajoz@mit.es">itbadajoz@mit.es</a>	924 - 20 00 55
	<b>Cáceres</b>	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	<a href="mailto:itcaceres@mit.es">itcaceres@mit.es</a>	927 24 67 54
<b>Galicia</b>	<b>A Coruña</b>	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981- 12 07 51	<a href="mailto:dtgalicia@mit.es">dtgalicia@mit.es</a>	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	<a href="mailto:itcoruna@mit.es">itcoruna@mit.es</a>	981 12 20 82
	<b>Lugo</b>	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	<a href="mailto:itlugo@mit.es">itlugo@mit.es</a>	982 22 42 73
	<b>Ourense</b>	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	<a href="mailto:itorense@mit.es">itorense@mit.es</a>	988 25 23 29
	<b>Pontevedra</b>	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 82 92 00	<a href="mailto:itpontevedra@mit.es">itpontevedra@mit.es</a>	986 43 08 47
<b>Illes Balears</b>	<b>Illes Balears</b>	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	<a href="mailto:itbalears@mit.es">itbalears@mit.es</a>	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	<a href="mailto:itbalears@mit.es">itbalears@mit.es</a>	971 77 10 33
			C/ Carrer Canaries 31 Bloque 5, Planta 2ª - Ibiza	7800	971 39 93 21	<a href="mailto:itbalears@mit.es">itbalears@mit.es</a>	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	<a href="mailto:itbalears@mit.es">itbalears@mit.es</a>	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
<b>La Rioja</b>	<b>La Rioja</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	<a href="mailto:itrioja@mit.es">itrioja@mit.es</a>	941 25 04 78
<b>Madrid</b>	<b>Madrid</b>	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	<a href="mailto:webitss@mit.es">webitss@mit.es</a>	91363 06 78
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	<a href="mailto:itmadrid@mit.es">itmadrid@mit.es</a>	91 363 71 80
<b>Murcia</b>	<b>Murcia</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04	<a href="mailto:itmurcia@mit.es">itmurcia@mit.es</a>	968 - 20 13 69
<b>Navarra</b>	<b>Navarra</b>	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	<a href="mailto:itnavarra@mit.es">itnavarra@mit.es</a>	
	<b>Navarra</b>	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Pais Vasco</b>	<b>Araba/Álava</b>	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	<a href="mailto:italava@mit.es">italava@mit.es</a>	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Lakua 1 Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	<a href="mailto:itpv@euskadi.eus">itpv@euskadi.eus</a>	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	<a href="mailto:italava@mit.es">italava@mit.es</a>	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	<a href="mailto:itpv-alava@euskadi.eus">itpv-alava@euskadi.eus</a>	945 062 101
	<b>Bizkaia</b>	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	<a href="mailto:itbizkaia@mit.es">itbizkaia@mit.es</a>	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50-3º - Bilbao	48011	944 032 700	<a href="mailto:itpv-bizkaia@euskadi.eus">itpv-bizkaia@euskadi.eus</a>	944 032 701
	<b>Gipuzkoa</b>	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	<a href="mailto:itgipuzkoa@mit.es">itgipuzkoa@mit.es</a>	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	<a href="mailto:itpv-gipuzkoa@euskadi.eus">itpv-gipuzkoa@euskadi.eus</a>	943 023 551
<b>Ceuta</b>	<b>Ceuta</b>	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	<a href="mailto:itceuta@mit.es">itceuta@mit.es</a>	956 - 51 86 11
<b>Melilla</b>	<b>Melilla</b>	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 - (Local 3)	52006	952 68 21 35	<a href="mailto:itmelilla@mit.es">itmelilla@mit.es</a>	952 68 43 11

\* A través del siguiente enlace: [http://intranet.trabajo.dom/itss\\_intranet/intranet/Quienes\\_somos/Estamos\\_muy\\_cerca/index.html](http://intranet.trabajo.dom/itss_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html), en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal  
Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL